

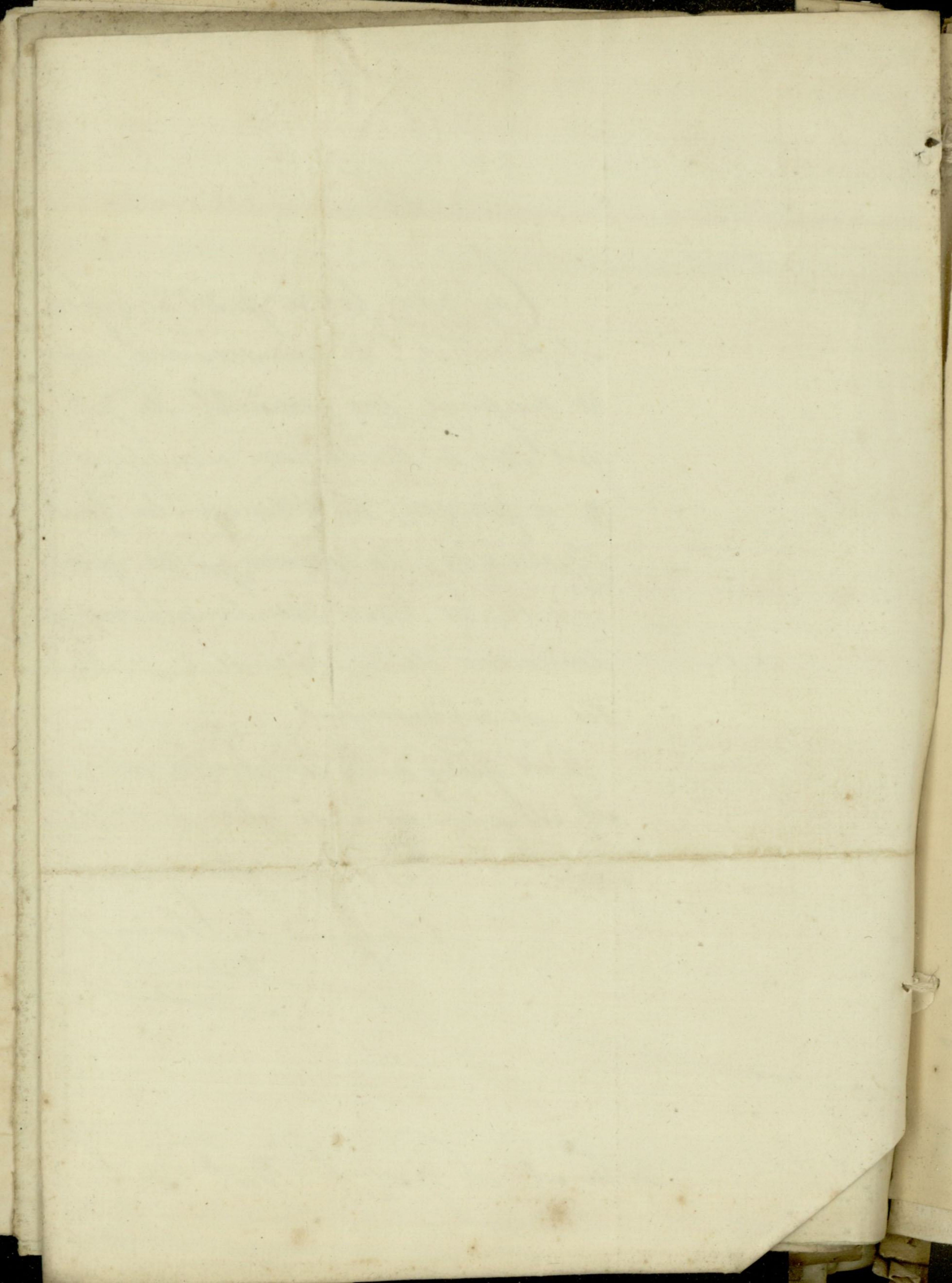
Con esta fecha pasa á informe de D.º Patricio
Machinera, de esa vecindad, el oficio que se dirigió
á D.º dirigieme con fecha 25. de Julio 1777, á fin de
que con su devolucion manifieste lo que se le ofrez-
ca y parezca en orden á su contenido y muy prin-
cipalmente, la causa por la que siendo del Ayunta-
miento las llaves de la alhondiga, se resiste á la
devolucion de una de ellas desobedeciendo los manda-
tos de la autoridad.

Dios que. á D.º ind. á. De mi Diputado gen. en la
C.ª de la villa de Tolosa á 1.º de Agosto de 1770.

El Diputado general,
Marquis de Nova Venecia

Por la C.ª de la villa de Tolosa, P.º de Guip.ª,
Subsecretario,
Joaquin de Anstida

El Alcalde de Tolosa





He de numerar en reserva
citar a don Diego
y don Manuel Navio
de una vecindad, con que
vengan a las alas con un
mal de esta Villa para las
cinco horas de la tarde del
proximo lunes a fin de
celebrar el oportuno juicio
de factas que tiene solida
el primero contra el segun-
do, previniendoles con que
vengan con las pruebas
que cada uno tenga y
acompañado de su padre
el demandado Navio
si es que como me tengo
asegurado es de numerar en
servicio de este servicio
en obsequio a la buena
orden de justicia de que
se de servir en causas
analogas. Quando se
requiere

Dios

que a n...
Coma...
C. de...
1870

Martin Miguel

For Alcala Com...
M...
1870



Sr.
 Sr. D. Juan de los Rios
 comparece en este ju-
 gado a la mayor bre-
 veidad de la Comandancia de Guerra
 la de su vecindad.

Dios que a V. m. as. San
 Sebastian 9 de Agosto 1780

Pedro de la Laguna

Sr. Alcalde de Los

[Faint circular stamp or watermark]

12

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]



Con el fin de cumplimentar una orden superior y atender de su a su habilidad se sirva proporcionar los datos conducentes para adquirir los nombres de los propietarios de esa Universidad, como tambien de aquellas propiedades de mas interes; para cuyo fin remito a su autoridad mi estado en casillado con las circunstancias que dicha autoridad superior reclama.

Dios que ay. mi D. A.
Neuteria M. de Agosto de 1870
El Marq. P. P. P.
Aprobado Preuente P. P. P.

Vr. Alcalde popular de la Universidad de
Lero,



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly 'William...']

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]



He visto a la Señora
 Antonia de la Cruz
 en la casa de su
 madre de la calle de
 San Juan de los Rios
 de la ciudad de Madrid
 en el mes de Mayo
 de mil setecientos
 y ochenta y tres
 años.

En Madrid





Plauto a la Real Audiencia
Sentencia declarada por
estas Audiencias y conse
guencia del juicio de fel
tas celebrados a instancia
de que el asimismo embargo
se el mismo el embargo
ambos de estas Audiencias
Para que luego cumplir
la misma superior al senten
ciado el embargo por el día
de arribado y segundole
las costas del juicio
que ascendan a cinco
pesetas

Dis

TOMAS PEREZ Y OLONDRIZ
Agente de negocios

PAMPLONA. 13 Agosto 1870

H. Alcalde de Lezo

Muy H. mio. No teniendo en esta pobla-
cion ninguna persona conocida, me tomo la franquicia de diri-
gir a V. la presente a fin de que bien V. o el Sr. Cura parro-
co se sirvan decirme si tendran inconveniente en dar poder
a mi Corresponsal en Madrid el agente D. Manuel Bayo-
na para que reclame del Estado, varias fundaciones de que
obran en la deuda expedientes, advirtiendole que no se exijan
fondos ni honorarios hasta que los negocios esten terminados.
En el caso que esten conformes que se sirvan avisarme en
seguida, pues el 13 del proximo Setiembre espira el plazo
concedido por el Gobierno para incohar las reclamaciones.
Tengo en mi poder modelos para los poderes y si acceden
a otorgarlo en favor de dicho Sr. Bayona podra remitirme

plac. v. con la mayor consideracion S. S.
que
que
te
tidan
de

J. B. S. No.
Tomas Perez

Lacarrera

TOMAS PEREZ Y OLONDRIZ
Agente de negocios

PAMPLONA. 13 Agosto 1870

H. Alcalde de Lezo

Muy H. mio: No teniendo en esta pobla-
cion ninguna persona conocida, me tomo la franquiza de diri-
gir a V. la presente a fin de que bien V. o el Sr. Cura parro-
co se sirvan decirme si tendran inconveniente en dar poder
a mi Corresponsal en Madrid el agente D. Manuel Bayo-
na para que reclame del Estado, varias fundaciones de que
obra en la deuda espedienter, advirtiendole que no se exijan
fondos ni honorarios hasta que los negocios esten terminados.
En el caso que esten conformes que se sirvan avisarme en
seguida, pues el 13 del proximo Setiembre espira el plazo
concedido por el Gobierno para incohar las reclamaciones.
Tengo en mi poder modelos para los poderes y si acceden
a otorgarlo en favor de dicho Sr. Bayona podre remitir.

Atte. con la mayor consideracion S. S.

J. D. S. M.

Tomás Pérez

La caridad

TOMAS PEREZ Y OLONDRIZ
Agente de negocios

PAMPLONA. 12 Agosto 1870

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature:] Sr. Escalante

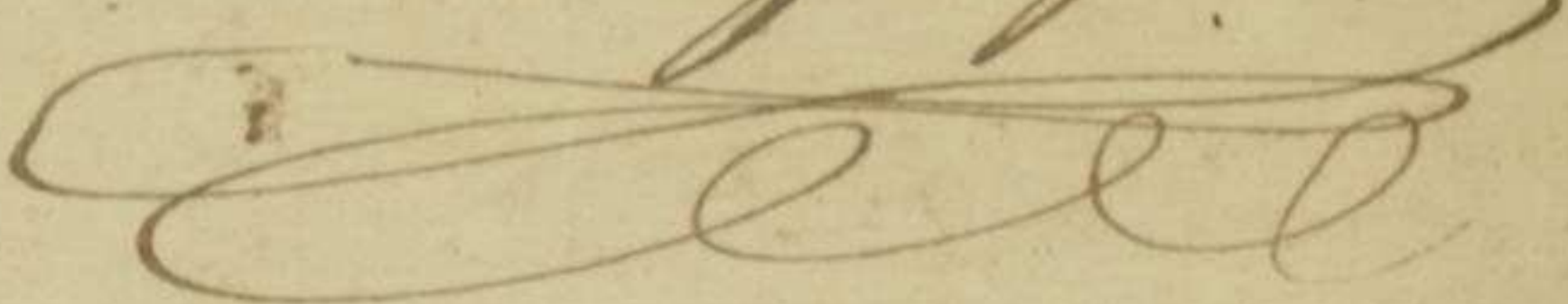
[Handwritten initials:] S. S.

He recibido la comunicacion que V. S. se ha servido pasarme con fecha 8 del corriente mes, a consecuencia de la orden que á ese Ayuntamiento ha transmitido la Ex^{ma} Diputacion Foral, de entregarme los derechos del vino consumido en la Estacion titulada de Renteria durante el año de mi remate que fué desde 1.^o de Julio de 1864 hasta 30 de Junio de 1865.

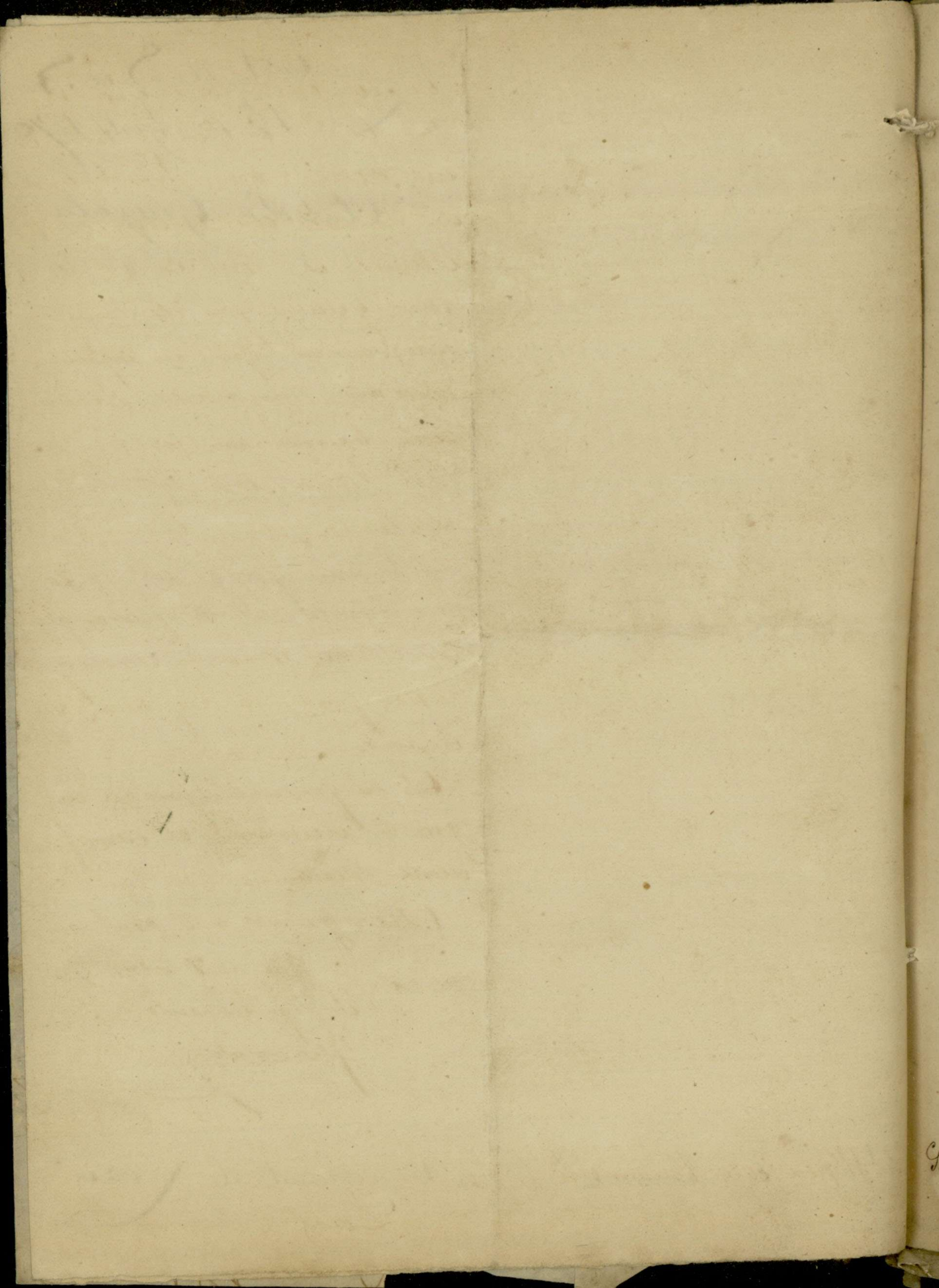
Cumpliendo pues con el acuerdo de ese Ayuntamiento debo manifestarte que estoy conforme en presentar el fiador y hacer la Escritura que se me exige siempre que no haya inconveniente en entregarme la cantidad de 761 reales y 22 maravedis de von producto de 190

arrobas y 10 libras de vino
despachado en dicho año
de esta Alhondiga segun la
nota entregada por el Al-
hondiguero Don Patricio
Machinenea al Excmo
Don Ignacio Perez men-
sualmente para que hi-
ciera el cobro de dichos
derechos segun tenia orde-
nado el Ayuntamiento
á dicho Excmo, y que
dandome en el caso de
garantizar caso de que
asi viese la super-
ridad la devolucion
por 761 reales y 22 mar-
von que me corresponde
de cobrar por el expro-
do concepto, asi como
reservo el derecho de
brarlo si su solucion
se pavorable a esta causa
D

que a V. S. m. d. a. d.
Lero 15 de Agosto 1870.

Claudio Gueyala


Este Ayuntamiento de esta Universidad de Lero



En la noche del día de
hoy veinte octubre y hora de
las ocho y veinte m.^s han-
do Novato del Anden, de esta
Estacion en mi cargo, un
saco que me peso cincuenta
Kilogramos, que en aquel
mismo momento habia
sido bajado del furgon del
Anden Num.^o 108. ignorando
el autor del delito.

Lo que pongo en su co-
nocimiento de V. para que
tome las medidas mas oportu-
nas para la captura del
autor.

De la presente espero se di-
gna V. acusarme el correspon-
dient Recibo

Dios guarde a V. m.^s al.
RENTERIA a 20 Sept.^o 70

Al Exe. Titular

de Camarata
[Signature]

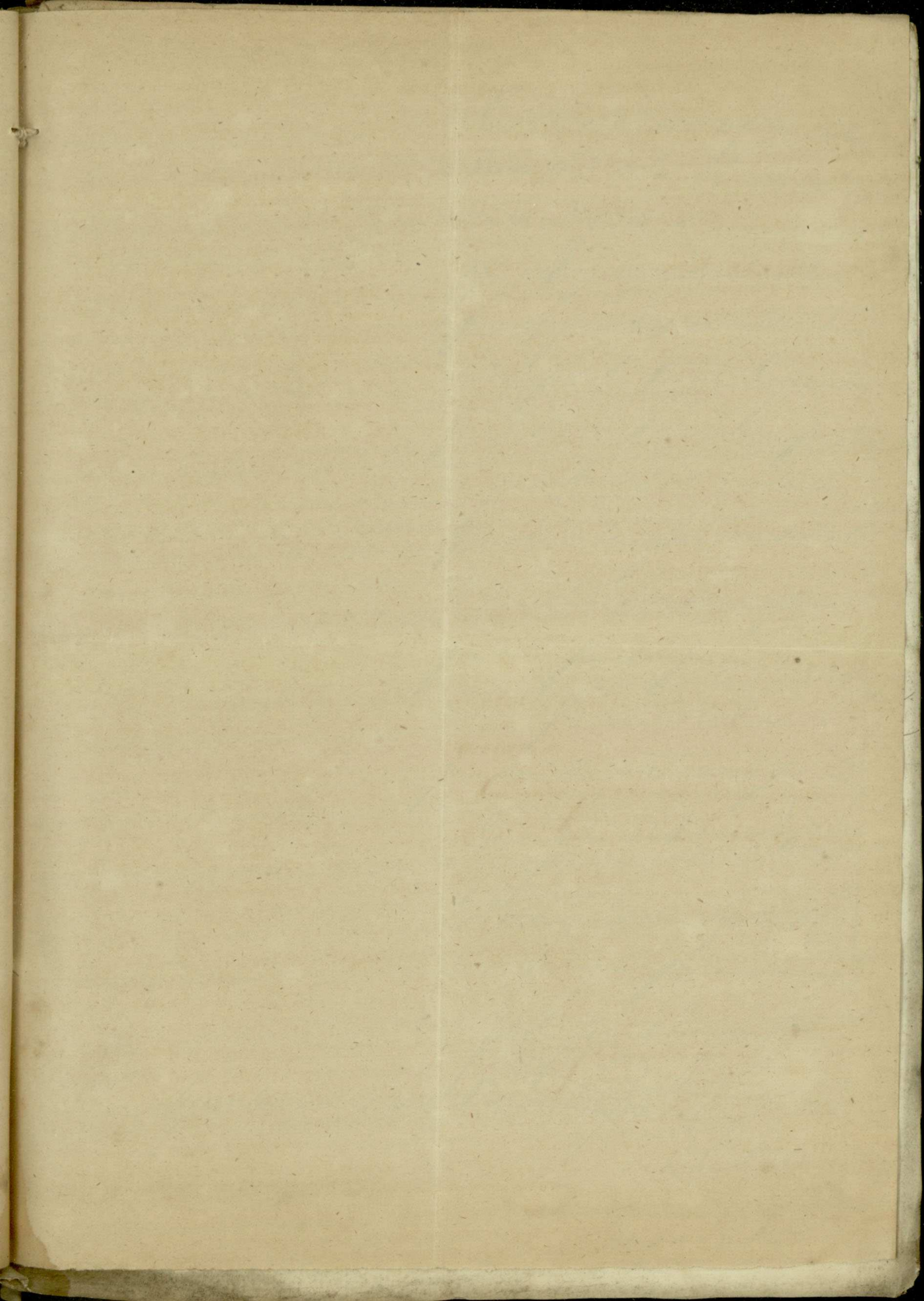
Gr. Alcalde de la Universidad en

Leraf

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting, possibly including a signature or name.]

[Faint handwriting at the bottom of the page.]



Enterado del oficio de V.
fecha del ocho del corriente;
tengo el gusto de manifestarle
que estoy conforme a las
prescripciones en ellas mar-
cadas por la Real Diputación
foral de esta Provincia, por
lo que tengo el gusto de
prevenirle que me señale
el día de la escritura para
que me pueda presentarme
con mi fiador a cobrar lo
que me ha sido correspondido.

Dios que a V. m. am.

Deo y 21 de Agosto 1870
De mano agena por no saber escribir

Juan Jon Olazagasti

A V. m. Ayuntamiento de la Universidad de
Deo

Recuerdos de Juan

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Passages In Juan



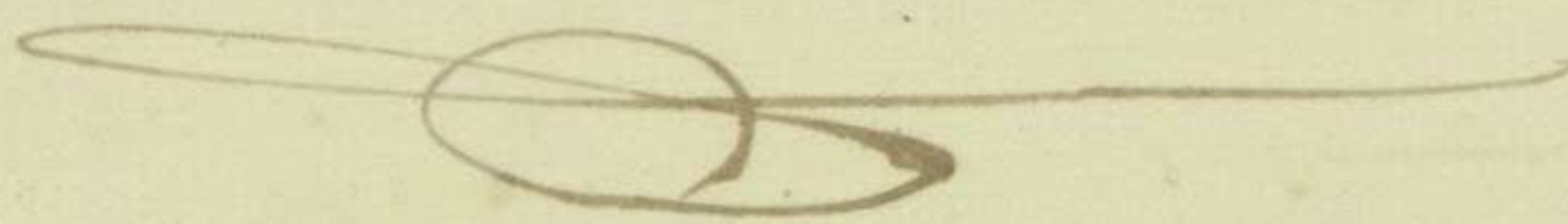
Adjunta se lo remito á V. la circum
lar del Sr. Juez de primera instan
cia de este partido para su cumpli
miento y verificado de su correspon
diente curso

Se servira V. de acusarme de su
recibo

Dios que á V. ml. a.

Lero á 24 de Agosto de 1870.

Andrés Arceche



Queda la circular
a que se refiere la comu
nicacion y autend y
Parager Juan 2º de
Agosto del 80

El Alcalde



Martin Miquica

Son Alcalde de

Parager In Juan

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



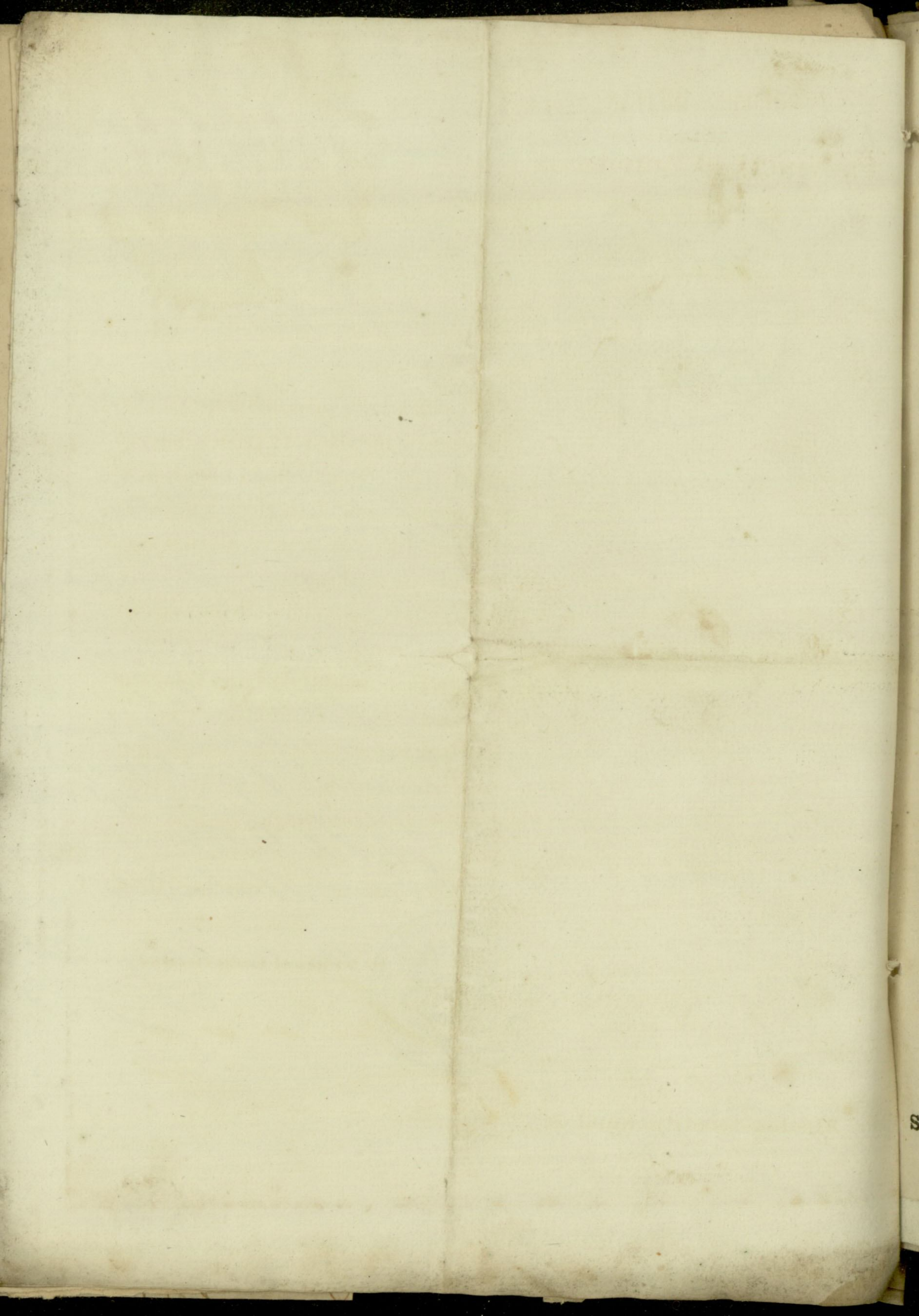
[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting.]

[Faint, illegible handwriting.]



GOBIERNO MILITAR
DE LA
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

→→→00←←←

CIRCULAR.

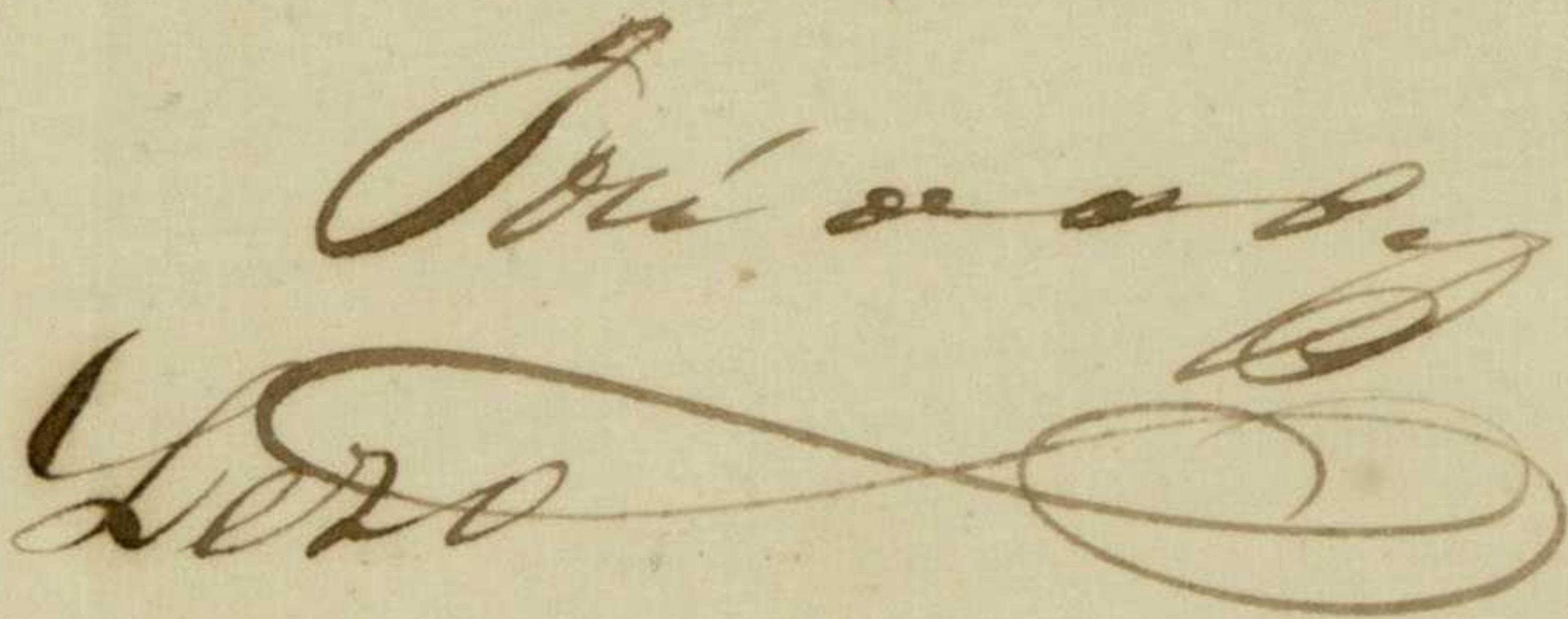
Declarada la provincia en estado de guerra me dará V. parte diariamente por correo ó línea telegráfica sin perjuicio de hacerlo además en el momento que ocurra alguna novedad extraordinaria.

Al acusarme recibo de esta circular me remitirá V. bajo su mas estrecha responsabilidad una relacion nominal de los individuos que se hayan ausentado de esa jurisdiccion con espresion de los que por ideas y antecedentes lo hayan podido efectuar para las filas carlistas.

Dios guarde à V. muchos años.

San Sebastian 28 de Agosto de 1870.

El General Gobernador,



Sr. Alcalde constitucional de

GOBIERNO MILITAR

N.º 11

PROVINCIA DE GUIBUZCOA

TERCERA

En vista de la provincia en estado
de guerra me da el 7.º parte de
orden por cargo de las relaciones
de las personas de la parte de guerra en
el momento que ocurre y que no
está en el momento.

En vista de la parte de guerra en
orden de las relaciones de las personas
de la parte de guerra que se
encuentra en el momento de guerra
de las personas de la parte de guerra
de las personas de la parte de guerra
de las personas de la parte de guerra
de las personas de la parte de guerra

Por tanto se le manda que
se le mande a la parte de guerra
de las personas de la parte de guerra
de las personas de la parte de guerra
de las personas de la parte de guerra

[Faint handwritten signatures and text]

El Jefe de la parte de guerra



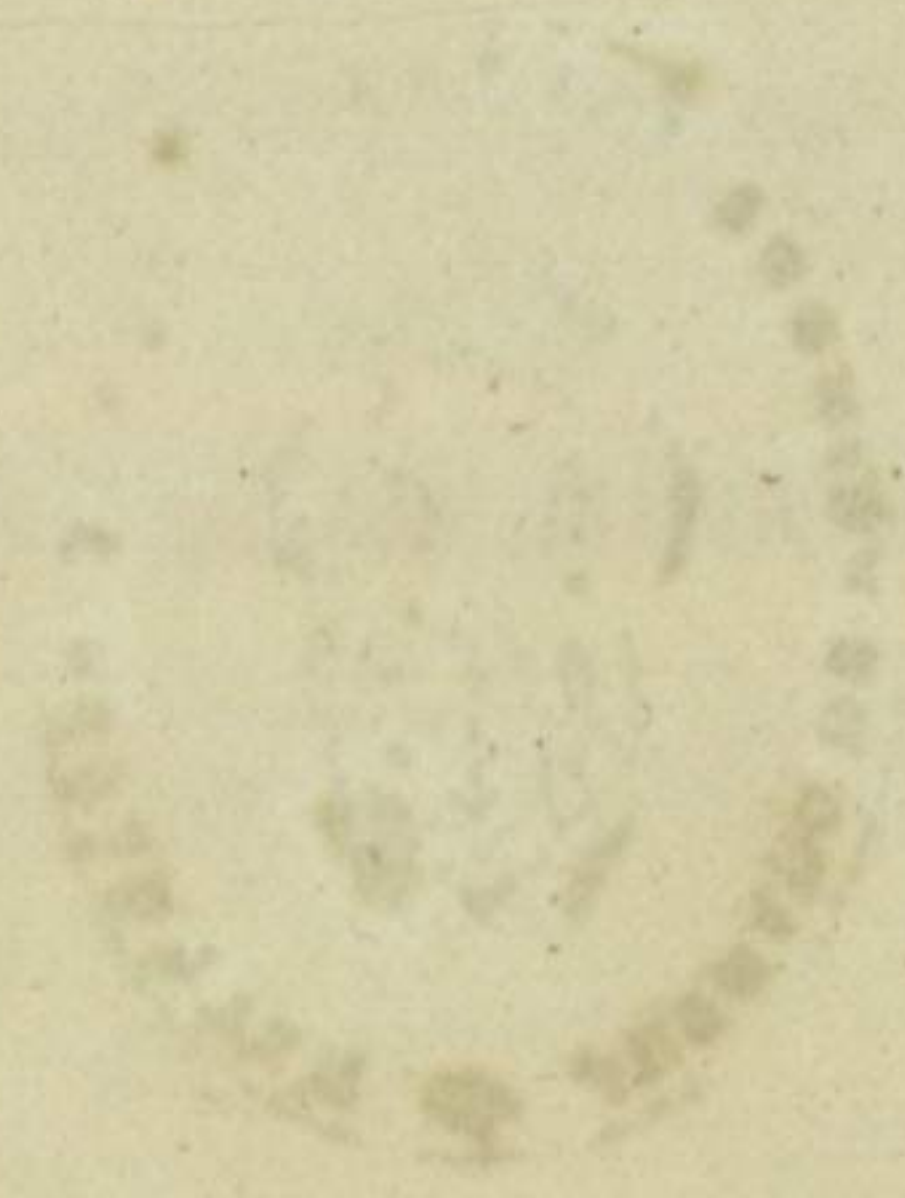
Para que se haga que con-
sorcio en este Juzgado.
a la mayor brevedad Mi-
quel Arana que dijo se
dirija a su Pueblo.

Muchachos de unos
14 años natural de
esta Ciudad.

Dirigida a la Ciudad
Sebastian p. Let. de 1670

Pedro de San Juan Taguero

Fr. Alonso de Lera.

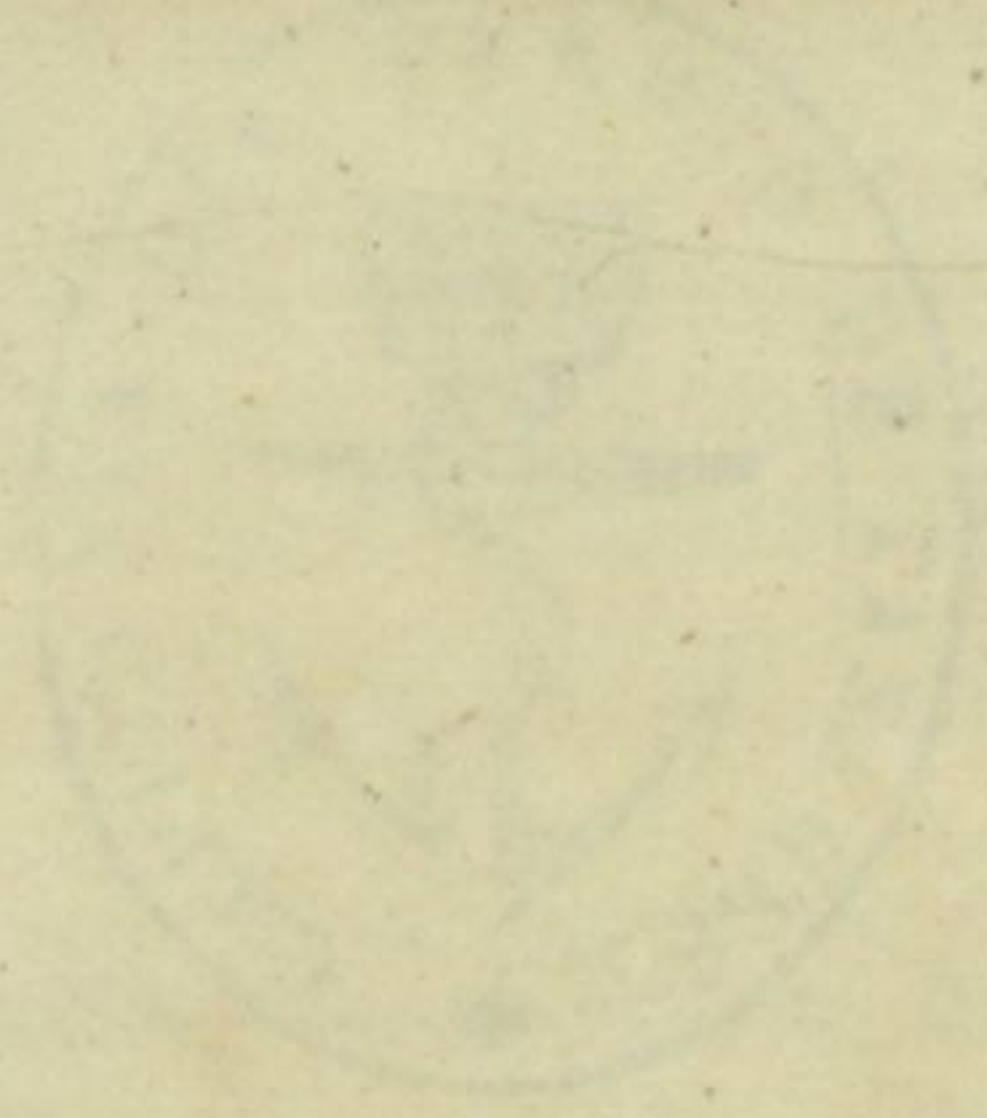


[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

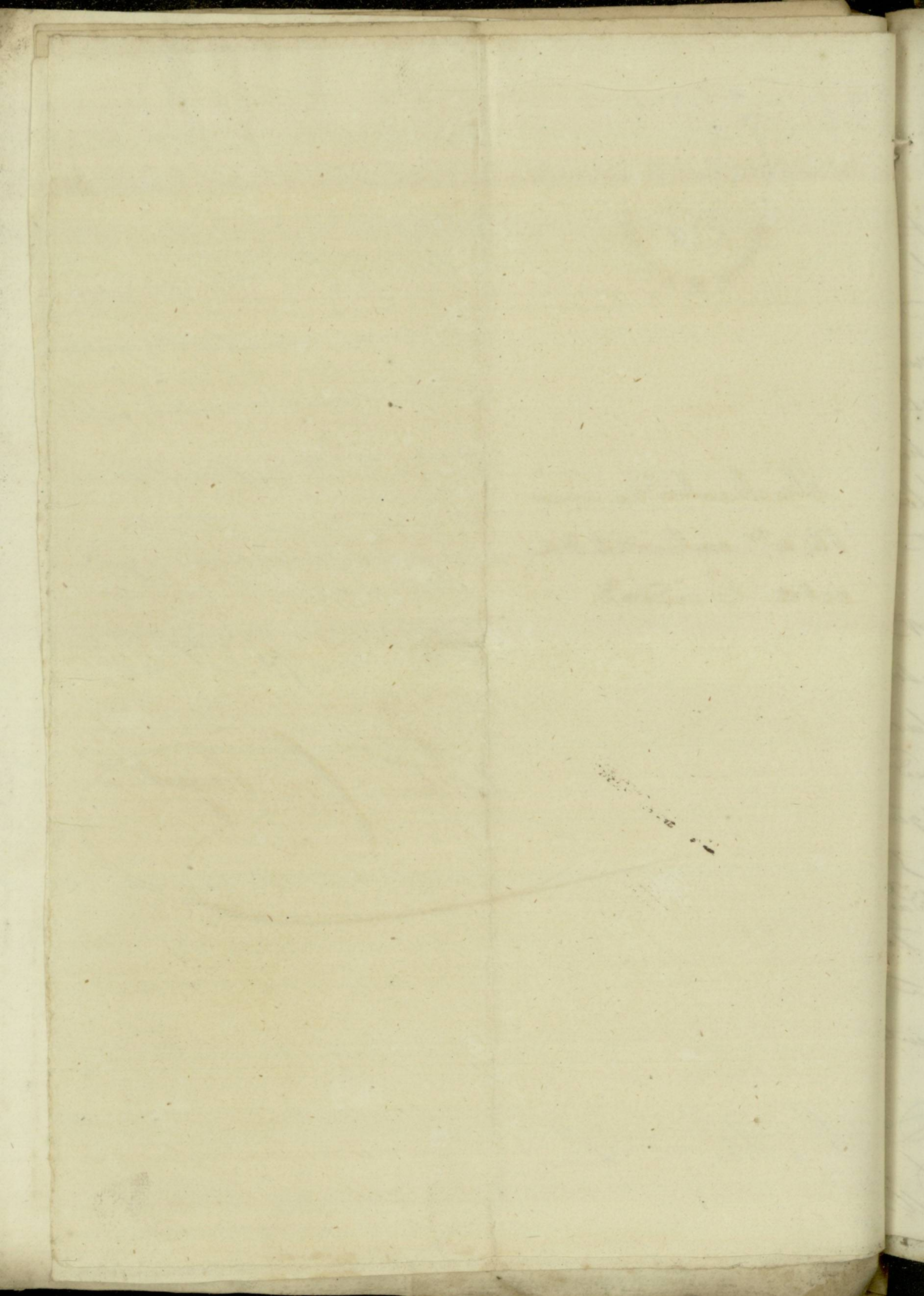
[Large, stylized handwritten signature or name, possibly 'John Taylor', enclosed in a large oval flourish.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom right of the page.]



Faint, illegible text in the left margin, possibly bleed-through from the reverse side.

Main body of faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.





Al Sr. Comandante de
la goleta de guerra Buena
Ventura en com.^o de esta
fha, me dice lo siguiente
"Hallandome fordecado
con el buque de mi mando
en este Puerto, porq. en el
viciniato de V. para que
á su vez lo haga á los
Muelles de esta localidad,
que desde las ocho de la
noche hasta la madrugada
no se permitirá pasar en
barcañon alguno por el
costado de la goleta sin
que lleve luz. - A los que
no observen este requisi-
to se les dará la voz
de alto y de no egua-

tarde se les hará fuego. A
los que lleven farol al
preguntarles contestaran
que llevan y á donde van
si á la tercera vez no res-
pondieran el centinela ha-
rá fuego sobre ellos. Lo
que participo á V. p.
su conocimiento.

Lo que traslado á V.
con el fin de que se
va por su parte dar
la mayor publicidad
posible para que llegue
á conocimiento de los
vecinos de esa localidad
esperando de V. acuse
á esta Capitania
el recibo de esta presente
com.

D. M.

CAPTANIA GENERAL
DE LAS
PROVINCIAS VASCONGADAS
Y
NAVARRA.

que. a. V. m. d. a. s. Pasajes
3. de Set. de 1870.

Mmanuel Carrera

Sup. Alcade Constitucional de
Leros

Handwritten text at the top left, possibly a date or reference number.

Handwritten signature or name in the middle left section.

Main body of handwritten text on the right page, starting with 'L' and continuing down.

Continuation of handwritten text on the right page, starting with 'L' and continuing down.

Handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date.

CAPITANÍA GENERAL
DE LAS
PROVINCIAS VASCONGADAS
Y
NAVARRA.

Debiendo procederse con la mayor actividad à la recogida de las armas que puedan haber ocultado ú arrojado en su fuga, àntes de su presentacion á las autoridades, los que se alzaron en rebelion en estas provincias, presumiendo dar vida à una causa que terminó para siempre en los campos de Vergara; y habiendo al propio tiempo llamado mi atencion la tibieza de las autoridades municipales en coadyuvar con cuantos medios esten à su alcance al indicado fin, he venido en disponer lo siguiente.

Artículo 1.º Los Alcaldes de los pueblos con la cooperacion de los individuos que componen sus municipalidades respectivas, y ayudados por sus dependientes, por la fuerza pública y por los Voluntarios de la Libertad, procederán à practicar en los montes y caseríos un registro escrupuloso, como igualmente en cualquier punto donde crean que puedan existir las armas indicadas sirviéndoles de norte para ello las noticias que adquieran de los que se han presentado en el plazo señalado en el bando publicado al efecto, y valiéndose de cuantos medios conceptúen eficaces y les sujiera su imaginacion para el mas pronto y feliz resultado.

Art. 2.º Las armas que en dicho registro sean ocupadas las remitirán con la brevedad posible bien acondicionadas y custodiadas á los Gobernadores militares de sus respectivas provincias.

Art. 3.º Teniendo en cuenta lo útil que será para la paz y bienestar del país la disposicion adoptada, exijo de los señores Alcaldes, Ayuntamientos, fuerzas del Ejército y de la de Voluntarios de la Libertad presten el mas eficaz apoyo y la mas decidida cooperacion en tan importante servicio, bien persuadido de que allí donde encuentre morosidad en el exacto cumplimiento de este deber que les impongo, allí haré sentir la responsabilidad que proceda sin contemplacion de ningun género.

Dios guarde á V. muchos años. Vitoria 8 de Setiembre de 1870.

JOSÉ DE ALLENDESALAZAR.

Sr. Alcalde de

CAPITANIA GENERAL
DE LAS
PROVINCIAS YASCONEGADAS
Y
NAVARRA

El presente provisorio con la mayor actividad
a la solicitud de las señoras que piden haber
contado a cargo de su casa, antes de su
reintegración a las autoridades, los que se aban-
donaron en estos puntos, prescindiendo
de dar vista a una causa que debería pasar
siempre en los campos de Yeguas y habiendo
al por mayor llamado mi atención la falta
de de las autoridades municipales en los puntos
en donde dichas casas se encuentran en tanto
como en los puntos en donde se encuentran
Artículo 1.º Las Alcaides de los puntos con
la cooperación de las autoridades que correspondan
en los respectivos puntos, y en donde
por sus dependencias, por la fuerza pública y
por los voluntarios de la Libertad, procedan
a practicar en los montes y caseríos en todo
el territorio, como igualmente en cualquier
punto donde haya que hacer estas se-
ñales, las señales de estos puntos para que
las señales que se colocan de los que se han
colocado en el punto señalado en el punto
deberán al efecto, y en donde de cualquier
medios convenientes al caso y las señales se
reintegración para el más pronto y feliz re-
sultado.

Art. 2.º Las señales que se dicen referidas
sean colocadas en los puntos con la mayor
actividad para beneficiarlas y custodiarlas a los
Gobernadores militares de sus respectivas pro-
vincias.

Art. 3.º Teniendo en cuenta lo que se
re para la paz y bienestar del país la dispo-
sición adoptada, es de los señores Alcaldes
y voluntarios, señores del Ejército y de la Li-
bertad de la Libertad presten el más efica-
z apoyo y la más decidida cooperación en tan
importante servicio, bien persuadido de que
allí donde encuentre morada en el exacto
cumplimiento de este deber que les impongo
allí hará sentir la responsabilidad que precede
sin contestación de ningún género.

Dios guarde a V. muchos años. Vitoria 8 de
Setiembre de 1870.

José de Alencar

Alcalde de

+

ADMINISTRACION
DELEGADA
DEL OBISPADO DE VITORIA

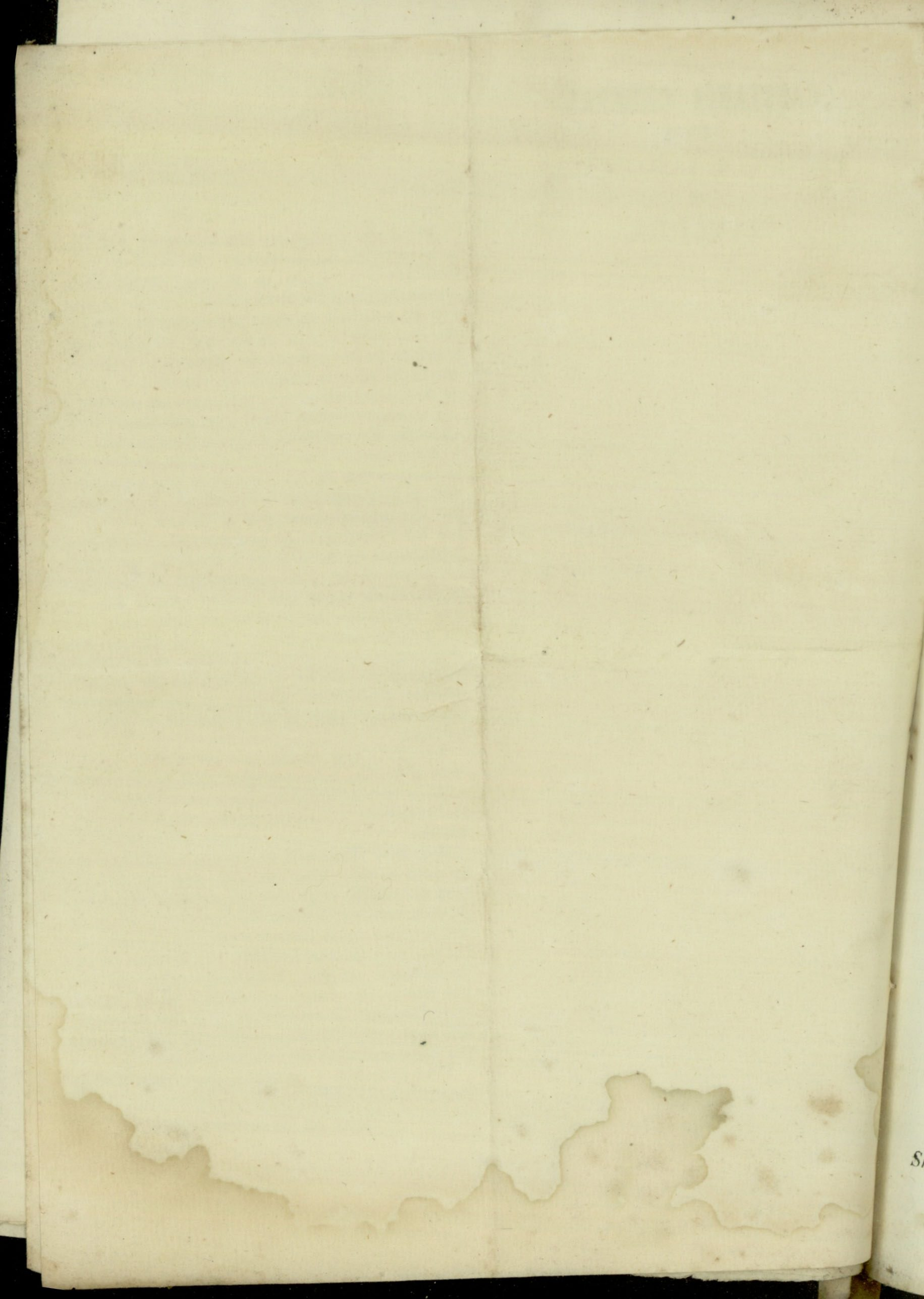
La Ordenación general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, en circular de fecha 1.º de los corrientes, dice a esta Administración lo que sigue:

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado a esta Ordenación general, con fecha 24 de Agosto último, la orden siguiente.—Excmo. Sr.: En vista de lo comunicado por V. E. a esta Secretaría en su comunicación de 19 del actual, S. A. el Regente del Reino ha tenido a bien disponer que los sumarios sobrantes de predicaciones anteriores al año corriente, y que aun se hallen en poder de los Administradores diocesanos y de los Ayuntamientos, se devuelvan a esa Ordenación en el término de dos meses, y que para la devolución de los que resulten sobrantes al hacerse la próxima predicación y siguientes de la Euba, se fija el mismo plazo de dos meses, que se empezará a contar desde el día en que se celebrare, no teniendo lugar. De orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro interino de Gracia y Justicia, lo digo a V. E. para los efectos oportunos.—Lo que traslado a V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento.»

Lo que participo a V. S. para los efectos consiguientes, rogando se sirva hacer entrega a la brevedad posible de los sumarios que existan en su poder al Receptor de la Santa Cruzada de ese distrito.

Dios guarde a V. S. muchos años. Vitoria 19 de Setiembre de 1870.

El Administrador delegado,



✠
ADMINISTRACION
DIOCESANA
DEL OBISPADO DE VITORIA.

—○○○○—

La Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, en circular de fecha 1.º de los corrientes, dice á esta Administracion lo que sigue:

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Ordenacion general, con fecha 24 de Agosto último, la órden siguiente.—Excmo. Sr.: En vista de lo consultado por V. E. á esta Secretaría en su comunicacion de 19 del actual, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que los sumarios sobrantes de predicaciones anteriores al año corriente, y que aun se hallen en poder de los Administradores diocesanos y de los Ayuntamientos, se devuelvan á esa Ordenacion en el término de dos meses, y que para la devolucion de los que resulten sobrantes al hacerse la próxima predicacion y siguientes de la Bula, se fije el mismo plazo de dos meses, que se empezará á contar desde el dia en que aquel acto tenga lugar. De órden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro interino de Gracia y Justicia, lo digo á V. E. para los efectos oportunos.— Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento.»

Lo que participo á V. S. para los efectos consiguientes, rogando se sirva hacer entrega á la brevedad posible de los sumarios que existan en su poder al Receptor de la Santa Cruzada de ese distrito.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria 12 de Setiembre de 1870.

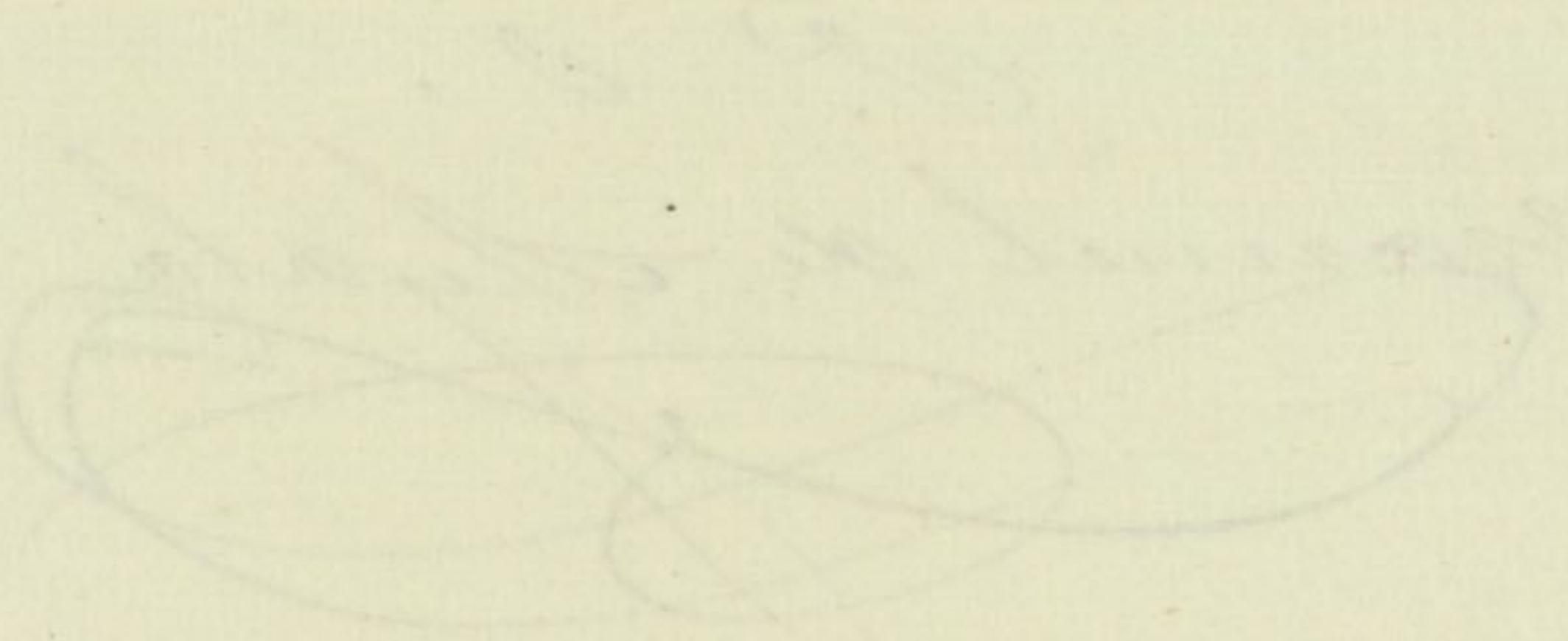
EL ADMINISTRADOR DIOCESANO,

P. O.
Manuel de Ayala

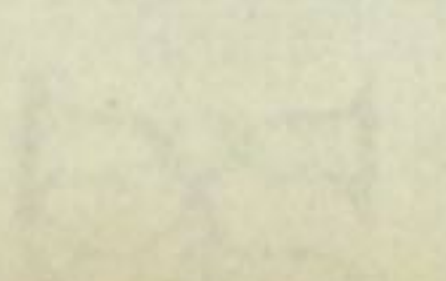
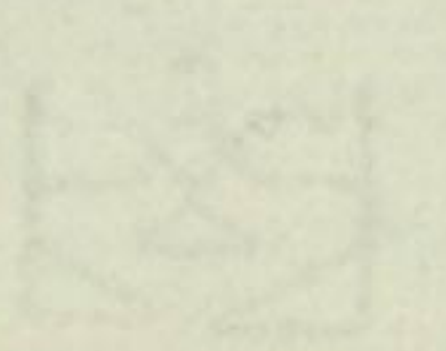
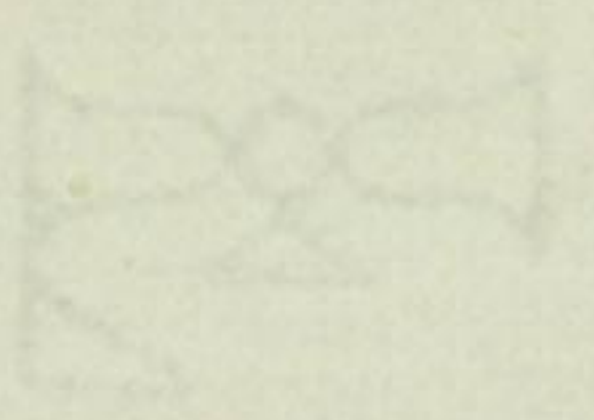
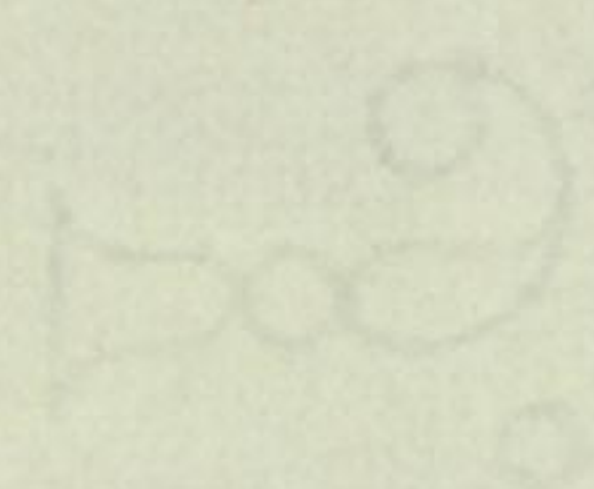
Sr. Presidente y Ayuntamiento de *Leró*

La Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, en circular de fecha 1.º de los corrientes, dice a esta Administracion lo que sigue:
"Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado a esta Ordenacion general, con fecha 24 de Agosto último, la orden siguiente:—Excmo. Sr.: En vista de lo contenido por V. E. a esta Secretaría en su comunicacion de 19 del actual, S. A. el Regente del Reino ha tenido a bien disponer que los sumarios sobrantes de predicaciones anteriores al año corriente, y que aun se hallen en poder de los Administradores diocesanos y de los Ayuntamientos, se devuelvan a esta Ordenacion en el término de dos meses, y que para la devolucion de los que resulten sobrantes al hacerse la próxima predicacion y siguientes de la Bula, se fije al mismo plazo de dos meses, que se empezará a contar desde el día en que aquel acto tenga lugar. De orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro interior de Gracia y Justicia, lo digo a V. E. para los efectos oportunos. Lo que traslado a V. E. para su inteligencia y exacto cumplimiento.
Lo que participo a V. E. para los efectos consiguientes, rogando se sirva hacer entrega a la brevedad posible de los sumarios que existan en su poder al Receptor de la Santa Cruzada de ese distrito.
Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria 12 de Setiembre de 1870.

El Administrador diocesano,



Sr. Presidente y Ayuntamiento de



Receptorial de la Sta
Cruzada del partido
de
San Sebastian.

Q

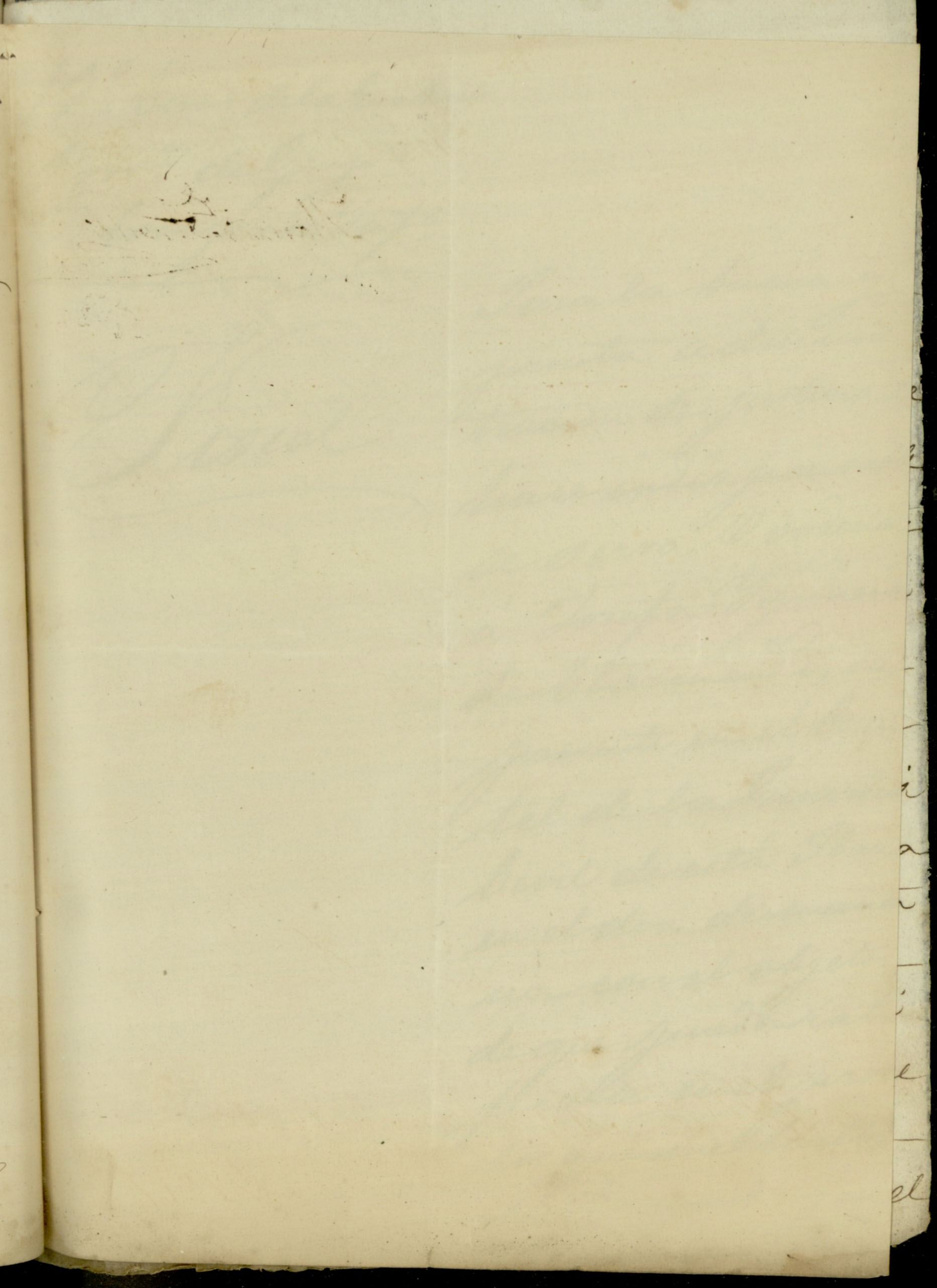
Acercándose la época en
que los Ayuntamientos que
componen el partido de San
Sebastian deben proceder
a la cobranza y pago de
los Sumarios de Cruzadas
del corriente año, ruego á
V. S. se sirva prevenir á
su Colector encargado del
ramo, para á la Ciudad
de San Sebastian, calle de
la Pescaderia, casa de
baños el dia 29. del cor-
riente, á realizar el total
pago del importe de las
Butas expendidas en ese
recindario y devolver las
sobrantes.

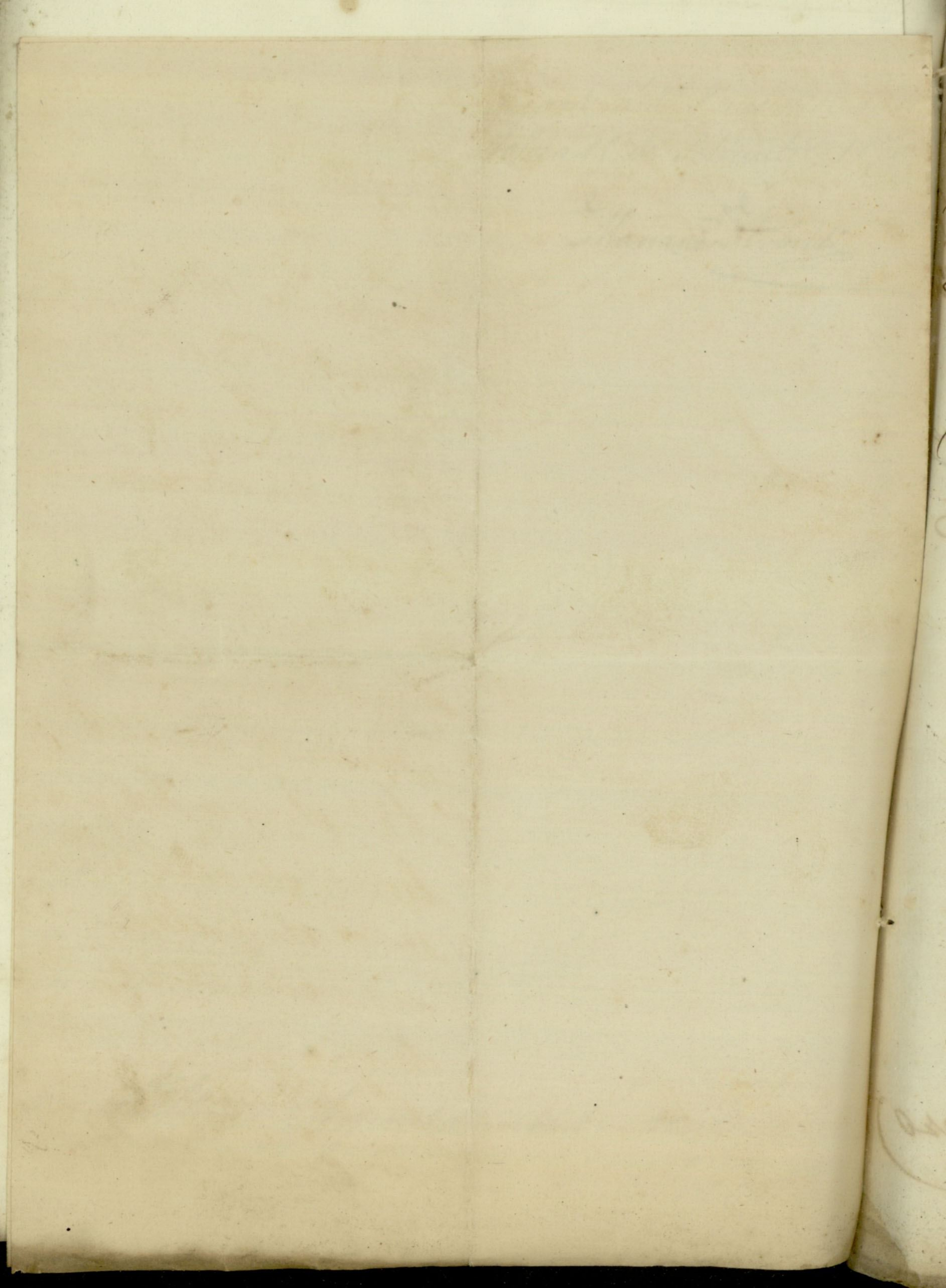
Dios

quarde a' V. S. muchos años.
Tolosa 15. de Setiembre 1870.

Mariano Arbidi

Alm. Ayuntamiento de
Leroc





13^o Barco de la Guardia

Prov^o de Guayaquil

N^o Campesino de Guayaquil

Escal

Para la buena y pronta administracion de justicia se hace indispensable se sirva V. ordenar a Josefa Ygnacia de Starmendi, se presente en el Cuartel de la Guardia Civil de esta. Para en el dia de mañana con el objeto de que pueda ratificarse en el proceso que me halla instruyendo y en el

que ya tiene de
clarado.

Virrey a Nub.
San Seb 16 Set 1820
el benevento

Guatayo Ywaro
Campoy

Dr. Alcalde popular de (Lero)

COMUNICACIONES

SECCION
DE
QUIPOZCOA.

CENTRO DE SAN SEBASTIAN.

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten notes]

Con esta fecha pre

[Faint handwritten text, possibly a letter or report]

[Marginal handwritten notes on the left edge]

[Marginal handwritten notes on the right edge]

que ya tiene de
clabado.

Porque en el punto
de 10.11.16 Set. de
el bousido

Montaña Juan
Campesino
S. J.

El valle de San Juan de los Rios

COMUNICACIONES

**SECCION
DE
GUIPUZCOA.**

CENTRO DE SAN SEBASTIAN.

Negociado 2o
Número 83
Seccion de Correos

OBJETO.

Con esta fecha pre-
vengo lo conveniente al
Barbero de esa poblacion
para que no se repitan
las faltas que V. me
manifiesta en su oficio
fecha de ayer; sirviendose
V. darme cuenta si en
lo sucesivo llegare a obser-
var alguna.
Dios que. a V. m. a San
Sebastian 17. Setiembre 1880.
El Subinspector
Mut. Pascual

Sr. Alcalde de L. R. O.

COMUNICACIONES

SECCION

DE

CUIBUZCOA

CENTRO DE SAN SEBASTIAN

Fecha

Número

Nombre de la oficina

OBJETO

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Segun el Decreto de
16 de Agosto corriente publi-
cado en el Boletin oficial
de esta provincia de 22 del
mismo la ley del matri-
monio civil publicada en
el Boletin de 4 de Julio
ultimo, se cumplirá y
observará desde el primero
de Setiembre próximo veni-
dero en la Peninsula; al
recordar á V. esta dispo-
sicion llamo toda su aten-
cion sobre la trascendencia
de las funciones que le
atribuye la primera de
las disposiciones transito-
rias de dicho Decreto y sin
perjuicio de comunicarle
en breve algunas observa-
ciones para facilitarle

el cumplimiento de su eleva-
da misión, debo anticipar
á V. la muy importante
de que involuque en el
ánimo de muchas perso-
nas que exijan su in-
tervención como fuerde
par para las diligen-
cias preliminares á la
celebración del matrimo-
nio que segun el artícu-
lo 34 de la ley los con-
trayentes podrán celebrar
el matrimonio religioso
antes, despues, ó al tiempo
del matrimonio civil de
manera que en nada
altera esta ley las pres-
cripciones canónicas de
la Iglesia ni se opona
á que siguiendo los
arraigados sentimientos

religiosos de los habitantes de este país, aundan á obtener la bendición nupcial en la misma forma que hasta aquí estando empero obligados á llevar las formalidades de la ley civil para que el matrimonio pueda producir los efectos civiles respecto á las personas y bienes de los conyuges y sus descendientes (artículo 2.º de la ley). Uno de los próximos Boletines oficiales publicará los modelos de las diligencias que preceden á la celebración del matrimonio del expediente de oposición al mismo para su caso y

de la acta de matrimonio.

Debo prevenir á V. que he mandado formar los libros provisionales para las actas de la celebracion del matrimonio y puede V. presentarse por si mismo ó en el caso de imposibilidad uno de los suplentes ó el secretario del dia alguna del próximo venidero á recibir el correspondiente á ese municipio y firmar el recibo.

Dios que á V. m. p. a. San Sebastian á de de 1870.

Pedro de la Cruz

Tr. juez de paz de

Lezo



Este Ayuntamiento
ha recibido de la Real
Diputación foral la con-
testación que con fecha 20
del mes pp^{to} dio en ayun-
tamiento a dicha auto-
ridad acerca del que
dirigió este Ayuntamiento
al Camino de esta Villa
a Lerma. En consecuencia
y a fin de ponerse de
Acuerdo ambas Corpora-
ciones y tratar la conve-
niente para la construc-
ción del referido Camino
Acuerdo en Sesión celebrada
el día 20 del corriente mes
manifestar a V. como lo ve-
rifico, que se ofrece esta
Corporación asistir a la
Sala Consistorial de esa
Verdad a las 10 horas
de la tarde del próximo do-
mingo, al objeto que queda
expresado.

Dios

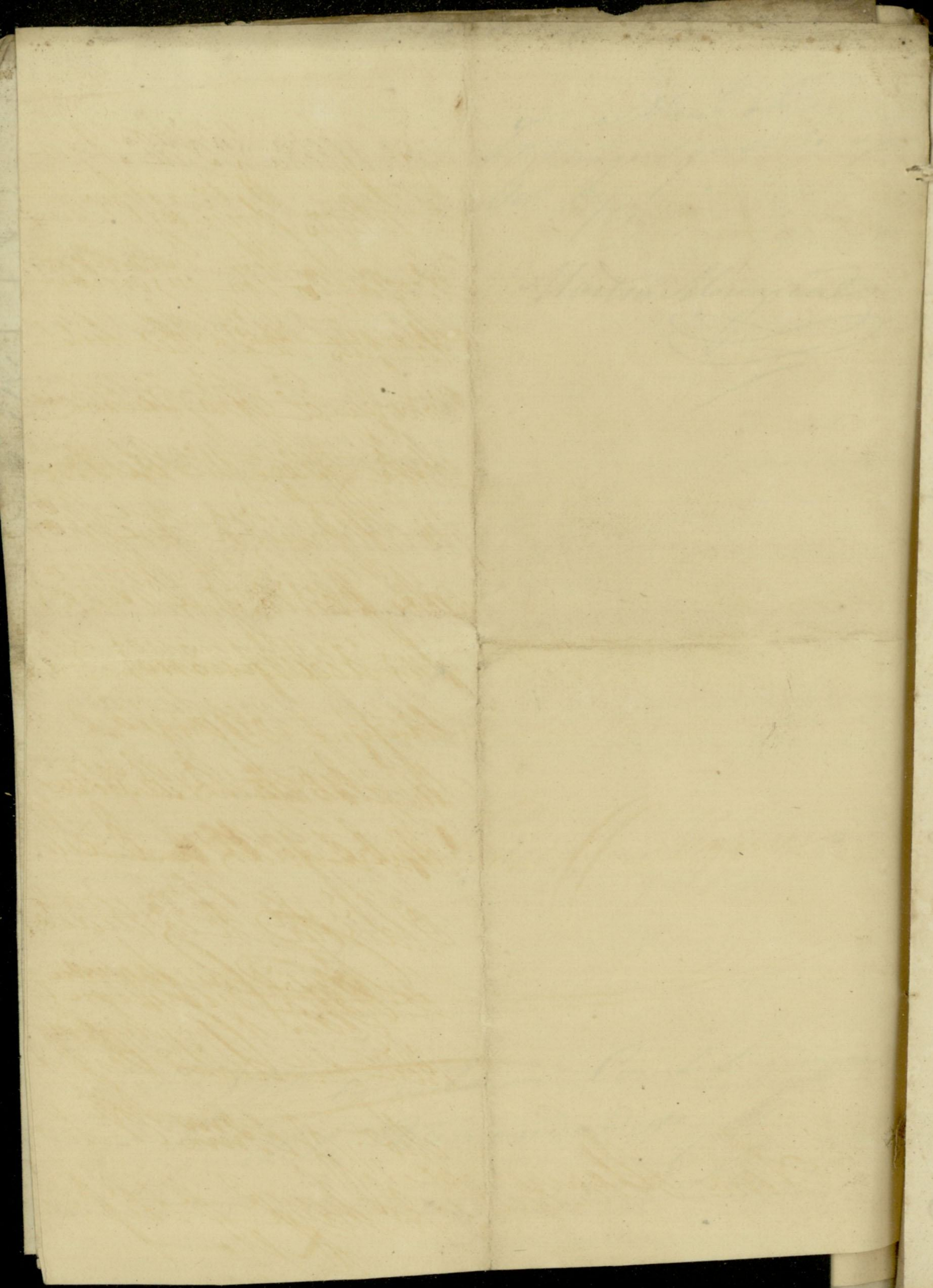
que al V. N. S. de
Paraguay, para el
Deseo de
1870

Martin Mugica

Oficio Ayuntamiento Constitucional
de la Universidad de
Lima

Martin Luther King Jr.

Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.





Con fecha 23 de Agosto
ultimo diriji a V. M. un
despacho con insercion
del auto de 20 del mis-
mo, en el que se man-
daba que sin demora
se dispusiera que por
los puntos y previas
sus aceptaciones del
cargo procedieran al
avaluo de los bienes
embargados a D. Luis
Olavola, de los cuales
se havia mencionado tam-
bien en dicho despa-
cho, y como V. M. no
lo haya verificado

en el preciso tiempo
transcurrido, lo que
vengo lo verifique con
toda urgencia sin dar
lugar a otras medidas,
lo que me verá en el sen-
sible caso de adoptar.

Dios que a V. m. a.
San Sebastian 8 Octu-
bre de 1870

Pedro F. Laguarda

Ex. Alcalde de la Universidad de Lezo.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, decorative flourish or signature in cursive script, possibly reading "John J. ..."]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly bleed-through.]

un de mes amis
à l'adresse de
vous le voudrais
très agréable
satisfait
me en voir
avec vous de
Paris que
de M.

Paris le 15
de M.

de M.

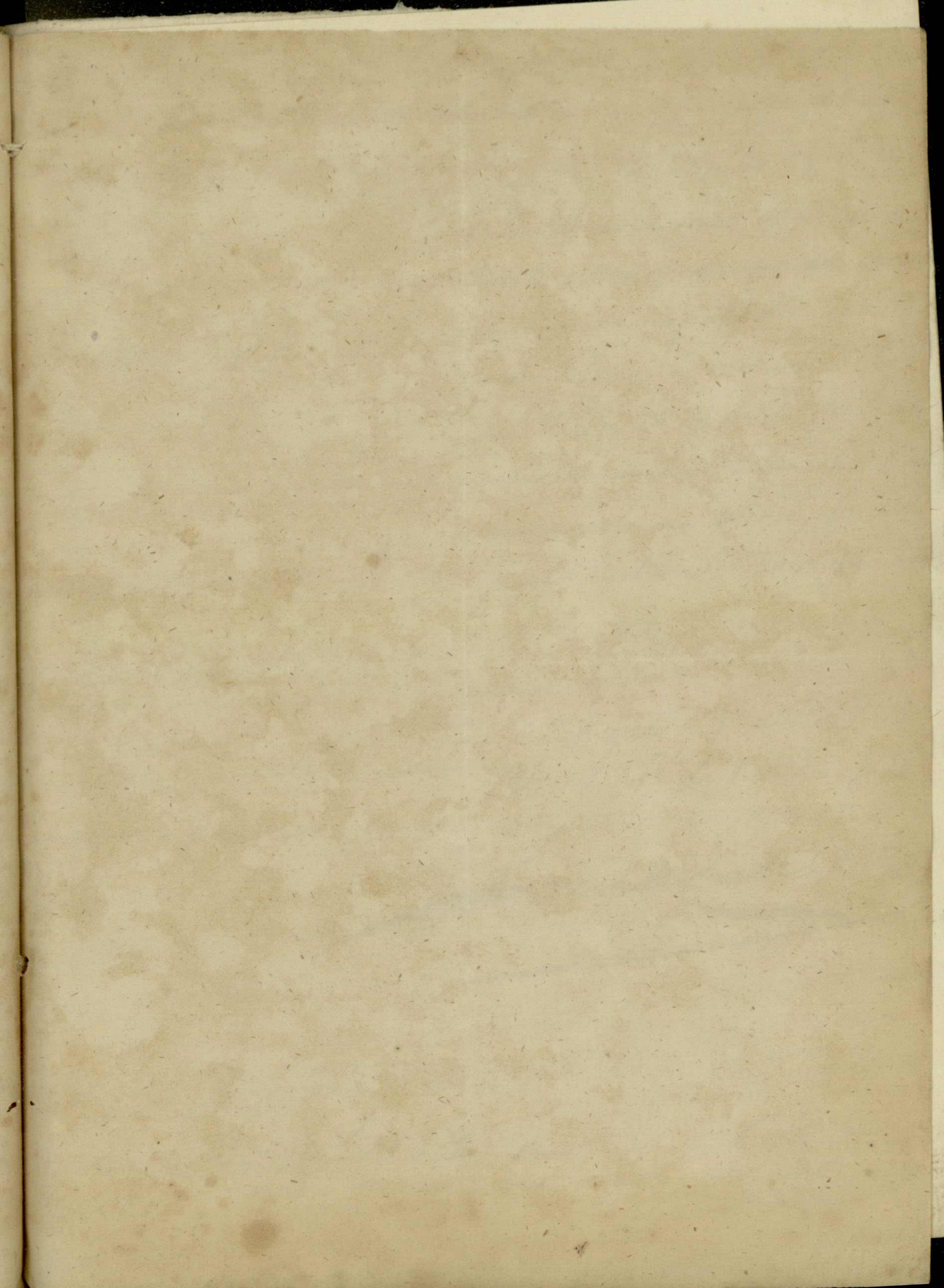
4 Habiendo pasado V. un oficio al Sr. Presidente del cabildo ecco de esta Universidad con fecha diez y nueve de Julio del presente año juntamente con una libranca de doscientos sesenta y cinco escudos p.^a el pago semestral de sus rentas ultimas vencidas; contesto, que no podia percibir; por quanto el arreglo parroquial no estaba hecho por la autoridad competente, y devolvio la libranca, y al oficio acompañado; porque asi tenia las instrucciones de mi Superior.

Mas hoy que los Cabildos tienen permiso de percibirlos bajo reserva de estar a lo que se determine en el arreglo del clero de esta Provincia; pone en conocimiento de V. p.^a que tengo a bien de satisfacer la dicha cantidad en tiempo oportuno, Dijo que a N. m. a. Lero 10. de octubre de 1870.

Por acuerdo del Cabildo ecco
Nafael M.^o de Labala
Vic.^o int.^o



Sr. Presidente del Ayuntamiento de la N. y L. Universidad de Lero.



Ms 681

De conformidad a lo que prescriben los artículos 34.º y 36.º de la ley municipal de 20.º de Agosto último, corresponde a ese término municipal dos distritos y dos colegios; y como en el edicto que V. me ha remitido para su inserción en el Boletín oficial consta solo un colegio, he dispuesto devolviendo para que se subsane esta falta en un término breve.

Dio que a V. m.ª a.ª San Sebastián 17.º de Octubre 1870.º

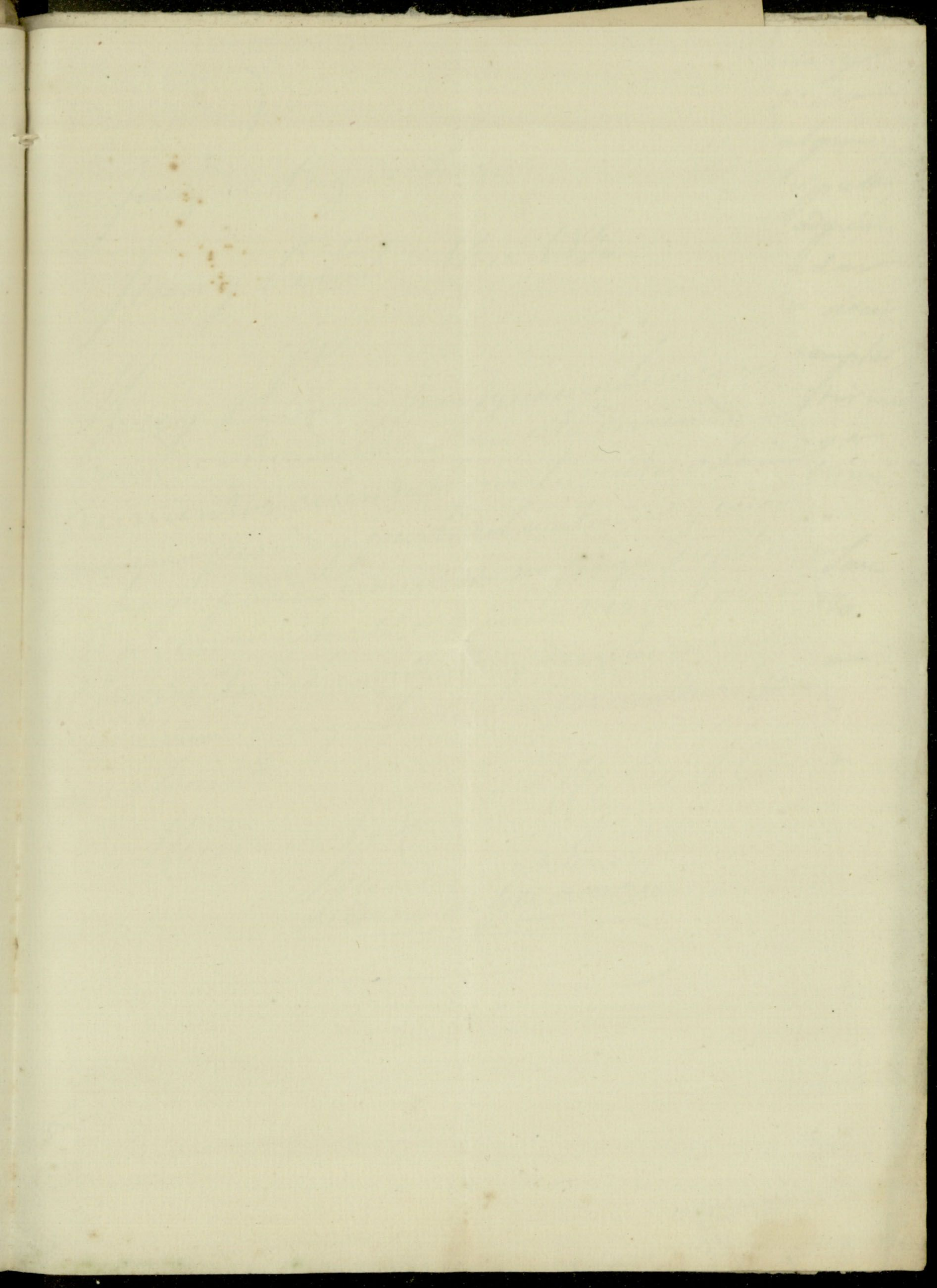
Augusto Abino

Señor Alcalde de

San

OFFICE OF THE
U. S. DEPT. OF
AGRICULTURE

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



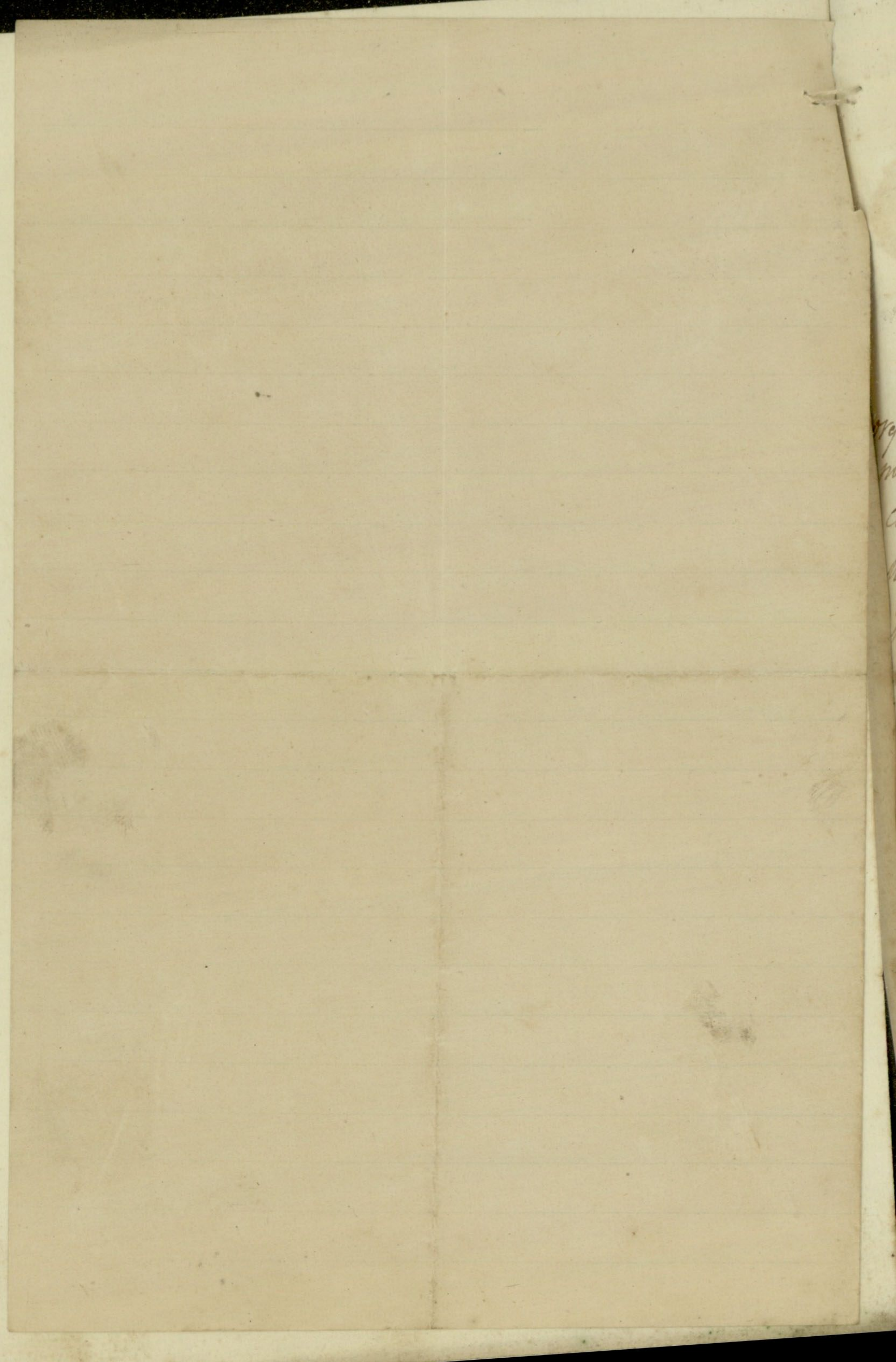
Juez de Paz de Lezo

Jany Octava 16 de 1870

Muy Sr. mio: Don Ignacio Lisuraga
colono de Borda Berri me esta deviendo
quinientos sesenta p. por cuenta de un
proximo pasado y parte del anterior y como
no heya podido conyuir su pago suplico
a V. si sirva citarle a juicio verbal para
el jueves 20 del corriente y diez horas de la
mañana a cuyo hora me presentare per-
sonalmente

Quedo a V. su
M. B. M.

Secundus et Torija
Bordon y Juvera





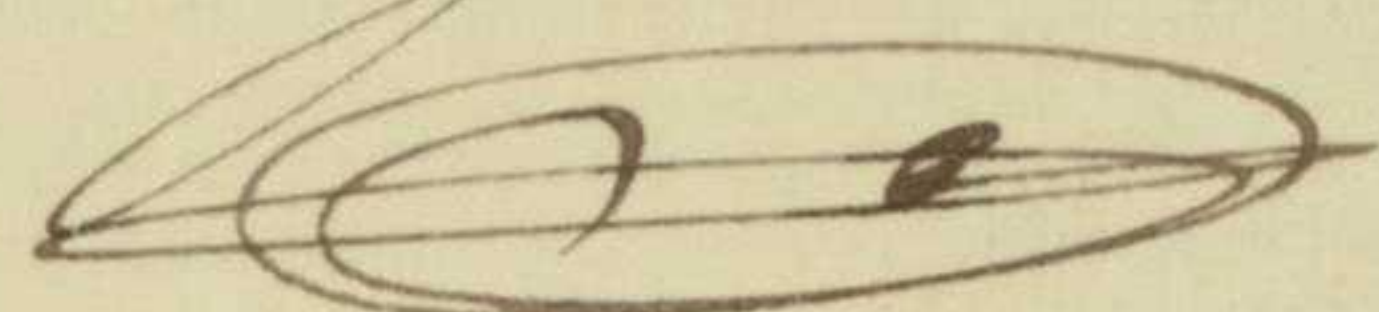
Edición oficial.

	<u>Cuentas.</u>	<u>cont.</u>	
Regeneración del poder judicial -	- 3.		
Código penal -	2.	50.	ferio.
Matrimonio y registro civil. -	1.	50.	
Abolición de la pena de azote etc -	1.	50.	

Del Ministerio de Gracia y Justicia se me ha remitido de una cuenta por si algunos alcaldes, jueces municipales o pontificales decaen a adquirir las obras oficiales anotadas al margen. Si raras. decir me si decaen algun exemplar y caso afirmativo remitirme de inmediato p. que pague el pedido a dicho Mini.

Diog y de. cit. ind. a. San Sebastian 21. octubre 1870.

José de Pina y Pina



A. Alcalde de la Universidad de
Lto.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



John



John M. ...

J. M.

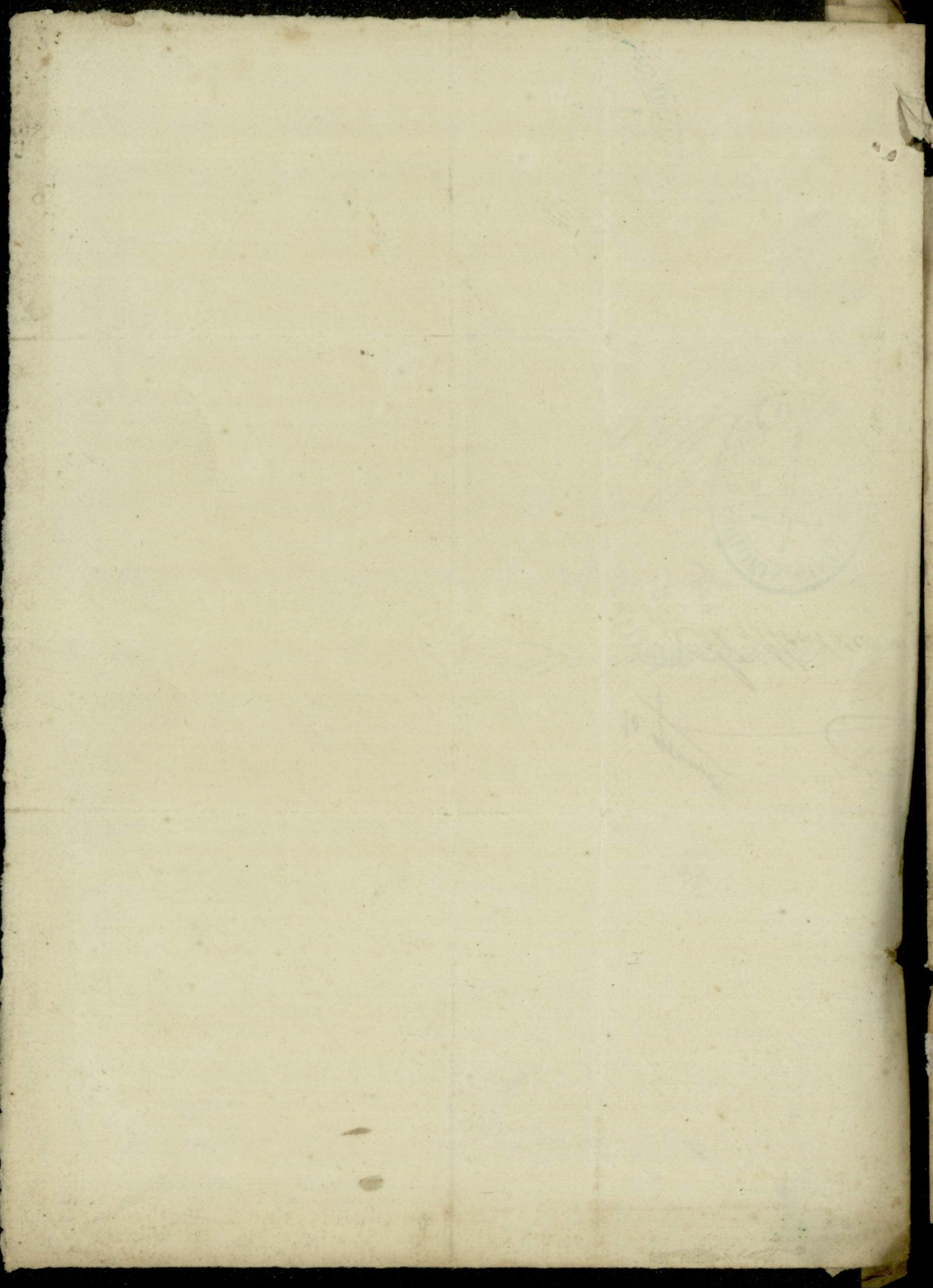
[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly bleed-through.]



Dr. Nicolás de...

10. gromer

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





P
Para que pueda llenar
cumplidamente el deber que
me impone el Decreto de S. A.
el Regente del Reino inserto
en la Gaceta de 28 del cor-
riente, usando de las faul-
tades que me concede el
art.º 148 de la Ley de or-
ganizacion del poder judi-
cial, espero se sirva V. co-
municarme para el 6 de
Noviembre próximo indis-
pensablemente las noticias
~~que~~
que estime conducentes acer-
ca de la idoneidad y recti-
tud de las personas que
crea puedan desempeñar
dignamente el cargo de
Jueces municipales de esa lo-

calidad. Al efecto me
remitira V. una lista de
dichas personas cuidando
de que reunan las circuns-
tancias que se exigen en
los artículos 109, 121, y si
es posible el 122 de di-
cha ley y de que no con-
curran en ellos las causas
de incapacidad o incom-
patibilidad de que se
hace merito en los artí-
culos 110, 111 y 114 de las
mismas, y haiendo es-
presion respecto de ca-
da una de las perso-
nas que comprenda la
lista de las circunstan-
cias que determinen su
aptitud legal y cuales-

V

JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCION PÚBLICA
DE
GUIPÚZCOA.

—✦—

Esta Corporacion, que mira con el mayor interés cuanto hace referencia al importante ramo de 1.^a enseñanza, no puede menos de esforzarse por cuantos medios estén á su alcance para conseguir la mas exacta puntualidad y uniformidad en el pago trimestral de los haberes correspondientes al personal y material de las escuelas de esta provincia. Y como quiera que los medios legales puestos en juego hasta la fecha no hayan dado aun los resultados satisfactorios que son de apetecer, puesto que, segun consta en la Secretaria de esta Corporacion, todavia se adeudan en esta fecha 8406,52 pesetas, por lo que corresponde al trimestre vencido en fin de Setiembre último, esta Corporacion, en sesion celebrada en este dia, ha dispuesto: 1.^o Que todos los maestros y maestras de las escuelas públicas de esta provincia, den parte de oficio á esta superioridad para el dia 8 de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero, expresando en pesetas las sumas que hayan cobrado en el trimestre anterior de las que deben percibir por razon de los haberes correspondientes al personal y material de sus escuelas respectivas. 2.^o Que si al dar el parte á esta Corporacion se les adeudase por dichos conceptos, deberán manifestar tambien en pesetas, á cuánto asciende lo que se les debe por el personal y material separadamente, cuidando en este caso de comunicar á fin de cada mes á esta Corporacion la parte que hubiesen realizado de sus créditos hasta la completa estincion de ellos, advirtiéndole que deben ser tan puntuales como exactos en facilitar estas noticias, pues de lo contrario se les exigirá la responsabilidad á que haya lugar.

Lo que participo á V. para su cumplimiento, previéndole se sirva acusar oportunamente el recibo de la presente.

San Sebastian 5 de Noviembre de 1870.

El Presidente,

José Luis Mercero.

El Secretario.

Luis Soroceta.

Sr. D.

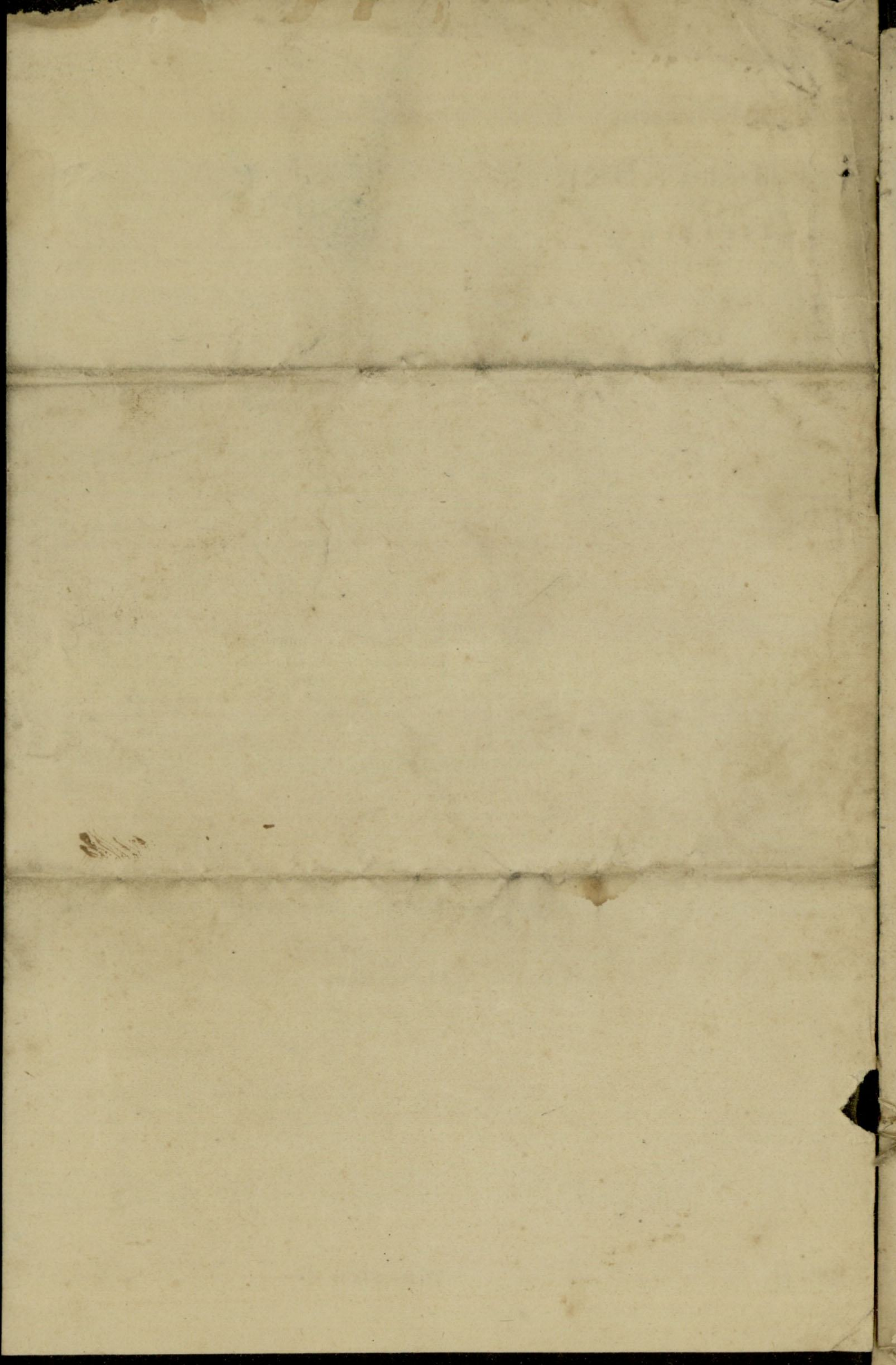
maestro de

116 2

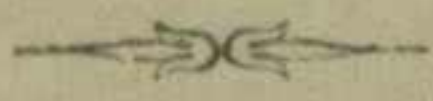
THE NATIONAL
ARCHIVES
COLLECTION



21



JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCION PÚBLICA
DE
GUIPÚZCOA.



No obstante de hacerse los pagos de los haberes del personal y material de las escuelas con bastante regularidad en esta provincia, dejan sin embargo de remitir á esta Corporacion algunos municipios los partes trimestrales con la conveniente puntualidad, así es que á esta fecha aparece todavia un débito de 8.406'52 pesetas correspondientes al trimestre vencido en fin de Setiembre, dando esto lugar á que en los estados que se remiten á la Direccion General de Instruccion pública aparezcan en descubierto atenciones tan preferentes. Y como la circunstancia de no remitir á esta superioridad oportunamente los partes trimestrales correspondientes, por mas que se hayan realizado los pagos, como lo verifican con puntualidad la mayor parte de los pueblos, dé lugar á que resulten estos descubiertos, que tan poco favorecen á la ventajosa opinion que justamente se tiene de la buena administracion de este país, esta Corporacion ha dispuesto dirigir á todos los maestros la adjunta circular, que espero se servirá usted entregar á los de ese pueblo para los fines oportunos. Así se propone esta Corporacion mejorar servicio tan importante, y las noticias que den los maestros independientemente de los partes trimestrales de ese Ayuntamiento facilitarán los datos necesarios para formar idea exacta con puntualidad del estado de pagos del personal y material de la 1.^a enseñanza.

Dios guarde á V. muchos años.

San Sebastian 5 de Noviembre de 1870.

El Presidente,

José Luis Mercero.

El Secretario,

Luis Soroceta.

Sr. Alcalde de

Lero

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCION PUBLICA
DE CUBA

En obsequio de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Mayo de 1850, y en virtud de lo acordado en la Sesion de 1.º de Mayo de 1851, se publica el presente Decreto, para que se cumpla en todo lo que contiene.

Artículo 1.º En las escuelas de primera instruccion de las ciudades y villas de esta Isla, se celebraran los cursos de estudios de las letras, en el mes de Mayo de cada año, para que se cumpla en todo lo que contiene.

Artículo 2.º En las escuelas de primera instruccion de las aldeas y villorrios de esta Isla, se celebraran los cursos de estudios de las letras, en el mes de Mayo de cada año, para que se cumpla en todo lo que contiene.

Artículo 3.º En las escuelas de primera instruccion de las aldeas y villorrios de esta Isla, se celebraran los cursos de estudios de las letras, en el mes de Mayo de cada año, para que se cumpla en todo lo que contiene.

En la Habana, a 15 de Mayo de 1851.

El Presidente.

Manuel de Céspedes

El Secretario.

Manuel de Céspedes

Alcalde de



Handwritten signature or name in cursive script.

Handwritten text in cursive script, possibly a name or title.



Handwritten text in cursive script, possibly a name.

Handwritten text in cursive script.

Handwritten text in cursive script, possibly a name or title.

de Noire

et de Le

Not. int.

Decorative flourish or signature element.

de Sen

L. 270.



Mr. Alcalde

Mr. Gutierrez

to gramos





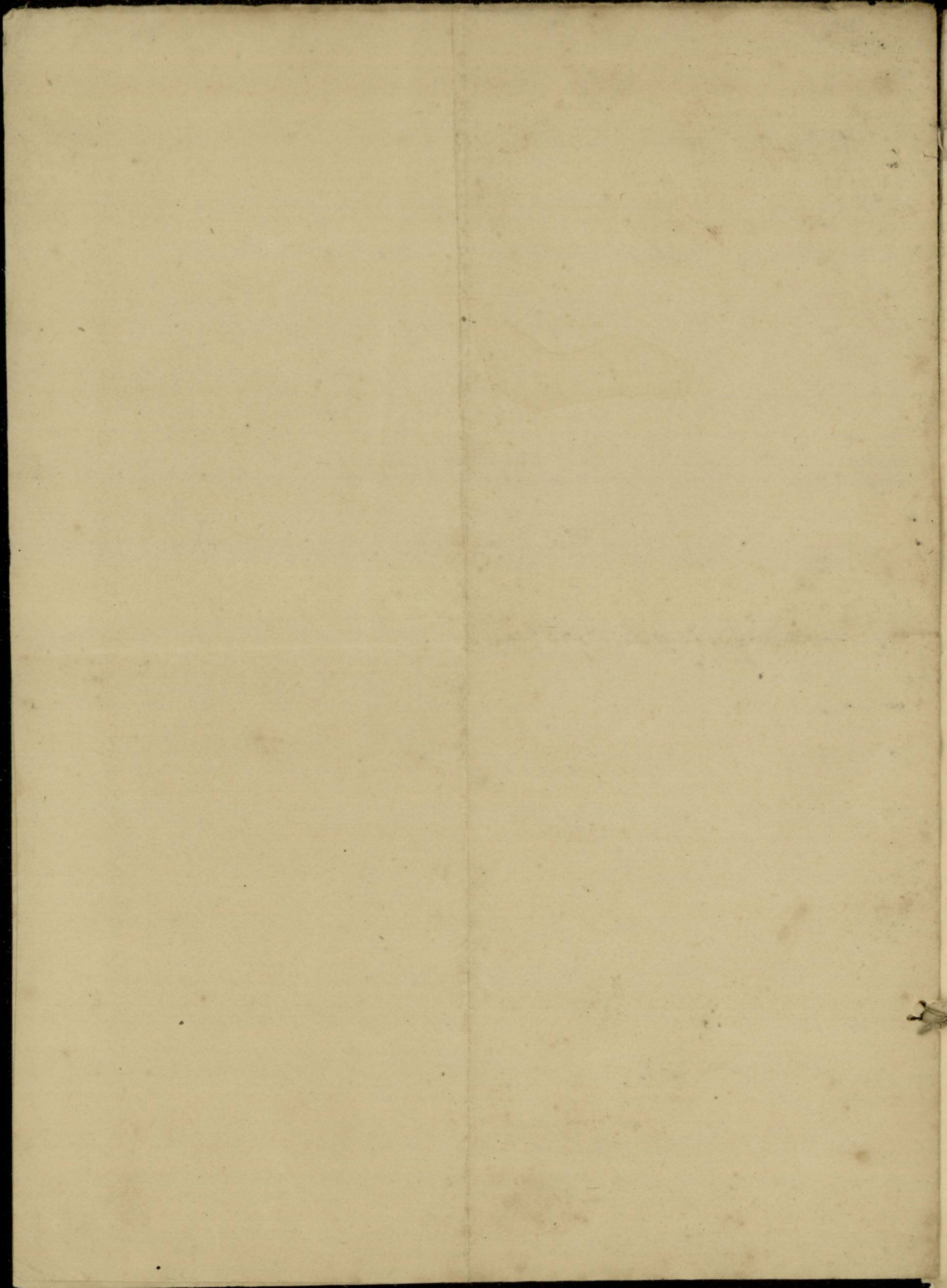
In Contestacion al oficio
que V. con fecha once del
corriente me ha remitido
pongo en conocimiento de
V. que habiendo hecho la
lectura de su porvenir jun-
to a los interesados de
ello, han convenido en
q. V. dandome un libran-
miento acuda al Ban-
co a la cobranza del
primer semestre corres-
pondiente al ano corriente.

Y con respecto al se-
gundo punto quedo en-
terado de ello.

Dios que a V. m. a.
Lero 12 de Noibre 1870.

Rafael M. de Zabala
Vice Int.

J. D. Andres Areche
Alcalde Constitucional de Lerzo.





Comision Fiscal

Y poro merecer
de la atencion de
V. M. se sirva prevenir
a Don Manuel Aguirre
mi vecino de esta
Universidad, se me
presente en el dia
de hoy para que
preste declaracion en
causa que se sustru-
ye por esta Capita-
nia sobre haberse
mostrado el Conda-
der del guerrero Lu-
cas Qui en la no-
cha del 19. ult. es
merced de la aten-
cion de V. M. se sirva

Presente a V. S. la
parte paralela de
de primer grado a un
que se situa hacia el
lugar a las personas
quien se divide en
pando la tierra en el
tercio adjunto al area
de servicio de
a los efectos oportunos
Dado en el
el San Sebastian a 10
Diciembre de 1870.
San Sebastian

El Sr. Alcalde de
D. Juan de
D. Juan de
D. Juan de

El Sr. Alcalde de

San Sebastian



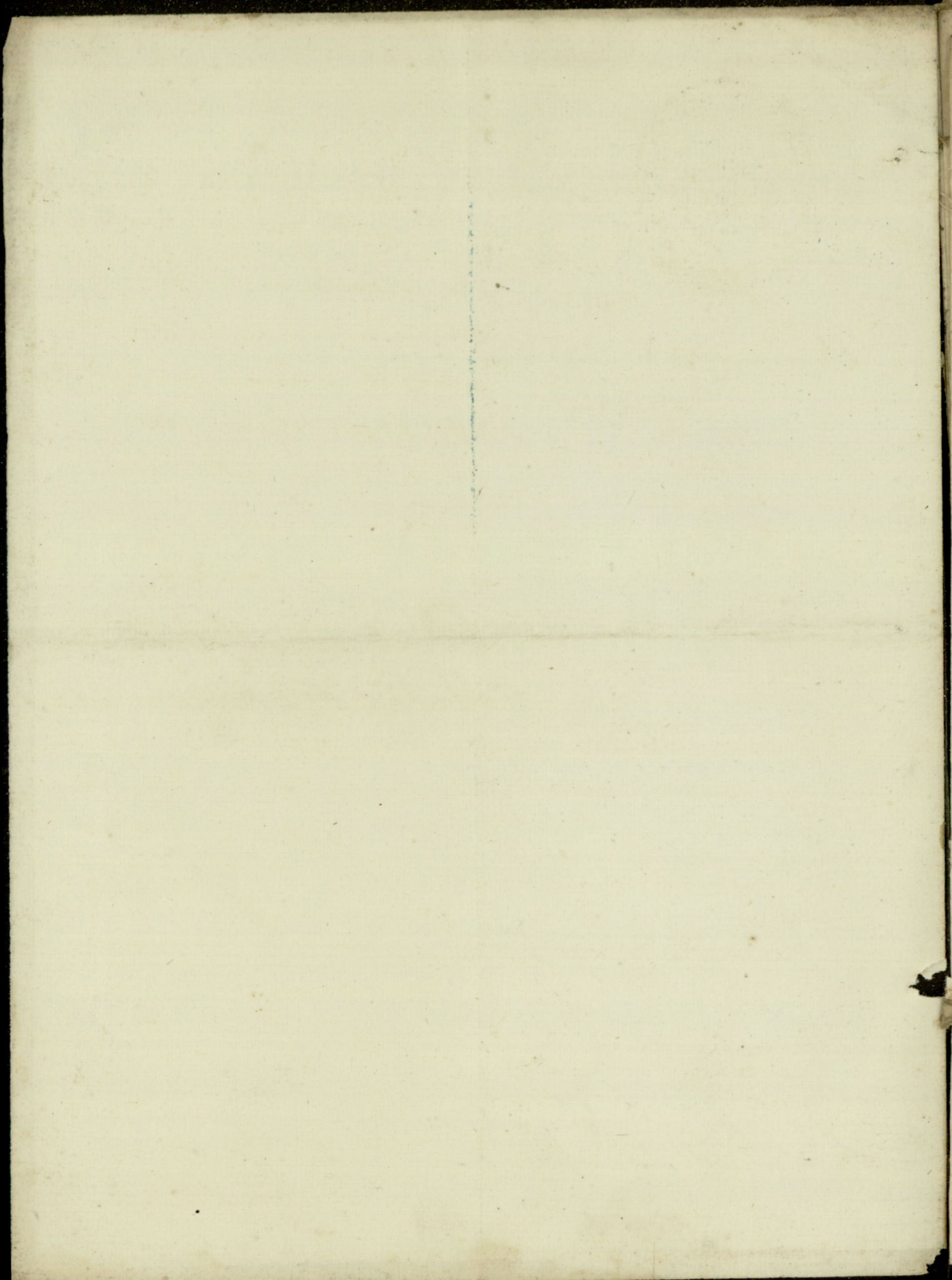
Remito a V. S. la ad-
junta papeleta de apremio
de primer grado a fin de
que se sirva hacerla en-
tregar a la persona a
quien va dirigida, exi-
giendo la firma en el
recibo adjunto, el cual
se servira devolverme
a los efectos oportunos.

Dios que a V. S. M.
a. San Sebastian 15 de
Diciembre de 1870.

Manuel Maturana

Tr. Alcalde de

Lizo.





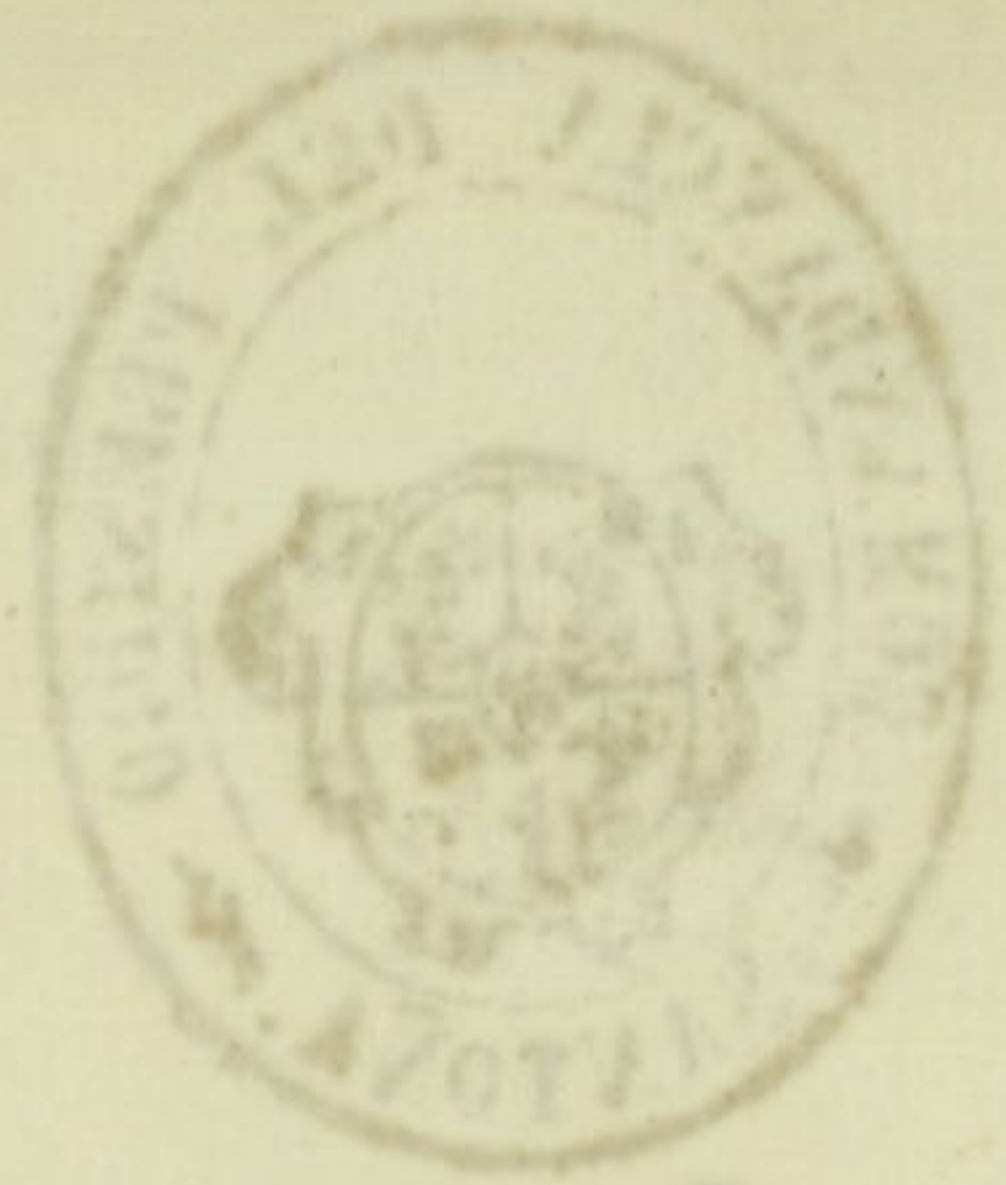
P.
Número 957

Para que obre los efectos prevenidos en el archivo de ese Ayuntamiento, adjunta remito a V. la licencia del confesor Vicente Pastor Gallanaga natural de ese pueblo, esperando se sirva acusarme recibos a la posible brevedad.

Dios guarde a V. muchos años.
San Antonio 18. de Diciembre de 1870

El Comandante
Juan de Dios
Gómez

Excmo. Sr. Alcalde Constitucional de Leris
Guipuzcoa



Wm. Brewster

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the purchase of a copy of the Report of the Commission on the subject of the proposed extension of the University of Toronto. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

*I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,*

Wm. Brewster
Secretary

Wm. Brewster

Receptoría de la
Santa Cruzada
del partido de
S.ⁿ Sebastian.

Q

Hallándome encargado
por el Sr. Administrador
económico de la Diócesis D.
Vicente Maasterola, Canóni-
go Magistral de la Santa
Iglesia Catedral de Vitoria,
para desempeñar el ramo
de la Santa Cruzada en el
partido de S.ⁿ Sebastian, rue-
go a V. S. se sirva ordenar
al Colector de Bulas de esa
villa, pase sin falta el 8. de
Febrero próximo venidero
y sus nueve horas de
la mañana, a la casa
de baños, Calle de la Per-
cadería de la ciudad

de San Sebastián á
recoger y hacerse car-
go de las Bulas que
están destinadas pa-
ra su suspensión.

Dios que a V. S. sirvan
muchos años. Folio 24.
de Enero de 1877.

Mariano Arbildo

Altre. Ayuntamiento de la Universidad
de Lerdo.

Adjunta le remito a V. el Cuadro que expresa el numero de Juntas locales, individuos que se componen y señoras...

...prezadas en el quinquenio de 1866 a 1870, todo arreglado al modo que inserto en el Boletin oficial correspondiente al mes de...

...Noviembre ultimo. Deseo que a V. se le presente a 12 de Diciembre de 1870...

...Fuentes de...

...de las circulas de los examenes y manifiesto de la Comision de la...

...de 1870. Con el fin de que se sepa el estado de las Juntas locales...

...de instruccion publica de...

de San Sebastian
recogido y publicado
por el Sr. D. Blas
de los Rios y
de la Universidad
de Salamanca
en el año de 1784

Por el Sr. D. Blas

Al Sr. D. Blas

1784



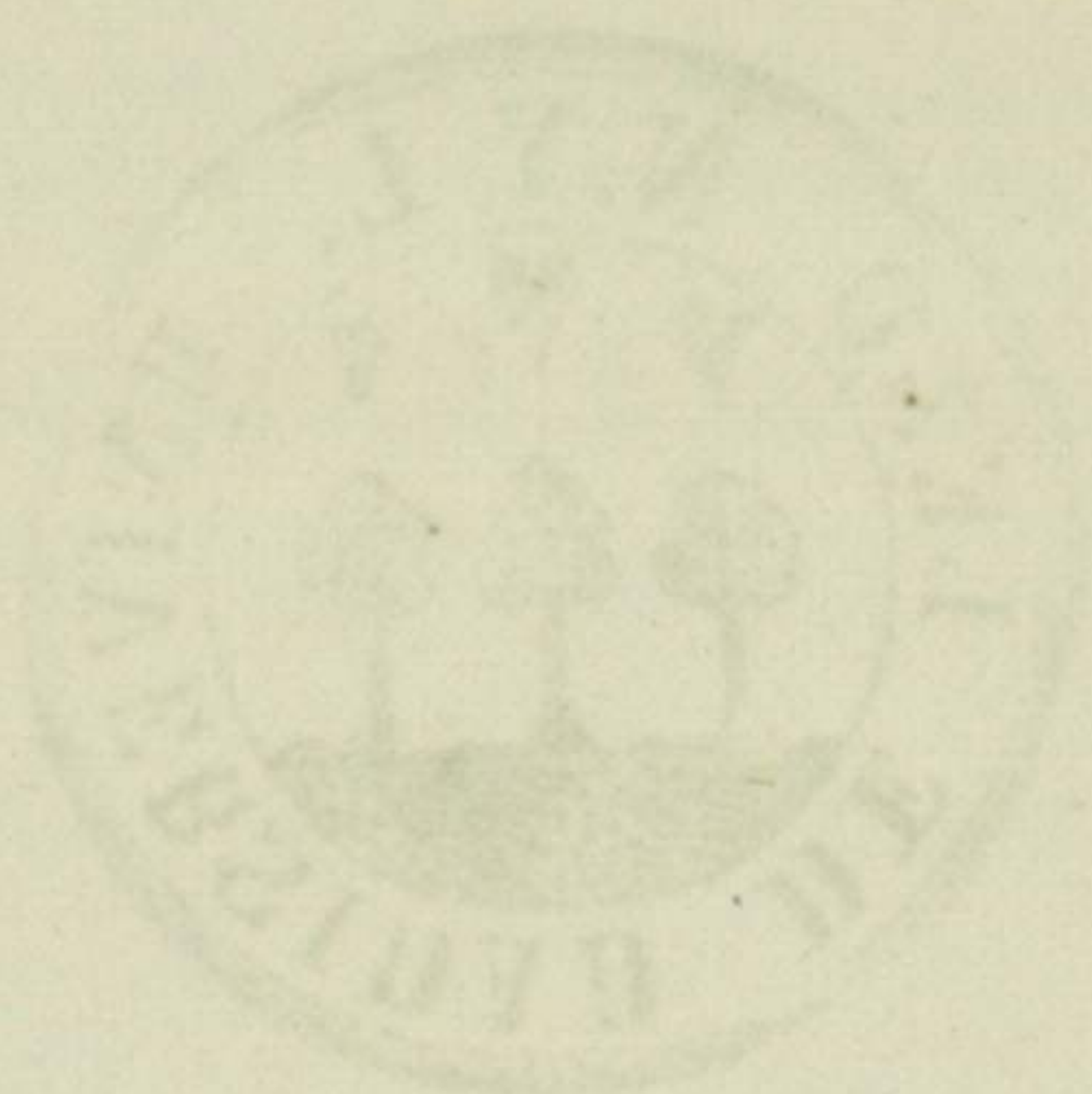
Adjunta le remito á V. el Cuadro que expresa el numero de Juntas locales, individuos de que se componen y sesiones verificadas en el quinquenio de 1866 á 1870, todo arreglado al modelo inserto en el Boletín oficial correspondiente al Lunes 14 de Noviembre último. Dios que. á V. m. d. Lero á 13 de Diciembre de 1870

Las Juntas Locales son gratuitas en esta Provincia y no debe V. consignar cantidad alguna en las cuentas de Gastos de las mismas; si quisiera que rectifique V. este error á vuelta de correo dirijo á V. este estado advirtiéndole que en la casilla á cuya cabecera

Andrés Arceche

dice Total de actos de las escuelas debe expresarse el numero de los exámenes y verificarse en ellas, bajo la Presidencia de la Junta local desde 1.º de Enero de 1866 hasta 31 de Diciembre de 1870. San Sebastian 26 de Enero de 1871
Por la Junta Provincial al Sr. Secretario
Luis Soroceta

Y. Junta provincial de instruccion publica de Guipuzcoa
San Sebastian

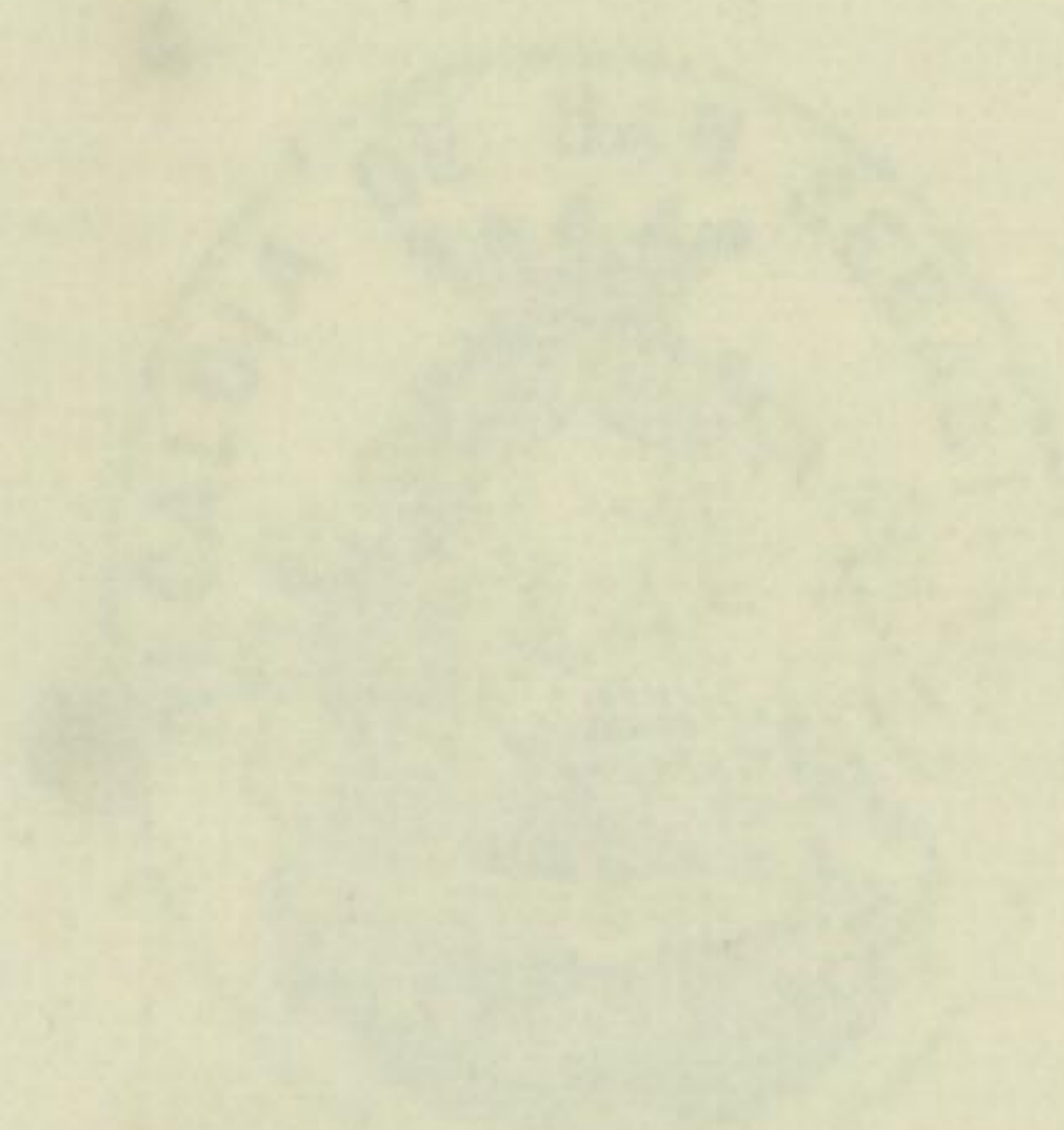


Adjunto le remito a V. S. el
Cuadro que aparece al número
de la lista local, indicando de
que se componen y de donde son
origen en el primer semestre de 1870
1870, los correspondientes al mercado
interior en el Estado oficial
Correspondiente al año 1870
Nuestro estimado
Dios que a V. S. sea
Dios a 13 de Diciembre de 1870

Las listas locales son
presentadas a V. S. en
el mercado de correspondencia con
el Estado de la Unión, y
señaladas en las cuentas
que se refieren a V. S.
a fin de que pueda ser
conforme a lo que se
dijo a V. S. en la
carta anterior que en la
misma a cargo de
este Hotel de la ciudad de
Santiago el número de los
correspondientes de la lista local
está en el número de 1870, fecha 31 de
diciembre de 1870.

Adjunto le remito a V. S. el
Cuadro que aparece al número
de la lista local, indicando de
que se componen y de donde son
origen en el primer semestre de 1870
1870, los correspondientes al mercado
interior en el Estado oficial
Correspondiente al año 1870
Nuestro estimado
Dios que a V. S. sea
Dios a 13 de Diciembre de 1870

El Jefe del Archivo Nacional de la República de Chile
J. J. Rodríguez



Co. orden del Sr. Alcalde
 tengo el gusto de
 a V. el adjunto
 diligenciado, conforme
 ha servido indistincto
 en atenta comunicacion
 fecha de hoy.

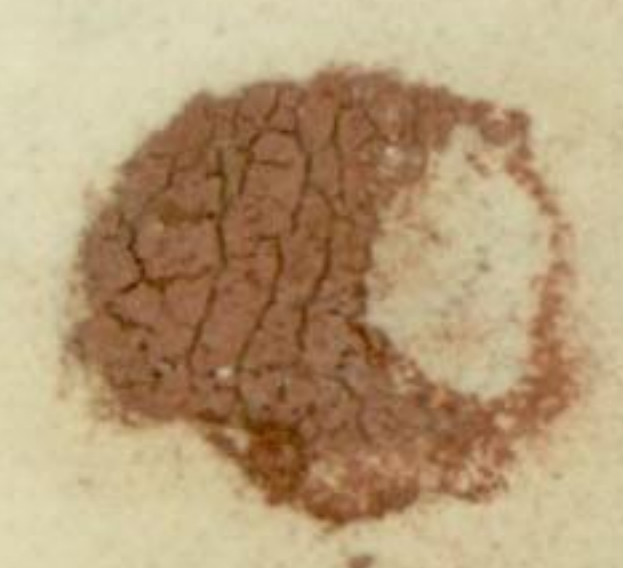
En la Villa de Madrid
 a 15 de Mayo de 1771
 El Secretario

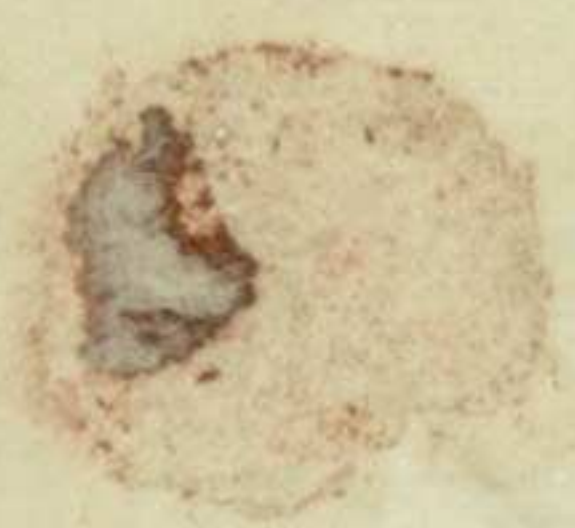
[Handwritten signature]
 de *[illegible]*

[Faint handwritten text]

El Alcalde de

[Handwritten signature]





1870



of the

of the

of the

of the



Por orden del Sr. Alcalde
tengo el gusto de remitir
a V. el adjunto documento
diligenciado, conforme se
ha servido indicarle en
su atenta comunicacion
fecha de hoy.

Dios que a V. M. A. San
Sebastian 25 de Enero de 1871.

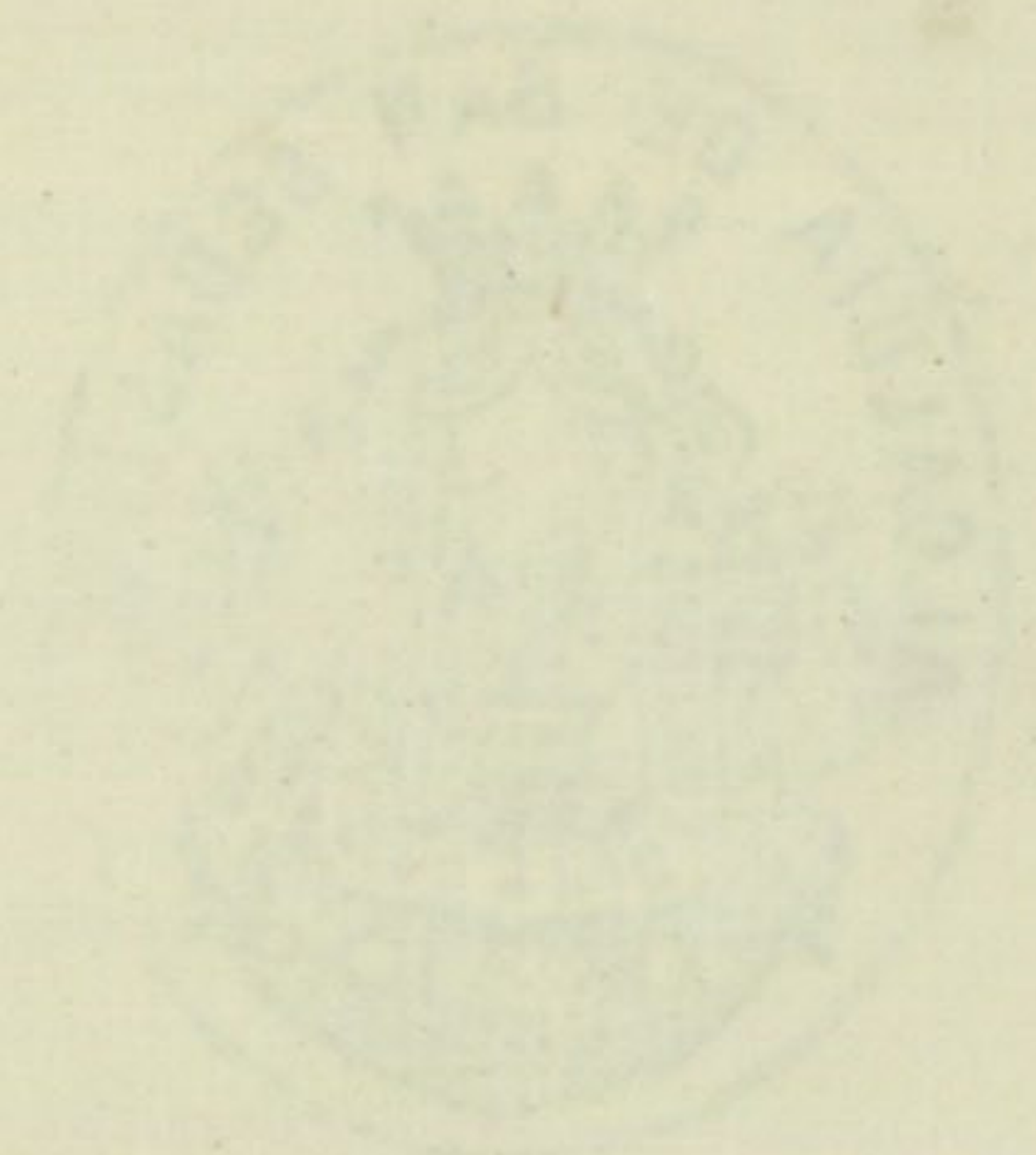
El Secretario,

Antonio Escobar

Sr. Alcalde de

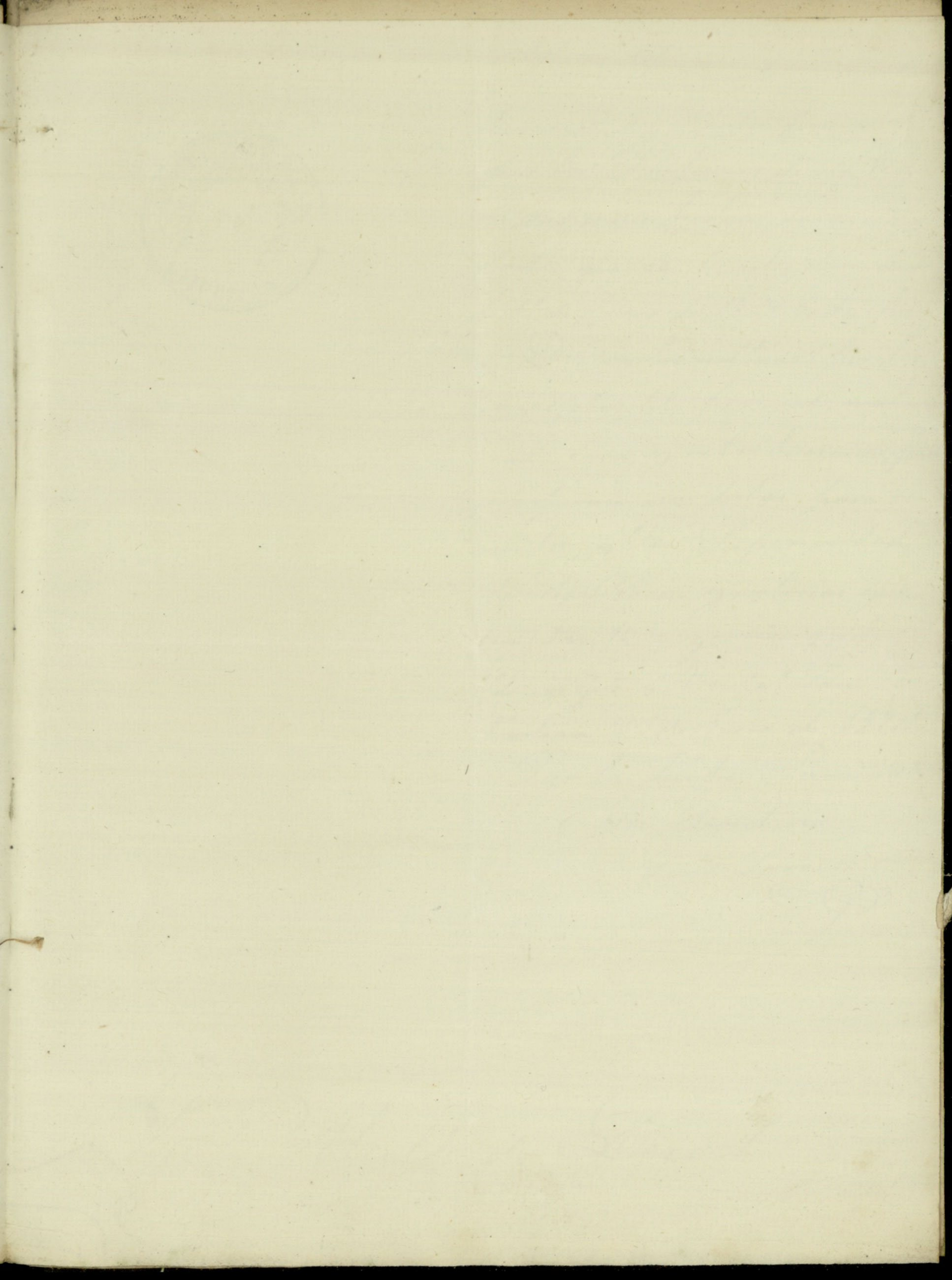
Lezo.

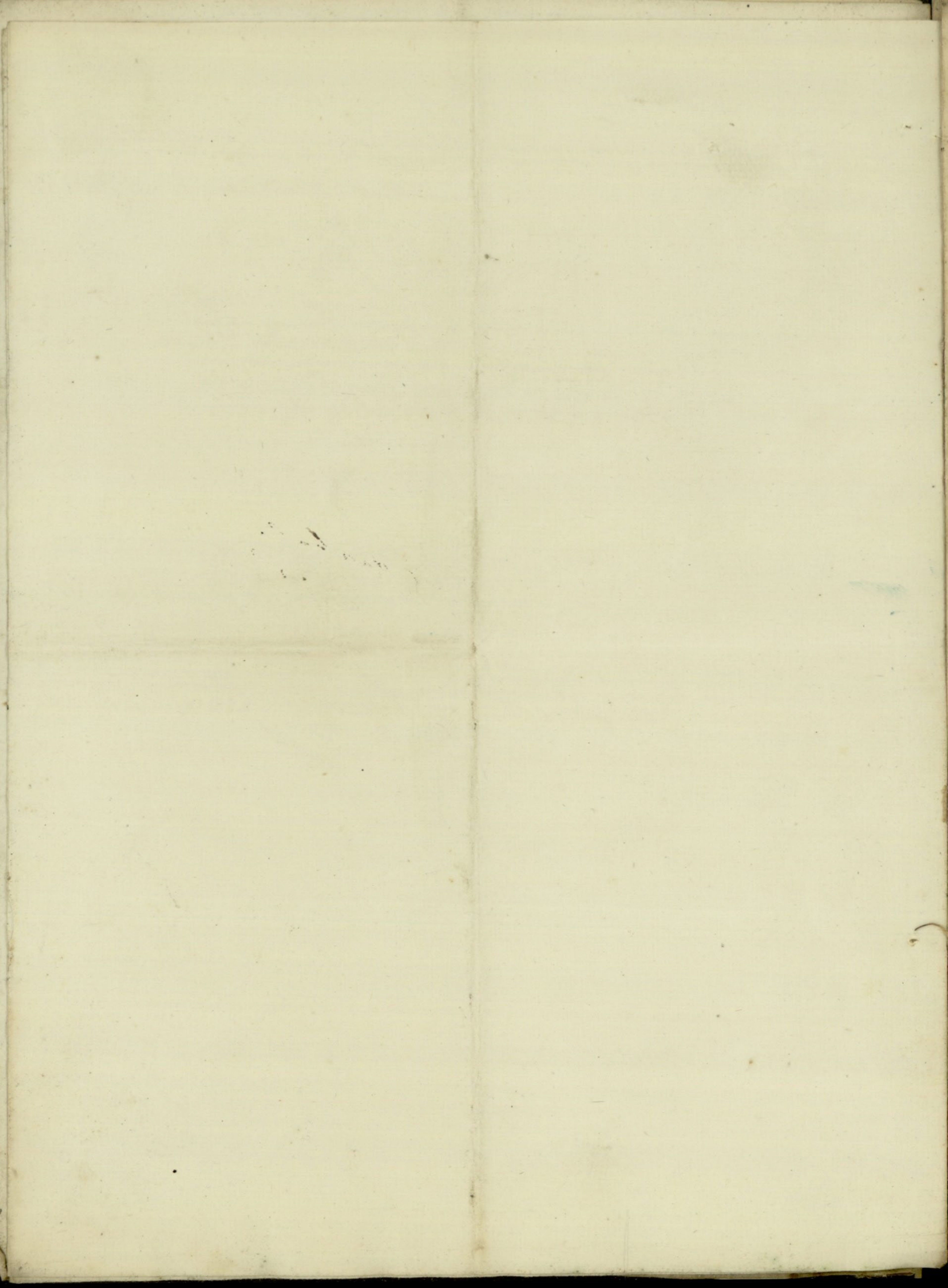
[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



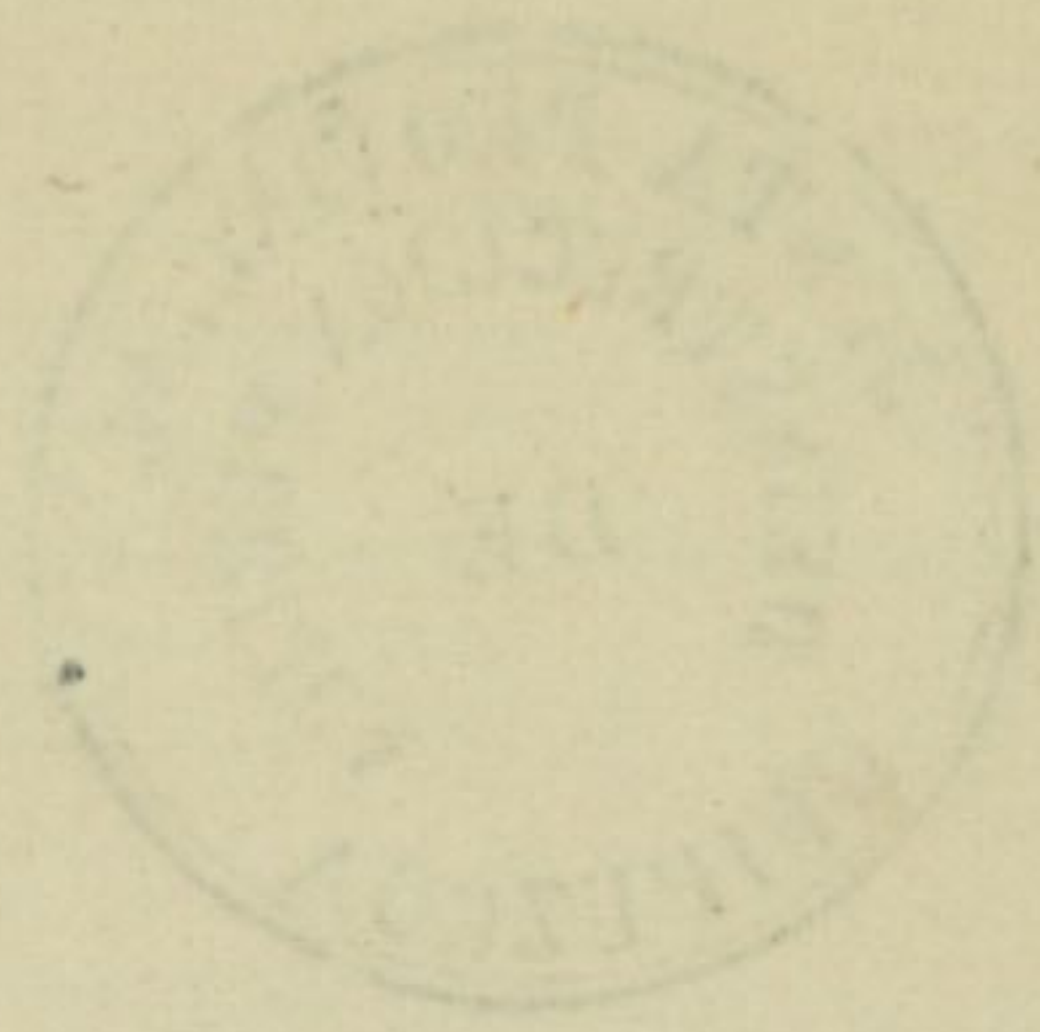




Dirase V. remitir en vuelta
de correo una nota firmada
por los Profesores de esta Villa
en que manifiesten las canti-
dades que se les adeudan des-
de 1.º de Enero de 1868 hasta fin
de Diciembre último; por los
conceptos del personal, mate-
rial, casa y retribuciones; para
se esperen esas datas para re-
mitir a la Superioridad
la estadística y noticias que
con tanta urgencia pide.
Dios que es V. m. a. San Se-
bastian 26 de Enero de 1870
Por la Junta Provincial
Su Secretario

Luis Loroeta

Mr. Alcalde de Lerio



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date.]



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

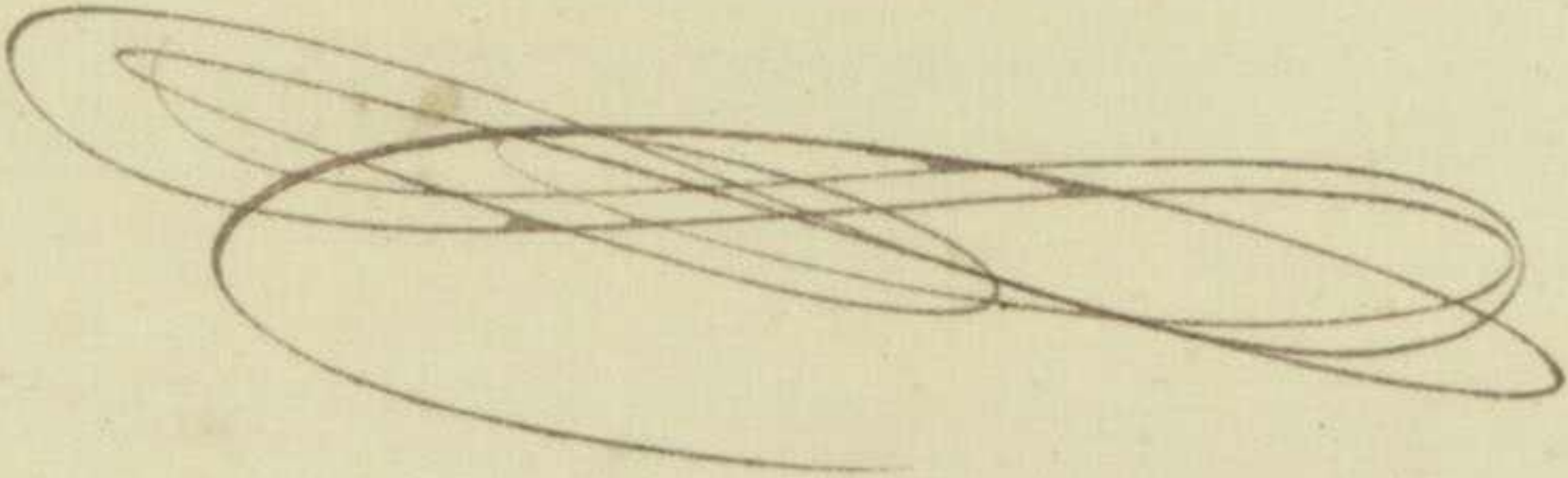
[Faint, illegible handwriting]

Numero 97
3a

He visto con profunda
satisfaccion el acuerdo
de ese Ayuntamiento, refe-
rente al recibimiento que
trata de hacer a S. M. la
Reina a su paso por esa
Estacion, que cuidaré de
participar a V. oportunas-
mente, pudiendo decirle
por hoy que sera, cuando
menos, despues del 12 del
corriente.

Lo comunico a V. para
su inteligencia y por con-
fistencia a su oficio de 30
de Enero último.

Dios que a V. manda San
Sebastian 1.º de Febrero 1841


Fr. Vazquez

Fr. Alcalde de Lerio

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.]



Yo el Rey de España mandamos que se sirva mandar entregar a los señores de esta Univercidad las copias de las cuentas de esta Villa, a quienes van dirigidas las adjuntas papeletas de reparto de la contribucion provincial.

Suplica esta Alcalde que tendra a la bondad de cumplir este encargo con la brevedad que el asunto requiere y queda en particular de tanto en casos analogos, por reciprocidad.

Dios

que a V. m. d.
Santiago 11 de Febrero
de 1871.

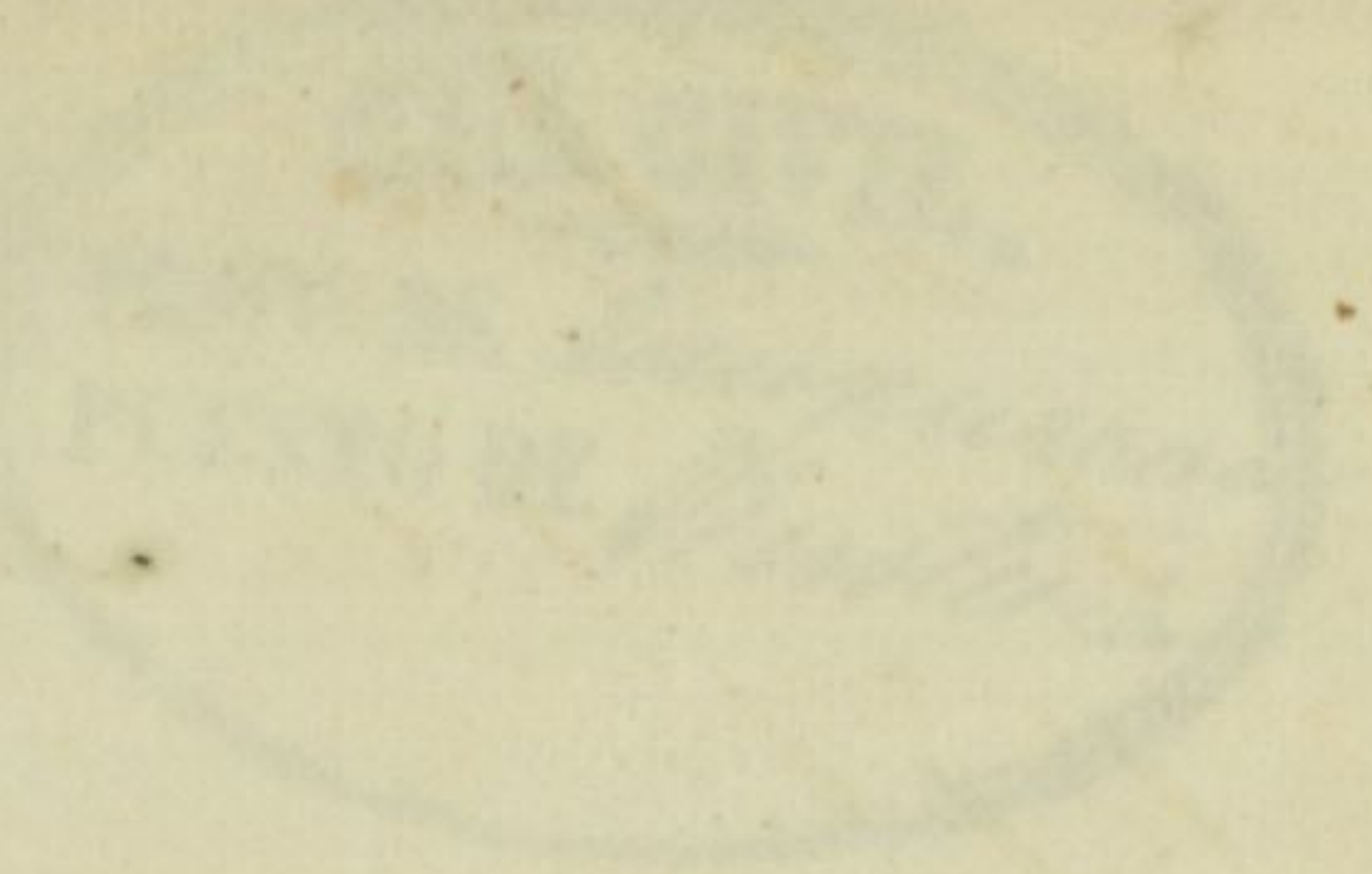
P. U.

W. V. S.

Pedro Miguel

Sr. Alcalde de la Misericordia
de Loro.

er



as

ad

[Faint, illegible handwriting in the left column]

[Faint, illegible handwriting in the right column]

[Faint, illegible handwriting at the bottom right]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]

Comandante General
de la Plaza de San Pedro
de 1874.

P. L.

W. S.

Plaza de San Pedro

Al Calde de la Misericordia
de San Pedro



Juan José Nijo
de Sebastian

José Antonio que
vive en la misma

Casa, etc. se

presentaran en

la D. de la mañana

en la Casa

de Ayuntamiento

en Lero

Para dar cumplimiento
to a un servicio
reservado, no de me
recer de N. si lo esti
ma convenientemente, se
presente en esta
de Sanchoyqueta
en donde me allo
practicando mis
servicios.

por que a N. m. a.
de Sanchoyqueta 6 de
Febrero de 1871

El Fiscal Ing.^{to}
Aperturas de cuenta
[Signature]

Senor Regidor del Barrio de Lero San
Choyqueta

GOBIERNO

DE LA
PROVINCIA DE GUIPUZCOA

SANIDAD.

Presidente,
EL ALCALDE.

Profesor de Medicina,

D. *Pascasio Arrimóneta.*

Profesor de Farmacia,

D. " "

Profesor de Cirugía,

D. " "

Veterinario,

D. " "

Como vecinos,

D. *José Agustín Yasa.*

D. *José Manuel Mchaurra de Iba.*

D. *José M.^a Echeagaray.*

En uso de las facultades que me concede la ley, he tenido á bien nombrar á las personas que al márgen se espresan, para que en el bienio de 1871 á 1872, compongan la Junta de Sanidad de ese distrito municipal.

Lo digo á V. con el fin de que desde luego se sirva comunicarlo á los interesados y proceder á la instalacion de la citada Junta, dando cuenta á este Gobierno de haberlo verificado.

*Dios guarde á V. muchos años.
San Sebastian M de Febrero
de 1871.*

Joaquin de Cabriol.

sr. Alcalde de



COLLETTIVO

TRATTATO DI CHIRURGIA

LIBRO I

DE' FERITI

DE' ULCERI

DE' TUMORI

DE' ANEURISMI

DE' EMORROIDI

DE' POLIPI

DE' CARCINOMI

DE' MISTACI

BANCO POPULAR ESPAÑOL.

Plaza de San Sebastian, n.º 15.

Datos para el otorgamiento de poderes.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de _____ provincia de _____ en virtud de autorizacion que el mismo le ha conferido en acuerdo celebrado al efecto el dia _____ da y confiere amplio Poder tan cumplido y bastante y la autorizacion legal mas competente, al Señor Director del Banco Popular Español de Barcelona y á los Subdirectores que hagan las veces de Director con facultad de sustitucion bajo su responsabilidad, para que en nombre del Ayuntamiento de _____ procedan á verificar la liquidacion de los créditos y débitos que el Municipio tiene pendientes con el Tesoro público, en la administracion Económica de la Provincia, y demas oficinas del Estado, pague lo que resulte en deber, recibiendo de las mismas los billetes de la deuda flotante del Tesoro que le correspondan percibir por sus alcances, obligándose á estar y pasar por lo que dicho Director practicare en beneficio de los intereses del comun con responsabilidad en otro caso de los gastos y perjuicios que pueden originarse.

Barcelona 22 Febrero 1871.

Muy Ilustre Señor Alcalde : esta Direccion tiene el honor de poner en su conocimiento como este Banco compra á los Ayuntamientos los billetes de la Deuda flotante que tienen que recibir en compensacion de créditos contra el Tesoro, á tenor de la Real orden de 14 del actual espedida por Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Si ese Ayuntamiento de su digna presidencia quiere confiar á este Banco la liquidacion que tiene que practicar en la Tesorería de esa provincia, este Establecimiento adelantaria á ese Ilustre Municipio tan luego se conozca el resultado de la liquidacion, las cantidades que tendrán que percibir en billetes, los cuales pagaria al precio de 90 por 100, y lo satisfaria 70 en efectivo metálico y en una sola vez y el 20 restante en obligaciones del Banco que gozan 8 por 100 de interés y son reembolsables con premio.

Ruego á V. S. se digne poner en conocimiento de esa digna corporacion, estas proposiciones que desahogarian inmediatamente la apurada situacion de ese Cabildo.

Siendo conveniente aceptarlas, suplica á V. S. que sin pérdida de tiempo se sirva remitir Poder otorgado en los términos formulados al márgen.

Tan luego se reciba su adhesion y el Poder necesario, se procederá inmediatamente á la liquidacion y efectuada esta ese Ilustre Ayuntamiento podrá disponer de las cantidades que le corresponden que este Banco situará en la capital de esa provincia, á la disposicion de ese Municipio.

El Banco Popular Español.

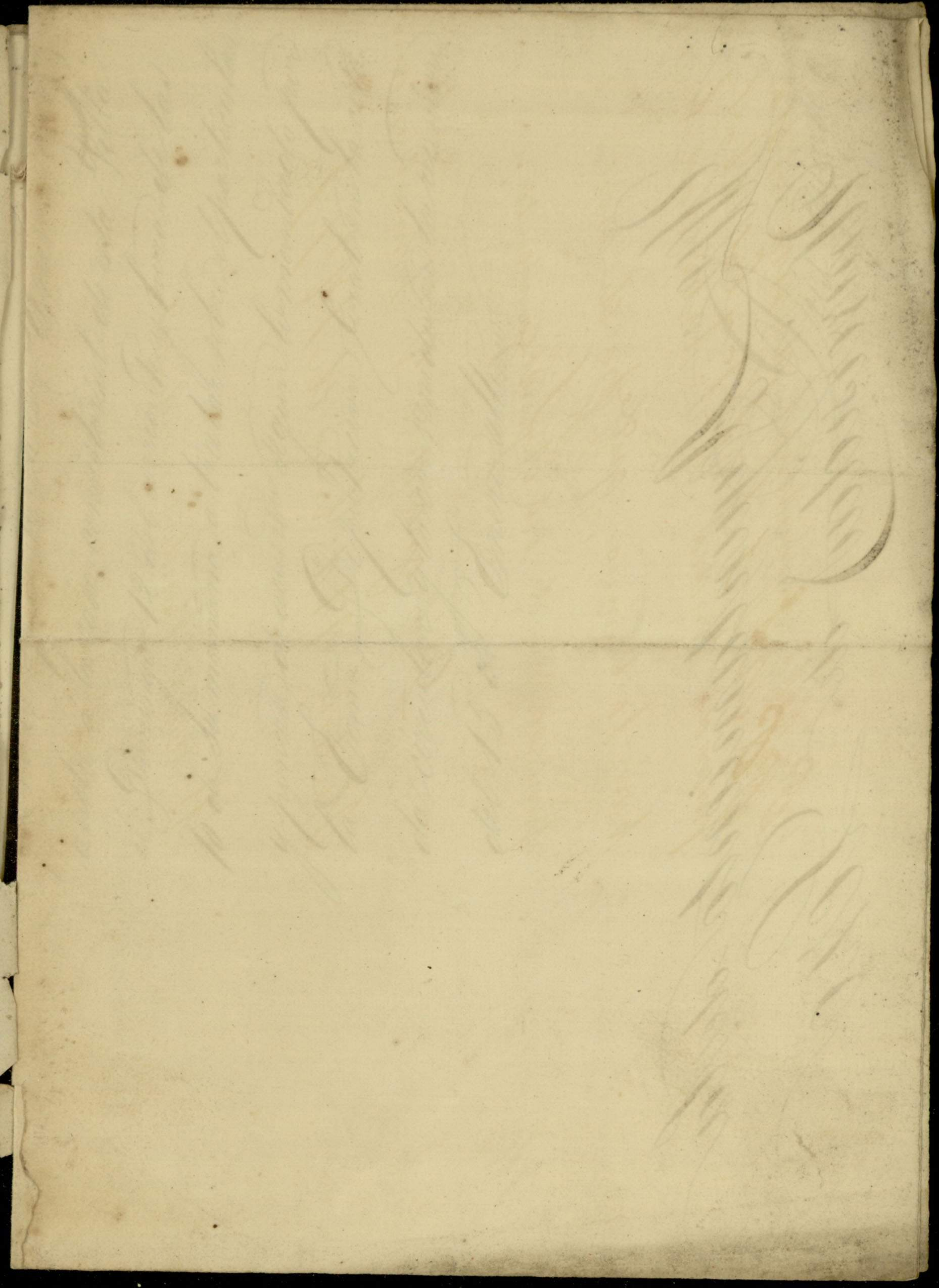
BANCO POPULAR ESPAÑOL
PLAZA DE SEPTIEMBRE N. 15
BARCELONA

Prova de Guipuzcoa

P. M. Y. S. Alcañal de los Arzobispos

de Lerzo

... al precio de 30
... y en una sola
... por 100
... V. S. s.
... estas



AYUNTAMIENTO

DE LA



En la reunion de las Comisiones de los Ayuntamientos de los tres pueblos de Zenterea, Lerio y San Sebastian que tuvo lugar el Domingo 15 de Enero último, en esta Villa, con objeto de ponerse de acuerdo acerca del repartimiento de cuotas para las atenciones del Culto y Clero, conforme á lo mandado por la Excm. Diputacion Jor. en Circular número 23 fecha 22 de Diciembre de 1870; con respecto á San Sebastian resultó completa avenencia entre todos, por haberse conformado, los Comisionados de aquella (Cuotas), á contribuir en la proporcion que les correspondia, quedando pendiente de arreglo lo concerniente á esa Universidad con esta Villa, cuya parte se aplazó para tratar y resolver por las Comisiones de ambos pueblos en particular, interviniendo la Comision de San

Sebastian en el caso de que discredaran las partes interesadas directamente.

Ha trascurrido tiempo suficiente para que W. S. verificara el nombramiento de la Comision con la cual ha de tratar la nombrada por este Ayuntamiento; y siendo necesario tomar con brevedad la correspondiente resolucion para proceder a la formacion del presupuesto y señalamiento de la parte con que ha de contribuir cada uno de los tres pueblos, por quanto el termino corre, se servira W. S. disponer que la Comision que ha de representar a esa Universidad, asista a la casa consistorial de esta Villa el Domingo 12 del corriente y hora de las 10 de su mañana a tratar sobre el particular y ponerse de acuerdo segun lo mandado por la D^{ma} Diputacion Jorale en la citada circular y lo convenido en la reunion del 15 de Enero ultimo.

Dis guarde a

W. S. muchos años. Pertería 9 de
Febrero de 1871.

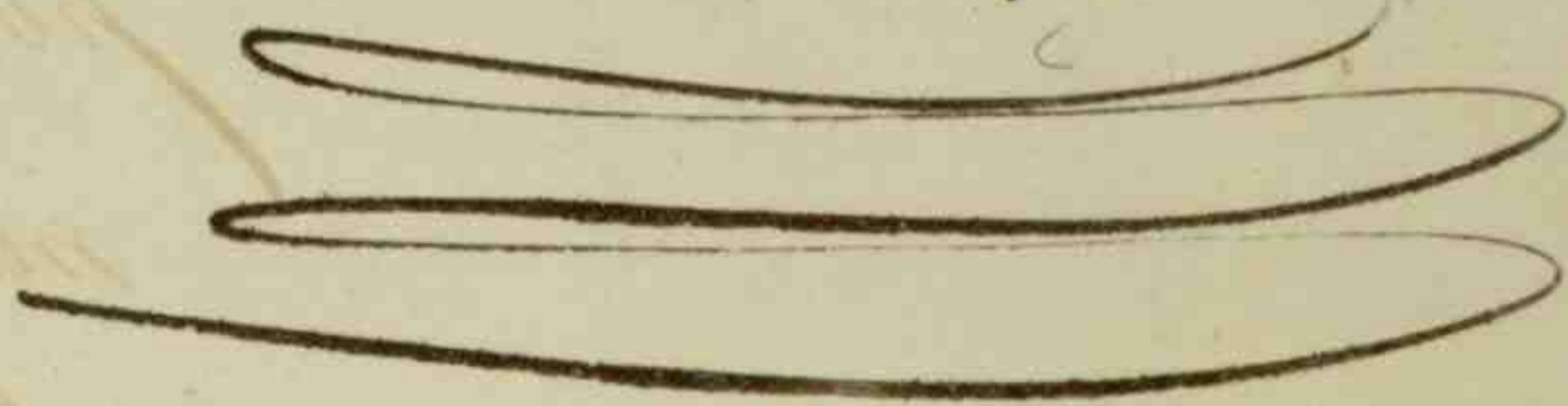
El Presidente accidental.

Eusebio Verrutia

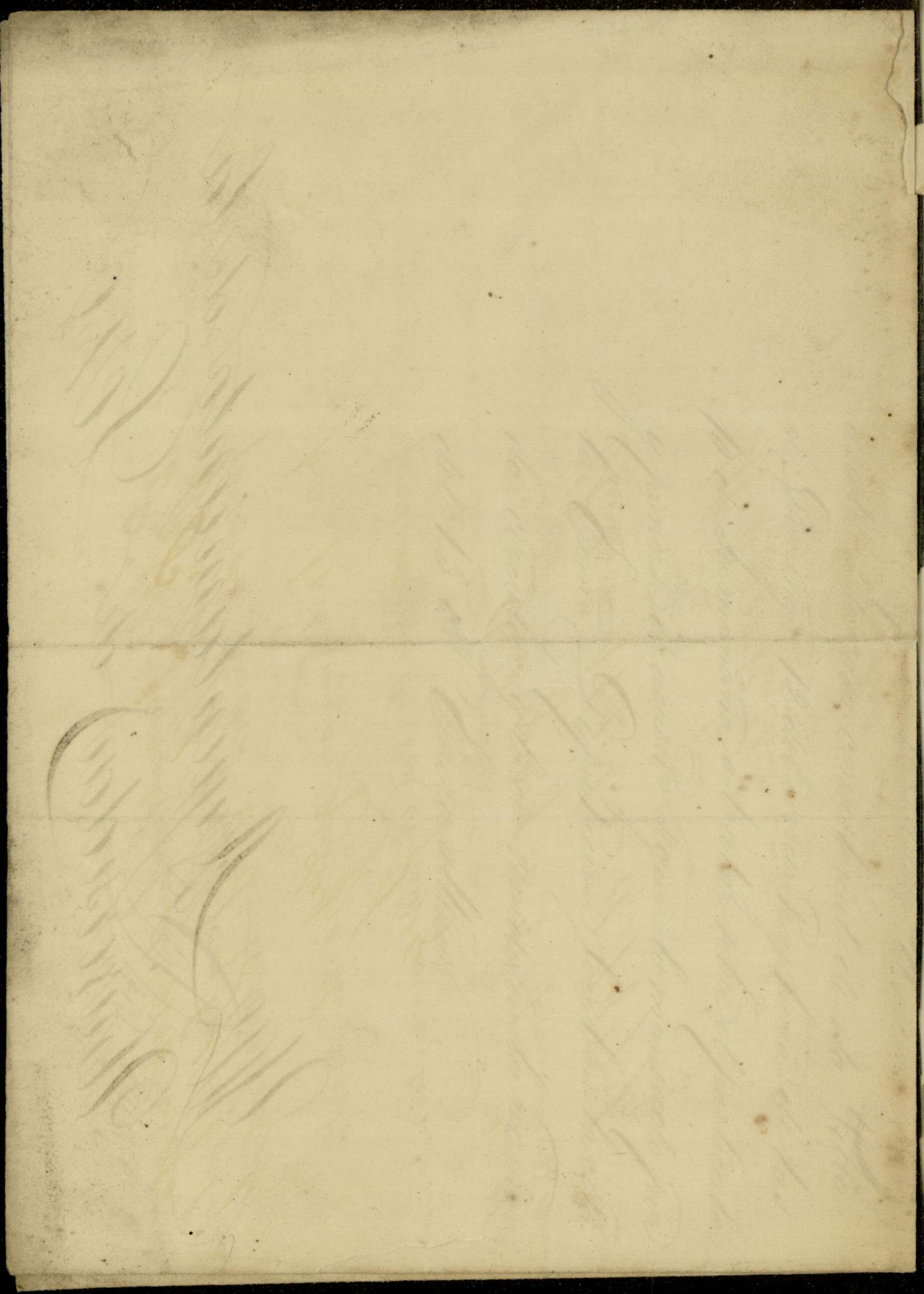


El Secretario.

Pedro Miquel

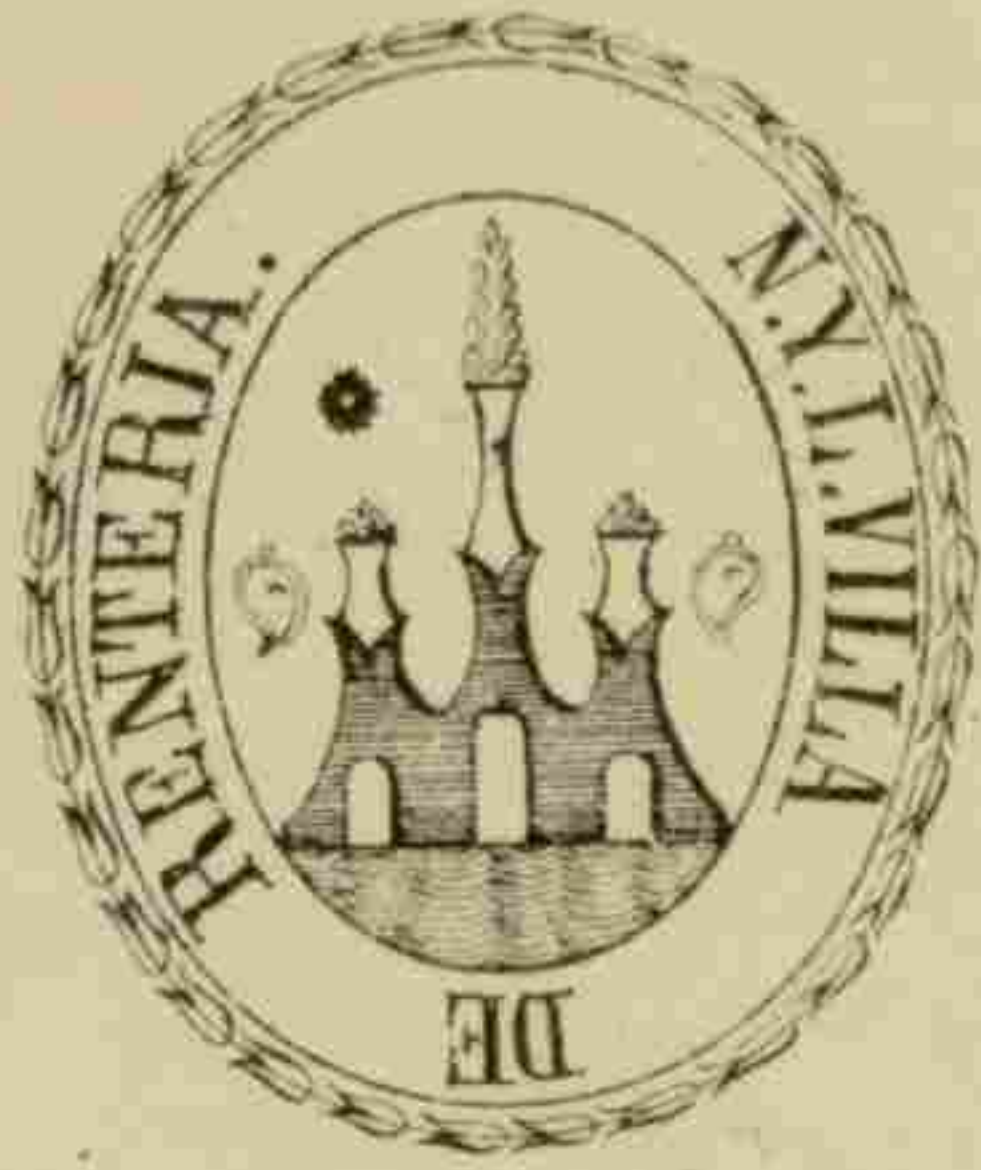


Al Ilmo Ayuntamiento de la
Universidad de L. P. O.



AYUNTAMIENTO

DE LA



M. G.

En virtud de lo prevenido por la Real Provisión Real, en oficio de 16 del corriente, transcribiendo otro dirigido con la misma fecha a V. S., relativo al arreglo parroquial, este Ayuntamiento vuelve a invitar a V. S. nuevamente, para que, el Domingo 26 del corriente y hora de las 10 de la mañana, se sirva acudir a la sala Corporal de esta villa, a fin de proceder, reuniéndose de acuerdo ambos Ayuntamientos, a la formación del presupuesto del Culto y Clero y señalamiento de la parte con que ha de contribuir cada pueblo para las atenciones de la parroquia.

Por guardi a V. S. muchos años. Puntón
De Febrero de 1871

M. Prudencia

Escobedo

M. S.

Rodríguez



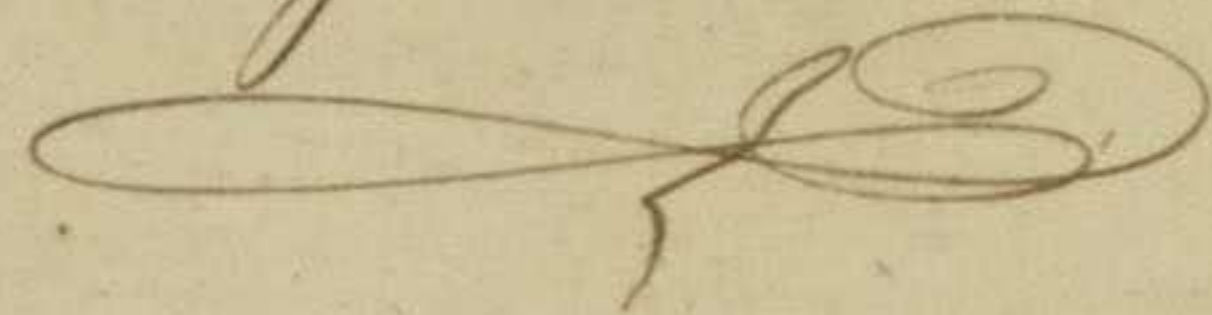
En vista de que S. M.
el Rey Don Amadeo apla-
caes su viaje p.^a Brun,
de orden de mi Superiori-
dad Mago a V. se tierra
hacer quitar si no hubien
algun incombiente, el
armaron de madera que
se halla colocado en el
andén de esta Estacion
con objeto de formar arcuf.

Deo que a V. m. a. s.

RENTERIA a 27 Febr 11

El Excmo. Sr. Gobernador

Juan B. Garrolobo



Tratado al Sr. Gobernador.

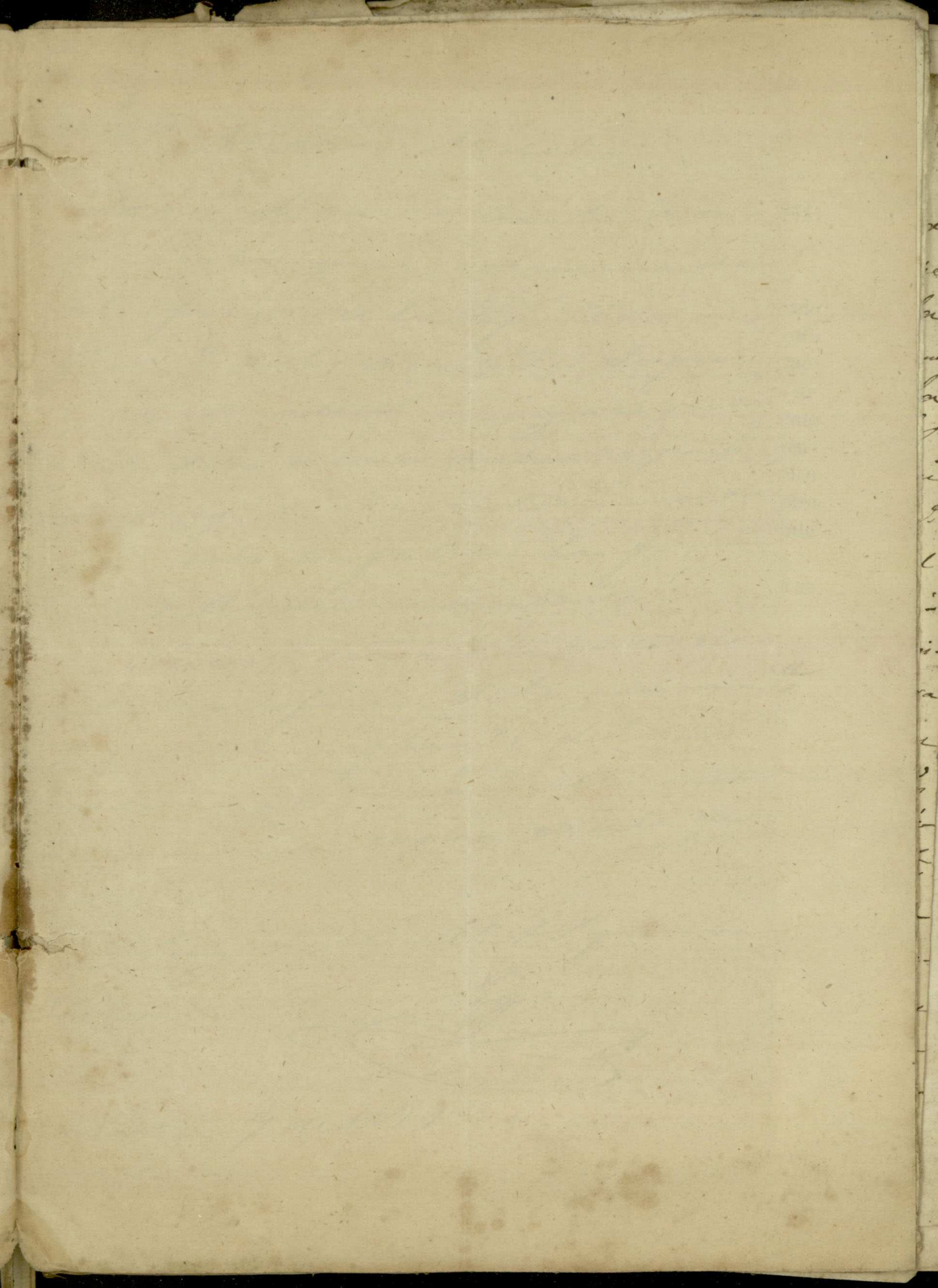
Sr. Alcalde de la Universidad de

Lero

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

RENTERIA

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Mr. Andres Arceche

Muy Sr. mio: va la res-
puesta que conviene dar
al oficio de la Diputacion
fha 2 del corriente. Supro-
viendo al M. muy ocupado
esto dias, envio dicha respu-
sta preparada en terminos de
que solo ha faltan las firmas
y el sello del miembro.

Necesito tener a la vista el
anterior oficio de la misma
Diputacion, fha 30 de Enero
ultimo, y estimare al M. me
enore una copia exacta de
ello.

Suy del M. at. S. J. G. B. M.

Egarrin

Marzo 9 de 1871

[Faint handwritten text]

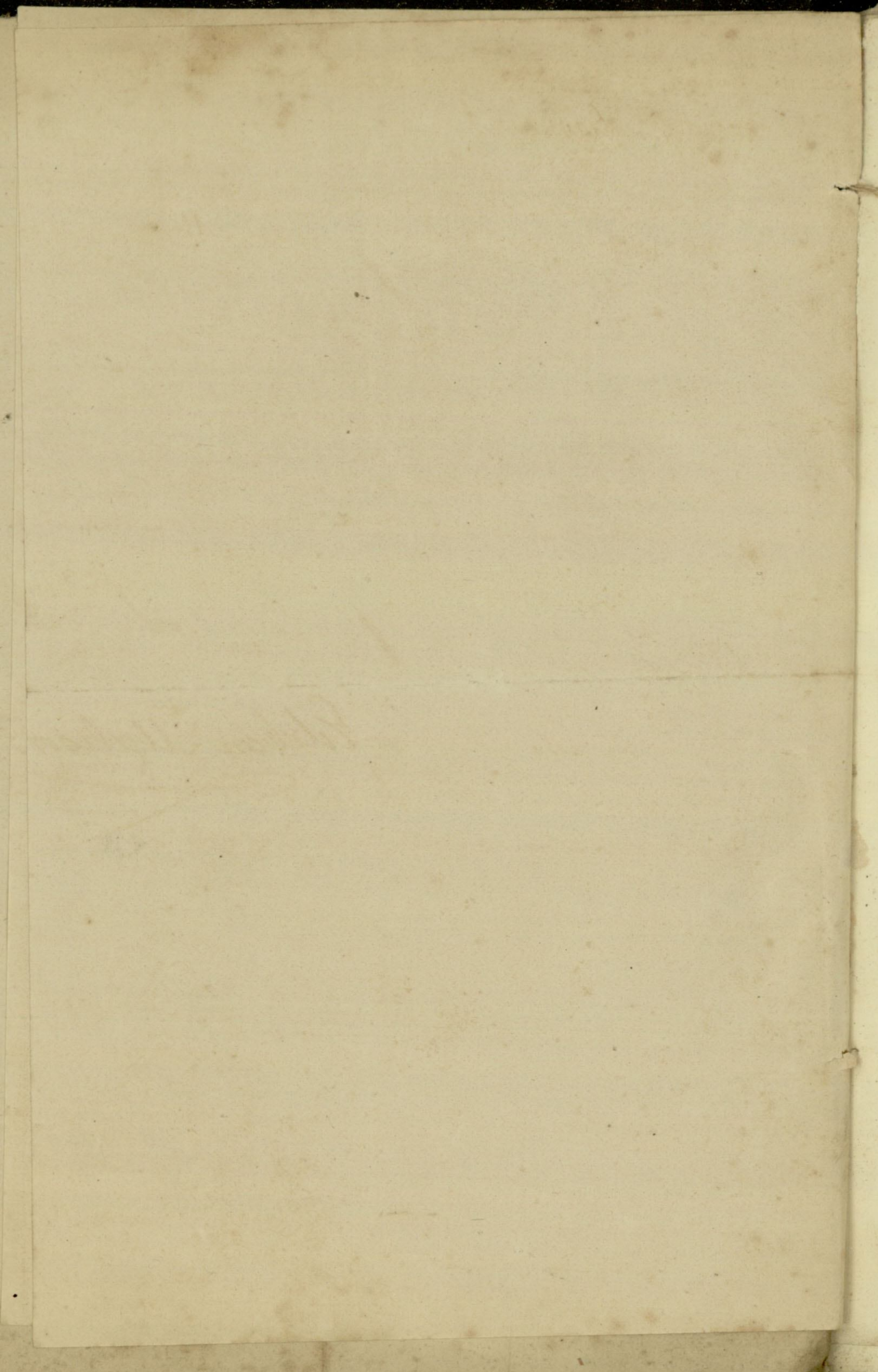
[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text, possibly a letter or report]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten flourish or signature]



Sr. Alcalde de *Luz*

Tolosa 15 de Marzo de 1871.

Muy Sr. mio: debiendo en breve verificarse el pago anticipado de la suscripcion de todos los pueblos de esta provincia al Boletin oficial, por lo que respecta al cuarto trimestre del presente año económico, ó sea desde 1.º de Abril á 30 de Junio próximos, se hace indispensable que los Rs. Vn. ~~~~~ que debe ese Ayuntamiento por dicha suscripcion hasta 31 del corriente mes de Marzo, sean entregados aquí de luego á luego sin falta alguna, así como tambien los 36 rs. 10 céntimos, importe de la suscripcion del citado trimestre de 1.º de Abril á 30 de Junio, para que no sufra entorpecimiento alguno este servicio público.

Confia tranquilo en que V. se servirá disponerlo así, ~~et~~ que se ofrece con la mayor consideracion suyo at.º y S. S. Q. S. M. B.

Eteban Malisorra

Tolosa - V. de Mayo de 1811

Muy Sr. Dn.º: he tenido en honor de recibir el p.º de anticipado
 de la suscripcion de todos los p.ºs de esta provincia al Boletín ofi-
 cial por lo que respecto al primer trimestre del presente año con-
 tino, o sea desde 1.º de Abril á 30 de Junio proximo, se hace in-
 dispensable que los Sr. Dn.ºs de V.º que debe ser Ayuntamiento
 por dicha suscripcion hasta 24 del corriente mes de Mayo, sean en-
 cargados para que luego á fuer de sus Sr. Dn.ºs, así como tambien
 los Sr. Dn.ºs de los pueblos, impidan de la suscripcion del citado trimestre
 de 1.º de Abril á 30 de Junio, para que no sufra perjuicio alguno
 alguno este servicio público.
 Lo que traslado en que V.º se servirá disponer lo que sea
 oportuno con la mayor consideracion. En Tolosa á 24 de Mayo de 1811.



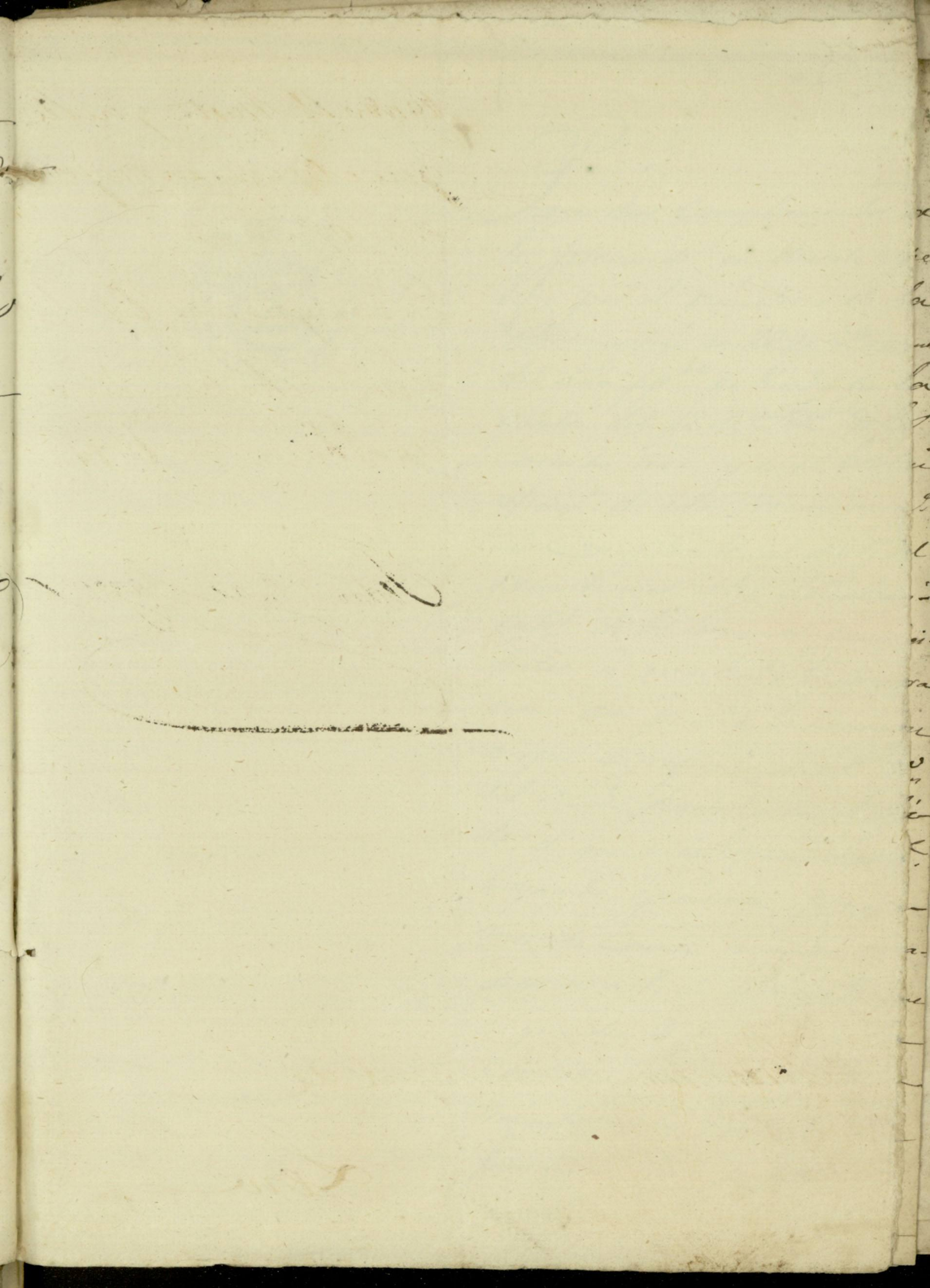
Si se presentare en
jurisdiccion Man. Ygnacio
Bernat, que segun informes
debe hallarse en Hermandad
de Vera V. Wintorre a
recibirle en Declaracion
preguntandole si sabe
a que hora y en que com-
pania se retiró a su casa
en la noche del 3 de
Febrero ultimo su criado
Nicolas Sartetmendiç
en que se compraba y
con geminos estubo antes
de retirarse el Ciudadano
Sartetmendiç, conser

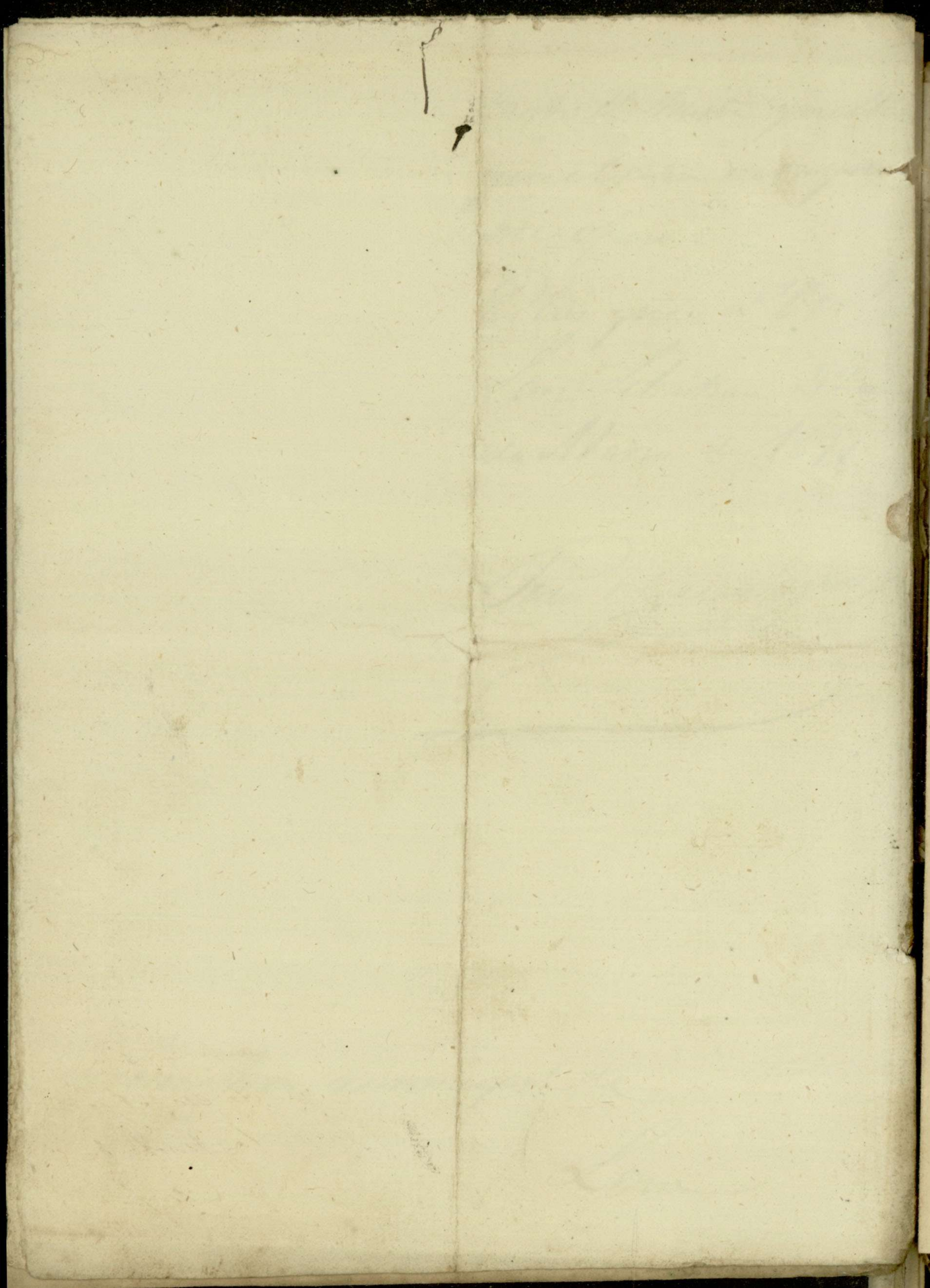
bando V. hasta quille
quel caso en su pro
este oficio

Dies que el P. M. P.
San Sebastian a 20
de Mayo de 1871

Pedro Ruiz de Sagrera

Señor Jefe Municipal de
Lima







Para dar cumplimiento á lo prevenido en decreto expedido por el Ministerio de la Gobernacion en 23 de Diciembre del año pp.^{to} publicado en la gaceta del 12 de Feb.^o del corriente año, y en el Boletín oficial de esta Provincia n.^o 26 correspondiente al día 1.^o del presente mes, sobre Señalamientos de los terminos municipales, á nombrado la Comision que precede la Comision á que se refiere el art. 2.^o del citado decreto, y con el objeto de que en las operaciones q. hayan de ejecutarse procedamos de comun acuerdo agradecerá á V. se sirviera deirme en que día se presentará la Comision de ese Ayuntamiento en la parte de su jurisdiccion que confina
con

la de esta villa para que
ambas puedan resolver las
dificultades que en el momento
se pueden tal vez surgir.

Dios que a S. m. a.
Parque 28 Marzo de 1874.

Martin Mijica

Y. Ayuntamiento de la Universidad.
de
Lero.

Faint, illegible handwriting in the upper left quadrant.

Faint, illegible handwriting in the upper right quadrant, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwriting in the lower left quadrant.

210

En mi circular fecha
9 de Febrero último, inserta
en el Boletín oficial n.º 18,
previne a V. y al recolector
de Pulas de ese Distrito mu-
nicipal, me participaran a la
mayor brevedad las cantidades
que hubiesen remesado al Ad-
ministrador Dicesano D.
Vicente Mantecola, por
cuenta de la predicación de
1869; y como a pesar del
tiempo que ha transcurrido,
se encuentran, tanto V. como
dicho recolector en descubierto
del indicado servicio; he
acordado advertirles, lo cual
cuen a suelta de correo.

D. V.

que a V. no. a. San Sebas
tiau 31 de Marzo 1871

José Cabrita

S. Alcalde de
Lero

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

que a N. S. de S. Paulo
em 31 de Março de 1844

João Cabral

S. Paulo de
S. Paulo

Sr. D. Andres Arce

Muy Sr. mio: devuelvo
a U. el conato de plano, el
que acompaña al oficio
con que debe remitirlo a la
Real Diputación.

Para contestar a la últi-
ma comunicación, relativa
al culto y Clero, agnando lo
anterior que me pro-
vino M. la semana pasada,
y tan pronto como venga,
dispondré su oportuna con-
testación.

Deyo a punto V. S. p. b. s. m.

Agustin

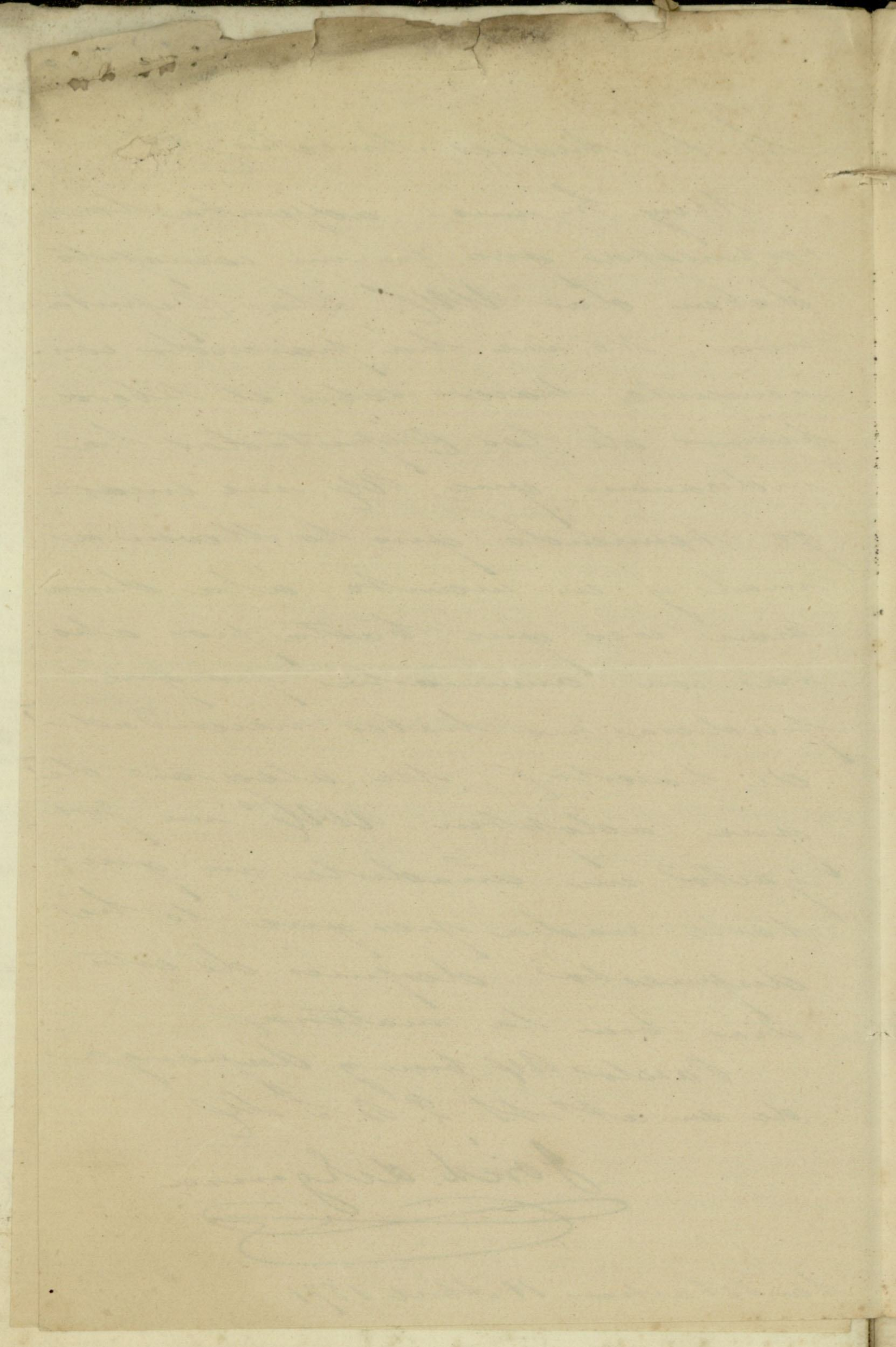
Abril 5 de 1871

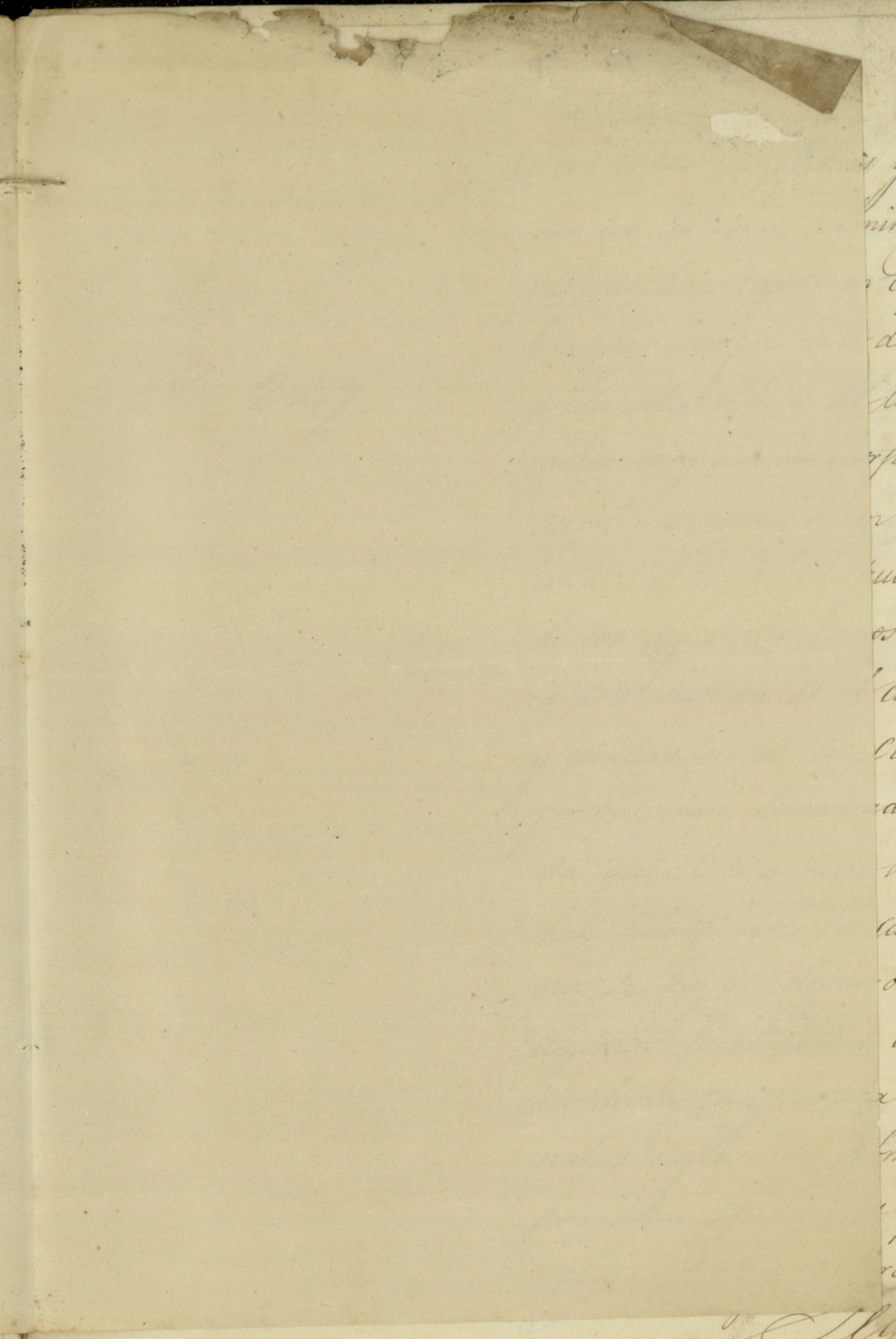
M. C. Andrés Arceche

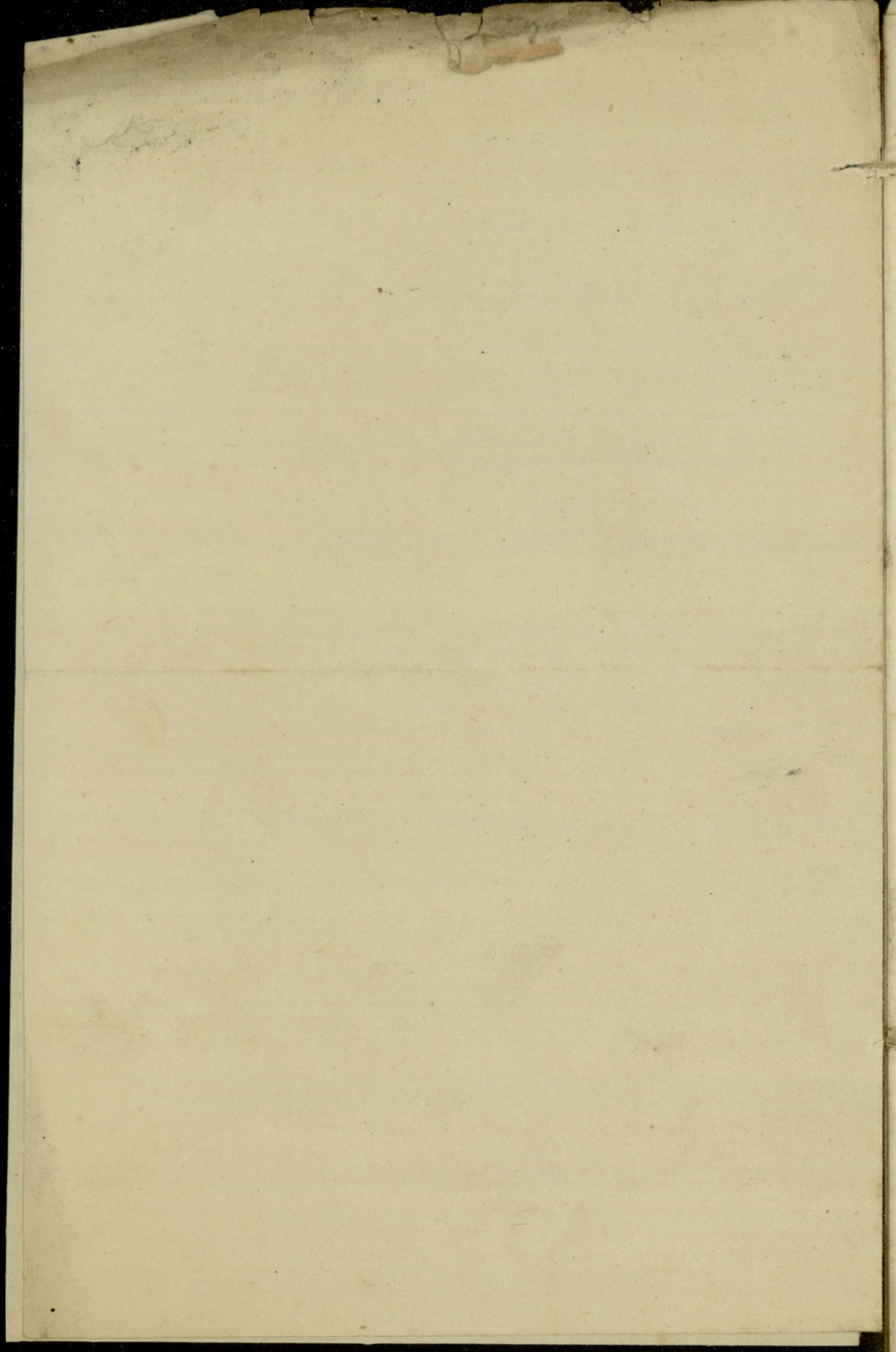
Muy Sr. mio: adjunta la
respuesta que en mi concepto
deben dar V. M. a la Diputa-
cion. No me ha parecido con-
veniente hacer sobre el libera-
lismo de los Diputados la
indicacion que V. M. me enar-
go temiendo que lo llevara a
mal y en cuanto a la dimi-
sion creo que basta por aho-
ra con anunciarla porque
fuehiera no haber necesidad
de hacerla. Me alegrare de
que adopten V. M. mi pro-
yecto sin anadirle ni qui-
tarle nada por que lo he
dispuesto despues de estu-
diar bien la materia.
Pase V. M. bien y disponga
de su at. N. L. B. S. M.

José de Argandoña

Santabartra 11 Abril 1871.







6
En todas las épocas y con todos los sistemas administrativos que han seguido en España, ha sido siempre uno de los principales deberes de los Ayuntamientoes y demas corporaciones auxiliares, atender con esmerado interes a la salud publica. Uno de los diferentes ramos que abraza este sistema es el cuidado y conservacion de los cementerios; por que tiene demostrado la ciencia que el abandono de estos han sido a veces la causa de que se hayan desarrollado en algunas localidades a beneficio de la temperatura estacional e influencia atmosferica, perniciosas epidemias que han causado estragos horrorosos.

Segun

M. 227

mis noticias, el cementerio
de ese distrito municipal, ca-
rece de una buena inspeccion
por parte de ese Ayuntamiento
y de la Junta de Sanidad; y
tanto es el estado de abandono
en que se encuentra, que una
una de sus paredes debe es-
tar derriada en parte, dando
entrada fácil a los perros
y motivo para que se asegure
que algunos han extrahido y
devorado despojos humanos.

Conviene, pues, que in-
dague V. quanto de cierto ha-
ya a cerca de esta version, y
que me informe con toda im-
parcialidad tanto en lo rela-
tivo a este extremo, quanto al
verdadero estado del citado

Alimentario y demas punto
que N. estime conveniente,
para en su vista acordar lo
que proceda.

Dios que a N. m. a San
Sebastian 12 de Abril 1771
P. O. Calisto
Carlos Calisto

J. C. Alcalde de Lezo

W. 226

Algun tengo noticias han
ocurrido algunos casos de fie-
bre variolosa en el Caserío
de Altamira de su ter-
mino jurisdiccional, en donde
han fallecido dos de sus colo-
nos. Como hasta la fecha
haya N. guardado el mas
profundo silencio acerca de
este particular, no obstante
a que repetidas veces tengo he-
chas diferentes prevenciones a
los Sres. Alcaldes en circula-
res publicadas en los Boletines
Oficiales, para que sin
demora pongan en mi conocimiento
to la menor alteracion que su-
fra la salud publica; he acor-
dado prevenirle, que sin per-
dida de tiempo me informe

cuanto se le ofrezca y pa-
reca con relacion a este
asunto; manifestandome las
medidas sanitarias que V. de
acuerdo con esa junta muni-
cipal de sanidad hubiere adop-
tado ^a para extinguir en su origen
tan perniciosa enfermedad.

Dios que a V. m. a San
Sebastian 12 de Abril

P. V.
Carlos Calisales 1871

F. Alcalde de Lugo

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint handwriting at the bottom left]

[Faint handwriting at the bottom right]

No. 253

De la comunicacion
de v. fecha de ayer, sienn
a confirmarse las noticias
que tenia este Gobierno, acerca
del estado en que se encuentra
el Cementerio de ese distrito
municipal, y como no pueda
permitirse permanecer en
solo dia mas, en el estado
en que se encuentra sin grave
peligro de que puedan entiar
en el los perros y extraigan
despojos humanos, y que
por esta misma causa se
desarrollara alguna pemi-
cosa enfermedad a beneficio
de la estacion y de la tem-
peratura tan favorables para
la aparicion de las epidemias,
he acordado prevenir a ese

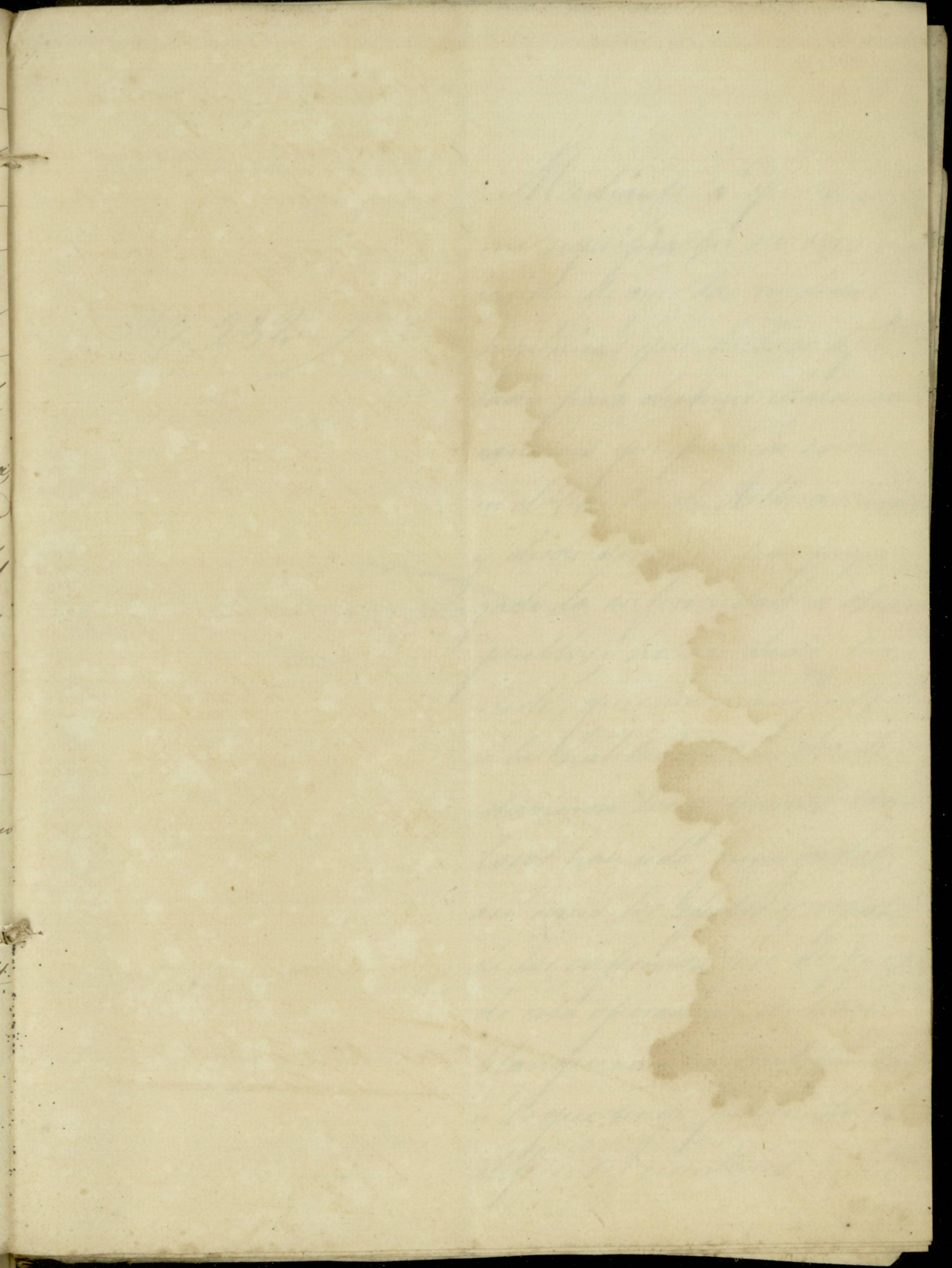
Ayuntamiento que inme-
diatamente se restaure la
pared derriada del Ce-
menterio, bajo su mas
estrecha responsabilidad y se
adopten en el mismo las
reglas higienicas que estan
recomendadas por la ciencia,
dandome cuenta tan luego
de que hayan sido ejecutadas
las obras indicadas para
mi gobierno y fines que
estime procedentes.

Del recibo de esta comu-
nicacion deme V. el oportuno
aviso.

Dios que a V. nota San-
Sebastian 15 de Abril 1877.

Jorge Cabrer

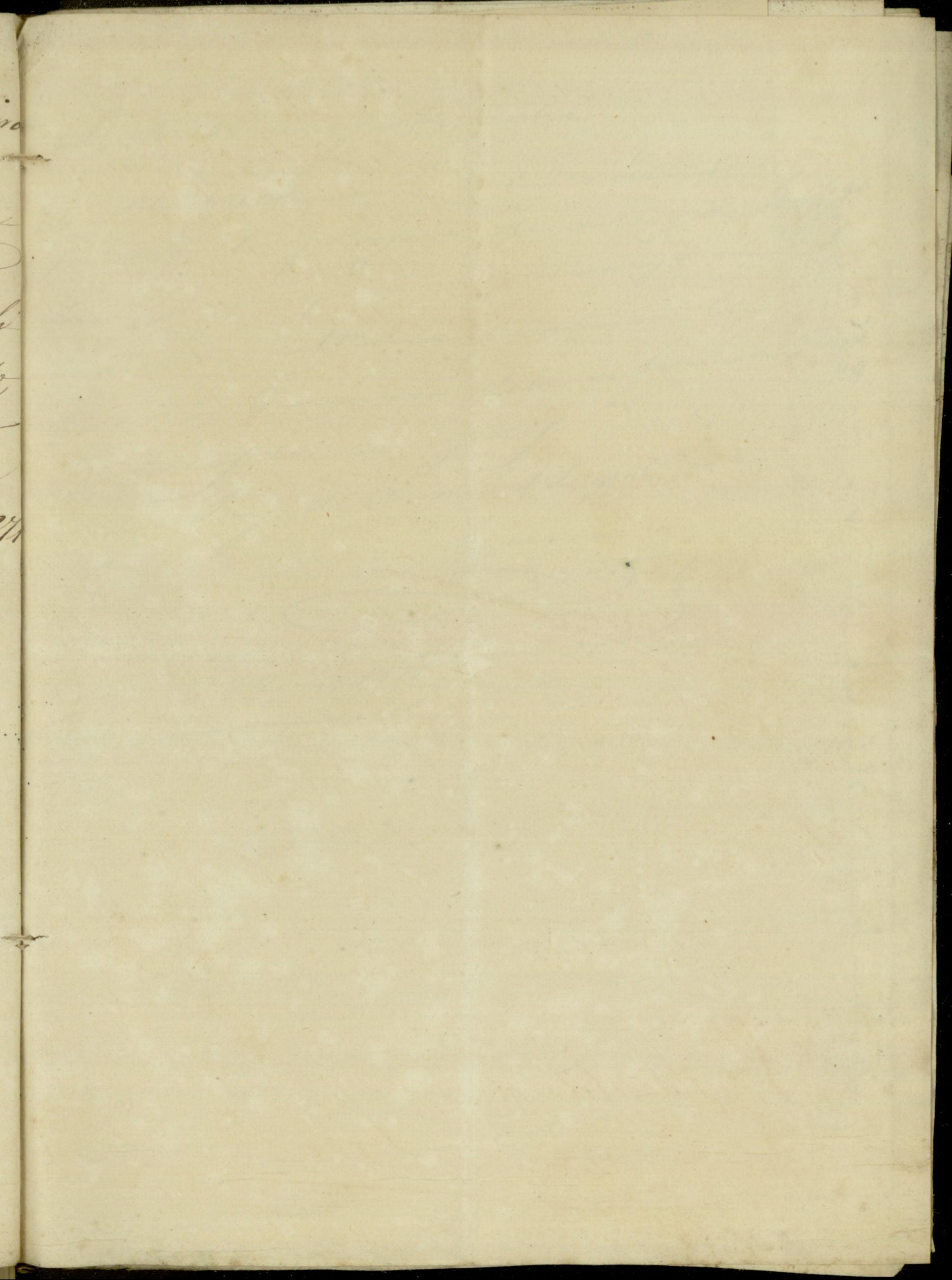
A. Alcalde de Pero

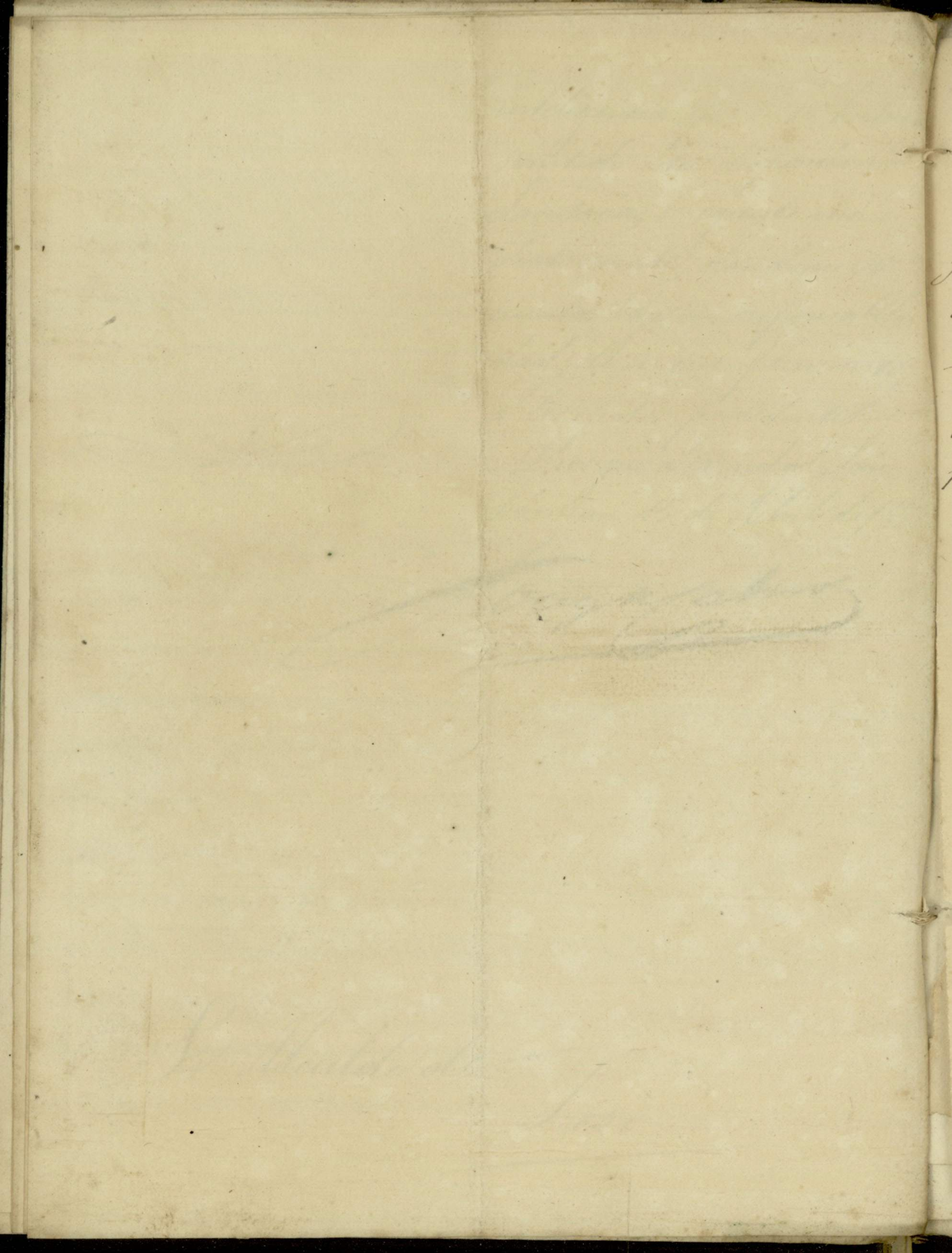


[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

N.º 232

Mediante a' que V. no
me significa en su comuni-
cacion de ayer las medidas
higiénicas que hubiese apli-
cado para destruir el germen
sarroso que podria existir
en el Casino de Albramira,
y desde donde se ha propa-
gado la enfermedad a otros
pueblos; he acordado preve-
nirle, que me manifieste
si las habitaciones en donde
estuvieron los enfermos sarro-
sos han sido fumigadas,
asi como los efectos y ropas
de los enfermos, y si despues
de esta operacion, se han
blanqueado, en conformidad
a lo que tengo prevenido en
diferentes circulares: en la





Sr. D. Andrés Arceche

Muy Sr. mío: remito á U. ad-
junto el proyecto de acta y de
dimisión que me encargo en
nuestro última entrevista. Creo
que la dimisión debe ir firmada
por todos los comparec.

Soy de U. at. S. S. q. b. m.

Eyarrá

Abril 22 de 1871

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

N.º 219

Maestro a la linea Secre-
tario Apoyado de orden publico
Recogen el periodico la *Jornalada*
sin que circule en el *interior*
de la linea

RENTERIA

a 26 Abril 71.

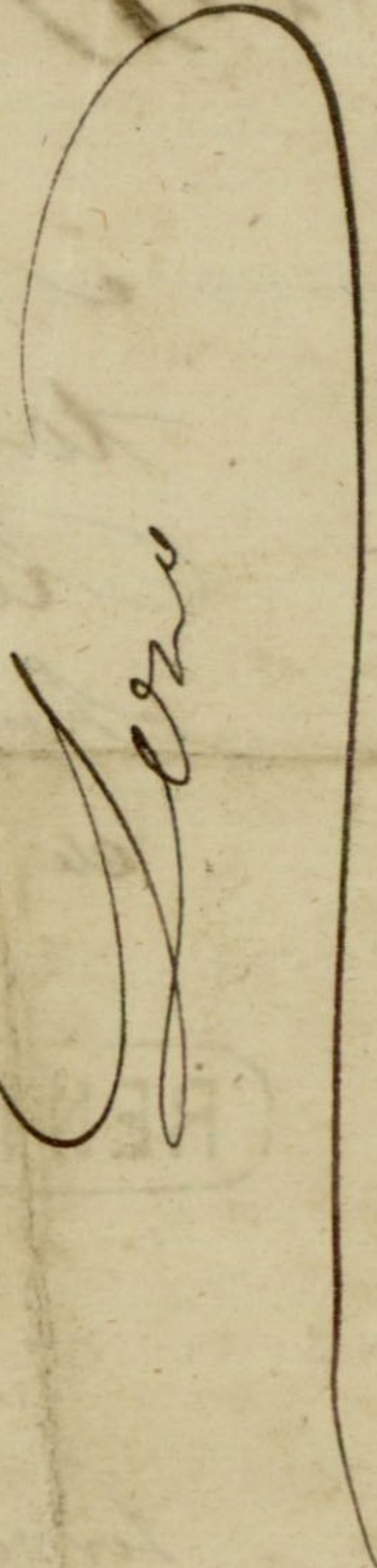
El Excmo
Juan S. Juan

Lirvan N. de un in Mecho del presente

RENTERIA

J. Acosta

or
Lara

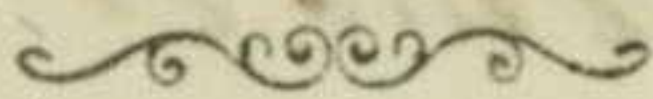


ALCALDIA

DE LA CIUDAD

DE

FU ENTERRADA.



En esta fecha le digo
al Alcalde de Barajas
de San Juan lo siguiente
En vista de la Orden,
Comunicacion que se sirvió
V. dirigirme con fecha 28
del mes proximo pasado
para que le diga el dia
que se presentará la Co-
mision de este Ayuntamiento
en la parte de su jurisdiccion
con el objeto de practicar
las Instrucciones que se
previenen en el Decreto ex-
pedido por el Ministro de
la Gobernacion en 23 de
Diciembre del año proximo
pasado publicado en el
Boletin Oficial numero
26 sobre Venalamientos
de los terminos Municipa-
les; he de contestar a V.
previniendole, que el dia
tres del proximo mes de
Mayo se presentara

La Comisión de este Mu-
nicipio en el parage llamado
Esculín donde existe
el mejor límite de esa
Villa así como el de
Sezo donde espero encontrar
á las veces de la mañana
de dicho día á la Comisión
designada por ese Ayun-
tamiento: Lo que comunico
á V. á fin de que se sirva
dar la Orden oportuna
para que acuda la Comi-
sión al citado parage
Dios fue á V. m. d. Jue-
ves 27 de Abril de

1871
Lo que participo á V.
para su gobierno y fines
Consignantes.
Dios fue á V. m. d.
Jueves 27 de Abril
de 1871

G. Alejandro
de ~~Primer~~

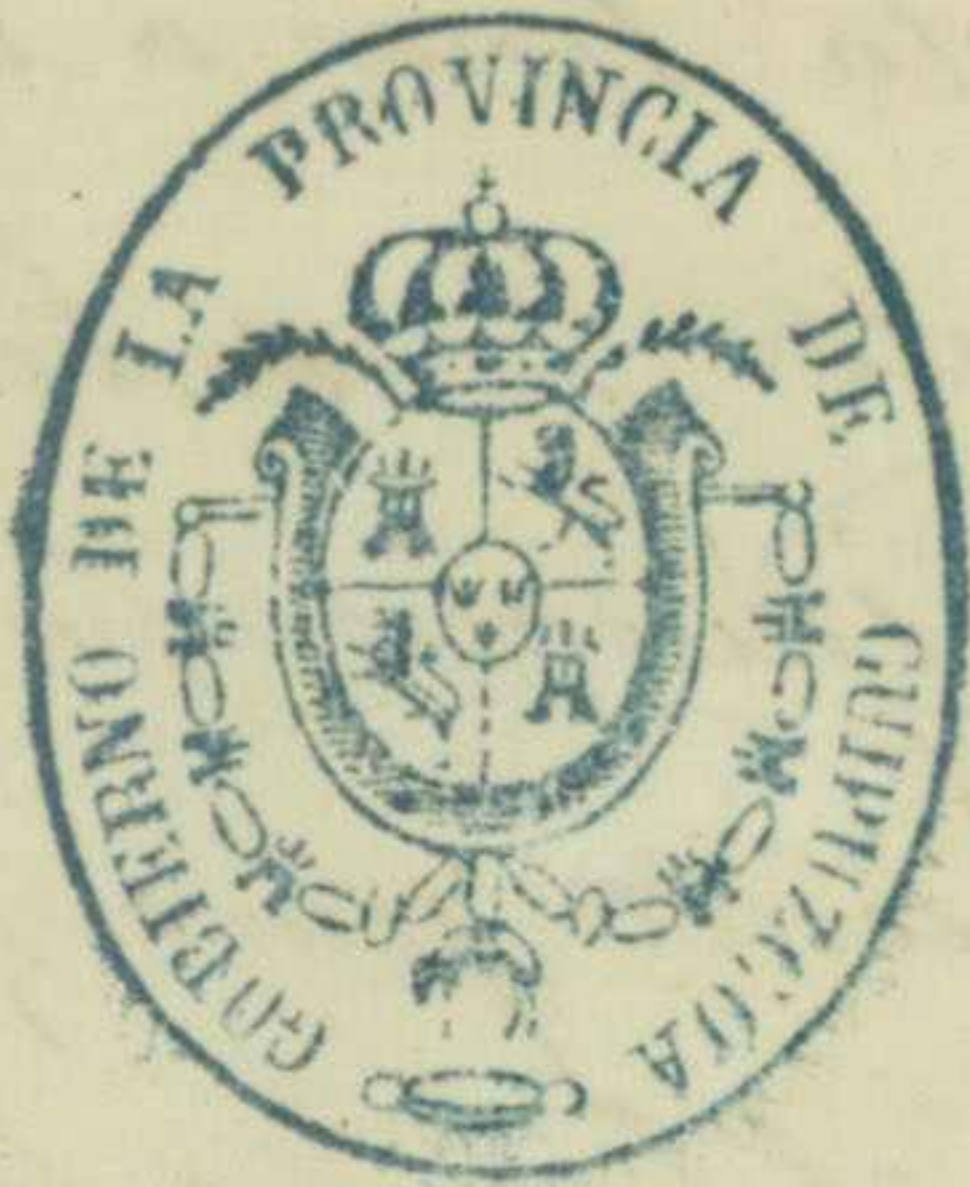
Senor Alcalde de la Universidad de Sezo



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date.]



M. B. D.

La Cámara Diputación
foral me dice con fecha 1.^o
del que sigue lo siguiente
"Excmo. Sr. = En sesión de
este día, se ha dado cuenta
a la Diputación, de una co-
municación del Alcalde de
Leró su fecha 1.^o del corriente,
la que se sirre V. E. remitirla
con oficio del día de ayer, re-
produciendo la dimisión que
presenta dho. Ayuntamiento
a consecuencia del planteamien-
to del arreglo del culto y clero
por el que se suprime la parro-
quia de dho. pueblo quedando
de ayuda de la de Rentería,
y considerando la Diputación
que la repugnancia que el pre-
citado Ayuntamiento de Leró

no manifiesta tener a' cum-
plir y ejecutar lo ordenado
por esta Diputacion, no es
motivo suficiente para que
se le exima del cargo que
desempeña, ha acordado in-
formar a' N. E. que no procede
la admision de la dimision
que presenta el espresado
Ayuntamiento. = Y lo comu-
nica a' N. E. para los efectos
del caso 3.º del artículo 17.
de la vigente ley organica
provincial, a cuyo fin se de-
suelve la adjunta comunica-
cion de aquel Ayuntamiento.
Y habiendome conforma-
mado con el anterior inserto
adoptandolo por decreto, lo
comunico a' N. para su con-

cimiento; el de ese Ayuntamiento y efectos procedentes.

Dios que a N. Sr. a San Sebastian 8 de Mayo de 1871

Fco. Cabero

Alcalde de Oro

[Faint, illegible handwriting on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwriting on the right page, possibly bleed-through from the reverse side.]



Contesto a' su atenta
Comunicacion de fecha
30 de junio ultimo en la
infelaudole, que a las tres
de la tarde del dia sep
manana Domingo, sal
dra la Comision Directa
Villa al punto que dirig
na y al objeto que expresa,
Davi que a V. m. a.
Paraguayan 1º de
julio de 1871

Martin Mugica

Por abalca de la Universidad de

Lore

Presented to the
Commissioners of the
Public Lands, on a
petition, for a
grant of land, in
the State of
Ohio, to the
Ohio Agricultural
Experiment Station,
for the purpose of
conducting
experiments in
the culture of
cotton, and
the raising of
silkworms.

Respectfully
Submitted,
J. M. [Signature]



For a full
description of the
land, see
[Signature]

Handwritten text at the top left, possibly a name or address.

Handwritten text in the upper middle section.

Small handwritten text on the right margin.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document.

Small handwritten text on the right margin.

Small handwritten text on the right margin.

Small handwritten text on the right margin.

Handwritten text in the lower middle section.

Small handwritten text on the right margin.

Small handwritten text on the right margin.

Small handwritten text on the right margin.

Handwritten text in the lower section.

Small handwritten text on the right margin.

Small handwritten text on the right margin.

Small handwritten text on the right margin.

Handwritten text at the bottom left.

Small handwritten text on the right margin.

Small handwritten text on the right margin.

Small handwritten text on the right margin.

Small handwritten text on the right margin.

Small handwritten text on the right margin.

Small handwritten text on the right margin.

Small handwritten text on the right margin.

Small handwritten text on the right margin.

Small handwritten text on the right margin.

Small handwritten text on the right margin.

Small handwritten text on the right margin.

Small handwritten text on the right margin.

Small handwritten text on the right margin.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Alcalde de Segor

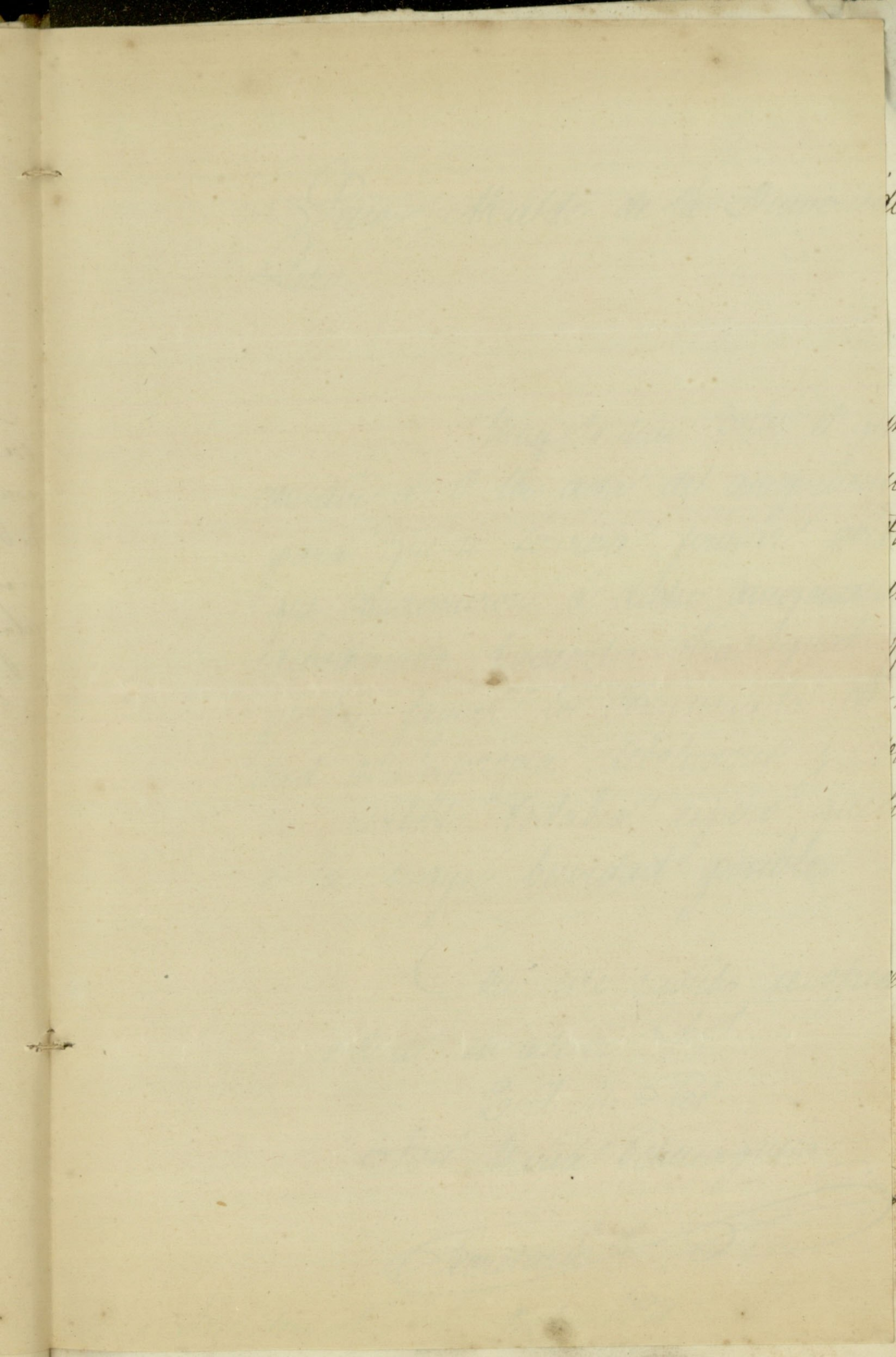
Noticia y juicio por 1871

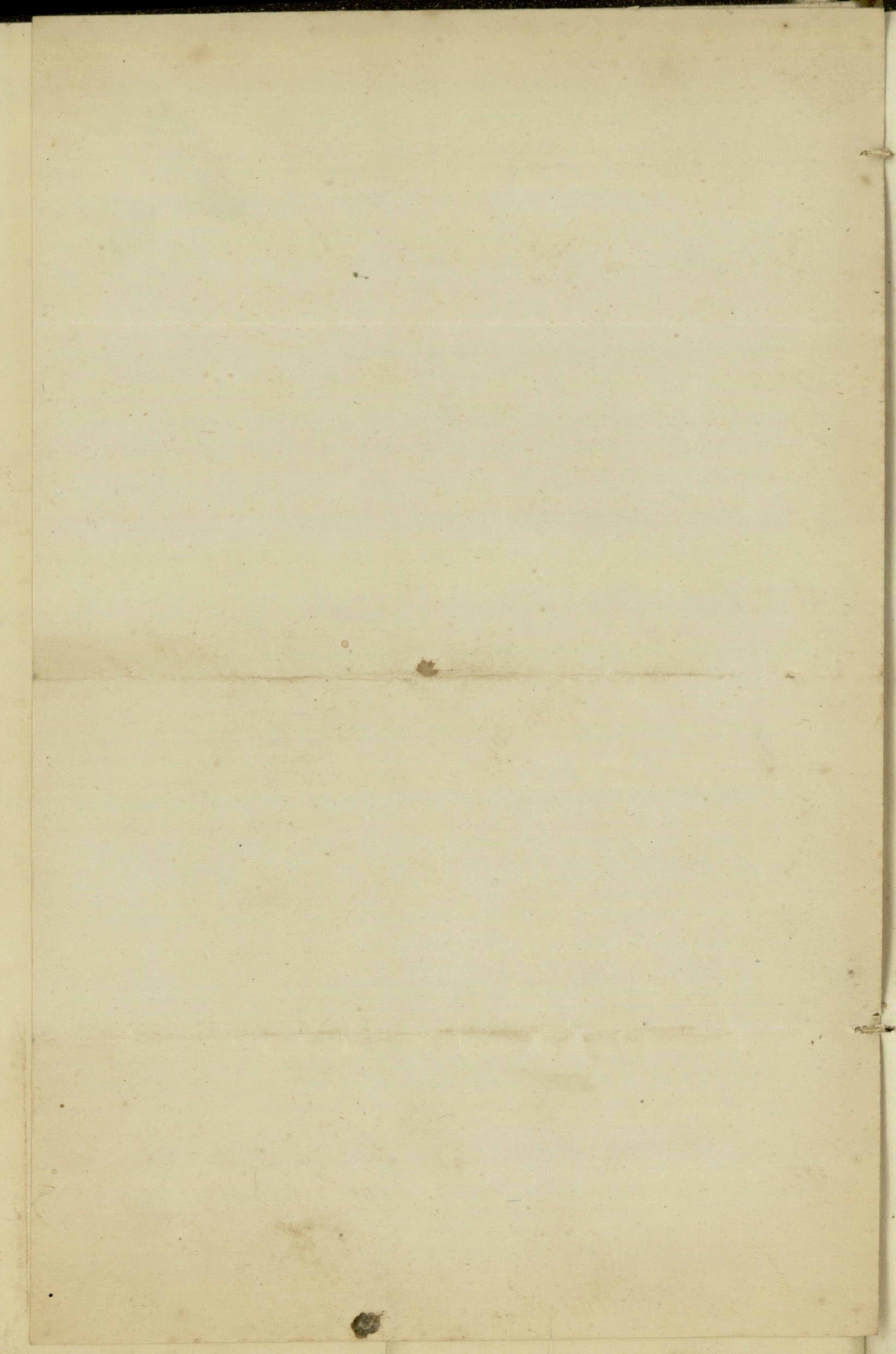
Muy Sr. mio: como no he recibido la solicitud de
ese Ayuntamiento referente a la cuestion sobre la agregacion de
ese poble a la parroquia de Senteria, conviene me la mande examinar
lo antes pues aunque no se resuelva aqui, puede servir para que
en el correje definitivo que se haga de acuerdo con el pretado se atienda
a la justa pretension de esa Universidad

Queda de V. su yo A. B. C. M.

Francisco de Souza
Pedron de Guvares

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Señor Alcalde de la Universidad de
Lero

Muy Sr mio: Tuve el gusto de
remitir a V. la acta del amojonamiento
para que se sirviera firmar por todos los
que concurren a dicho amojonamiento y
debovermeo hacienda otra igual para que
puedan firmar los Comisionados de esta con-
dad en la propia debolucion y como no
he recibido todavia espero que lo hara
de la mayor brevedad posible.

En este motivo se ofrece a sus
ordenes su atento S. S.

L. G. M. P. S.

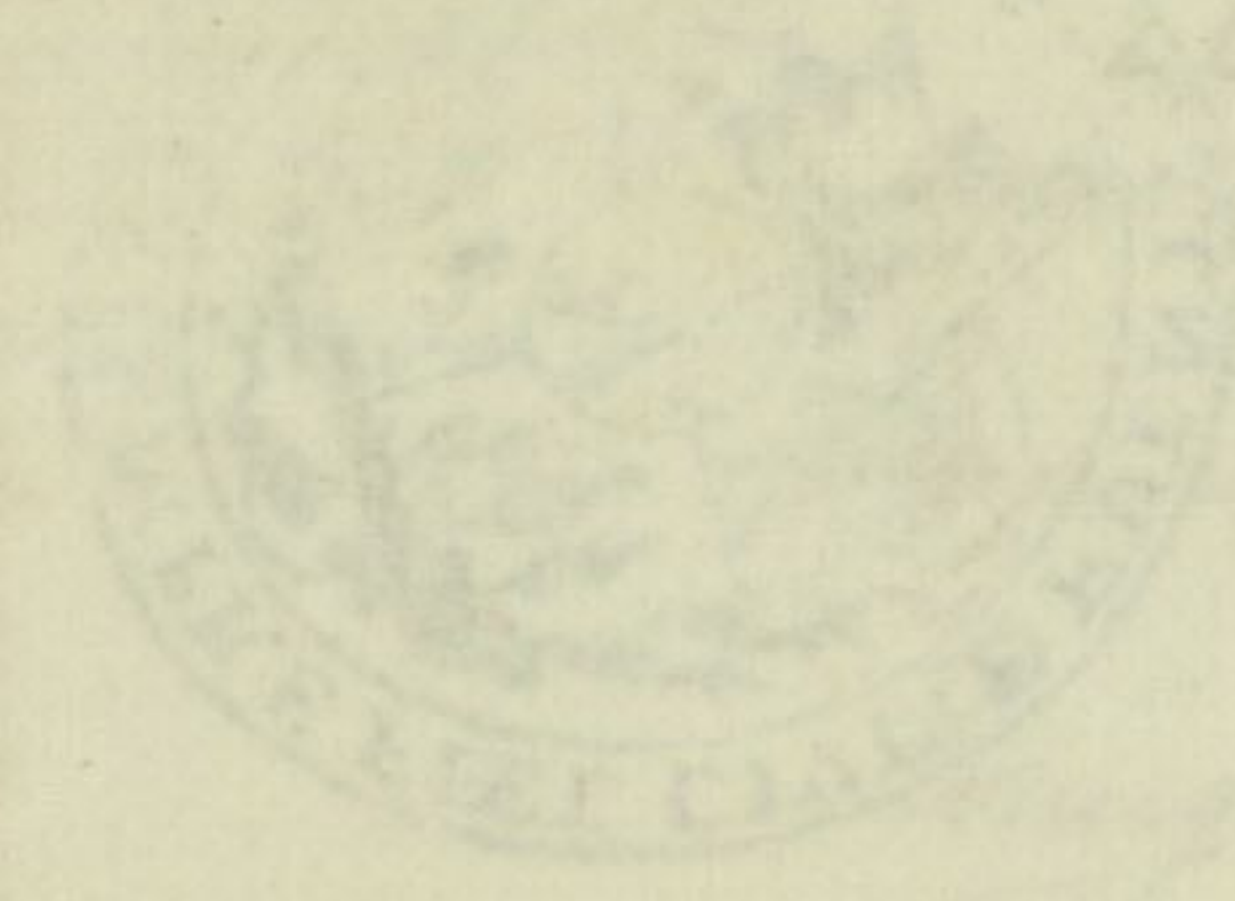
José María Echegaray

Secretario

Quinteroabía 12 Julio 1841

1111

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



J. J. Acosta de la Cruz



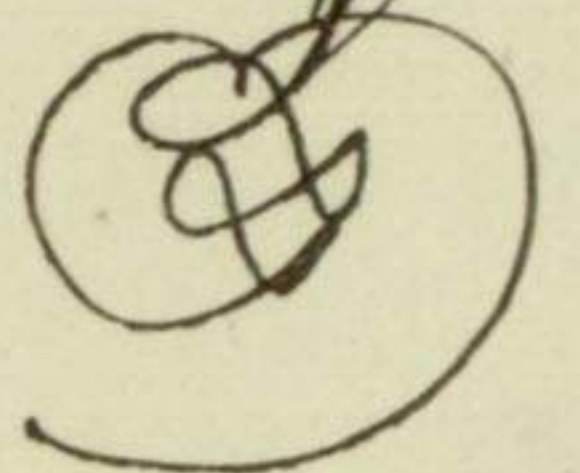
Leve

En contestacion al
oficio de V. de 10. del actual,
debo decirles, que el juicio or-
dinario a nombre de ese Ayun-
tamiento contra D. Ygnacio Perez,
por cuyo estado pregunta, se
halla para sentencia sobre las
meses del Sr. Cruz, desde hace bas-
tante tiempo, sin que haya podido
convenir hasta ahora que se
dicte la sentencia, y si varias
veces y hoy mismo ultimamente
la promesa del Sr. Cruz de dictarla,
dice, tan pronto como se lo per-
mitan otras mas perentorias aten-
ciones, como son aquellas de pro-

Edificio criminal que asar en
creido numero por desgracia les
ocupan constantemente; prome-
ticudoms, por lo que a mi hace,
tiunar como hasta ahora en
mi gestion para procurar ob-
tener el pronto despacho del
asunto ya citado -

Dios que a S. ud. ad - San
Sebastian 12 Julio 1871 -

El Procurador
Miguel Arce



Sr. Presidente del Ayuntamiento de Lerio

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to fading and the age of the paper. It appears to be a letter or a document with several lines of text.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a date. The text is very faint and difficult to decipher.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



El Ayuntamiento de
esta Villa dea tenerrima
Conferencia con el desso Uni
versidad para tratar acerca
del Animo deya apertura
esta Ciudad como tenerr
Convenimiento; por coniguiente
dignose y haer presente
a sus Compañeros de
Ayuntamiento, a fin de
que sevalen el dia, hora
y local para la Conferen
cia que se dea. Y quinque
se para au y me comunica
ra con la debida antepia
cion. Dios que a Ven. a.
Paragu. Ayun. 24 de Julio 1871
Martin Brizuela

Por Alcalde Constituido de la
Universidad de
Loro

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Large, faint, mirrored handwriting at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side]

Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.

Faint, illegible handwriting, possibly a date or address.

Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.

A single, dark, handwritten mark or stroke.

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

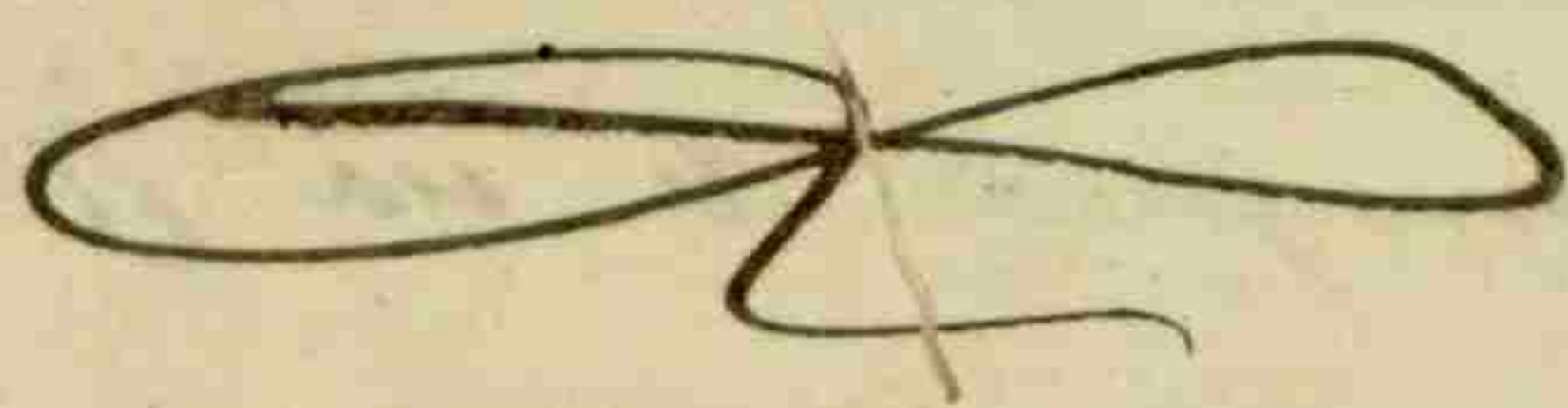
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
queinte pertenecer a la parroquia de esta villa
la suprimida de una Universidad mientras
no sea modificado el arreglo por la super-
ioridad; para que este Ayuntamiento
pueda tener en cuenta al verificar el repar-
timiento, según lo prevenido por la Real
Diputación total, espere u servida V. G.
facilitarle, con la brevedad posible, los datos
relativos al importe de los emolumentos even-
tuales que tiene esa aynda de parroquia.

Dios guarde a V. G. muchos años. Ren-
taria B de agosto de 1871

Por acuerdo del Ayuntamiento

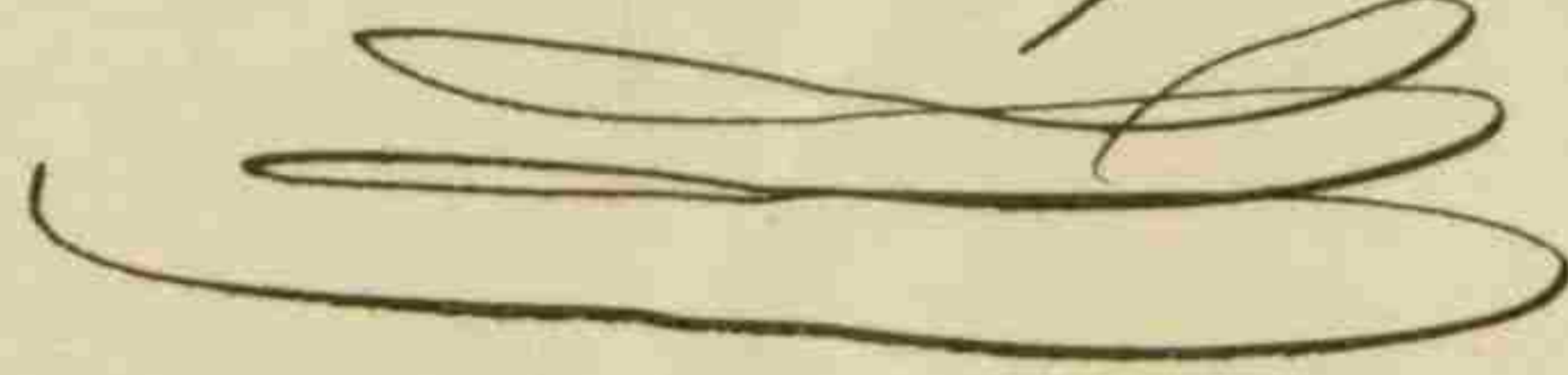
El Presidente accid.

Eusebio Ervutia



El Fiscal

Pedro Miquel



Nuestro Ayuntamiento de la Universidad de


Receptoría de la Gta
Comandada del partido de
San Sebastian.

2

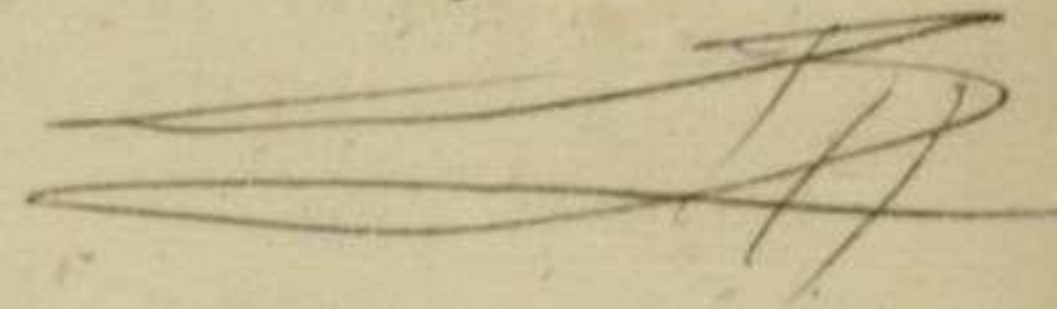
Acercándose la época
que los Ayuntamientos y
componen el partido de Sa-
bastian, deben proceder a
la cobranza y pago de los su-
marios de Comandada del cor-
riente año, luego a V. S. se
sirva prevenir a su Coleccion
encargado del ramo, para a
dha. Ciudad, calle de la Esc-
caderia, casa de baños, el día
11. de Setre. próximo venidero,
a realizar el total pago del
importe de las Bulas expen-
didas en ese vecindario y ob-
volver las sobrantes, quedán-
dose a su cargo de no hacerlo
así.

Dios

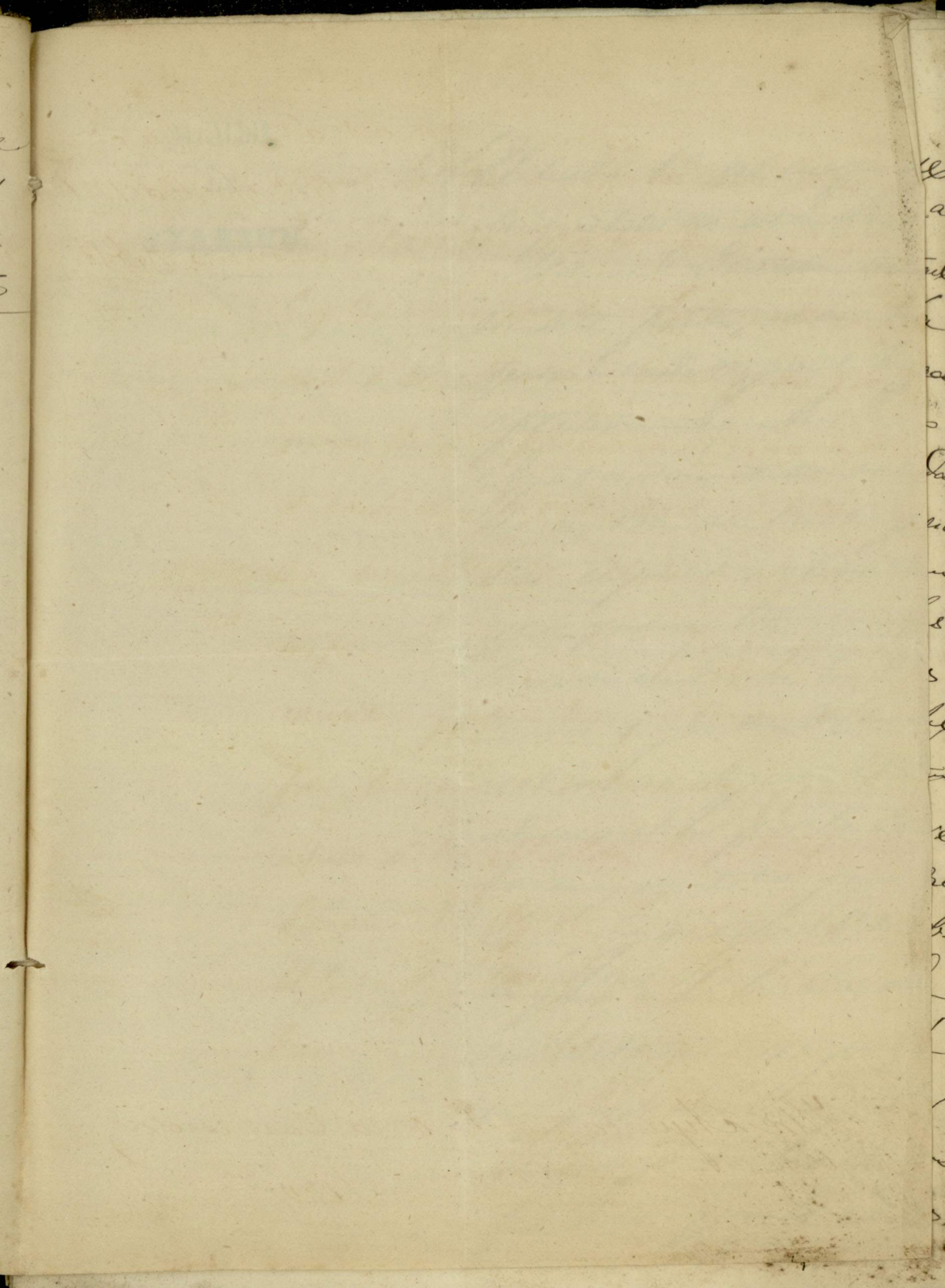
quede a V. S. muchos años

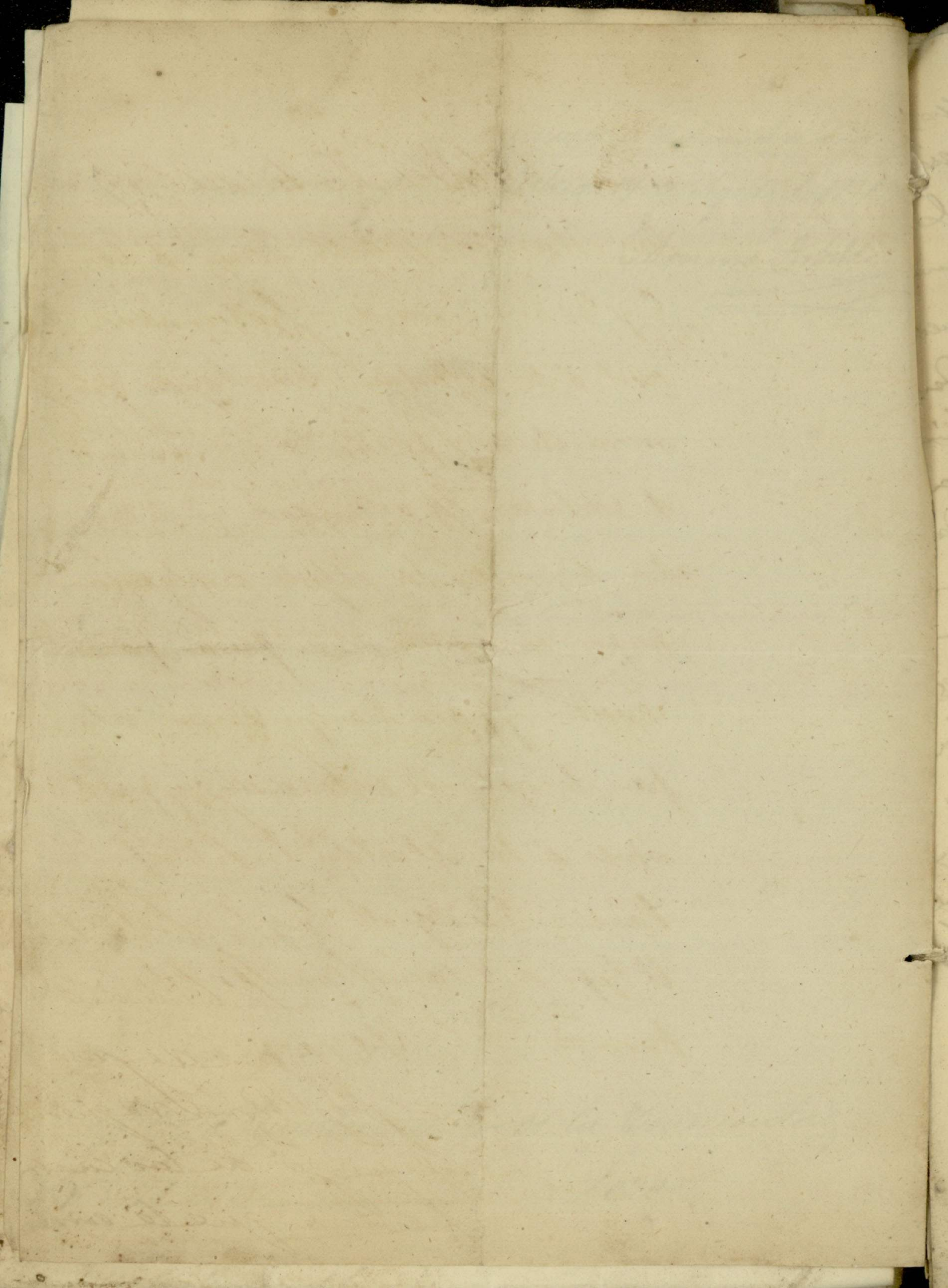
Volosa 19. de Agosto de 1871.

Mariano Arbidi



Y. S. Ayuntamiento de la Universidad
de Lerio





ALCALDIA
DE
OYARZUN.

El Cabo t.^o del cuerpo de
Ingenieros de esta Prov.^a
Manuel Yaceta, situado
en este punto, se me ha
presentado rogando haga
efectiva de Antonio
Aguiar su de su voluntad
La multa de cuatro pesetas,
impuesta al mismo
por que su llevara las
brazas encendidas en dos
carros suyos en la noche
del 30 de Agosto último
al marchar por la carre-
tera, en esta jurisdic-
cion, y que al punto
se quis a la brevedad
Administracion de justi-
cia, se viva requerir
al pago de las cuatro
pesetas que le corresponden.

providen tatis facer, su
viéndose V. si neces
rio fuere, de acuerdo
con el tenor que se con
mujal de la Unive
rsidad, para proceder
por la vía de apremio
y remitiendo a esta
Alcaldía la cantidad
que se reclama, tan
 luego como lo haga
efectuar. Así lo es
pero de V. y me ofe
co a hacerlo propio
en caso análogo en el
que se a por V. requirido
Dios que al. V. d. O. J.
San Mateo de Leyte de 1871.

Silvado & Merole

Alcalde de la Universidad de
Lima.

Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect.

Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect.

Cuerpo de Abogados
de
Guaymas

Con esta fecha he
tenido entre vista con
Jefe del distrito con Sr.
Don Juan Trana sobre
las tres botellas que
fueron depositadas en
esta Universidad del
Atondero, debo mani-
festarle a S. que no
de S. salida dichas bote-
llas asta que se resu-
elva otro orden de la
Honra. Diputación
Dici. qu. a S. m. an.

Ganchoyguatode
Octub. 1871

Gabriel G. S. S. S. S.
G.

Sr. Alcalde de la Universidad de
León

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting at the top of the page.]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.]

AYUNTAMIENTO

DE LA



Este Ayuntamiento se ha enterado de la circular n.º 12 fecha 10 del corriente, dirigida por la Exma. Diputación foral a los pueblos de la provincia, incluyendo el proyecto de agrupaciones de pueblos para el establecimiento de casas regionales, según lo acordado por las últimas Juntas generales con objeto de atender al modo más conveniente y económico posible a la subsistencia y sostenimiento de los pobres de esta provincia.

En la citada circular, previene la Exma. Diputación foral, con un celo que le honra, que antes de que espire el mes actual, expongan los pueblos su parecer acerca del citado proyecto de agrupaciones; y estando en el proyecto comprendidos en una agrupación Fuenterrabia, Lezo, Oyarzun, Pasajes y Rentería; antes de evacuar el informe pedido por dicha Diputación, considera esta corporación municipal que sería conveniente y hasta necesario conferenciar, tratar y ponerse de acuerdo entre sí acerca de los dichos proyectos y modo de pensar de cada uno de los pueblos interesados; y al efecto, ha acordado, invitando, como les invita, a una reunión de las respectivas comisiones, que pudiera celebrarse en un pueblo central, que a este Ayuntamiento le parece Oyarzun o en cualquiera otro que las comisiones designasen, si no les fuera cómodo concurrir al expresado valle de Oyarzun; esperando tendrá V. S. la bondad de contestar a la invitación con la posible brevedad, indicando el día y pueblo de reunión, en el caso de que merezca su aprobación la idea.

Dios guarde a V. S. muchos años

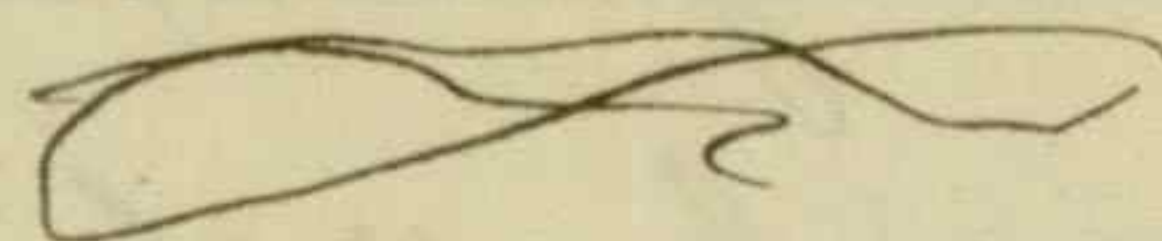
Pentecostía 24 de Octubre de 1871.

AYUNTAMIENTO

N.º 30

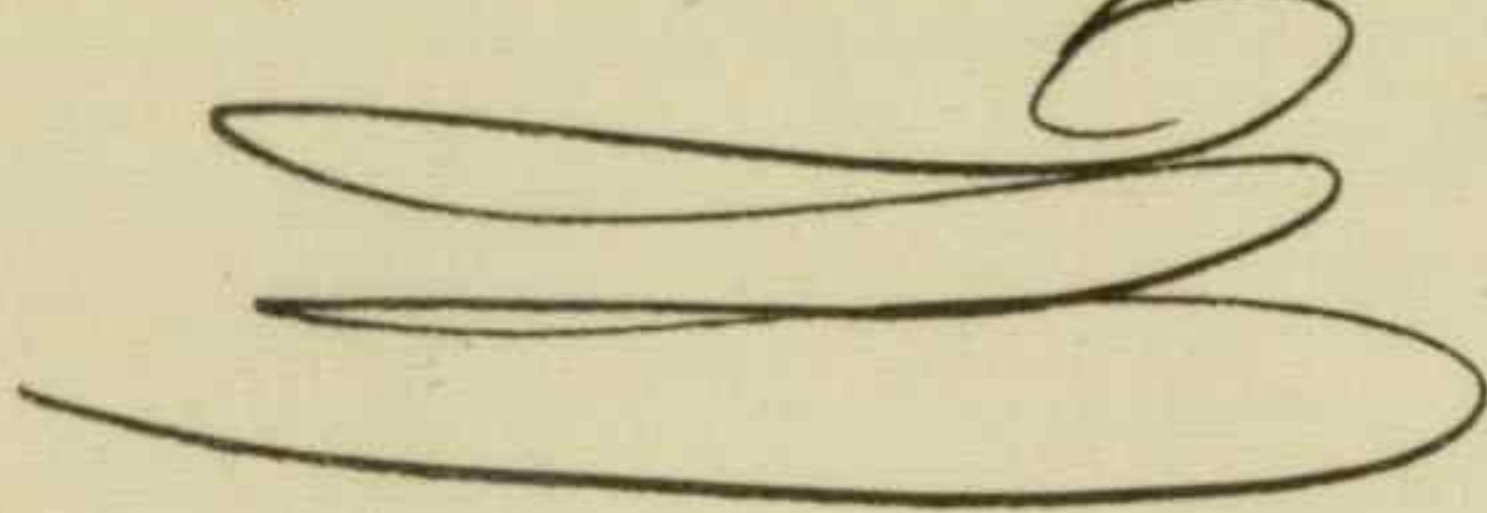
El Presidente accidental

Eusebio Urquiza



El Secretario

Pedro Miquel



El Ayuntamiento de la Comunidad de Leyva

Mr. [unclear] of [unclear]
[unclear] [unclear] [unclear]
[unclear] [unclear] [unclear]
[unclear] [unclear] [unclear]
[unclear] [unclear] [unclear]
[unclear] [unclear] [unclear]
[unclear] [unclear] [unclear]

[unclear]
[unclear]

[unclear]

[unclear]

[unclear]
[unclear]



Yo, D. Y. de
Quegoza, J. se sirva mandar
firmar, el adjunto anuncio, en
el parage público de costumbre
de esa poblacion.
Dios que a. J. m. p. a.
Buenos Aires 11 de Octubre 1871.

Eusebio Cruzatá

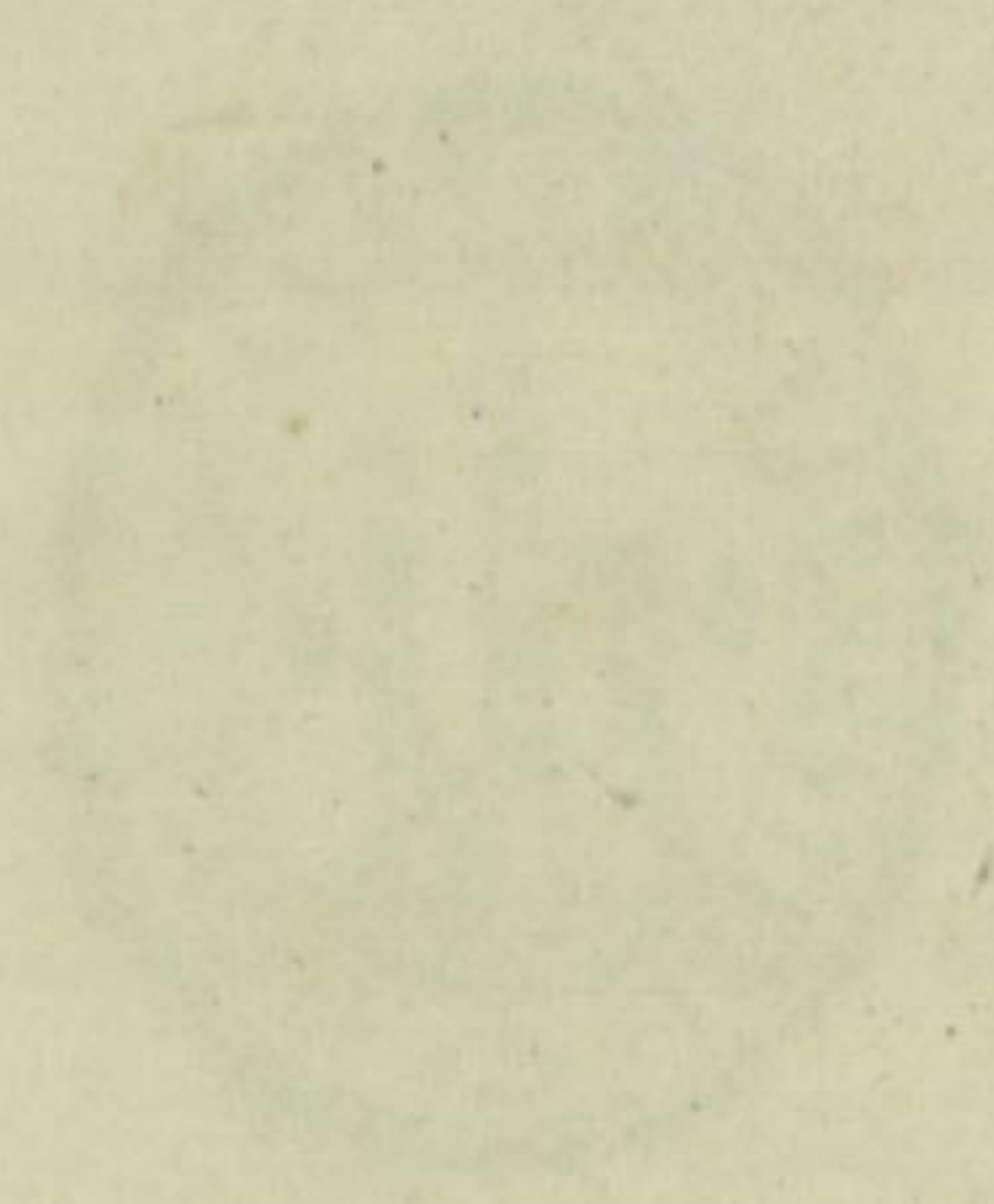
Alcalde de la Universidad de
Buenos Aires



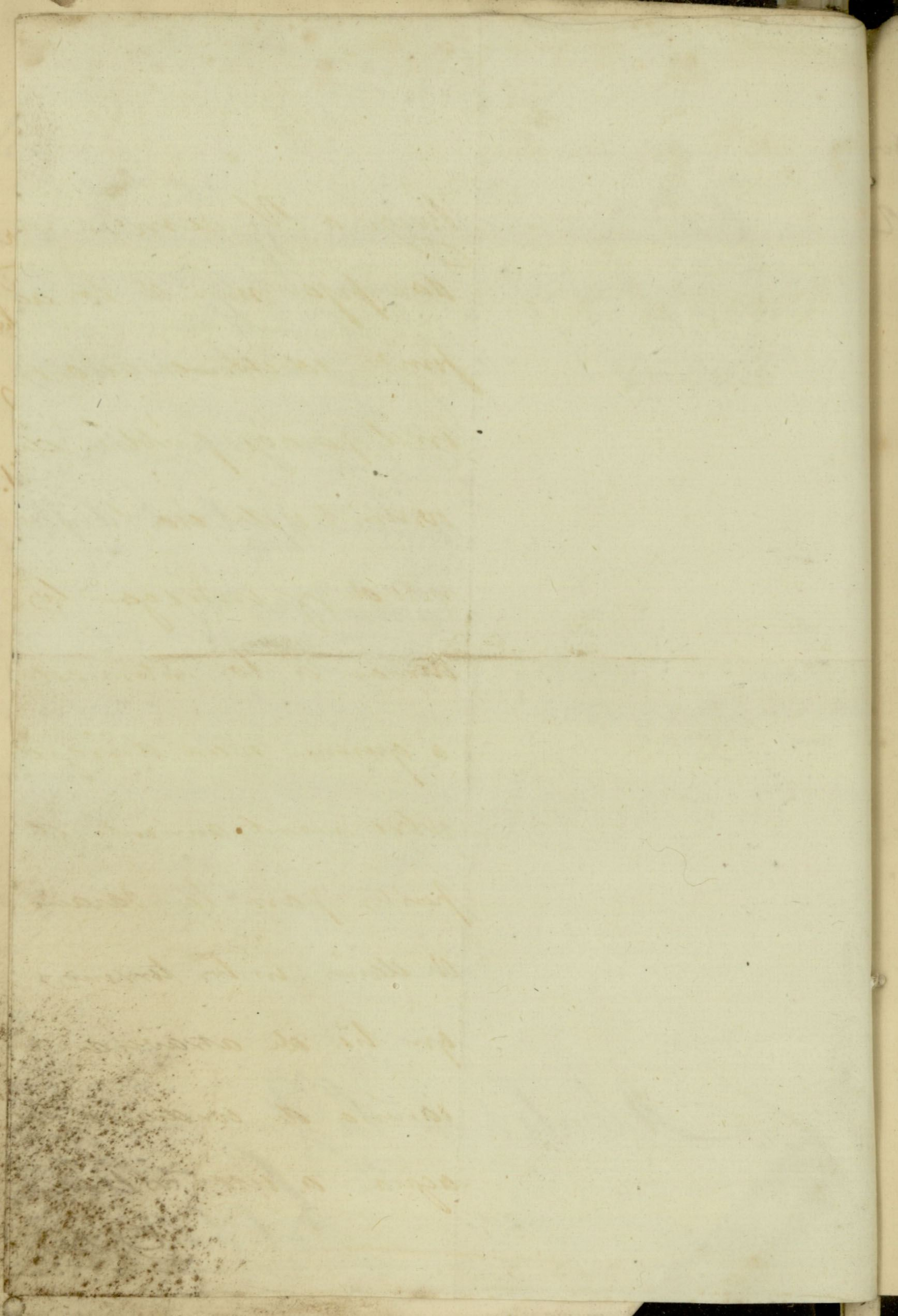
Faint, illegible cursive handwriting, possibly a return address or recipient information.

Faint, illegible cursive handwriting, possibly a name or signature.

Faint, illegible cursive handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or name.



Primo a V. se mira ma
por fijo me de los ad
punto edicto citacion
en el parage publico de
membre de ma. V. de
adul y entrego los
demas a los interesados
a quienes van dirigidos
este mandamiento de
punto para la de
de ellos en los terminos
que he de aver
de los de
agora a...





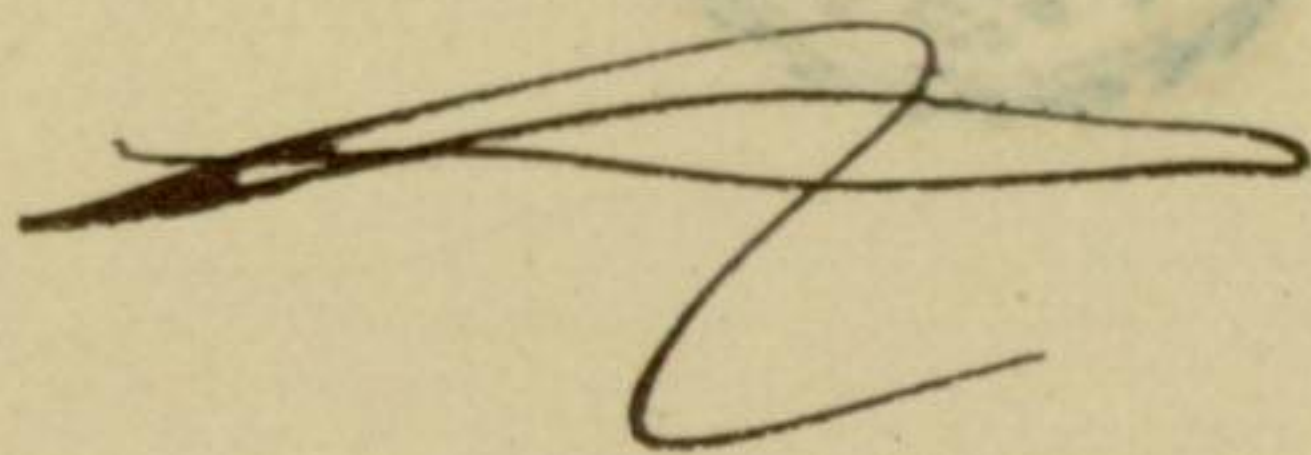
Pruogo a V. se viva man
dar fijar uno de los ad
juntos edictos citaciones
en el parage publico de
costumbre de esta Univer
sidad y entelger los
demas a los interesados
a quienes non dirigido,
obre nombramiento de
peritos para la paracion
de danos en los terminos
que ha de atravesar la
laminia de conduccion de
agua a esta villa.
Dios

grande a' V. m. m. m.

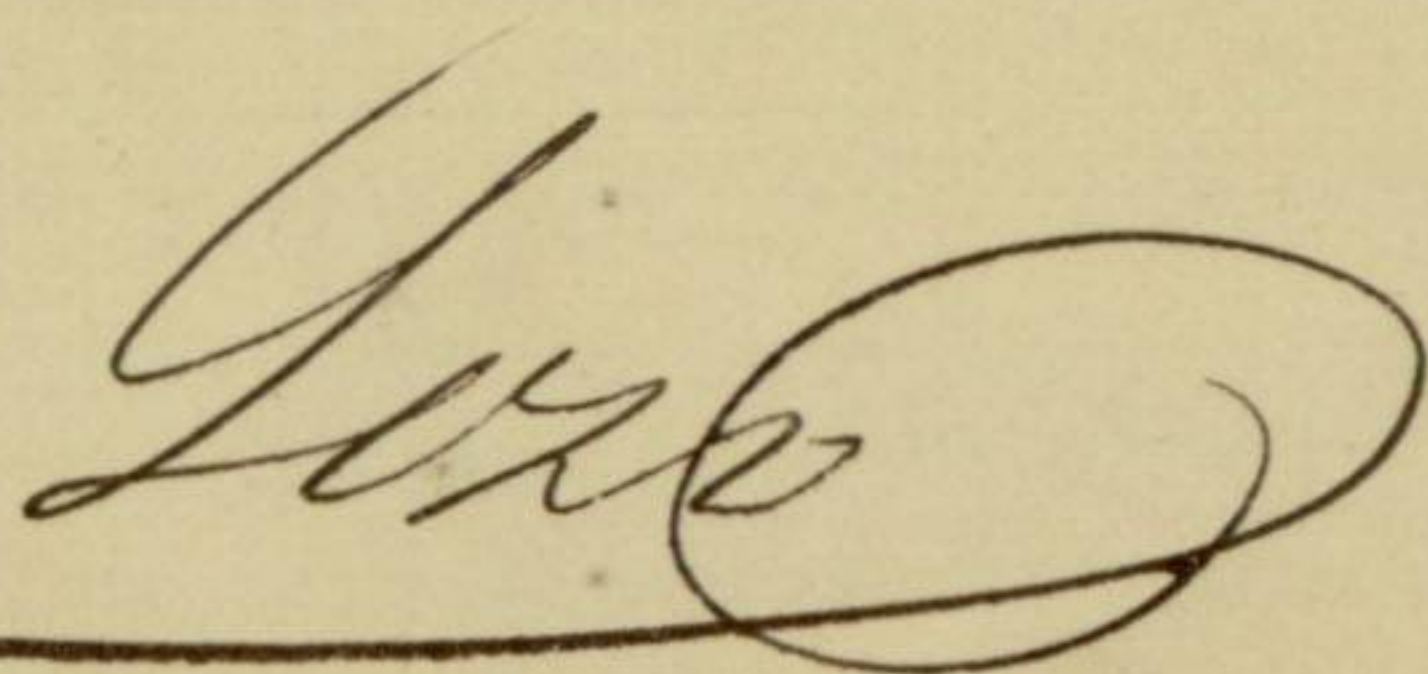
anos. Renteria 2

Octubre de 1871

Eusebio Cavatita



W. Alcalá de

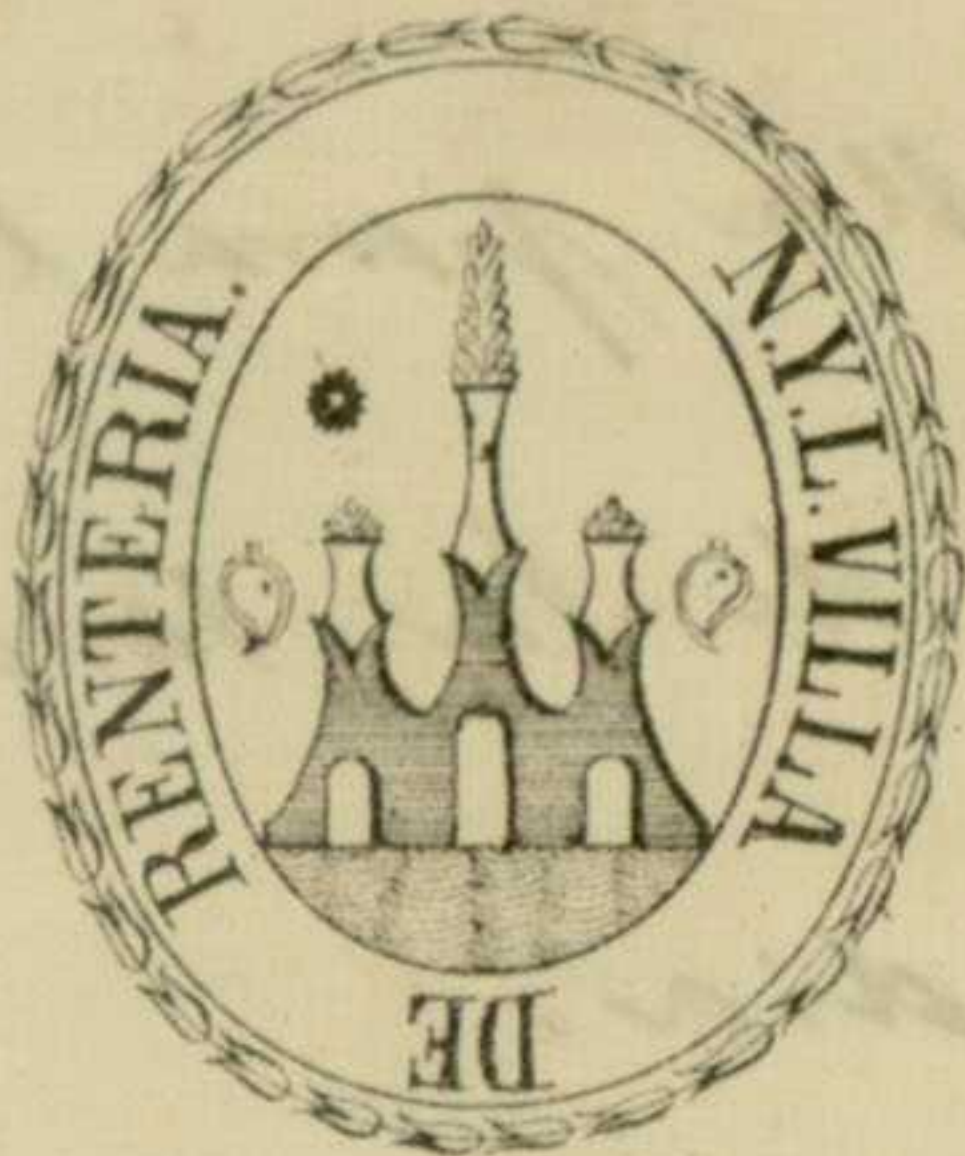


Handwritten text in cursive script, appearing to be bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the script and ink bleed-through.

Handwritten text in cursive script, appearing to be bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the script and ink bleed-through.

AYUNTAMIENTO

DE LA



Una Comisión del Ayuntamiento de la Ciudad de Frontón de la Villa de Rentería se manifiesta en esta villa: manifiesta al dno de que, a ser posible, hoy mismo se celebre la reunión a que los pueblos interesados serán invitados para tratar sobre el proyecto de agrupaciones de pueblos para el sostenimiento de casas regionales de beneficencia; y en caso que la Comisión de los pueblos no tuviera inconveniente, extienda este Ayuntamiento a invitara asistir

de la Comisio[n]al
de la villa para la pro
de las 3 de la tarde de
presente dia.

Quis guardo a V. V.
muyos años. Renteria
29 de Octubre de 1871

El Presidente
Eusebio Covatita

U. V. V.
Pablo Arizaga

Quis guardo a V. V.
muyos años. Renteria
29 de Octubre de 1871

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

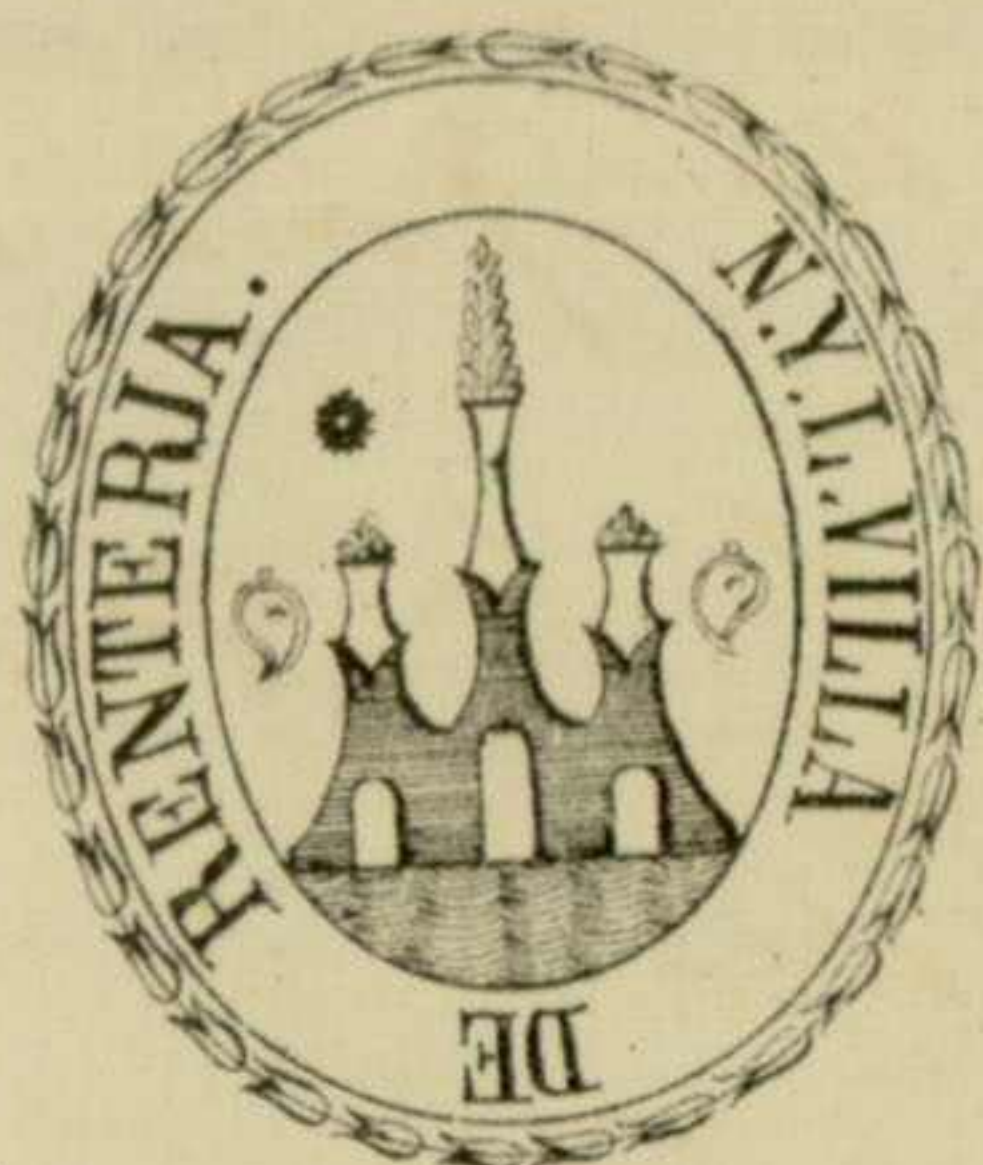
[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

AYUNTAMIENTO

DE LA



B. V.

Ofunta remitida a V. V.
una copia del acuerdo hecho
por las Comisiones de los ayun-
tamientos de los cinco pueblos
comprendidos en el proyecto
de agrupación de esta región,
en su reunión de 29 del
corriente, sobre el estableci-
miento de una casa regio-
nal de Beneficencia.

Dios guarde a V. V. muchos
años. Rentería 31 de Octubre
de 1971

El Presidente
Eusebio Corvacho

El Secretario
Pedro Miquel

M. Ayuntamiento de Loro



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.]

[Faint handwritten signature or text at the bottom right of the page.]

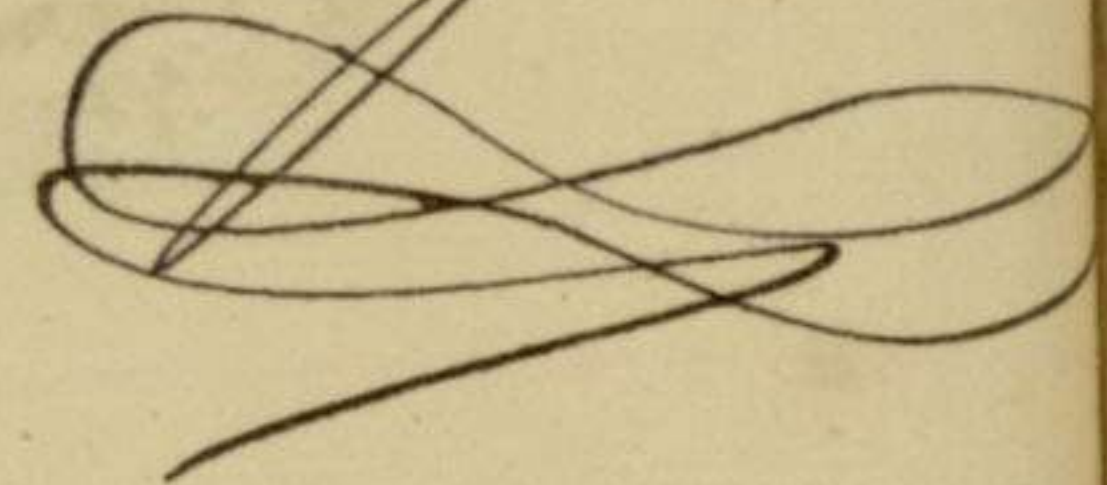
[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



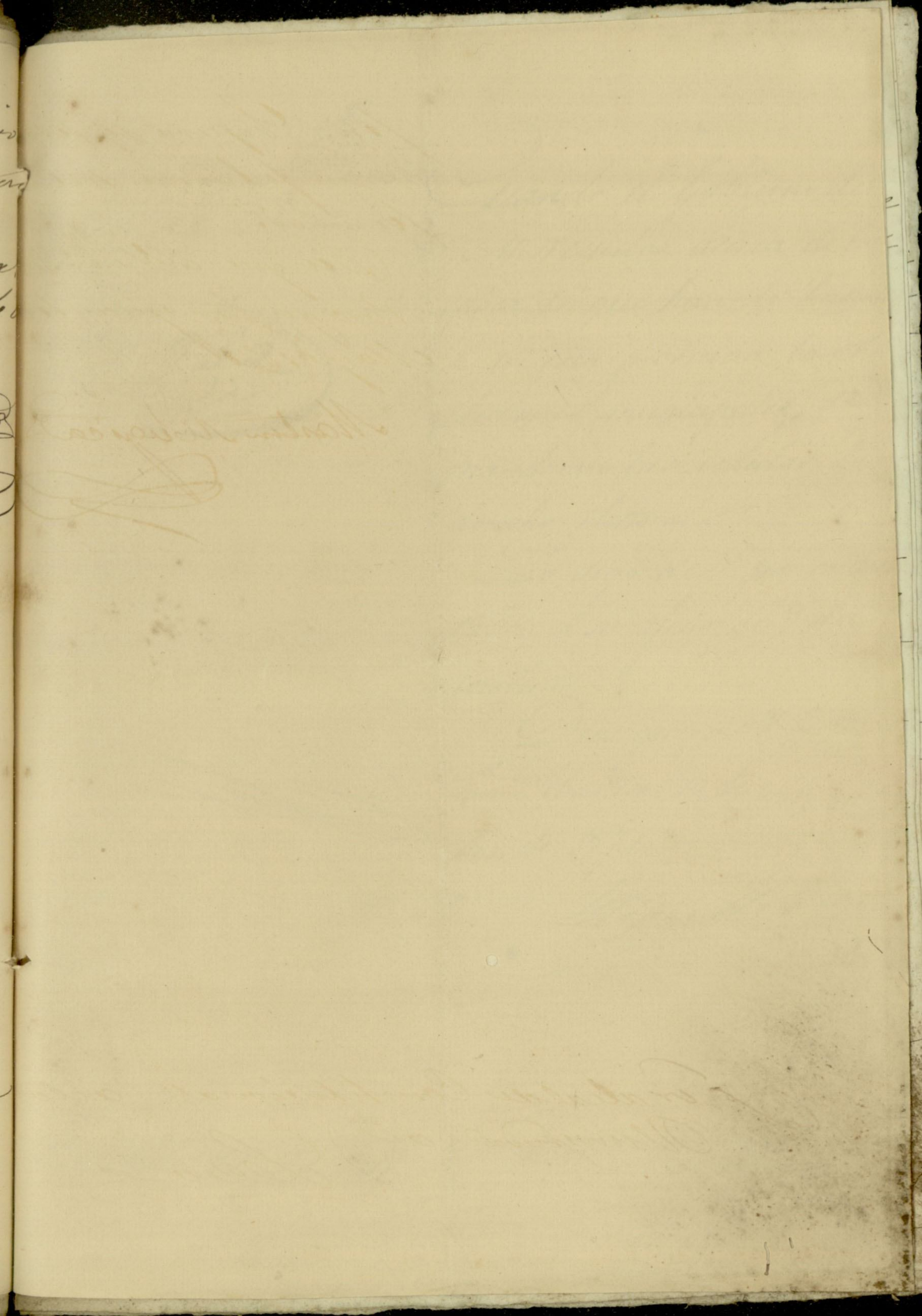
A fin de practicar
el deslinde y amojonamiento
que corresponde a
ambos pueblos y cum-
plimentar la cédula
del Sr. D. Juan de Godoy
Provisor civil de esta Pro-
vincia, su digno
el día 6 del corriente
sabado si el tiempo
lo permite para proce-
der a dicha operacion.
A efecto espero que
dicho día y a las once
de mañana se presen-
tarán en el punto de
sumado Buelain en el
cual se hallará la co-
mision de este ayunta-
miento para comenzar
la operacion continuando
hasta el punto de nomi-
nado "Molinos de la
Verda" donde se dará

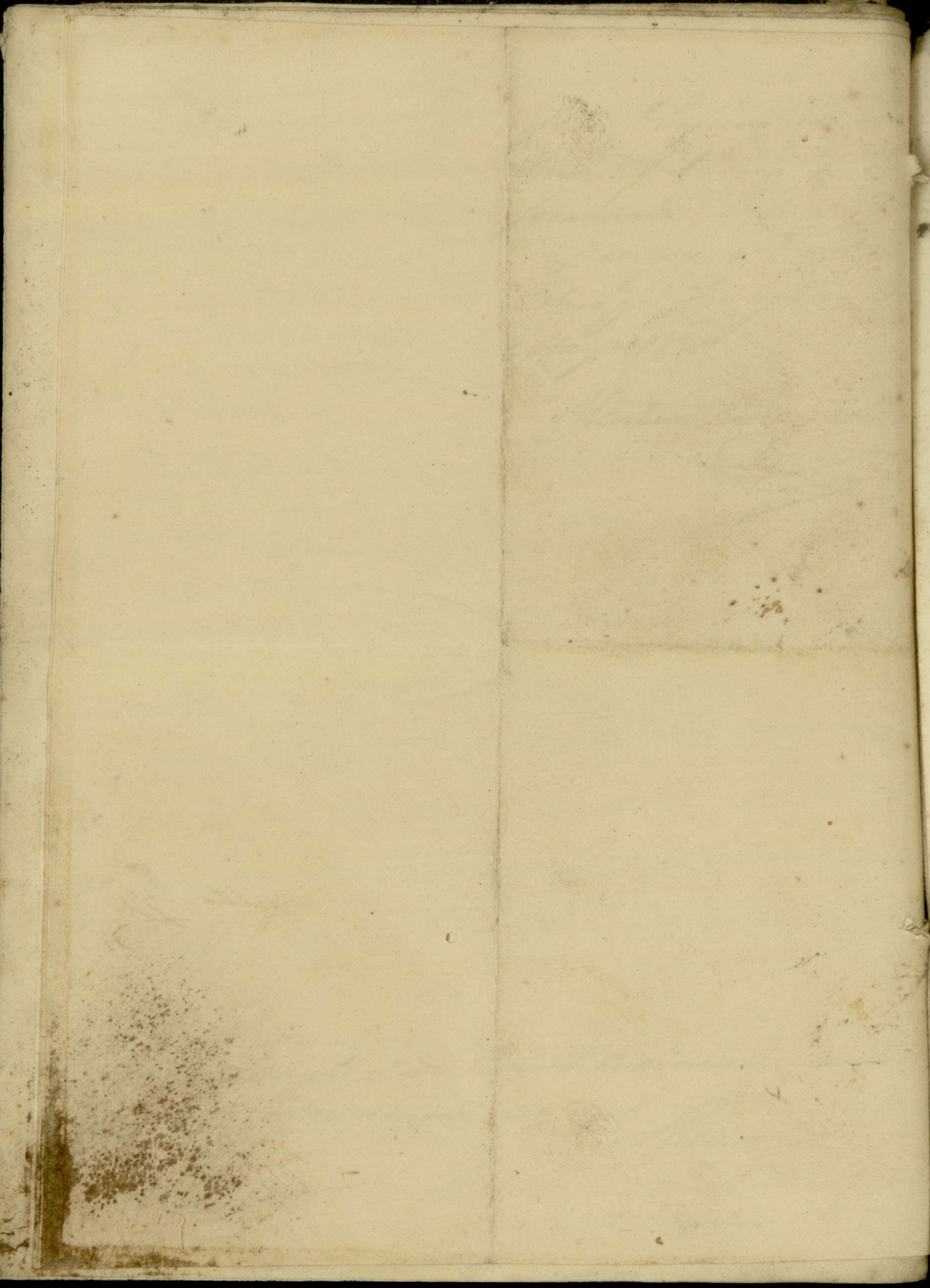
pen. Espero se sero
manifestarme en los
foros.

Desque a New! a
Paragu San Juan de los
Mayes

Marston Miquica


Foralada Constitucional de la
Universidad de Lerma





N.º 955
2a

Quando el Gobierno de
S. M. Resuelva acerca de la
época en que han de hacer
se en esta provincia las
elecciones municipales, se
mandarán las cédulas de
derecho electoral.

Lo digo a V.ª por contesta-
cion a su oficio de 9 del
corriente.

Dios que a V.ª m. a.
San Sebastian 10. de Noviem-
bre de 1871.

Miquel Henrich

El Alcalde de

Lugo

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting enclosed in an oval shape.]

[Faint, illegible handwriting.]

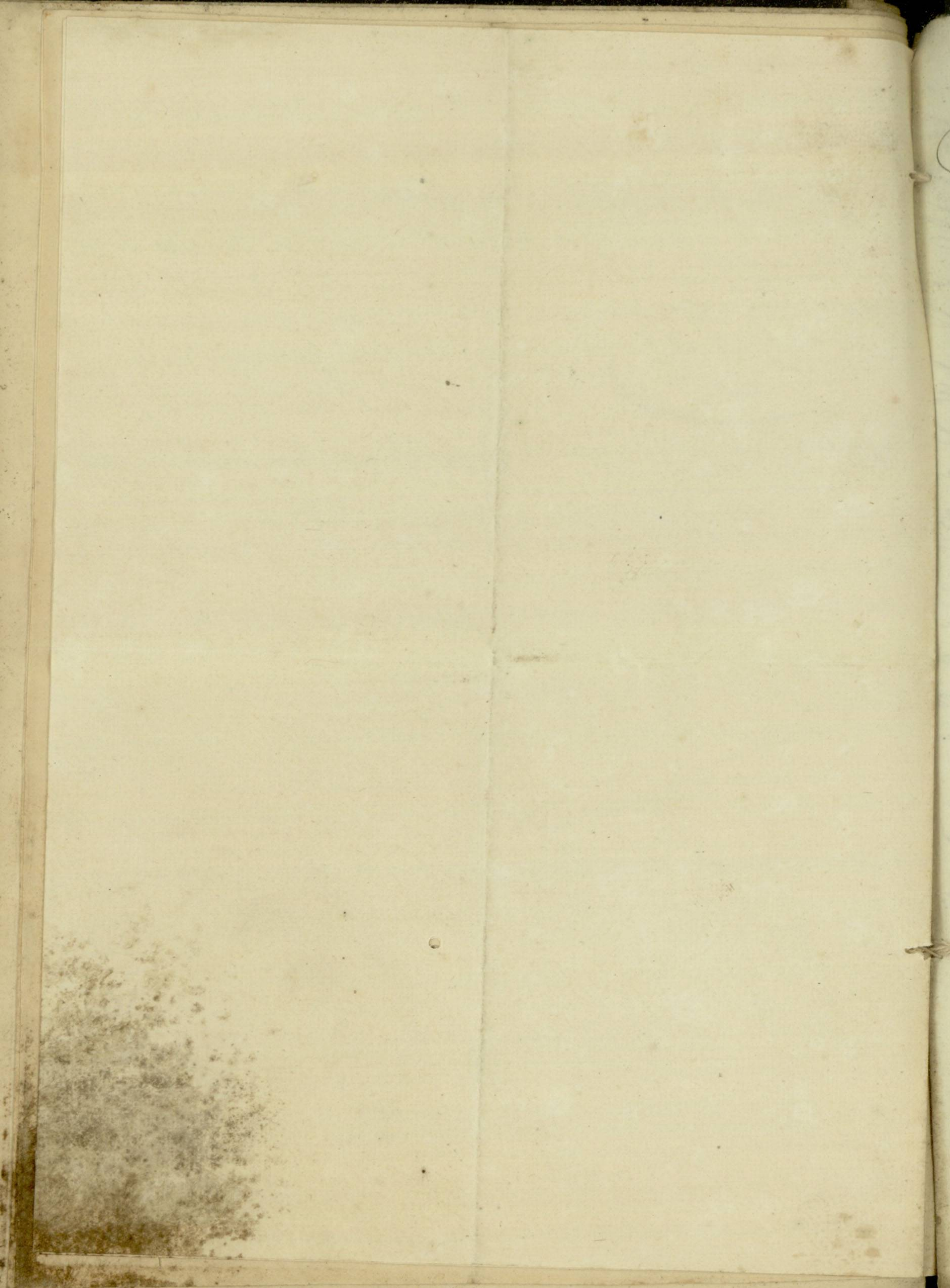


[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Extensive, very faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading.]





Carabos y Reinos
Com. de Quijua
— oval —

Comision fiscal

Habiendo resultado
herido entre 7. y 8. de
la noche del 12 de
abril y en el trab
y ecto, que me via
en la via. Jenece
desde el puente de
heros a la embocadu
sa del túnel de
Parages, un Casal
bivero, a quien por
orden superior me
encuentro sumaria
do, y como este he
cho no puede ha
ber tenido lugar
anteriormente, por
la circunstancia
de que el citado
Carabinero ha sido
desarmado, y sin
fuerza, sin embargo
de los reconocimien
tos practicados, no
se ha encontrado
en sitio alguno,
espero de la bondad
de V. se dignen ma

infestamey de opio
Los antecesoros y
haya adquirido
y le copistens del
mencionado sucesor
como tambien el
nombre de las per-
sonas que son
complicadas en el
opismo y paradero
de la citada arma,
que es de sospe-
chas se encuentren
en poder de algu-
nas personas de
la jurisdiccion de
su cargo, o sus in-
mediaciones.

Dios quep a N. S. S.
Lero 17 de Noviembre 1870

José Dion Castro

L. Alcalde Constitucional de la Villa de
Lero.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Arabes del Reino
Comandante de Guipuzcoa

Comision fiscal

Para la evacuacion
de una diligencia in-
dispensable en sumaria
que de orden superior me encuen-
tro sustanciado en
esta Villa, se hace
preciso la presenta-
cion en la misma y
casa Cuartel de la
Guardia Civil para
las tres de la tarde
del dia de mañana
de los señores de la
jurisdiccion de sus
respetivos cargos Don
Macedo Cas. Laguna,
Benito Sagasola y
Tranabes, Sebastian
Jaca y Meruvia, Jose
Ramon Salaverria
y Francisco Araola
y Olasola; a cuyo
efecto, expreso de la
orden de V. S. se sig-
nara dar las ordenes

oportunas para que
lo verifique en su
en ellos se interese
la pronta y secreta
demonstracion de
justicia.

Dios que a N. S. P.
tercia 16. de Noviembre

Juan Diego Cantu

L. Alcalde de la Universidad de Lerma.

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Noche recibí la comunicacion
de V., excitandome á que procure
el pronto despacho de la sentencia
en pleito entre ese Ayuntamiento y
D. Ignacio Perez, sobre liquidacion
de cuentas. Trabo de celebrar
audiencia con el Sr. Juez, quien ha
suelto á darne seguridades de que,
tan pronto como queda dictada la
sentencia. No dejare de estar á
la mira de si hace, y se lo re-
cordare con frecuencia - mientras no
reciba instrucciones para recurrir en
queja de sentencia dictada á donde
corresponda - , pues es lo unico que se
me es dado hacer como Procurador.

Dios guarde a V. m. d. San
Sebastian 7 de Diciembre de 1871

Alejandro Amador



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento a Lero

Comunicacion mandada

El Ayuntamiento de este Barrio y Comisión asociada de presupuestos en un día de ayer, acordaron pasar a N. S. una atenta comunicación, a fin de que por contestación se sirva manifestar el pensamiento que domina en esa corporación en cuanto a la carta y recibo de la correspondencia tal como ahora está y lo que podría hacerse en beneficio del mejor servicio público, pues habiendo pensado este Barrio separarse del de P. Juan y esa Universidad y que la Dirección de comunicaciones manda

nar algo para pago
de hotel, como sea lo
que el Sr. Cortes, toda vez
que este pueblo para su
necesita dicho hotel,
puesto que tiene su via
terrestre acortada; y te-
niendo noticias de que
al tiempo se halla
completamente interrumpido
del servicio tal como
ahora esta, proponemos
trabajaudo de comun
consequir la completa
reparacion y recibir en
pueblo la corresponden-
cia en la Estacion de
Nautona, si lo cree con-
veniente, pues este de-
sueo es que deya dicho
se halla resuelto a se

para que el de S. M. que para ello tenga que
pagar sus apartados en
concesos y no permita ser
da para migracion del fua
tor entero del Gobierno
de S. M.

Dijo que a S. M.
P. M. Pedro II de Dic
ciembre de 1871.

Ramon V. de Harbura

Al Sr. Diputado de la Universidad
D. D.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name, bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



En virtud de varias instrucciones recibidas en esta Admon. de la Económica de la Prov.^a referentes al canjeo de sellos del Estado, entrega de los del año propiamente y de los libros para el pedido de los mismos que han de recibir los dependientes; he de merecer de V. se sirva disponer se presenten en todo el día de mañana para los efectos indicados y darles las observaciones oportunas; pues así lo reclama con urgencia el servicio en cumplimiento de dichas disposiciones.

Dios que á V. muchos
años

Pasages 26 Diciembre 21.
El Admror

José Forastero

Dr. Alcalde de Lezo.

EXPOSICION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA

DE SAMPUZZO

1876

Los rindes de la Harina
que el de Sampedra produce
de este modo se ha aumentado
que esta. Tal vez de cuenta
a la fábrica Nacional de
esta parte de la provincia
de Sampedra de un modo
que en el año 1876
en su consecuencia, esto ha
probancia ha aumentado
y hasta el año 1876
de este modo se ha aumentado
de este modo se ha aumentado
de este modo se ha aumentado
de este modo se ha aumentado

Leyo.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA

DE
GUIPUZCOA

Por orden de la Direccion
gral. de Rentas fecha 15 de
Diciembre. yudo. se ha dispuesto
que, esta Admion. devuelva
a la Fabrica Nacional del
Sello para el 15 del actual,
las cédulas de vecindad
existentes en esta prov. en
fin del año de 1871.

En su consecuencia, esta De-
pendencia ha acordado ma-
nifestar a V. que, solamen-
te hasta el dia 10 del cor-
riente puede admitir
a ese Municipio las ce-
dulas que tenga sobrantes,
y que desde elto. dia sea

lizará en metálico, por
la vía de apremio, si
fuere preciso, el crecen-
tamiento de 7 pesetas 50 c.
que ese Ayuntamiento
acredita al Tesoro público
por el mencionado con-
cepto.

Dios que a v. m. a. S.
Sebastián, Enero de 1871

Juan de los Rios

Señal de Constitucional de S. M.

ADM

La vida de un hombre
fueron precedidos el día
hasta el día, y después de
que era, y después de
adonde al tiempo que
que el momento de
repetir.

Este es el día de
repetir el día de

Publicación de la
Ley de

de

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA

DE
GUIPUZCOA

Enterado de la comunicacion
de V. fecha de ayer, relati-
va a cédulas de vecindad,
debo manifestarle: que de
los libros y demas antecedentes
que obran en esta Ad-
ministracion, aparece contra
ese Ayuntamiento un car-
go importante (juntas) ocu-
rriero, que debera realizarse sin
demora ni pretexto alguno,
en la forma y termino se-
ñalado, pasado el cual, me
veré en la dura necesidad de
proceder a su realizacion por
la via ejecutiva.

Espero, que en bien
del servicio y de esa Mu-
nicipalidad, me escitara
V. el proceder anunciado.

D. 107

Que a V. m. a. Cau
Sebastião 8 de Junho 1872

Luiz de Lencastre

Al. Alcaide Cout. de Lencastre

REGISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA
DE
GUIPUZCOA

El Sr. D. Adon, en vista de
la manifestación que el Sr. D.
oficio pto. de reg. a ten
dando si que los datos y
recibos que dice obran en
su poder, no guardan
conformidad con los
de esta Registracion, y
a fin de terminar este
asunto, acordando de
parte de quien es la
registracion, ha acordado
de se presente el Sr. D.
oficio, por si o por su
socio de persona o por
de, con los documentos
que acredita si que
su presento con...

James M. ...
Secretary of ...

...

...

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA

DE
GUIPUZCOA

Esta Sesión, en vista de lo manifestado por V. en su oficio fha. de ayer, entendiéndose a que los datos y recibos que dice obran en su poder, no guardan conformidad con los de esta Dependencia, y a fin de terminar este asunto, aclarando de parte de quien este ha equivocado; ha acordado se presente V. en estas oficinas, por sí o por medio de persona autorizada, con los documentos, que acrediten lo que en su precepto comunica

cion arreglada, para pro-
ceder en su vista, a lo
que hubiere lugar.

Niéguese a V. m. d. San
Sebastian 10 Enero 1872

Juan Salazar

Por el Jefe de constitucional de Lugo

o
u
u

1871

•
•
•

•

consequenter, quia per
causa in se continetur, et
que habetur per
hoc quod dicitur
habetur in se
habetur in se
habetur in se

conclusiones de Sexto

Receptoría de la Sta Cruzada
del partido de
San Sebastian

Hállandome encargado por
el Sr. Tutor Económico de la
Cátedra de Juan Tomero, Cano-
nigo de la Sta Iglesia Catedral
de Vitoria para desempeñar
el ramo de la Sta Cruzada en
el partido de San Sebastian, su-
plico á V. S. se sirva disponer,
si le place que el Sr. Alcalde
acompañado del Colector de
Bulas para el día 27. del cor-
riente mes y sus nueve horas
de la mañana a la casa ha-
bitacion, calle de la Encarnacion,
puerto bajo, casa de baños de la
Ciudad de San Sebastian a re-
coger y hacer cargo de las
Bulas que estan deturadas
para su expendicion.

D. W. S.

quarta a M. Sanchez
año Polva de octubre
de 1673

Mariano Arbilla

Alte Ayuntamiento de la Universidad de
Lima

Carab. del Reino.
Comand.ª de Guaya

Fiscal

Juan Salaverria
Francisco Maura
Bernabé Saguro
Sebastián Jara
José María Muro
José Manuel Salaverria
José María Araoz
Florencia Clavero

Interprete

D. Juan Antonio Arce

Yo el Sr. D. ... se me
va suplico que en el día
de mañana de A a cinco
de la tarde, se hallen
en Puebla los señores
del margen arriba de una
villa con el objeto de que
se comparen en un de
claraciones que han por
ante en el caso que se
señala suplico contra el
recurso de esta Comand.ª
Florencia Maura

4
me a R. M. A. S. S. S.
Baltimore to New York

St. Cath. Church
Providence R.I.
B

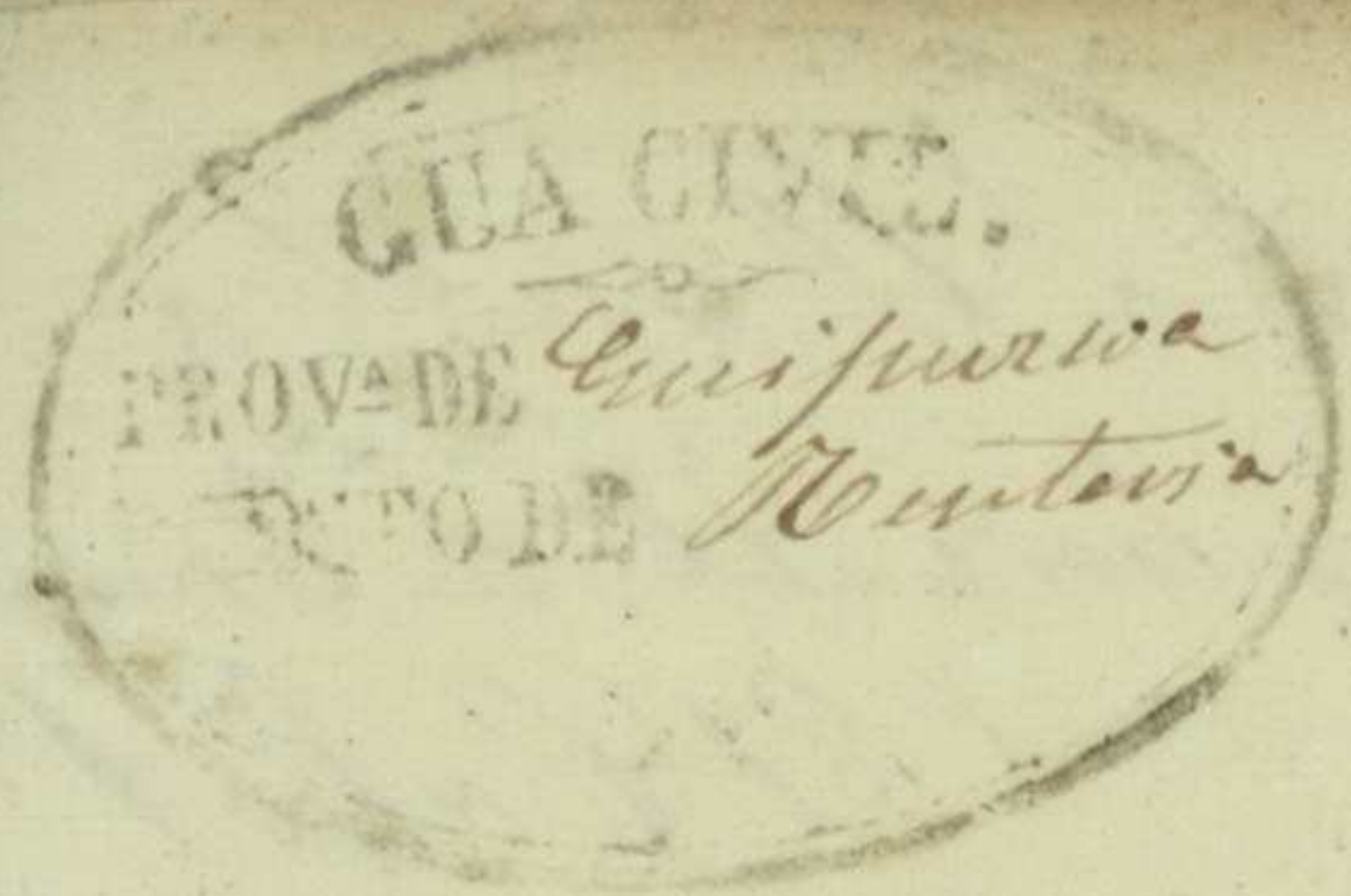
St. Cath. Church
Providence R.I.

... de igual ...
... de ...
... que ...
... para ...
... de ...
... con el ...
... que ...
... al ...
... y ...
... de ...
... en ...
... que ...
... ideas ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Faint, illegible handwriting in the middle of the page.

Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.

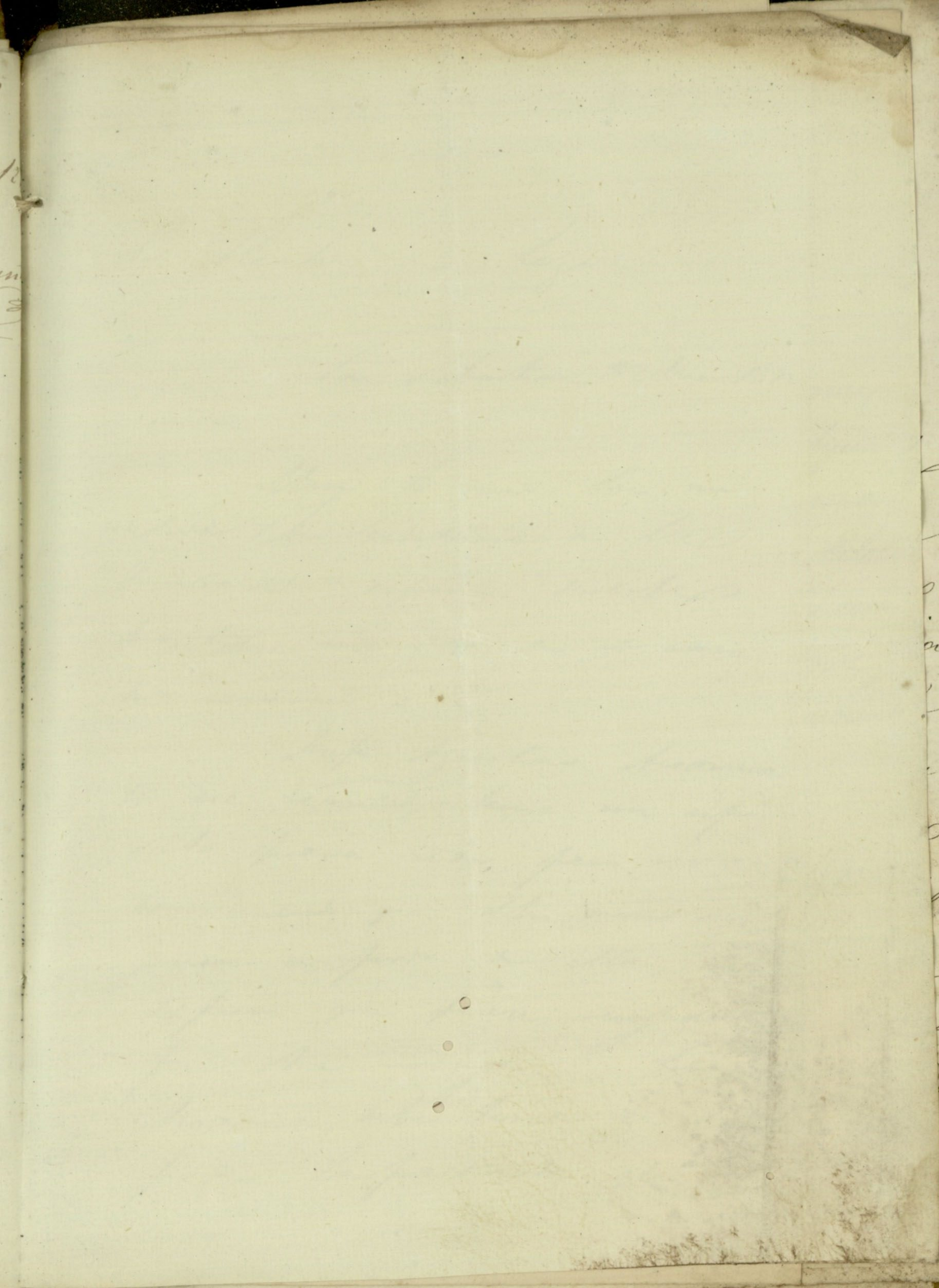


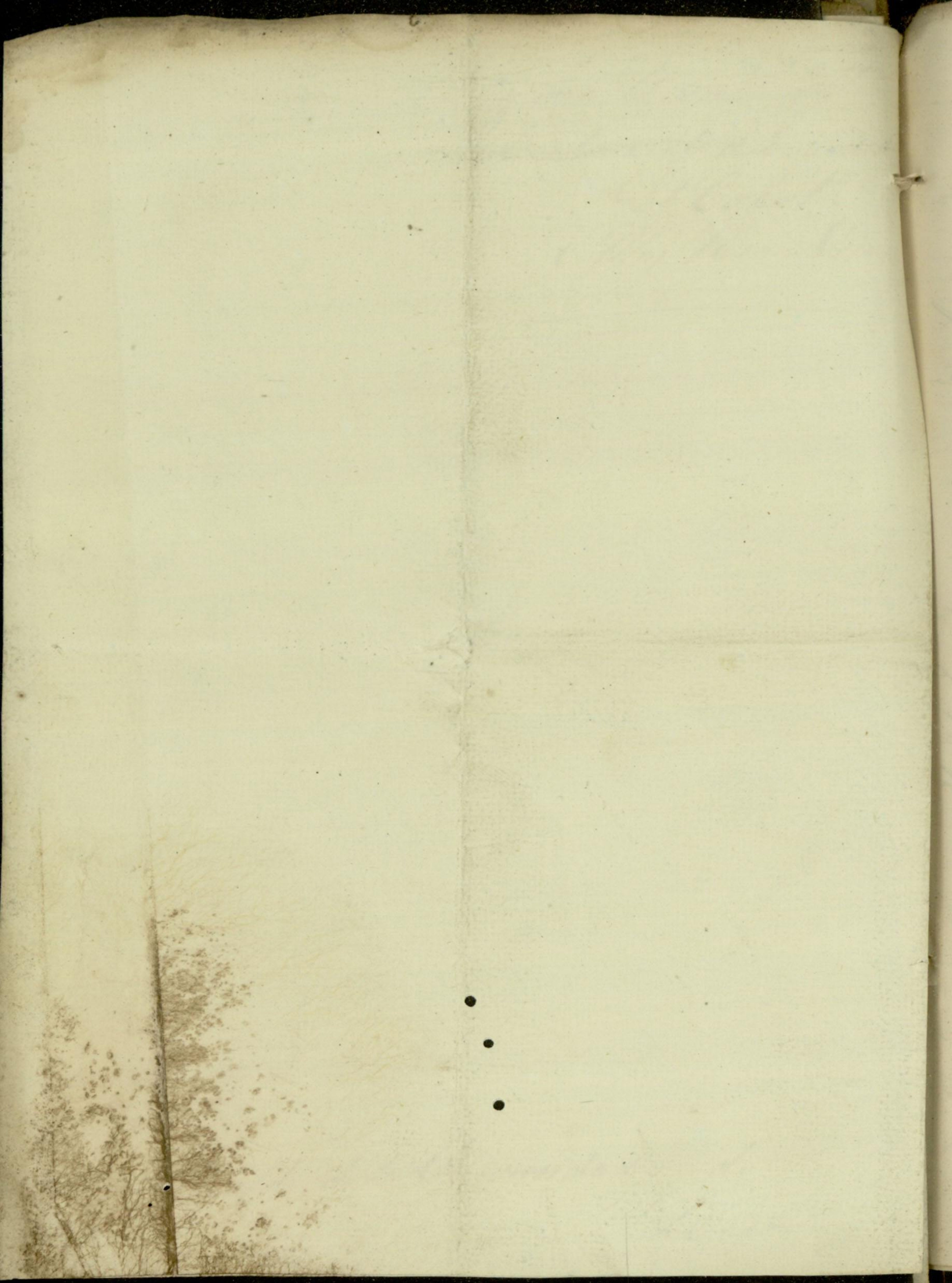
Permito a' U. las S.
instancias de igual número
de vecinos de esta Univer-
sidad, los que solicitan li-
cencia para cara del Ex.
Gobernador Civil de esta
Provincia, con el objeto de
que tenga a' bien de poner
en cada una y al margen
inquirido, las señas genera-
les de cada uno, como tam-
bin si tienen alguna
particular, manifestan-
dome al mismo tiempo,
que clase de conductas
observan, ideas que pro-
fesan y se dedican al
ilícito tráfico del contra-
banda; debolviéndome las
en seguida, para yo des-
pués de informadas re-
mitir las a' dicho Ex. Go-
bernador

Dij

qu. a. U. m. S. a.
Mentoria 20. de Enero del
El Cabo 1.
Mey Noveu Vicen

A. Alcalde de la Universidad de
Loro





Si Alvaro de bezo

San Sebastian 22 de Mayo 1872

Muy Sr. mio: he mi
calidad de Secretario de la
Junta de Espiritos de este
partido, me veo en el caso
de recurrir a V.

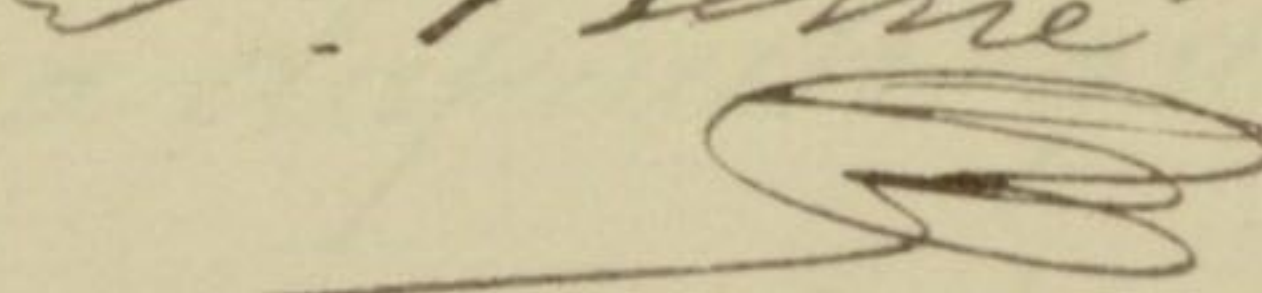
Jose Agustina Ariasna,
de ese vecindario, tenia un espí-
rito para curar, pero no
conviniendo que otros niños si-
guiese en poder de ella, se
dispuso que fuese comprado
por otra mujer. La
Ariasna, debe tener en su
poder la patente que

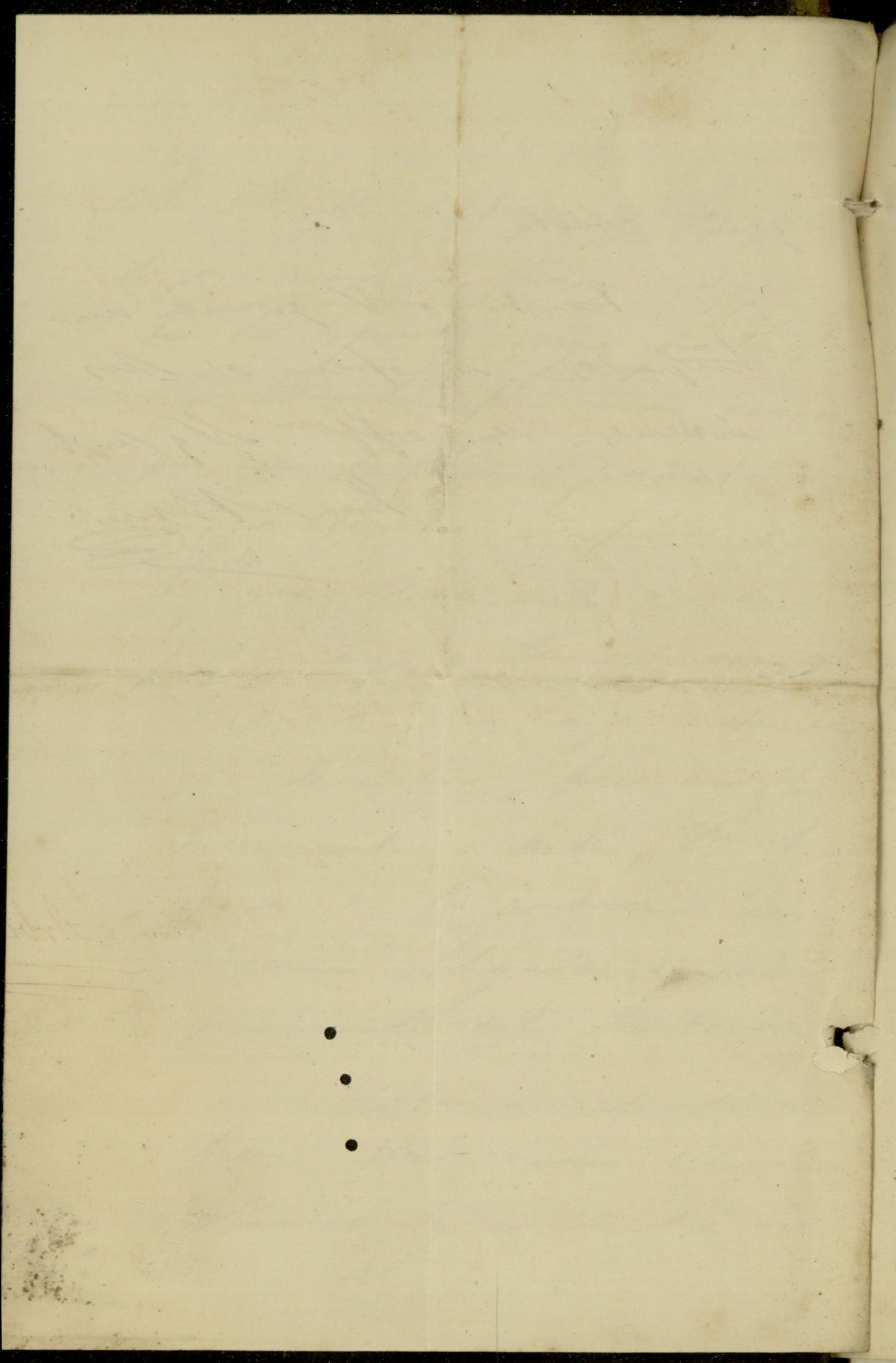
esta Junta a cargo de las ve-
dijas cuando se hacen cargo
de las espinitas, cuya protesta
no devuelva por una aviso
que se le han pasado;
por lo tanto suplico a
V. que llamando a su
presencia a la expresada
Asamblea, le haga entender
que devuelva, por escrito
documentos a esta Junta,
para de lo contrario son
severamente obligados a pedir
por medio del Tribunal

Ultimamente dice que
para por medio del
Vnario, y no su tío ni

per effect.

Bandas a' N. granitas au-
thitipadas, se apca a' sus
indens, se appen N g sub

San. Reme




Fr. Alcalde de
Leroc

Folosa 23 de Enero de 1872.

Muy Sr. mio: por esta me apresuro a poner
en su conocimiento, que, como de que el Ilmo. Ayuntamiento
que preside haya dispuesto que pase a
la Ciudad de San Sebastian acompañado de su colec-
tor a recibir los sumarios de la Predicacion del cor-
riente año, bastará el que se presentare como años
anteriores solo el Colector con el oficio correspondiente
para el objeto.

Loy de V. affmo S. S. G. B. S. M.

Mariano Arbidi

Ar
in
ter
Dip
pa
ol
he
ter
ab
S
el
y

Mr. D. Andres Arrache

Muy Sr. mio: congo que dege
all. que no era necesario con-
testar al ultimo oficio de la
Diputacion, como nos haen
pattu los planos que se han
olvidado sin duda de enviar,
he creido deberlos pedir en los
terminos que vera U. por el
adjunto oficio - contestar con
vivare U. de esta curia, de que
de poner la fecha, de firmarla
y de que dar con una copia.

Se yo apuro S. S. q. b. s. m.

Sevilla

Enero 17 del 1772

Pos data del 28 id. De que de espre.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Habiendo espirado
el año setenta y uno por
que se me haya satisfecho
ninguna cantidad por mi
designación, como Beneficiario
y coadjutor de esta Parroquia
y siendo que tiempo se
apresenta N. S. a persona de don
Blas de la última de Enero
del setenta y dos; no puedo
menos de recordarle N. S. y
rogarle que en caso de ser
procurador al respecto de la Cédula
de contribución que tiene que
pagar se recuete de esta

por el dicho conato.
Copia que de la recibida
y justificación de N. G. lo
paga así y de este favor
se queda reconocido al N. G.
a quea Dingu m. d. n.

Leop. J. Omer (1872)
El beneficiado de campo y cuajuto
de est. Parroquias
Rafael de Picardía

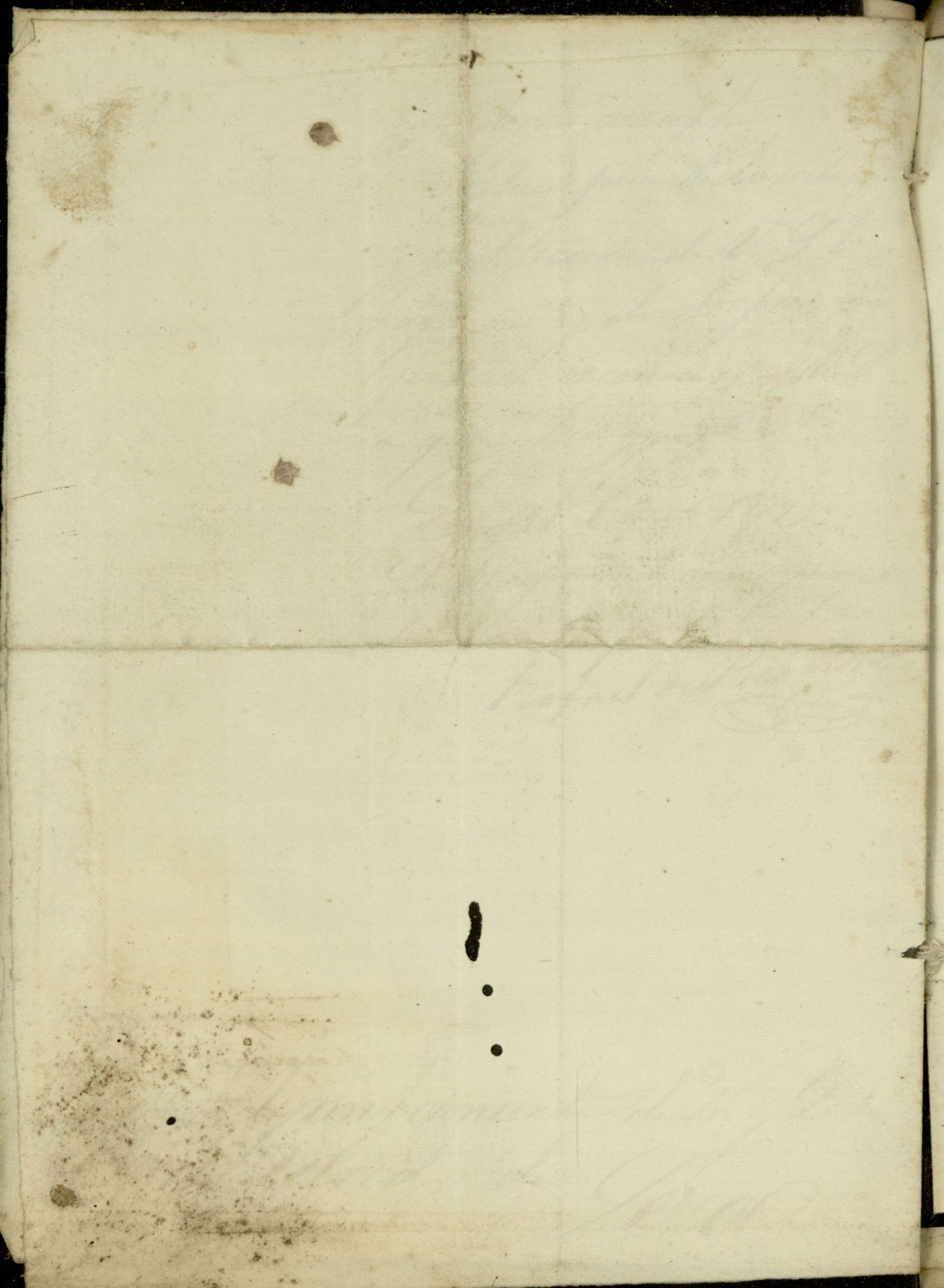
Al Sr. Ayuntamiento de N. y L.
Universidad de Sevilla

Faint handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of faint handwritten text, appearing to be several lines of a letter or document.

A small, isolated handwritten mark or symbol.

A large, heavily stained and illegible area at the bottom right of the page, possibly containing faint text or a signature.



S. Alcalde de la Villa de
Sero.

La Admin. estimará a V.
se sirva presentarse en la mis-
ma para declarar o liquidar el
debito relativo a las cédulas
de veindad, con la mayor bre-
vedad.

23 Enero 1872.

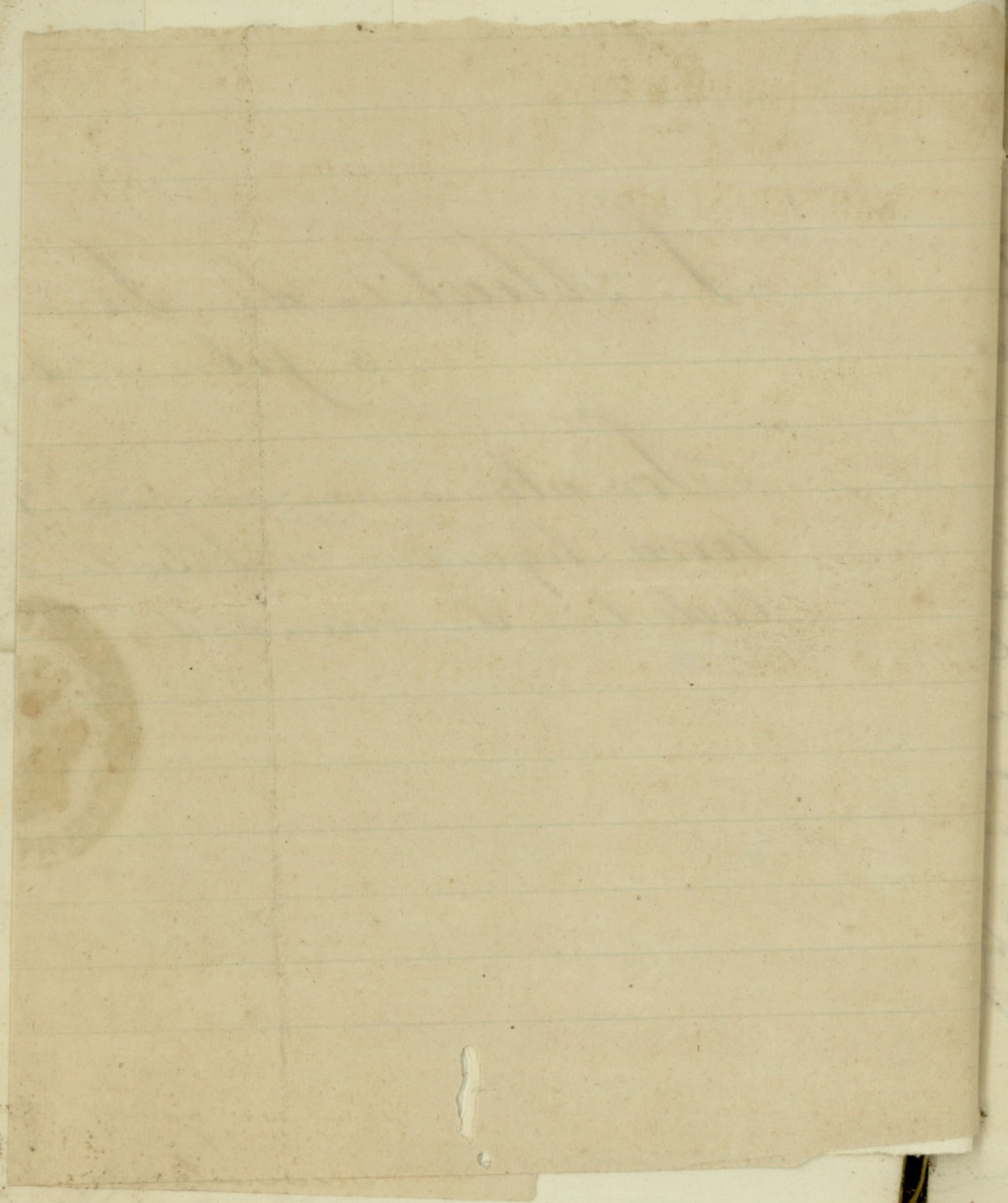


ROYAL BANK

S. Alcalde de Leró.
6 febrero 1872.

Por última vez ruego a V. esta Admón. se
sirva liquidar inmediatamente la Cuenta de
Cédulas de vecindad.





ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

DE

SAN SEBASTIAN.



Varias son las quejas recibidas en esta Admon. sobre el poco celo que demuestra el Cartero de ese Pueblo - Roman Anquet en el cumplimiento de su deber.

Dispuesta como esta es la Admon. a que por todos sus dependientes se cumpla cuanto exige el buen servicio del respectivo ramo de la esta confiado, e interesado a lo ver, en no otorgar en sus autos sino con el aplomo y madurez que exige lo prevenido, no quiere tomar resolución alguna hasta no evidenciarse por cuantos medios estan a su alcance el lo contrario

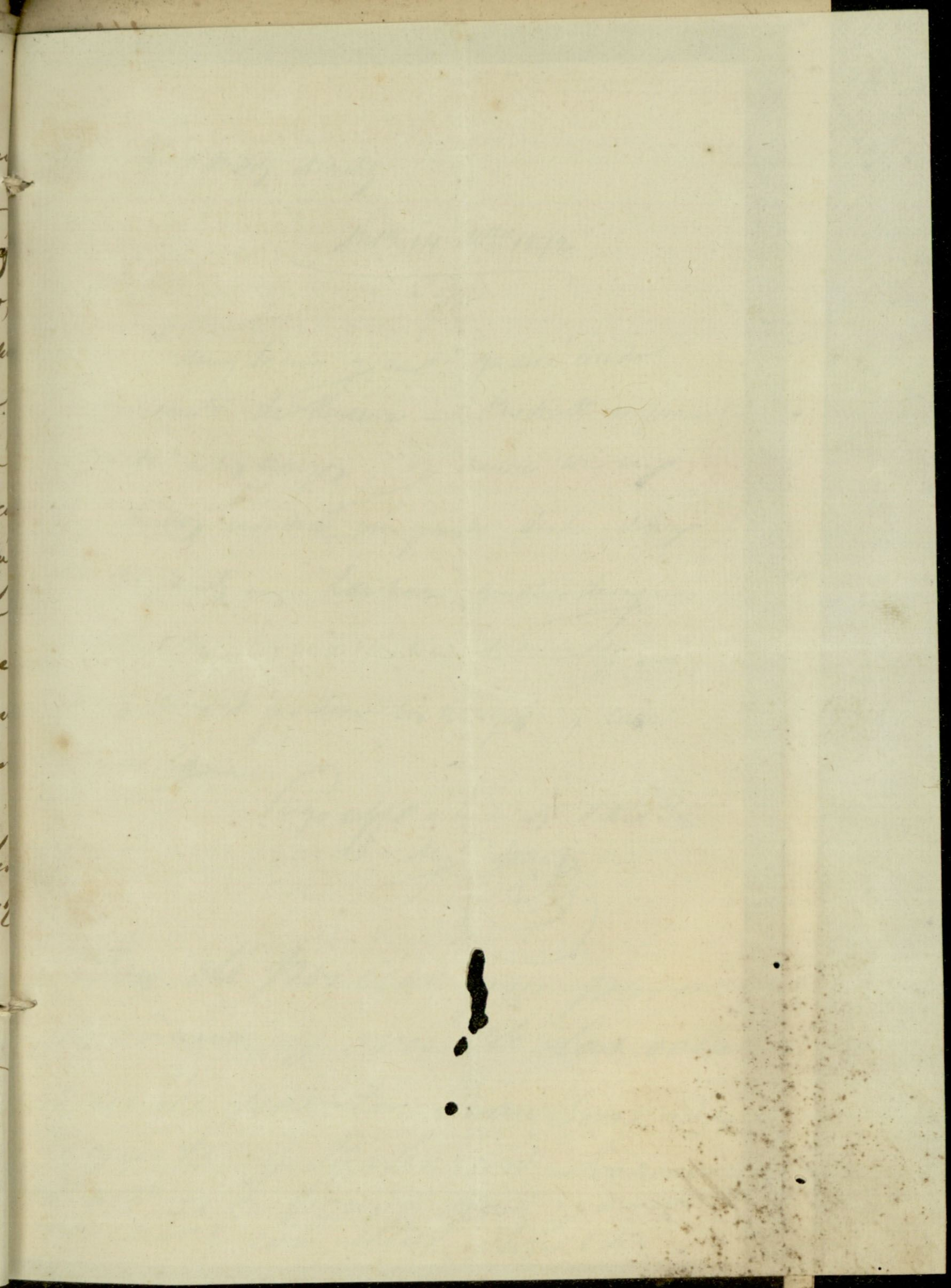
de que esas quejas recon
cen una causa justa y
verdadera y por tanto q
merecer un correctivo
sereno y eficaz para p
ducir el efecto deseado.

En mi virtud ruego a
V. se sirva informar a
toda imparcialidad a
esta Aduana sobre el
modo y forma con que
cumple el servicio el
dicho cartero. Roman
Burguet.

Dios que a N. m. P. S. sea
Sebastián 19 Febrero 1870

Manuel Flores
de Sierra

Sr. Alcalde de Berro.



Sr. J. Andrés Arceche

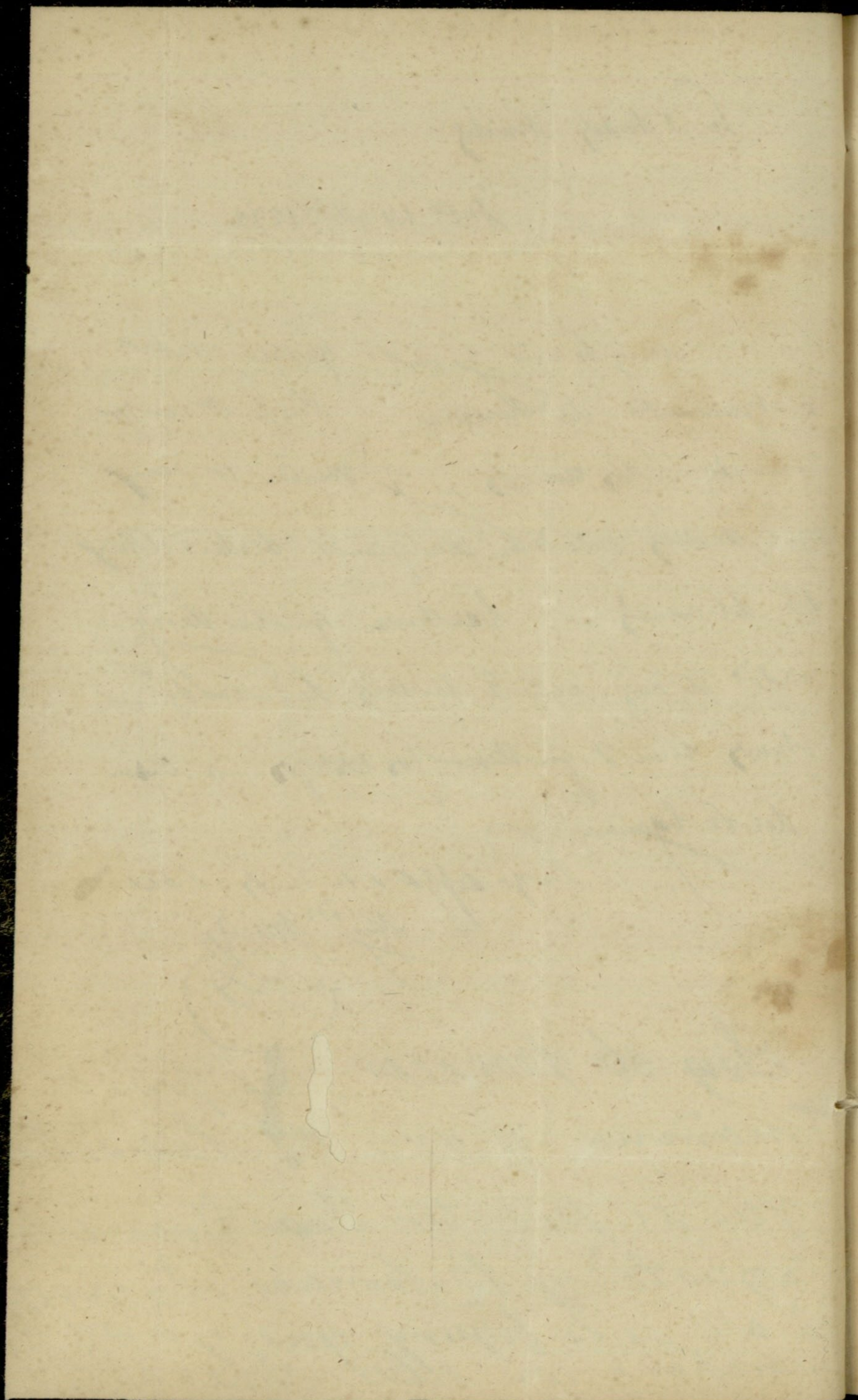
Int^{no} 14 N^o 1872

Muy Sr. mio y amo: ya esta citado
el Ayuntamiento de Renteria - Puede ir pre-
parando a los testigos, y venire con un
par de ellos cada dia principiando desde el dia
16. del actual - La hora que ha desig-
nado el juez, es la de las tres de la tarde -
Antes tiene S. que llevar los testigos a casa
del Sr. Laguna

Suyo aff. s. s. J. B. S. M.

Mij. Sr. Arceche

Soy de parecer que para
mañana y orca de las ocho
que se presenten Juan Jose de la
Sagasta y Balvariano Arceche
se a V. se le figura que yo me
marchare con ellos Arceche



in Tambu

)-

ni' m... y gu

Sr. D. Andres Arneche



del Rio

Sansebastian 28 Marzo 1872 -
a la tarde

Sr D. Teodoro Gamon

Mi estimado amigo : ademas de la noticia
que he comunicado a V. enviandole la carta
al Minist.º le incluyo la orden original
para que de V. conocimiento devolvierame
dicha orden -

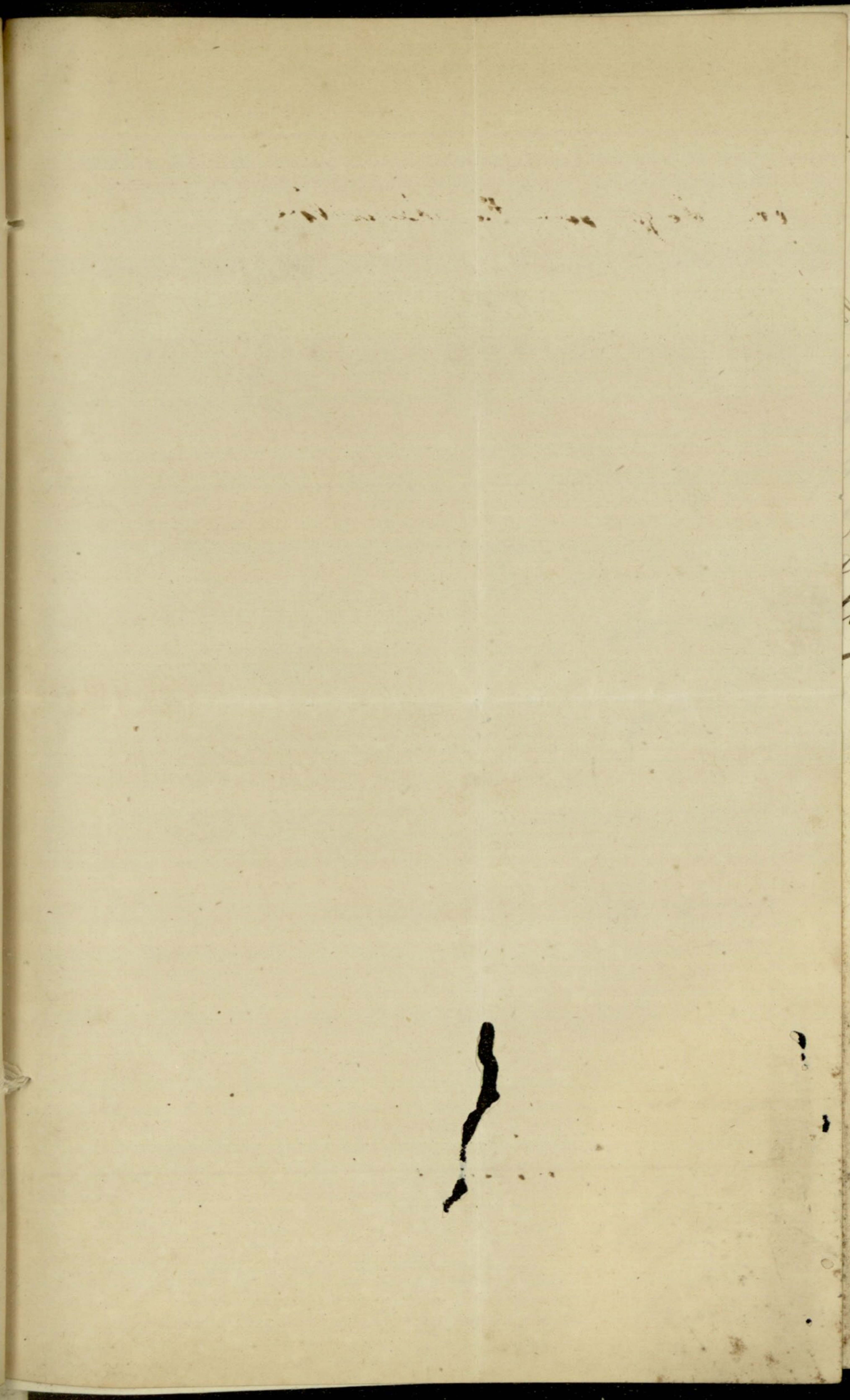
Por mi parte he hecho todo lo posible
para lograr lo que se deseaba y espero que
enfambio me sirvan tambien en igual
interes y eficacia.

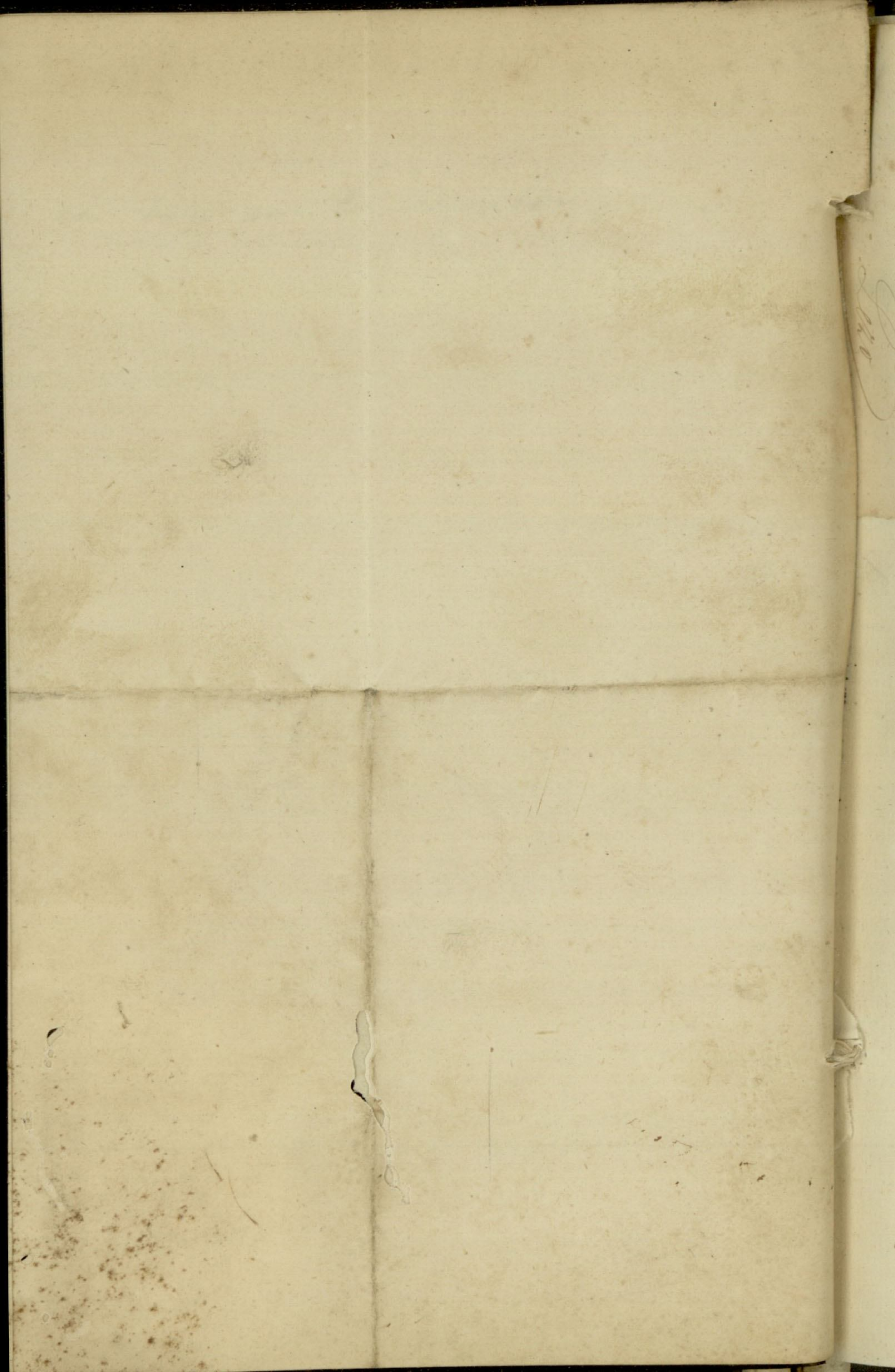
Digalo V. asi presente y quedo muy
afmo amigo

Larabaf

Acto continuo de evrenar la adjunta

en Lezo me la devuelvo





Remita V. a este Poder
no mme distamnte las
actas de meca y batos de
doctores que han tomado
parte en la votacion.

9 Feb^{ro} 7. Abril 1872.

F. Alcalde de
Dno

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text on the right side of the page.]

COMISION-ADMINISTRACION
DE PROPIEDADES Y DERECHOS
DEL ESTADO
DE LA
PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

Núm.º

Puego a V. en obsequio del
servicio se sirva encomendar en
tregar el adjunto oficio a la
persona a quien se dirige.
Dios que a V. m. a. San
Sebastian 9 de Abril de 1872
Jose Ab. Olano

Sr. Alcalde de
Lerzo

COMISION ADMINISTRACION

PROPIEDADES Y DERECHOS

DEL ESTADO

DE LA

PROVINCIA DE CURUPECO

1911

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or title]

[Faint handwritten mark]

[Faint handwritten mark]

113

Entendidos los solicitantes
del decreto que V. M. y
Junta del presupuesto
nos ha sido dirigido con
fecha 7 de Abril del presente,
los solicitantes exponen
a V. M. que senale el día
y hora en que se han de
reunir los comisionados

Dios que a V. M. sea
servido

Yo el Sr. D. Juan de
Alvarez y Lo de Abril 1772
a nombre de los solicitantes

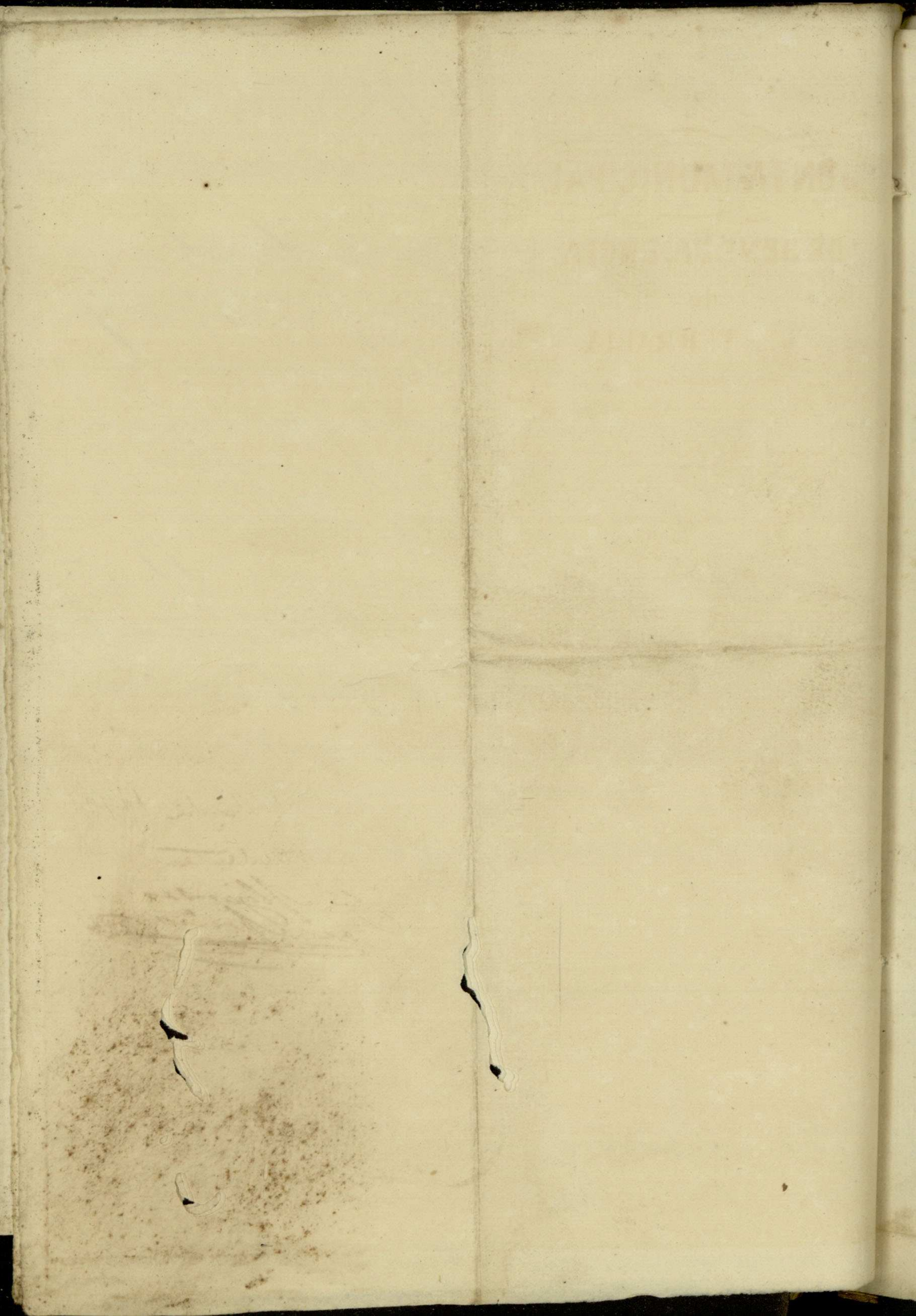
Agustín Pérez
[Signature]

Oficina de Apuntamiento de la Universidad de
Lima

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



JUNTA MUNICIPAL

DE BENEFICENCIA

de

FUENTERRABIA.

Adjunta remito a V. la Mayor
de los pobres de esa villa as-
ignados en el Hospital de San
Gabriel de esta ciudad, y del
importe de las estancias causa-
das por los mismos durante el
ultimo trimestre del ~~presente~~ año de
1871 y el primero del presente
año, que asciende a Ptas. 396

Ptas. que a V. se le remite a V. Fuenterrabia
via 15 de Abril de 1872

El Presidente

J. Alejandro
del Ayuntamiento

Señor Alcalde de Lugo.

JUNTA MUNICIPAL

DE BENEFICENCIA

de

FUENTEARRABIA

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text at the bottom right of the page.]

Hos

La UN de los países de

1

2

12

1

HOSPITAL DE SAN JABR

RELACION de los nombres de los enfermos que se curaron en este hospital durante el presente año

Nombres

Enfermos

17

1

R
os
Núm
27

HOSPITAL DE SAN GABRIEL DE FUENTERRABIA.

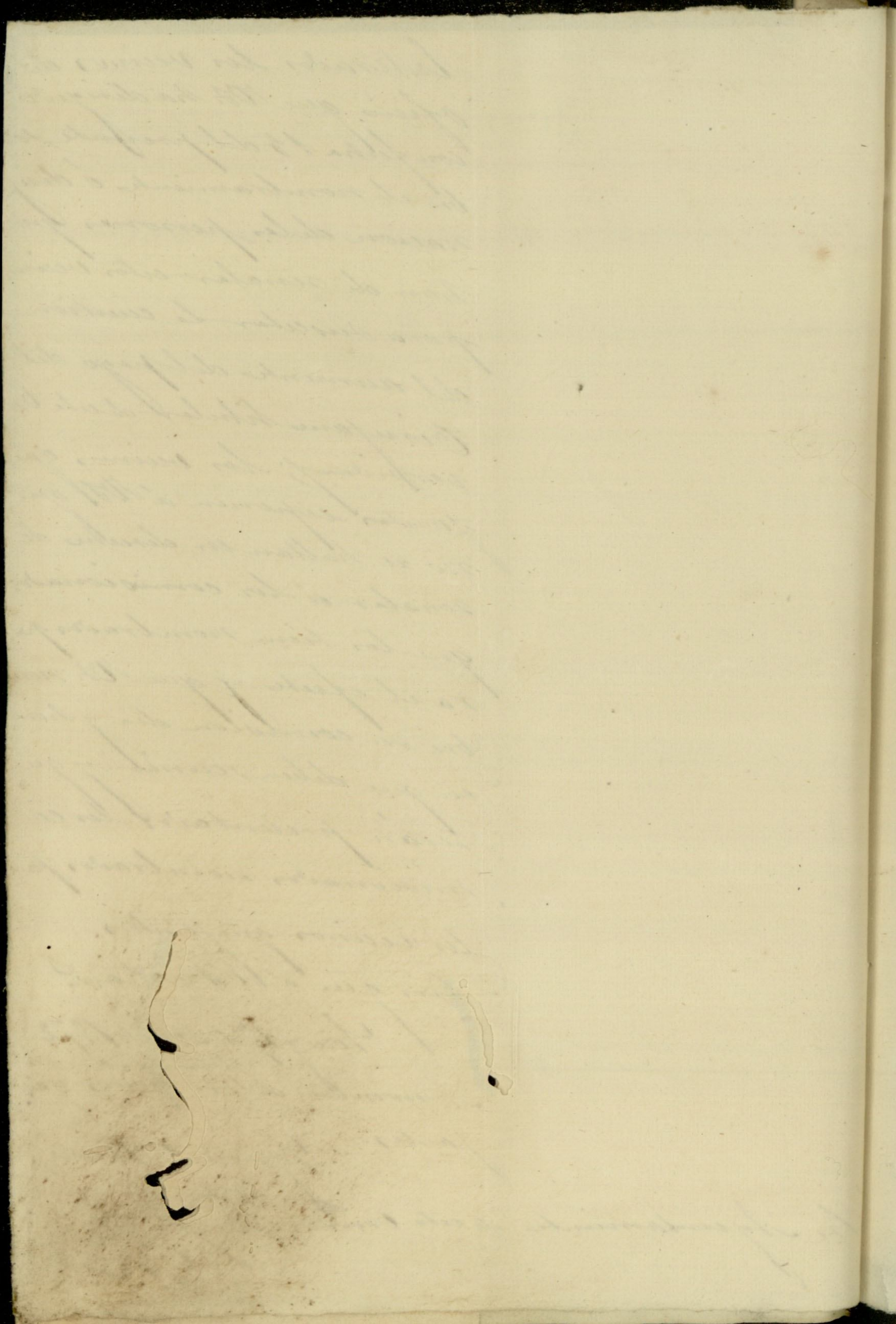
RAZON de los pobres de *Lero* acogidos en este establecimiento, y del importe de las estancias causadas por los mismos durante el cuarto trimestre del presente año de 1871

Núm. ^{os}	Nombres.	ENTRÓ		SALIÓ		MURIÓ		Estancias.	Rs. von.
		Dia.	Mes.	Dia.	Mes.	Dia.	Mes.		
278	Rafaela Arrese	25	Noviembre	"	"	"	"	<u>25</u>	<u>123</u>
		Fuenterrabia		31 de Diciembre de 1871					
				El doctor					
				Dre' Joaquin Ullor					

Interados los vecinos del
oficio que V. ha dirigido
con fecha 15 del presente, so-
bre el nombramiento ó desig-
nacion de las personas que
han de señalar estos vecinos
para suscitar la cuentacion
del aumento del pago del
Cirurgano titular de esta Un-
versidad; los vecinos que
jantes exponen a V. que
no se hallan en derecho de
señalar a los comisionados
que los han nombrados por
ra el efecto y que V. nom-
bre su comision dia y hora
en que deben reunirse y que
seran presentados los co-
misionados nombrados por
los vecinos que jantes.

Por que a V. S. en
Loro y 1/2 de Abril 1872
A nombre de los vecinos que
jantes. Y. S. S. S. S. S.

Albre Ayuntamiento de esta Universidad de
Loro



1

2

12

Permitame V. á vuelta de co-
rreo una relacion con los nom-
bres de todas las personas que
hasta hoy faltan de ese pueblo,
y despues deme parte diario de
las que vayan desapareciendo.

Cuide V. de indicar siempre si
son eclesiasticos, militares, con-
cejales ó empleados en cual-
quier concepto.

Dios que oye en el San Sebas-
tian 23 de Abril de 1872

Miguel...

Alcalde de

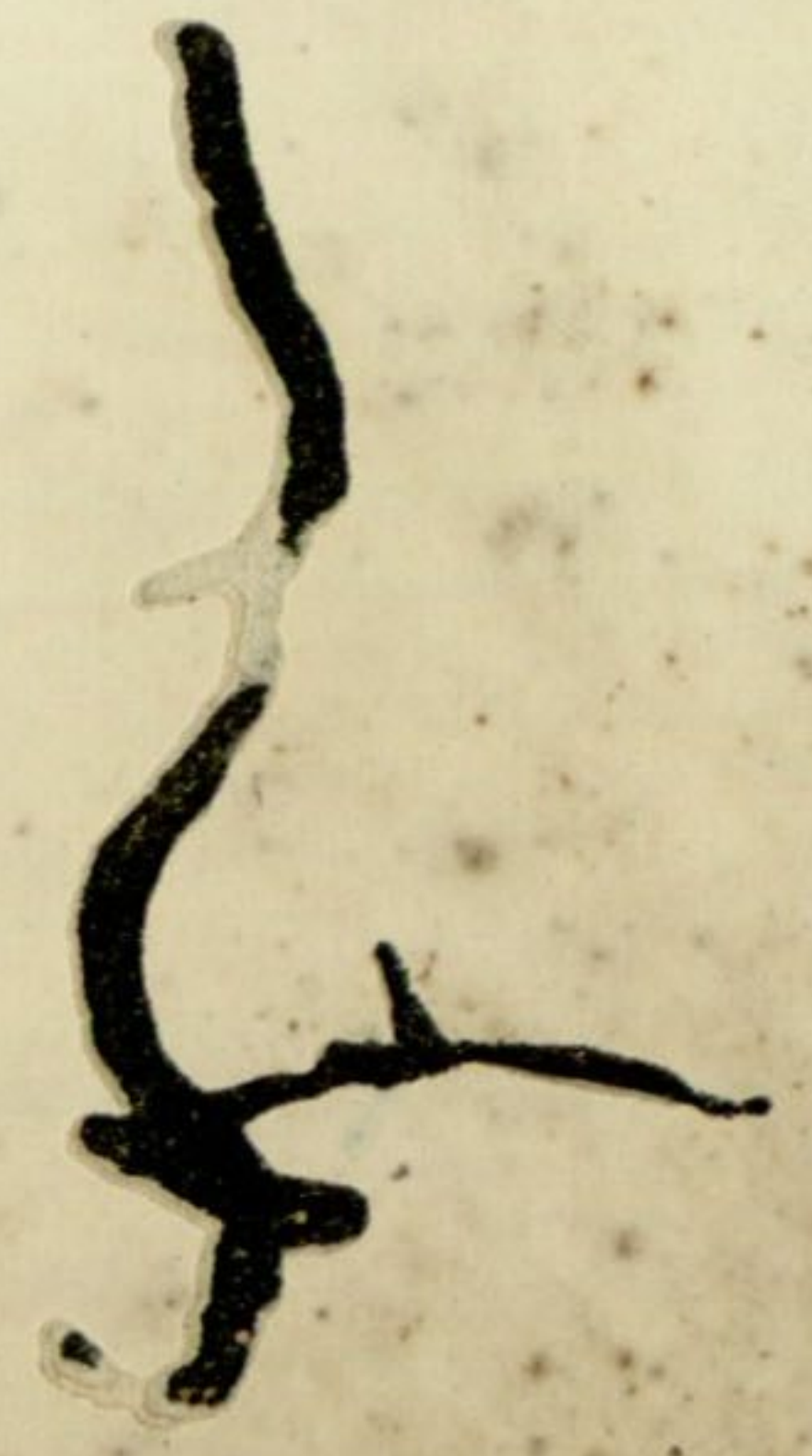


[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwriting at the bottom right corner.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





En contestacion a la comunicacion de V. de hoy, debo manifestarle que unicamente dejara las armas a los que formen patrullas y esten encargados de la custodia de las vias ferreas y telegrafos y sean personas de su confianza.

Dios guarde a V. muchos años. San Sebastian 25. de Abril de 1872.

Felipe Mungu

N. 1045

Señor Alcalde de



[Faint, illegible handwriting]



Oficio de cumplimiento de las resoluciones
pidas en esta Alcaidía 30 de Abril de 1872

[Signature]

Señor Gobernador civil de esta
provincia de Soria

[Signature]



Sevrae V. dar me diaria-
mente parte circunstancia
do de quanto occurra em
em poblacion y si nada
ocorrere manifestarme-
lo asi, segun se tengo
mandado.

Dios guarde a V. m. d.
J. Sebastian Do Abril 1812.

Miquel Nuy

Al Alcalde de Lerio

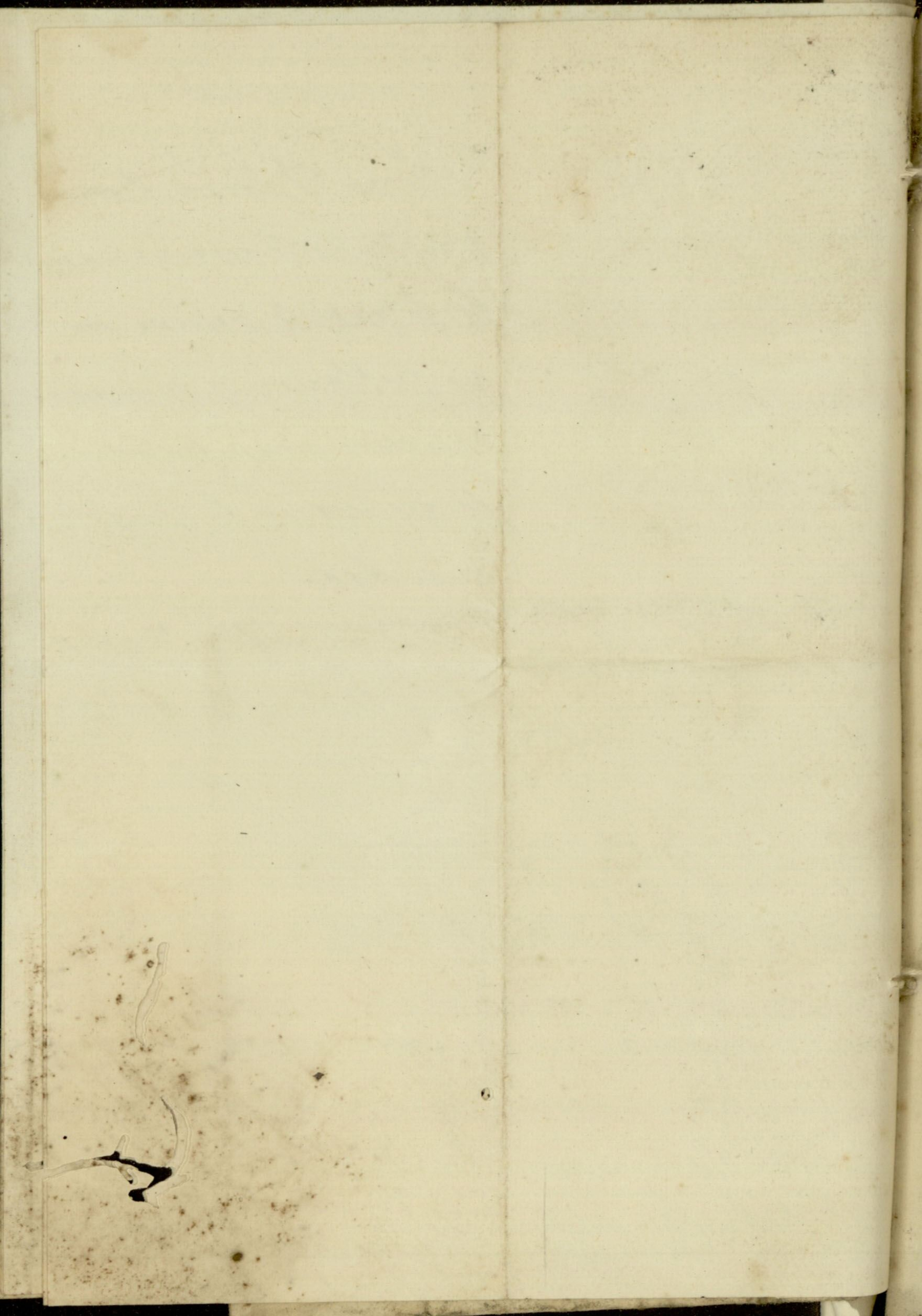


[Faint, illegible handwriting covering most of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

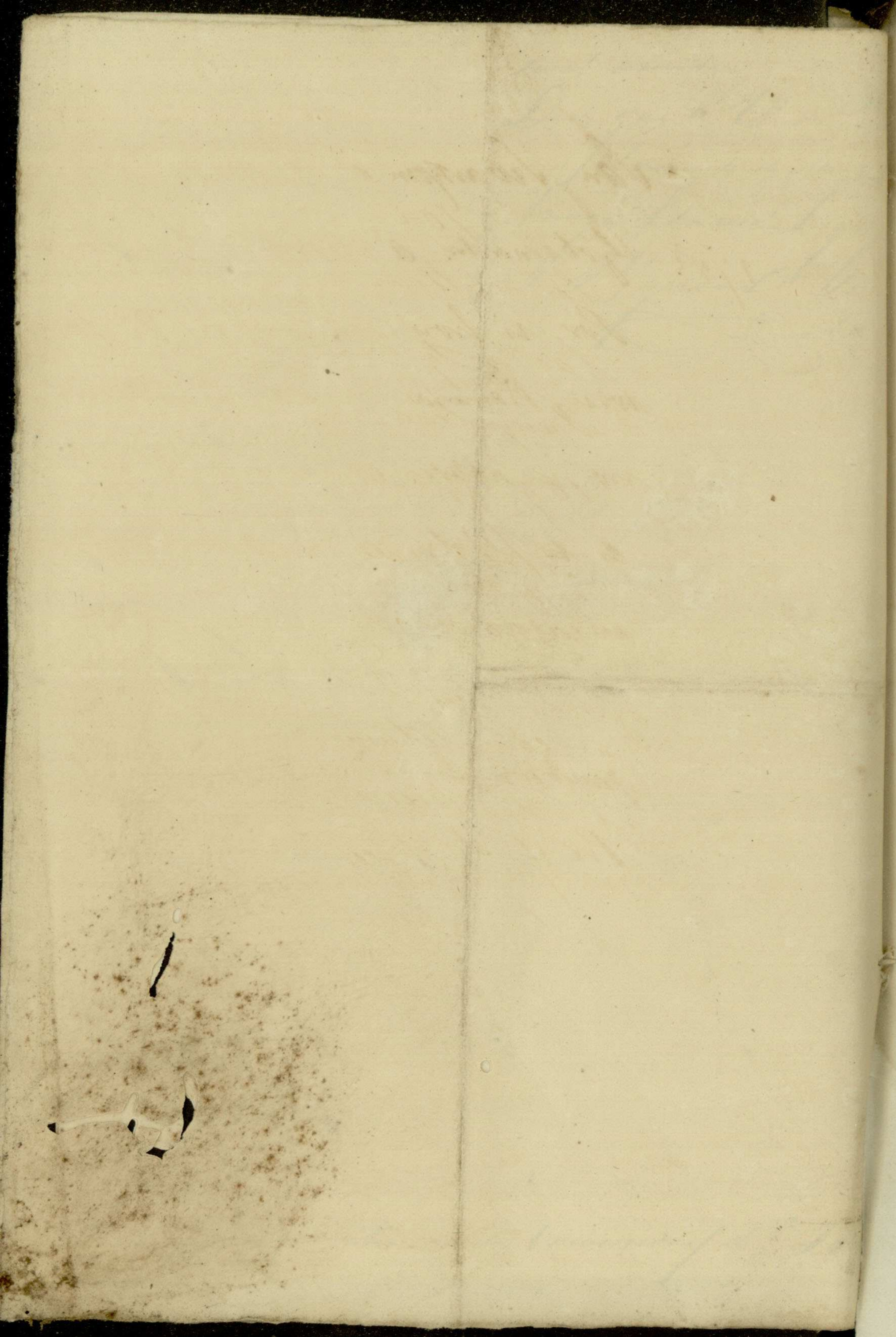


[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





En vista del oficio que
V. S. dirigió á estos señores
con fecha 22 de Abril pasado
para que sean senadores
los cuatro comisionados
que han de asociarse á la
comision que V. S. senale p.
interwese en el asunto del
aumento de la cuota para
el Cuzco y que sean com-
prehidos en los parafos 5.
y 6.º del artículo 3.º de la ley
municipal, los señores
que antes nombran para
efecto á los tres señores
D. Juan Jose Obando
D. Manuel P. Perez
D. Juan Jose Vergoyen y
D. Manuel Garcia y
advertiendo que los
otros cuatro que V. S. senale
para que pueda entenderse



San Sebastian a Rentaria a las 6 y 6 m. m =
Gobernador a' Alcalde de Rentaria.

Por si hoy con motivo de la fiesta de Salvadora, Rentaria en sus inmediaciones, enida N. de que no se altere el orden publico valiendose para ello de los Voluntarios de la libertad de una villa y encargando en nombre del Gobernador militar y como igual Vigilancia a los Alcaldes de los puntos limítrofes = Rentaria 9 de Mayo 1872 =
Por el Jefe de Division, A Martinez =

Es copia

El Alcalde

~~Gaspar Quintia~~



~~Gaspar Quintia~~

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Small, dark handwritten mark or signature.]

Dr. D. Andrés Arceche

13 Mayo 1872

Muy Sr. mio y am^{do}: el Ayuntamiento de Reuteria, en el asunto - Estacion del ferro-carril, ha propuesto por via de pructa, conpulsas de una prueva de asientos de escrituras en el Registro de la propiedad del partido, y de varios acuerdos, de fecha antigua y moderna, del Ayuntamiento mismo de Reuteria y un de Montevideo - A renobras de esto, el Abogado D. José Larrazo llama a D. con urgencia, a que vaya a su estudio a conferenciar sobre este particular.

Suyo aff. seg. servor y am^{do}.

P. B. S. M

Mey^{dro} Artiz

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Partial view of handwritten text from the adjacent page on the right.]

D. Manuel Iturría (Armasa-
chara)

D. Eusebio Garbano (Capitan-
Sagardi)

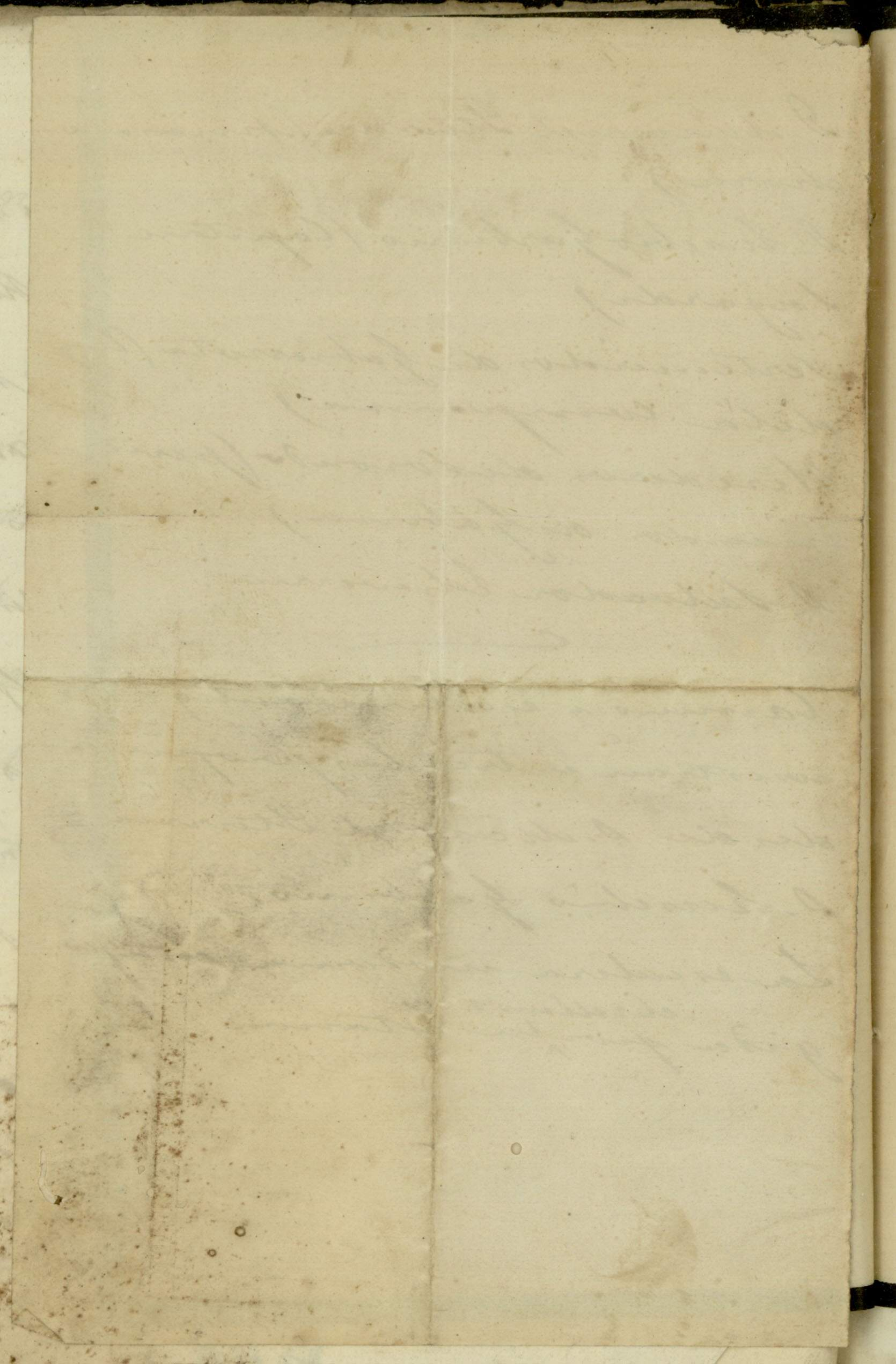
Pertenecidos de Gabierota (hoy
de la Compañía)

Mercederos de Sorondo (parte-
necidos de Gabirria)

D. Salvador Schuerría.

Caminos y escalera antiguos,
existentes entre las propieda-
des de D. Manuel Iturría y
D. Eusebio Garbano.

La escalera moderna está co-
nstruida ^{el terreno de} propia Estación.



PROVINCE OF

NEW YORK

SUPREMACY

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA

DE

GUIPUZCOA

Diferentes veces se ha
prevenido a este Ayuntamiento,
ya directamente, ya por
medio del Boletín Oficial,
se esta provincia que procesen
al ingreso en esta Caja de las
7 pentas 50 centimos que apa-
recen en descubierto por Cédu-
las de Recaudación, y hasta ahora
ha desatendido los avisos de
la Admon, con perjuicio ya
del interés del Tesoro.

Es tan censurable procesar por
parte de este Ayuntamiento de
se Terminar muy en breve,
y al efecto, prevenga a N.
por última vez que si en
el plazo imperioso de
ocho días no remedia el in-
greso de que se trata, la
Admon, nombra para
realizarlo un Comisario.

de apremio, cuyos gastos,
atendida la insignificancia
del debito, seran abonados
por el Ayuntamiento.
Dios que a N. se. ay.
San Sebastian 17 Mayo 1877

Juan Sebastian Lacort

For. Alcalde popular de la Villa de
Lero.

ALCALDIA
DE LA VILLA
DE
TOLOSA.

Suplico á V. se sirva decirme
si los Señores que se han de repre-
sentar á esta Villa en las proxi-
mas Juntas generales que se han
de celebrar en esta, querrán que se
les faculte al correspondiente de-
seguimiento.

Dios guarde á V. muchos años
Tolosa 20 de Mayo de 1877.

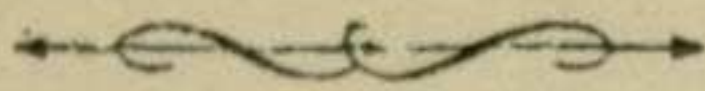
Juan Sese.

de quibusdam...
adrian...
seu debite...
per...
D. ...
San ...

...

...

ALCALDIA
DE LA VILLA
DE
TOLOSA.



*Suplico à V. se sirva decirme
si los Señores que han de repre-
sentar à esa Villa en las próxi-
mas Juntas generales que se han
de celebrar en esta, querrán que se
les facilite el correspondiente alo-
jamiento.*

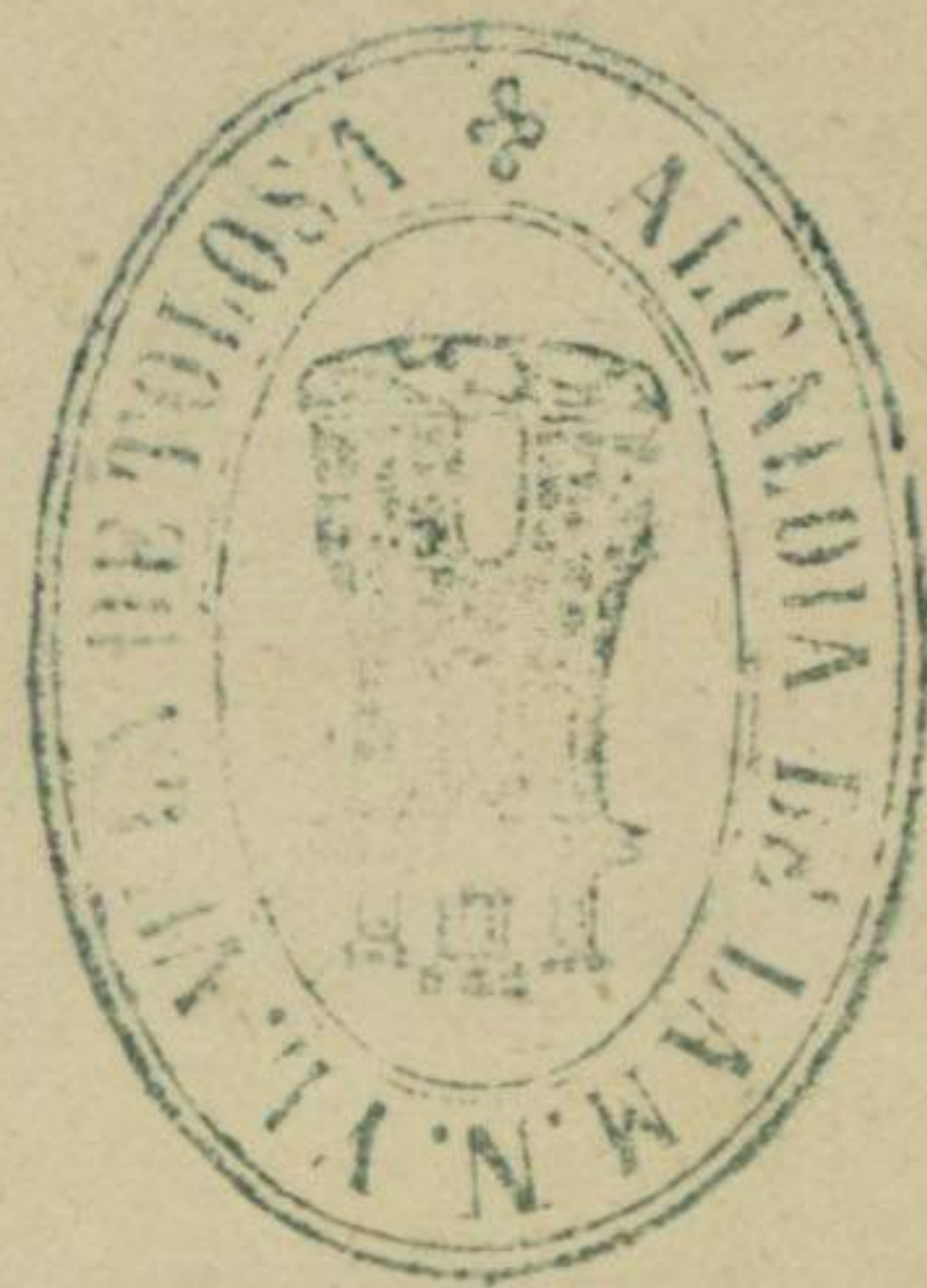
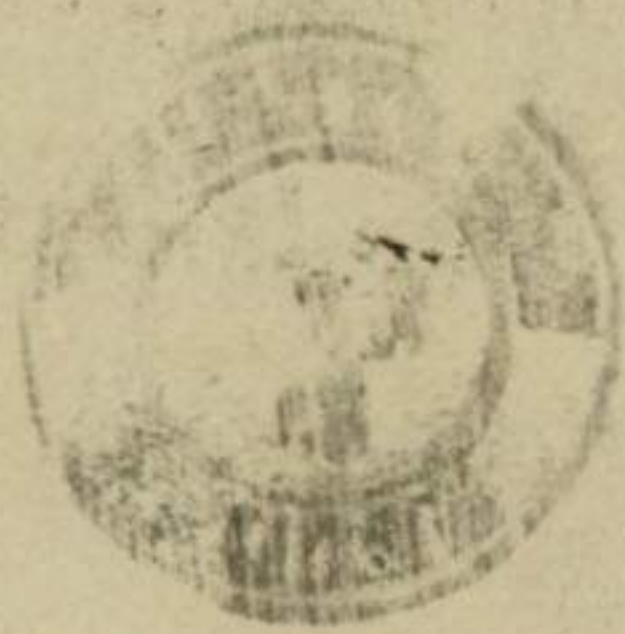
Dios guarde à V. muchos años.

Tolosa 26 de Mayo de 1872.

Juan Sesé.

Sr. Alcalde de

L. 20



Señor

Don Alvaro de

Sr. D. Andres Arce


San Juan 31 May 1870

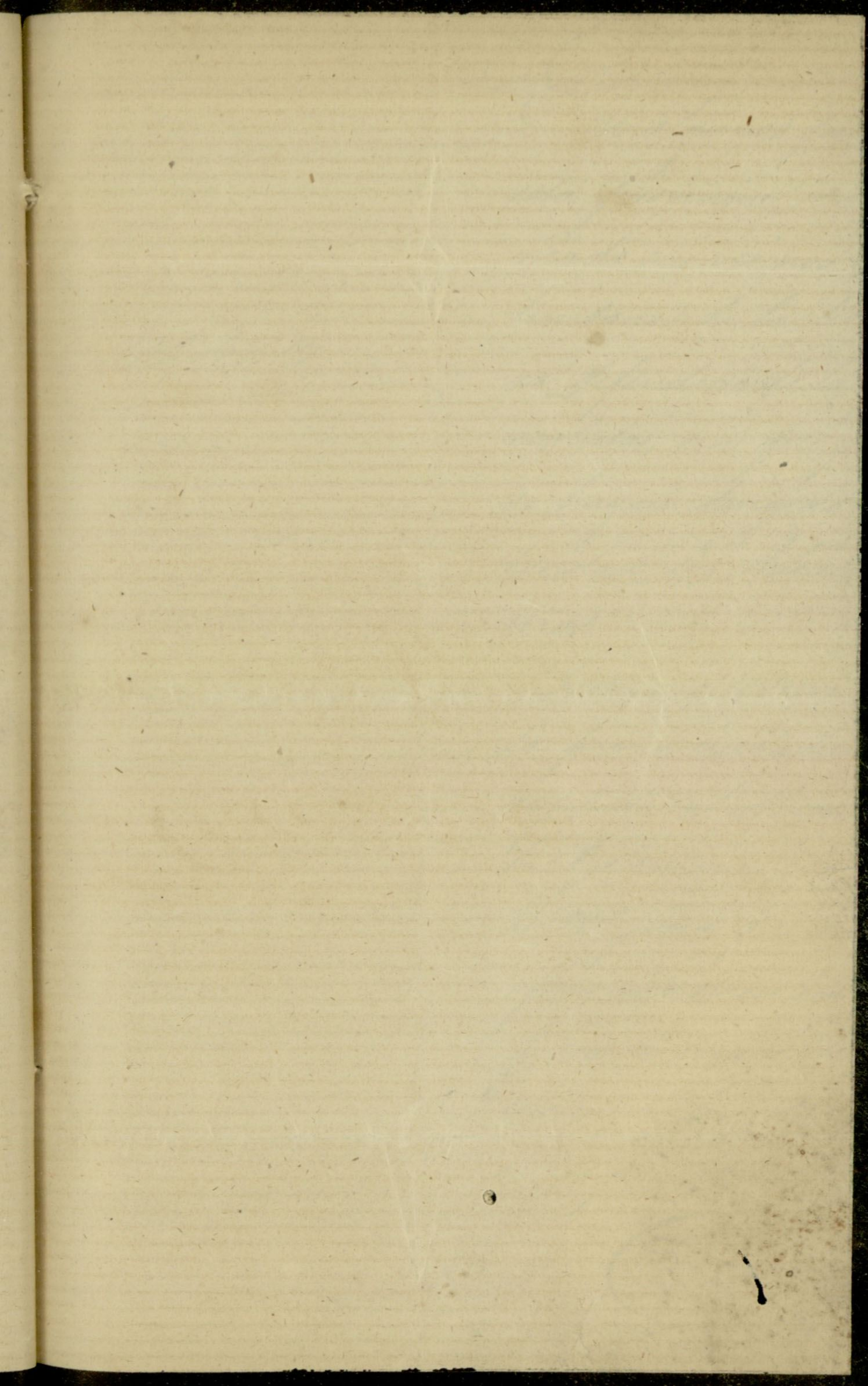
Muy Sr. mio y amado: el lunes de la semana
proxima, y horas de las 9, de su mañana, se me
ha designado p.^a presentar testigos en la cuestion de
denuncia: si los testigos no son mas que tres, todos
se despacharan, p.^o si los hay mas, otros tres el

Martes - Haga Sr. que a las 8 horas, vayan
los testigos al carcel de la casa

Muy Sr. mio y amado

L. H. S. M.

Muy Sr. mio y amado




En algunos pueblos de
esta provincia, se han ar-
mado sus vecinos como Vo-
luntarios de la libertad, para
defenderse de las partidas
carlitas, sin que para ello
se hayan dirigido a mi au-
toridad los Alcaldes respec-
tivos.

Como lo concerniente a
la fuerza ciudadana cor-
responde al Ministerio de
la Gobernacion, se lo recuerdo
a V. para que no deje de
oficiarme si en cada villa
fuera a crearse dicha ins-
tucion, a fin de no incurrir
en responsabilidad.

Nº 4017

que a' P. n. a. San Seba
stian 31 de Mayo de 1844
Mijicalluis

Alcalde de
Loro

MUNTA MUNICIPAL

DE BENEFICENCIA

de

FUENTERRABIA

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



JUNTA MUNICIPAL

DE BENEFICENCIA

de

FUENTERRABIA.

Adjunta venuto a S. la
Razon de los pobres de la
villa acogidos en el Hos-
pital de San Gabriel de
esta ciudad, y del importe
de las 98 uterinas causa-
das por los mismos duran-
te el segundo trimestre
del presente año, que cu-
entase a la cantidad de
pesos 273.

Al propio tiempo
delo t...
a S. que
los pesos...

JUNTA MUNICIPAL

DE BENEFICENCIA

de

FUENTERRABIA

de las 100 personas canónicas
para los pobres de su
orden el último de
del año ppro de 1874
y de las 273 personas de
primer trimestre del
presente año, no obta
habiendo oportunamente
remetido las sumas.

Por que el Sr. Alcalde D. Manuel
de la Torre de 1874

A Presidente
Manuel Zamora

Manuel de la Torre

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

HOSPITAL DE SAN GABRIEL

RAZON de los nombres de los enfermos en este estado

durante el mes de Mayo

Nombres de los enfermos	N.º
Juan Garcia	1
Pedro Lopez	2
Antonio Perez	3
Miguel Torres	4
Francisco Ruiz	5
Diego Hernandez	6
Cristobal Gomez	7
Alonso Jimenez	8

AYUNTAMIENTO

DE LA



J. W. G.

Las críticas circunstancias de que se ha visto rodeado el país con motivo de la insurrección carlista, obligaron á este Ayuntamiento á concentrar toda su atención á la causa del orden público, relegando todo cuanto no tuviera con él, el tan justificado motivo, á un segundo plano, de modo que el Ayuntamiento no se haya ocupado de los contestos de sus intentas comunicaciones de fechas 24 de marzo y 24 de Mayo del presente año, que viene recordando en la de 30 de junio próximo pasado.

Contestando, pues, á sus comunicaciones, debe manifestarse, aunque con pesar, que el Ayuntamiento tiene un contrato celebrado con la Real Compañía Asturiana de minas, en virtud del que se tiene concedido el uso y aprovechamiento de todas las aguas de Arriarte, para abastecer al Barrio de Capuchinos y sus obreros, á excepción de la cantidad de dos litros por segundos que

se cree necesaria para abastecer al vecindario de la villa, y que por esta causa el Ayuntamiento no puede disponer del agua que V. S. desea para cederle.

En embargo, y como antes de ahora tiene manifestado a los Comisionados de V. S., podría este Ayuntamiento recurrir a la Real Compañía Asturiana de minas, en solicitud de que se deje un chorro en esta Universidad, y siempre que comintiera a que esta Compañía, este Ayuntamiento no podría ningún obstáculo a ello, y antes al contrario, vería con agrado que se verificara el surtimiento de esas aguas de Abasco, propias de esta villa.

Qui guarda a V. S. muchos años. Real cédula de Julio de 1872

El Presidente accidental

Eusebio Dorveitia

Genecio M. Echeneaguria

Jose Ramon Harramendi

Juan Manuel Barramendi

Jose Ramon Barramendi

Juan Manuel Barramendi

Pedro Barramendi

Ayuntamiento de la Universidad de Yago

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or a date, partially obscured by a tear and a piece of tape.]

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document or manuscript.]

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE
GUIPUZCOA.

PARTICULAR

13 julio 1872

Sr Alcalde de Leza

Muy Sr mio: remito a V. el adjunto recibo de suscripción por todo el corriente año, al "Boletín de Gobernación, Hacienda y Fomento", rogándole de viva mandarme las 20 pesetas de su importe, para que con las demás de los otros Ayuntamiento suscritos, sin la cuenta a Madrid, se aten-

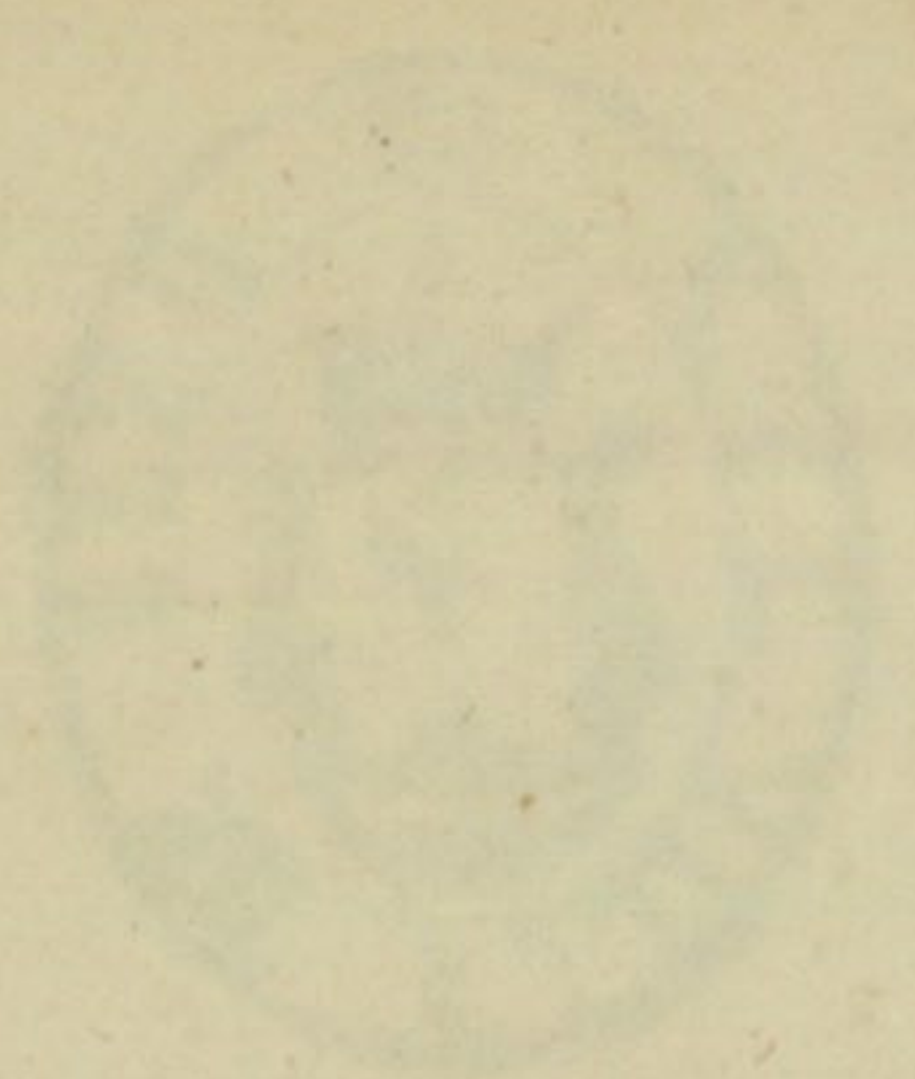
to a g b s m
Carlos Calizabal

CONFEDERATION DE LA PROTECTORA

DE LA

PROTECTORA

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

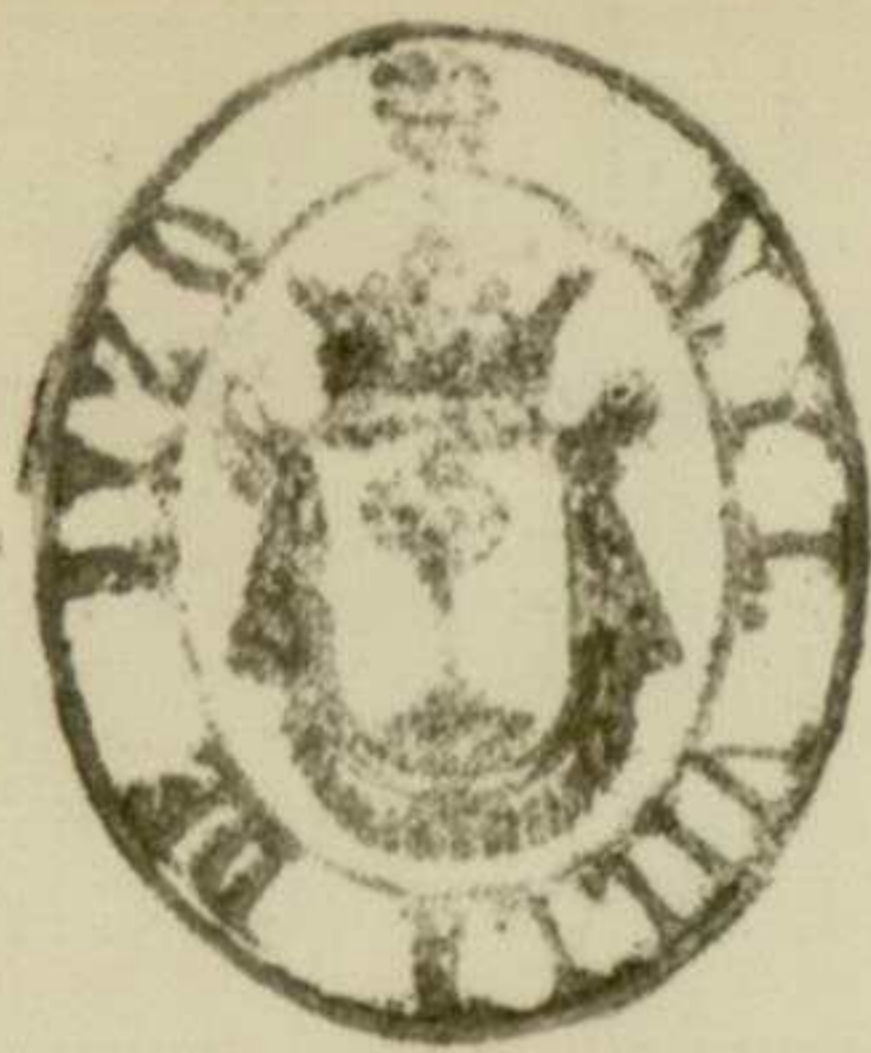


Received of the
 per of office of the
 Bureau of the
 a sum of
 one hundred
 dollars
 for the
 year
 1861
 by the
 Treasurer
 of the
 United States
 Department of
 the Interior
 for the
 year
 1861
 per of
 the
 Treasurer
 of the
 United States
 Department of
 the Interior
 1861

P. D. [illegible]
 [illegible]
 [illegible]
 [illegible]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Alcaldia de la



Recursi á un delibido tiempo
po el oficio de V. p. m.
tamente con el pliego
o acta de venutas, que
sin duda equívocada
mente remitieron
de la ^{Dip. on} a esa Villa, y V.
tubo la atencion de
dirijirme por la cual
doy á V. las mas es-
presivas gracias, que
dandome muy agrade-
cido por el favor que
ha dispensado V. á
esta Villa

Dios que á V. me salga
Año 14 de Julio de 1672

Mano y pluma
Luis de

P.D. Disimule V. mi inexor-
dad en contestarle, pues en
circunstancias no me han
permitido hacerle antes

S. M. de la Universidad de Lerma



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly bleed-through.]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint handwriting]
1872



[Faint handwriting at the bottom of the page]

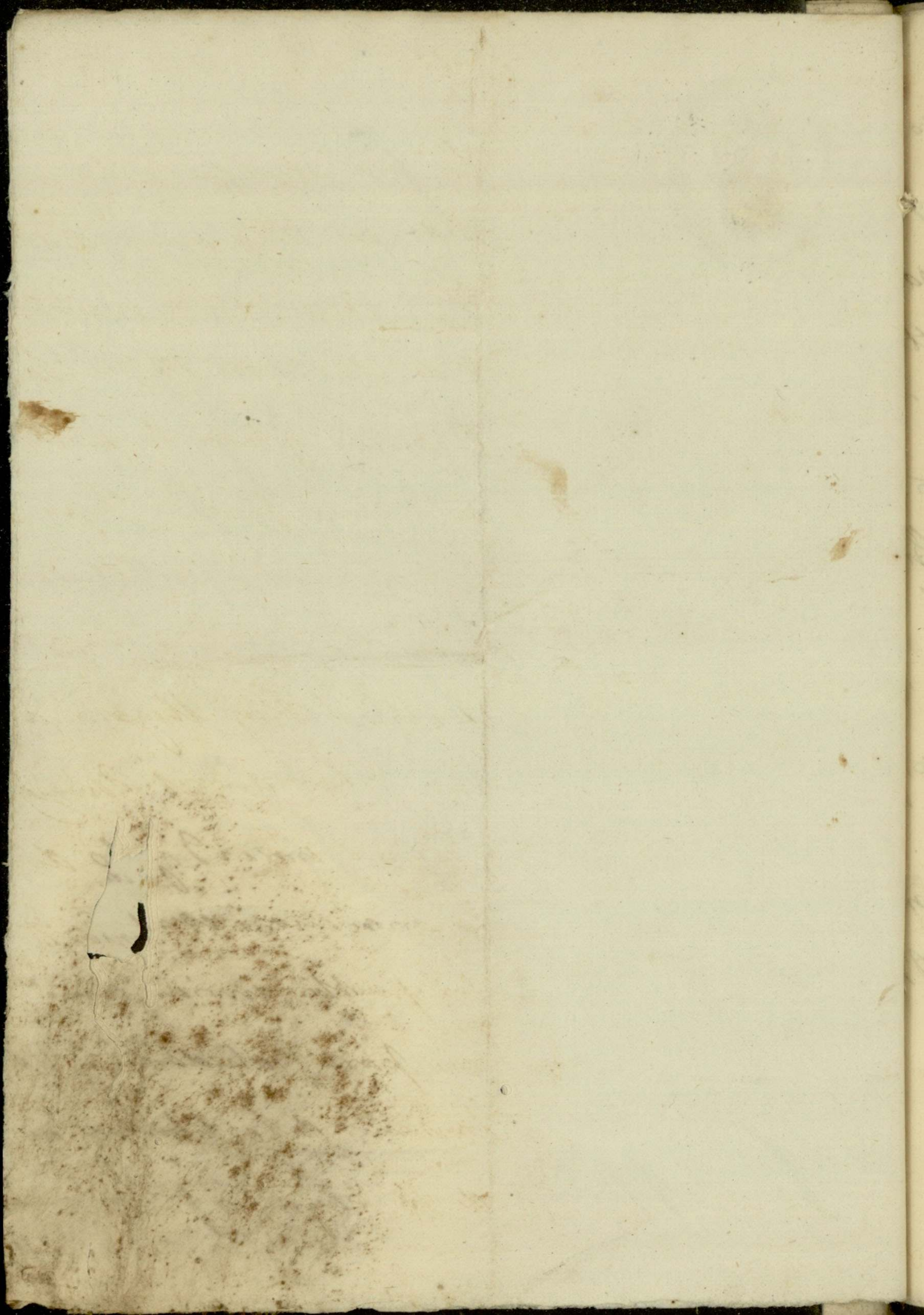


[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]







Un pta alcaldia uha rei-
vido un telegrama del
tenor siguiente = "Renteria
" 2 de Agosto de 1872 San
" Sebastian a todos los pueblos
" de la linea porra = Pipu-
" Acdo General a los Alcaldes
" a las 8 y 56 m. de la noche =
" Y. M. el Rey Miguel a
" San Sebastian el Domingo
" proximo entre 9 y 10 de
" la mañana i con el fin que
" los pueblos invien unisio-
" nes para salvarlos y No-
" temerarios de la libertad don-
" de los paya, a fin de ma

" miserable su tradicio

" nal hallad que siemp

" chuspreva ha profusa

" a su Soberano: lo eto

" calder lo Warmitran

" los pueblos inmediatos

" Es copia, El Gefe de G

" tacion, Monedas "

Yo que Warmito a

para su convencimiento

frms convinientes.

Dni guarda al. n.

Ante V. Agente P.

Eusebio Curutia

~~~~~

A Alcalde de la Universidad de  
Ymo



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Manito a V. para su  
convincimiento y fines co-  
siguientes:

Qui guarda a V. en  
dos años, Pertenencia  
de Agosto de 1872  
Eusebio Curutia

Escuela de la Universidad de  
Yoro



*[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]*





*Faint, illegible handwriting at the top of the page.*

*Faint, illegible handwriting in the upper middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the lower middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the lower middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the lower middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the lower middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the lower middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the lower middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the lower middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the lower middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the lower middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the lower middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the lower middle section.*

*Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.*





San Sebastian 8 de Agosto 1878

Si. Presidente del comité liberal de  
Lezo

Muy Si. mio: Participo a U. en  
nombre de este comité el acuerdo, tomado  
en la reunion de hoy, de convocar a una  
Junta general a los comités liberales  
de este distrito el domingo proximo 11  
del corriente a las doce del dia en el  
salon de la casa consistorial.

Dirase U. designar el que ha de  
representar al comité que preside, en  
dicha reunion.

Con este motivo tengo el gusto  
de ofrecerme a U. aff.<sup>mo</sup> J. G. L. B. J. M.  
El secretario interino  
Santos Reyola











Gobierno

PROVINCIA DE GUIBUZCOA

SAVILLAN

Presidencia  
El Alcalde

Profesor de Medicina

Profesor de Farmacia

Profesor de Cirujia

Pedagogos

Amo venioso

El Alcalde de

Los señores los facultados que  
se acordó en la ley, he tenido el honor  
de informar a las personas que al  
mismo tiempo se acuerda, para que en  
el mes de septiembre de 1878 a 1879  
compongan la Junta de Sanidad  
de este distrito municipal.  
Lo que a V. con el fin de que  
sean luego se abra a comunicarse  
a los interesados y a los que  
interese de la ciudad, para  
que se les dé a este respecto la  
deberle certificarlo.  
Los señores de V. muchos años  
de honor y respeto.

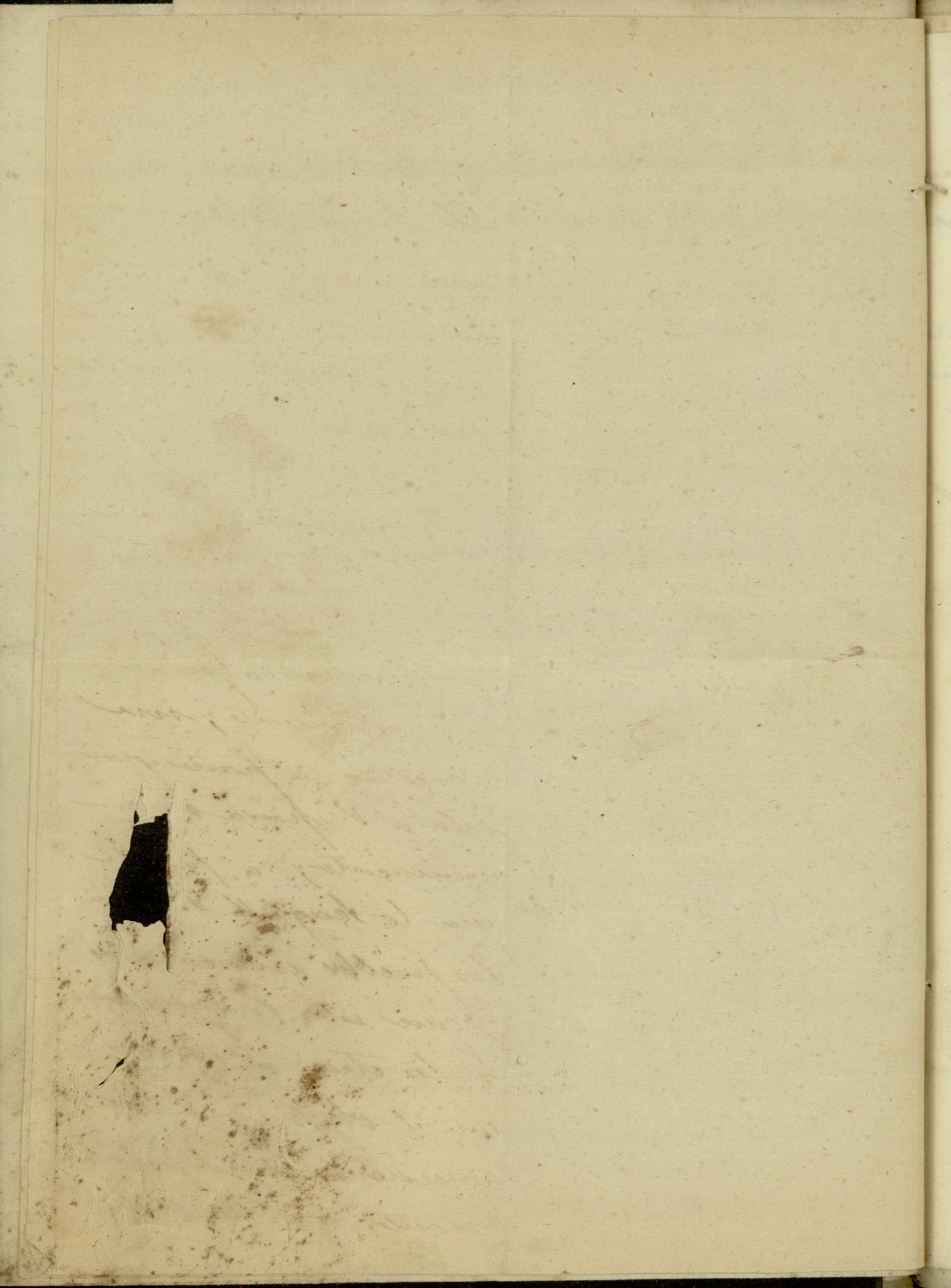




*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*












El Sr. Gobernador  
civil de esta provincia,  
en el telegrama que  
me transmite en este  
fecha, me dice lo que  
sigue.

El miércoles o jueves  
debe salir de Santan-  
des S. M. el Rey, que  
se detendrá aquí un  
dia solamente, me  
apresuro a participar  
solo a V. para su  
recomiendo; a fin de  
que lo haga el Sr. [redacted]  
los pueblos inmediatos  
y que esto lo ejecuten  
a los otros a la vez  
con el objeto que las  
comisiones de [redacted]  
vicentes y [redacted]



que hayan de venir  
pueden hacerlo o por  
testamento

Lo que comunico  
a V. para su gobierno  
Dni. que V. a V.  
m. a. P. R. R. R. R.  
Nov 28 de 1872  
Eusebio Urutia



Señor Alcalde de la Universidad de

Señor



Handwritten text on the left edge of the page, partially cut off.





*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Basili' in Telegraphen  
am 9.10 de la tarde.

RENTERIA

24. Aug. 1872

Dr. J. A. S. S. S.

Heuer

RENTERIA

14. 9. 10 de la tarde.

Dr. J. A. S. S. S.

Heuer



*Faint handwritten notes, possibly including numbers and symbols.*

RENTERIA

*Faint handwritten text, possibly a name or date.*



*Faint handwritten notes, possibly including numbers and symbols.*



Recibo el telegrama de V.  
del día de hoy

RENTERIA

21 Agosto 1872

El Sr. de Estor  
Munidos

Sr. Alcalde de Lero



RENTERIA



Receptoría de la Sta.  
Cruzada del partido de  
San Sebastián  
D

Acercándose la época en  
que los Ayuntamiento que  
componen el partido de la  
Ciudad de San Sebastián  
deben proceder a la cobranza  
y pago de los sumarios  
o bulas de Cruzada del cor-  
riente año, ruego á V. S. se  
sirva prevenir á su Colector  
encargado del ramo, párese  
á esta Ciudad y casa de  
baños, Calle de la Bucaderia,  
puerto bajo, el día 16 de Setiembre,  
proximo venidero á recibir  
el total pago del impuesto de  
las Bulas expendidas en  
su vecindario y devolver  
las sobrantes.

D



que d. C. G. me a. P. Solo  
sa D. Agosto de 1872

Mariano Araldi



Alto Ayuntamiento de  
Lero



to  
2  
li

11

5



11





Sirvase V. inmediatamente  
pasar el adjunto parte te-  
legrafica al Señor Goberna-  
dor civil de esta provincia  
acusandome recibo de ha-  
berlo verificado asi

Recibido el telegrama  
a las 3.25 de la tarde  
de hoy.

Dios que a V. m. a.  
Lero a 26 de Agosto de 1892

Archer Arreche

26 Ag<sup>to</sup> 1892  
El. C. A.  
mum

Señor Jefe de Estacion titulada de Renteria  
Lero





ALMA MATER

*[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]*



Book: in *Telegraph* at *the* *Paris* at  
New *Edinburgh*

(RENTERIA)

in *Spain* *1812*  
of *the* *de* *the*  
in *Spain*



VENICE

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Large area of extremely faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



Para las operaciones de  
Amojonamiento de que  
trata V. en su oficio  
de 23 del corriente mes,  
está nombrada por esta  
V. la Comisión con-  
puesta de los Sres. D.  
José Miguel Aguirreche,  
Perito D. José Joaquín  
de Atunaga y Secretario  
D. Juan José Arambillet,  
quienes se presentarán  
en el punto de Guari-  
churupeta a las ocho  
y media de la mañana  
del día martes 28  
del corriente mes.

D. 101.



quie. a' O. m. a' Trime

26 De Setiembre de 1872.

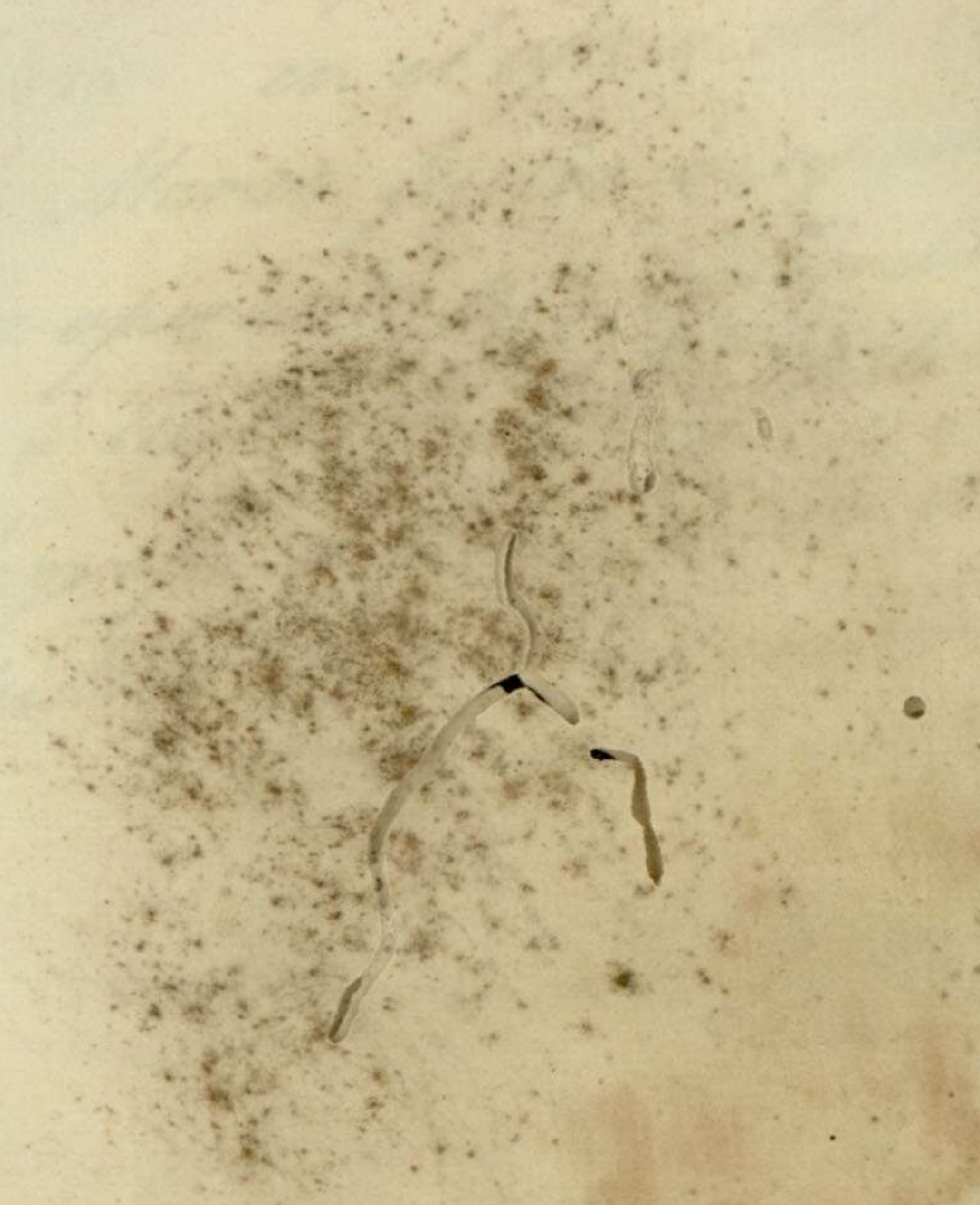
Juan Echeand

---

Señor Alcalde de la Villa de  
Verol

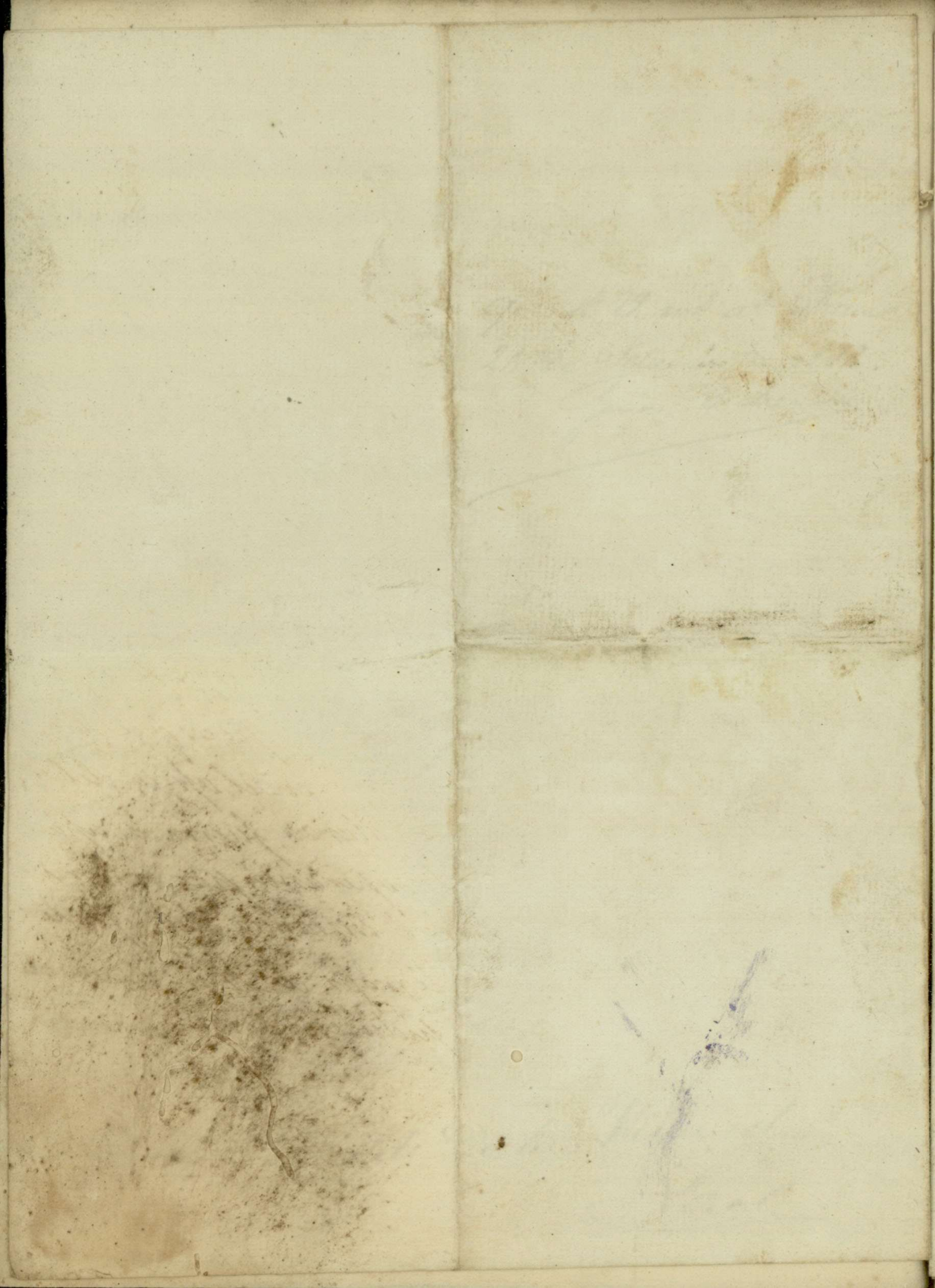


*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



*[Faint handwriting visible along the right edge of the page, possibly from an adjacent page]*







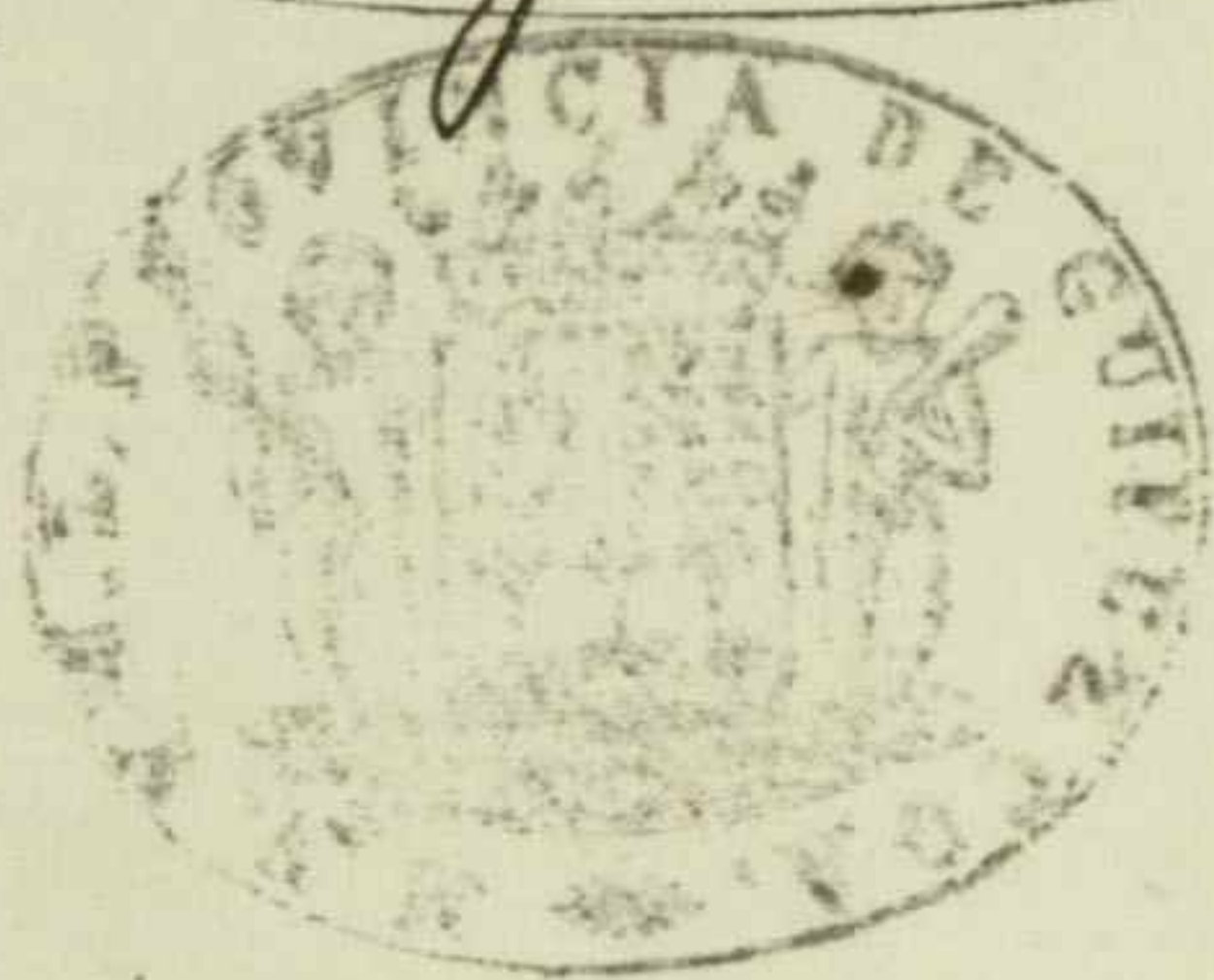


Diputación general de  
18 de Abril de 1873.

Acuda el Sr. Alcalde re-  
currente, con su reclamación,  
al Sr. Jefe de telegrafos  
de Brun.

El Diputado general,

*Alcázar*



Me he enterado del aten-  
to oficio de V.E. fecha dos  
del corriente mes, en el q<sup>ue</sup>  
me dice que para resolver  
a lo que proceda le digo  
por orden de que autoridad  
se habrian ocupado los opera-  
rios en la colocacion de pilos  
y postes telegraficos cortados  
por las partidas Carbitas,  
en contestacion le digo q<sup>ue</sup>  
en las dos epocas que me re-  
feria en el oficio del 20  
de Marzo, fueron ocupados  
los operarios por mi orden  
y a instancia del Jefe de te-  
legrafos de Brun quien me  
pidio con toda urgencia

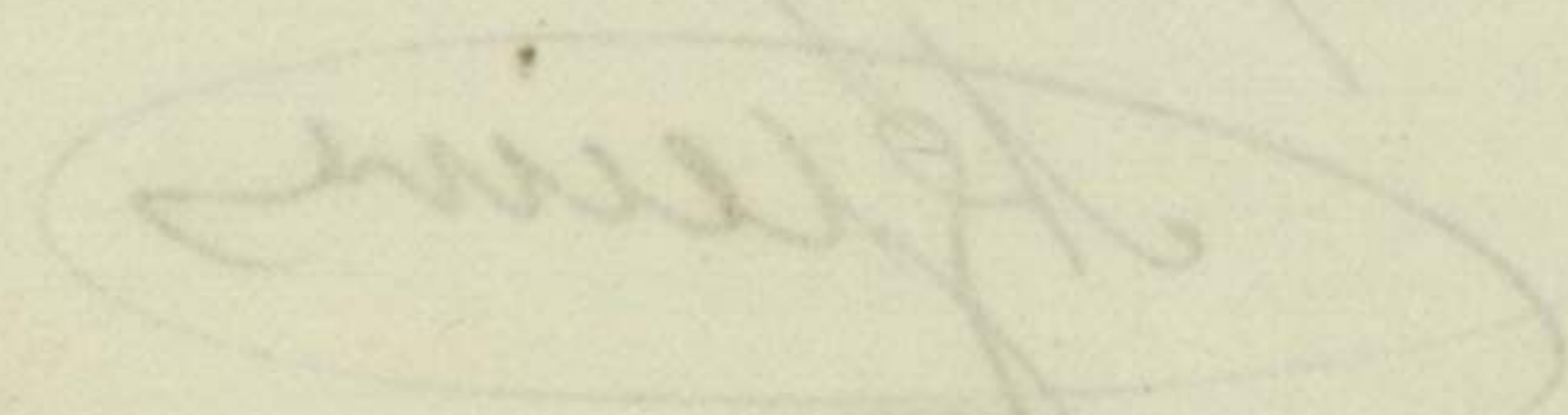
*Alcázar*



que a V.E. m. a  
Lero a 8 de Abril de 1873

Archives Archeche







Exma D. diputacion de esta provincia  
Mosa



13

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*





John A. Weir  
June 24 1873

Dear Sir

I have the honor

to acknowledge

the receipt of

your letter of

the 19th inst.

and in reply to

inform you that

the same has

been forwarded

to the proper





N<sup>o</sup> 6997.

Sin levantar mano, y á correo  
visto sin escusa alguna, se ser-  
vira V. remitirme una rela-  
cion detallada de las armas  
de diferentes modelos que ten-  
ga era Milicia, con especi-  
ficacion de las que les hayan  
sido entregadas de orden ó  
con conocimiento del Gobier-  
no y de las que hayan sido  
adquiridas por los mismos  
interesados.

Dios que a remota San  
Sebastian 14 de Septiembre  
de 1872 -

Carlos Gallo

Sr. Alcalde de Lerio

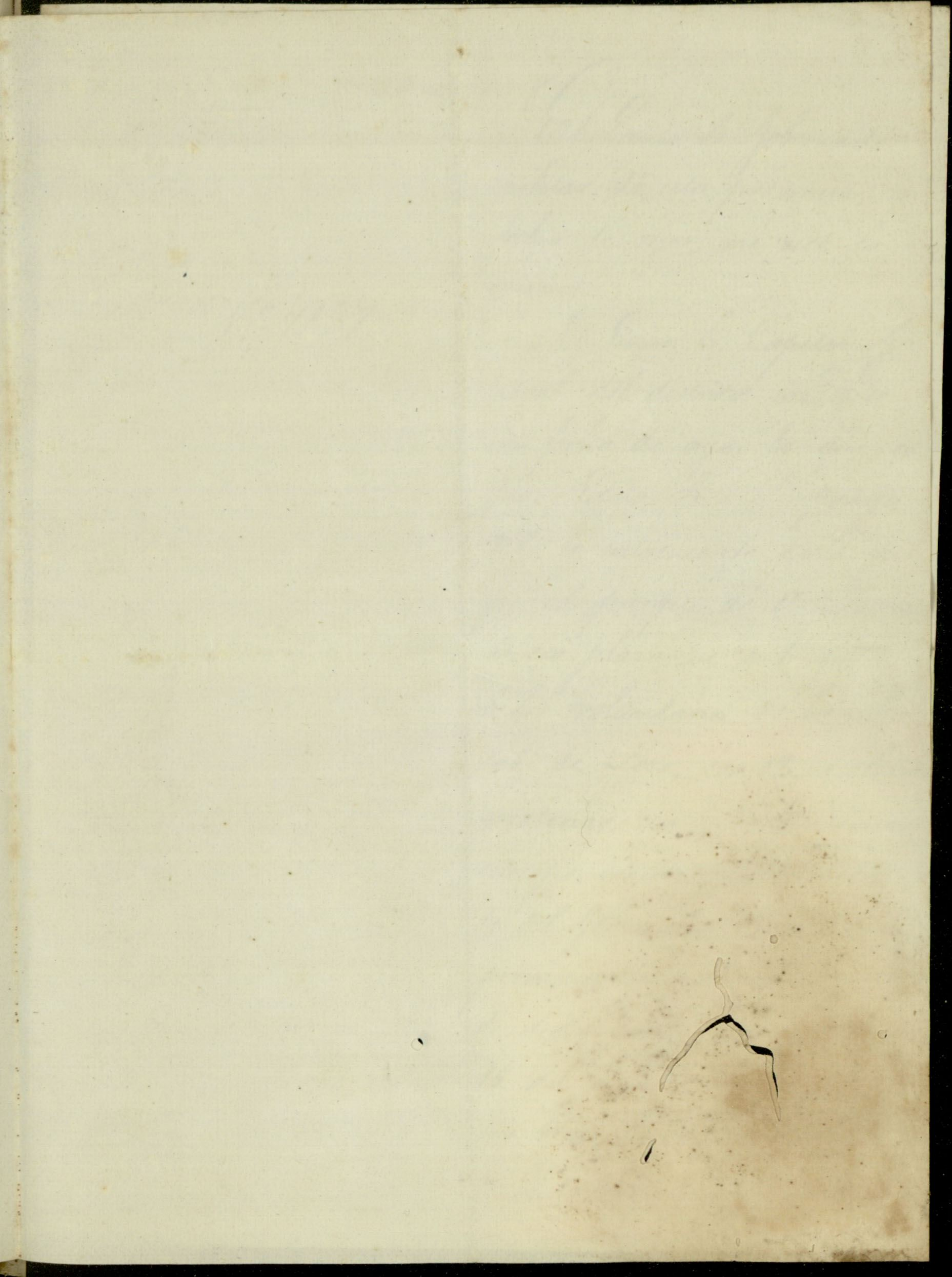




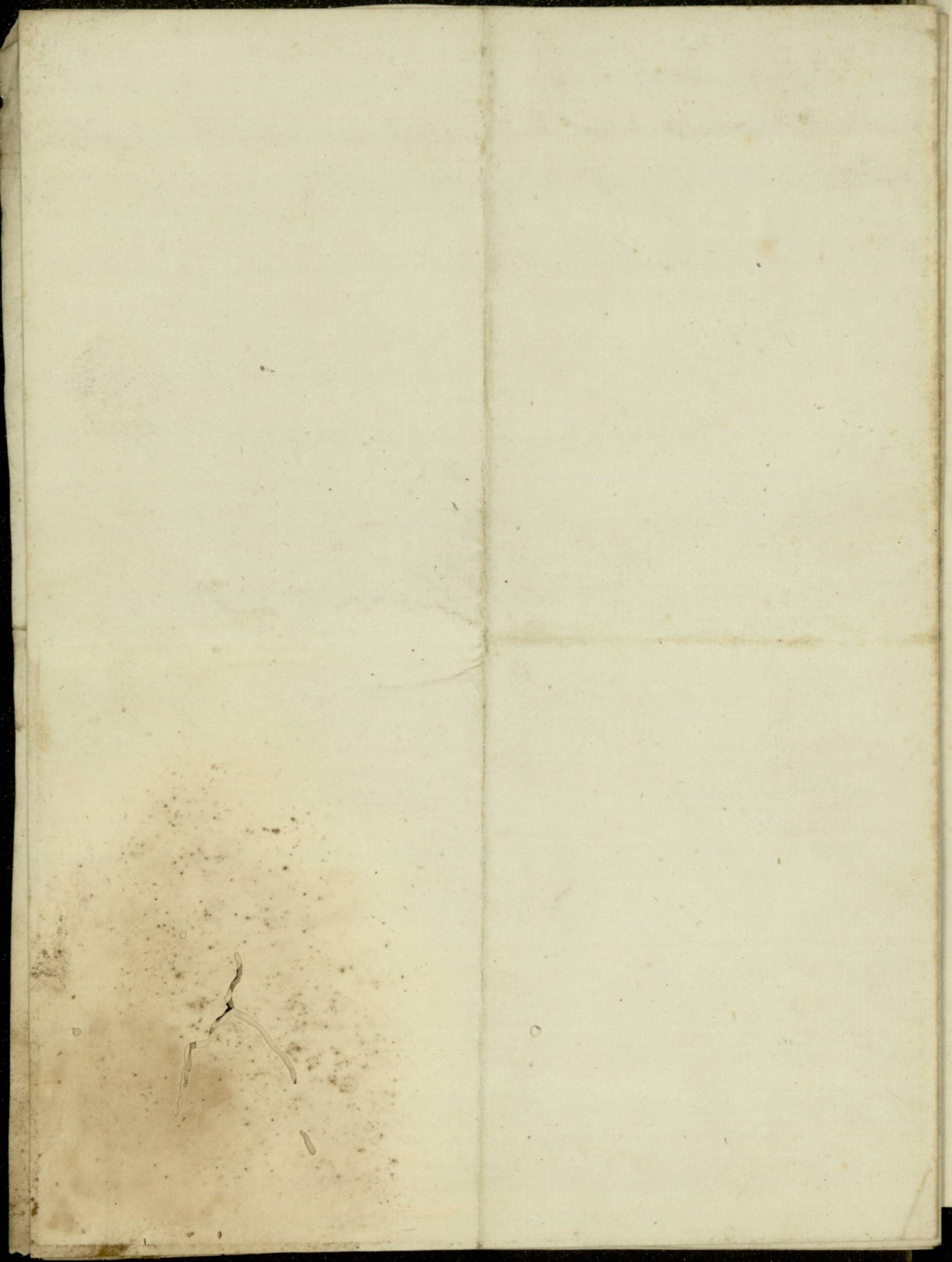
*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*













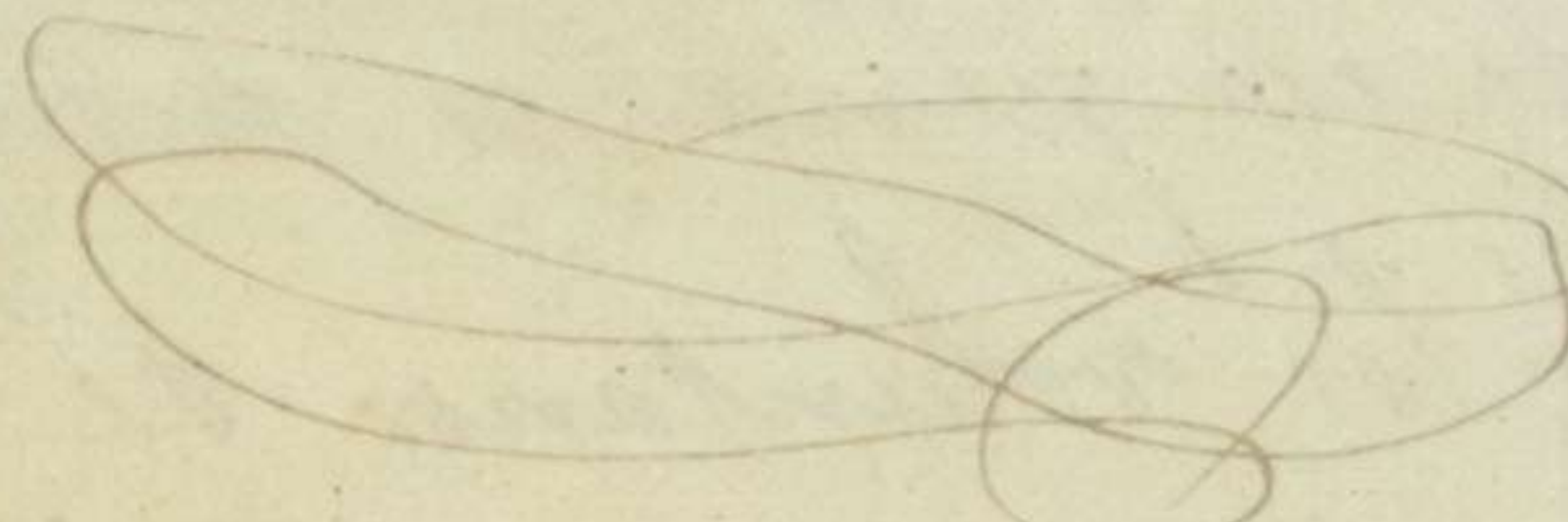
Nº 4127.

El Exmo. Sr. Gobernador  
militar de esta provincia, con  
fecha de ayer, me dice lo si-  
guiente:

„ El Exmo. Sr. Capitan Ge-  
neral del distrito me dice  
con fecha de ayer lo que co-  
pio. = Exmo. Sr. = Disponga  
V.E. lo conveniente para que  
por el parque de Artilleria  
de esa plaza se entreguen  
á los voluntarios de la liber-  
tad de Leró, las 19. carabinas  
quatorias con las municiones  
correspondientes que, por conve-  
niente del Gobernador Civil de la  
provincia, se hallan en el Real  
de dicho punto. =  
15. del mes de Mayo de 1808.  
me trasladada, =  
Y lo traslado =



que se sirva disponer se ven-  
ga por las armas y municio-  
nes que se mencionan en la  
preinserta comunicacion, para  
los voluntarios de esa locali-  
dad.

 Dios guarde a V. muchos  
años. San Sebastian 25. de  
Setiembre de 1872.

G. Y.  
Carlos Galizalez

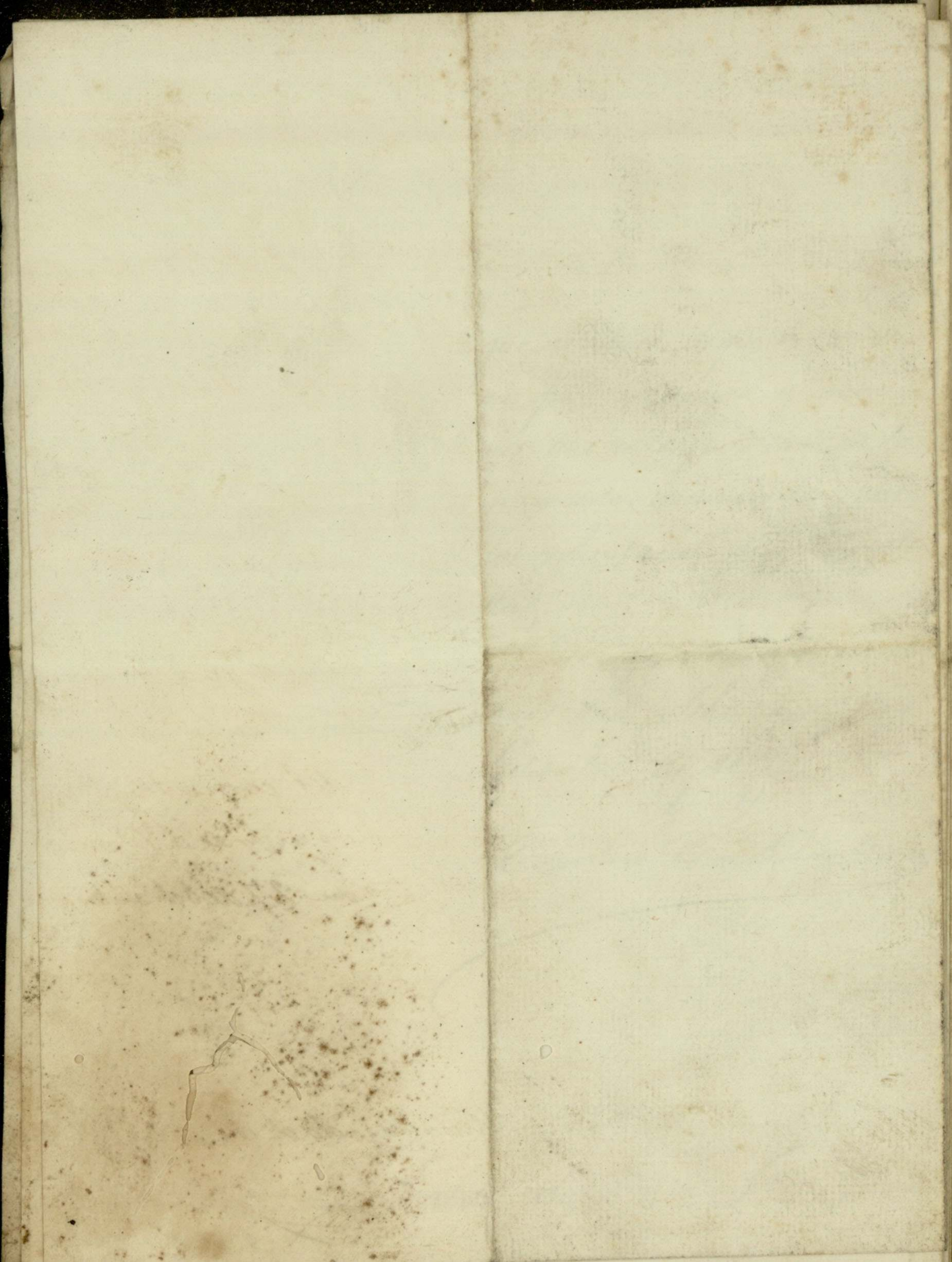
---

Alcalde de (Loro)











ALCALDIA  
DE  
OYARZUN.

---

Para las 8 de la mañana del  
lunes próximo estará en el pun-  
to llamado Urategueta, la co-  
mision del Ayuntamiento de  
este Valle para que en union  
de la de esa Universidad pro-  
ceda al reconocimiento y re-  
nataamiento de los terminos  
municipales de ambas juris-  
dicciones.

Lo que digo á V. en con-  
testacion á su atento oficio  
de 23 del corriente.

Dios guarde á V. m<sup>te</sup> a<sup>te</sup>  
Oyarzun 27 de Setiembre de 1877.

Salvador Merd

Señor Alcalde de la Universidad de

Lero.



ALCALDIA

DE

UYARZUN

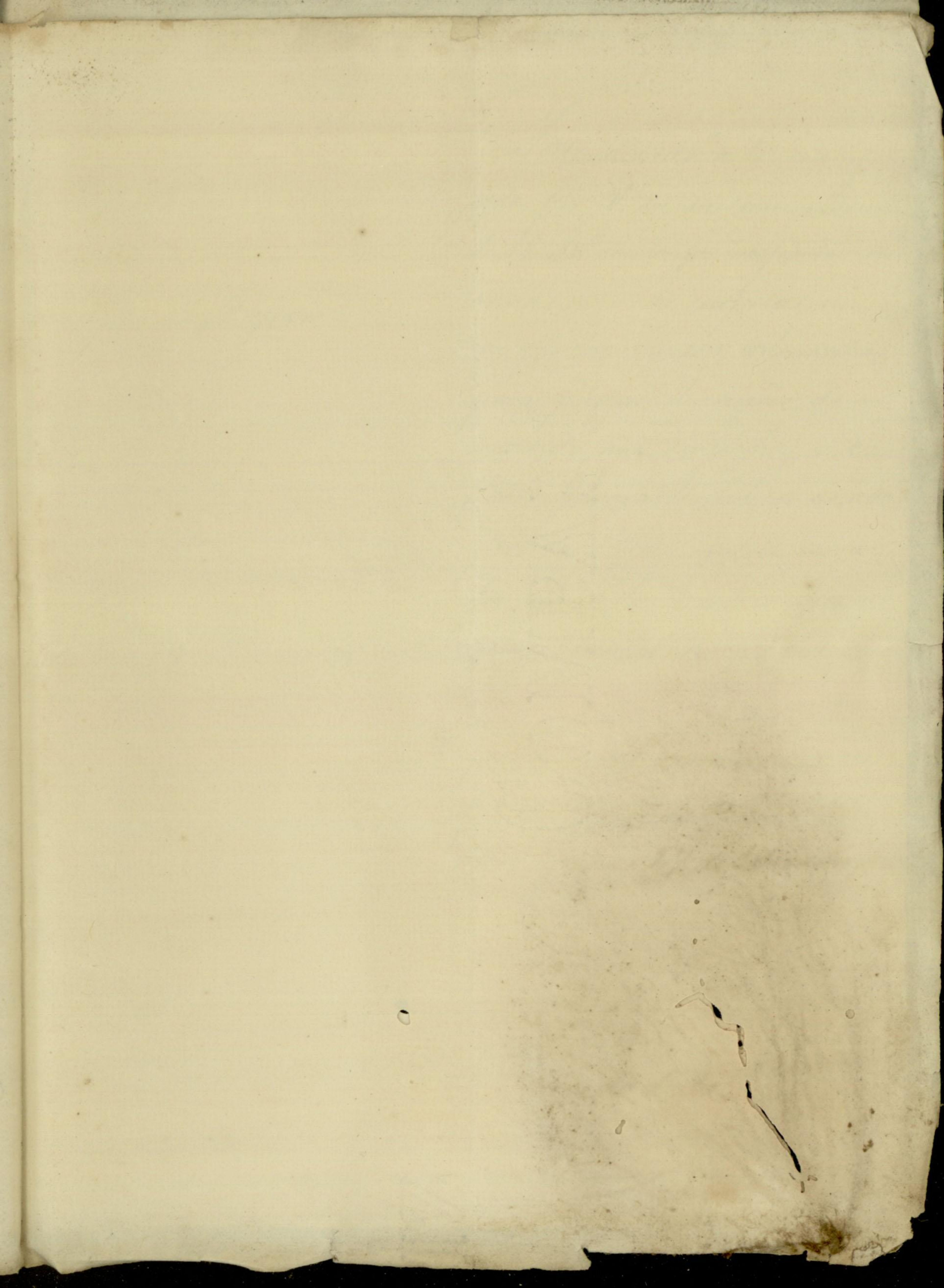
---

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

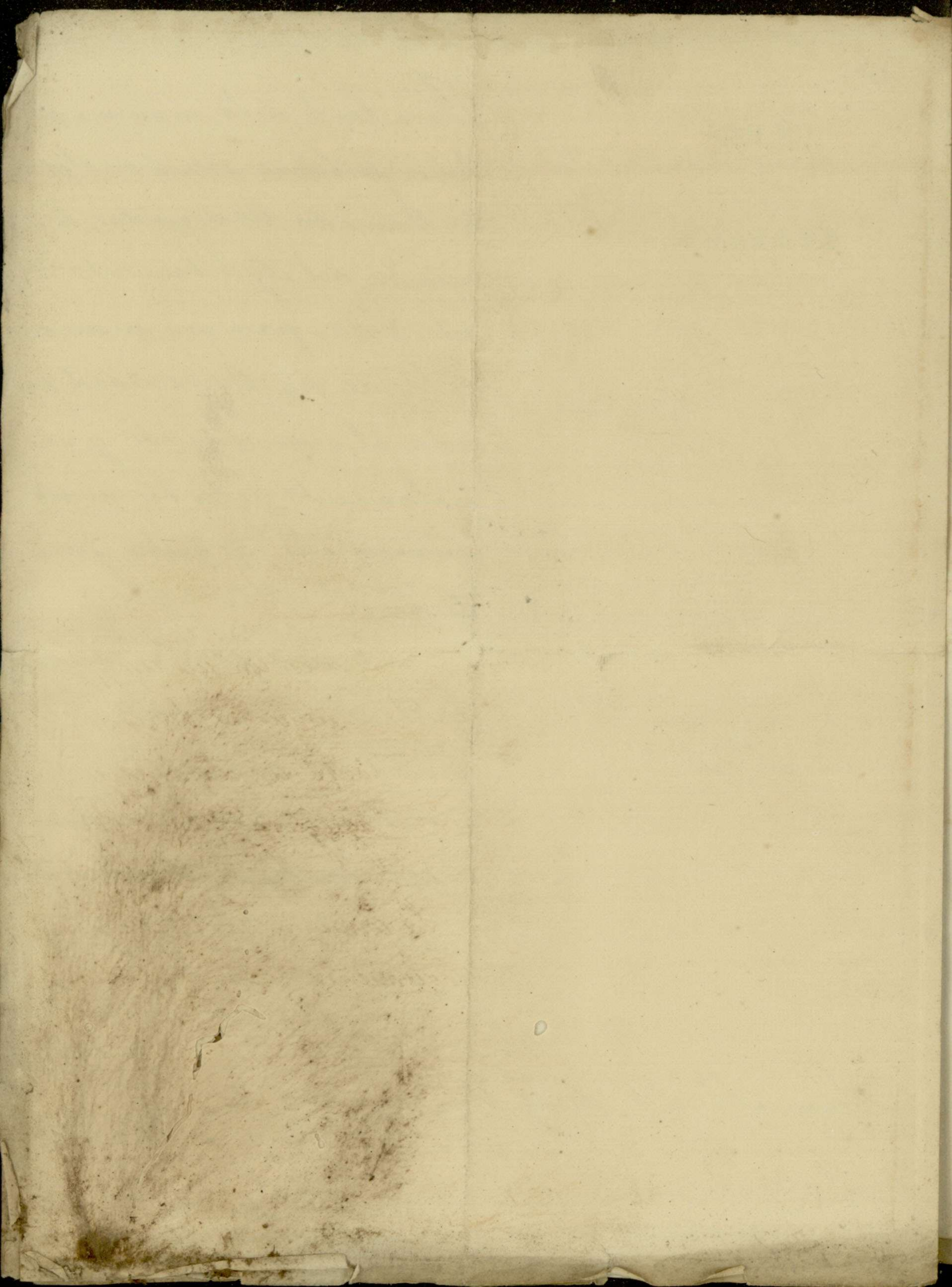
*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date.]*











N.º 4080.

Atendiendo a lo manifes-  
tado por V. en su comunicacion  
de 15. del corriente, respecto del  
armamento de escopetas, unico  
con que cuentan esos voluntarios  
para prestar el servicio de su  
instituto, me dirijo hoy al Excmo.  
Señor Gobernador militar de esta  
provincia, para que se sirva  
facilitar a los mismos diez y  
nueve fusiles con sus correspon-  
dientes municiones, debiendo  
por lo tanto considerarse esa  
fuerza agregada a la de Pen-  
tena.

Lo comunico a V. para su  
conocimiento.

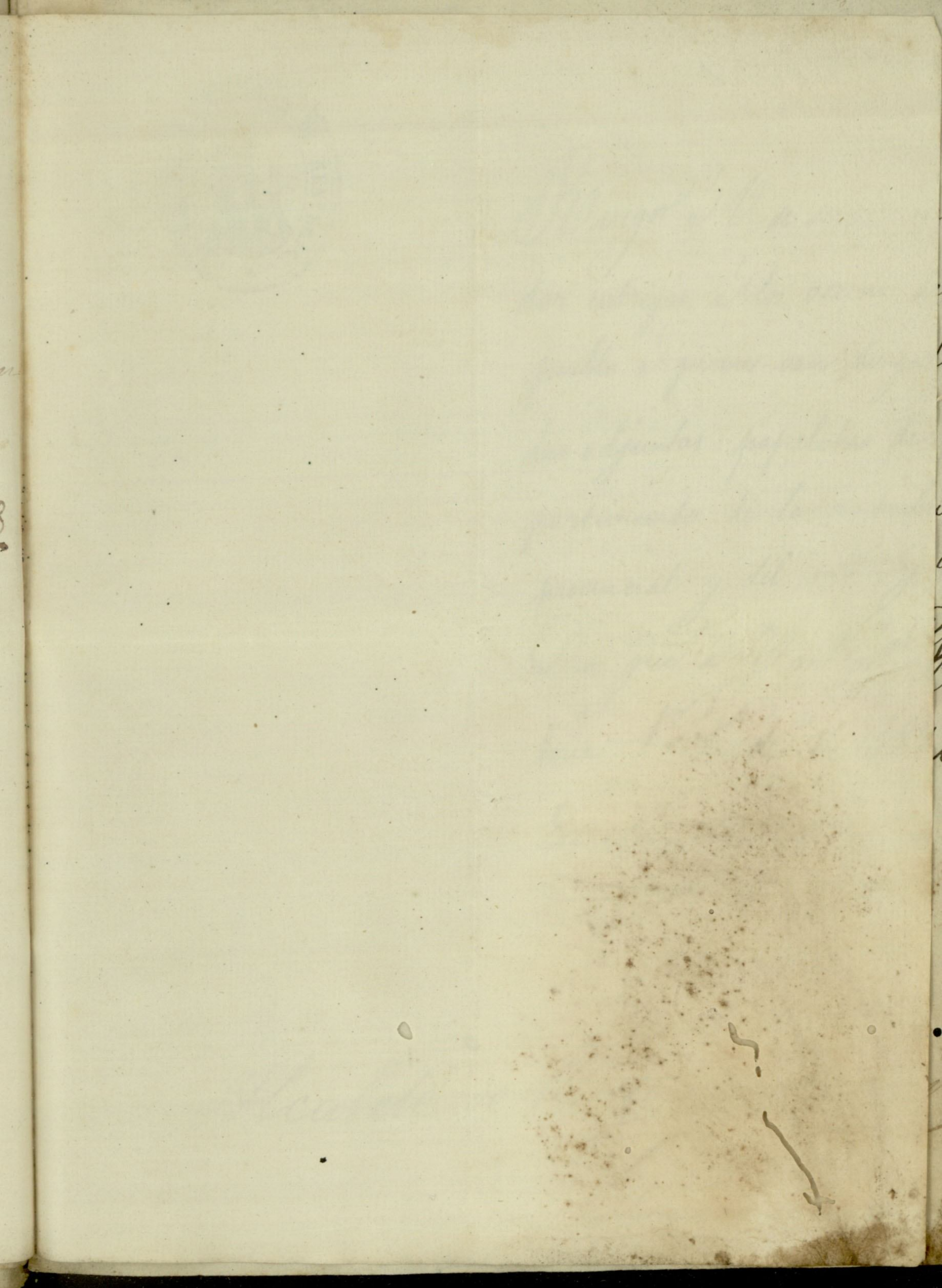


guarde á V. muchos años.  
San Sebastian 18. de Setiembre  
de 1872.

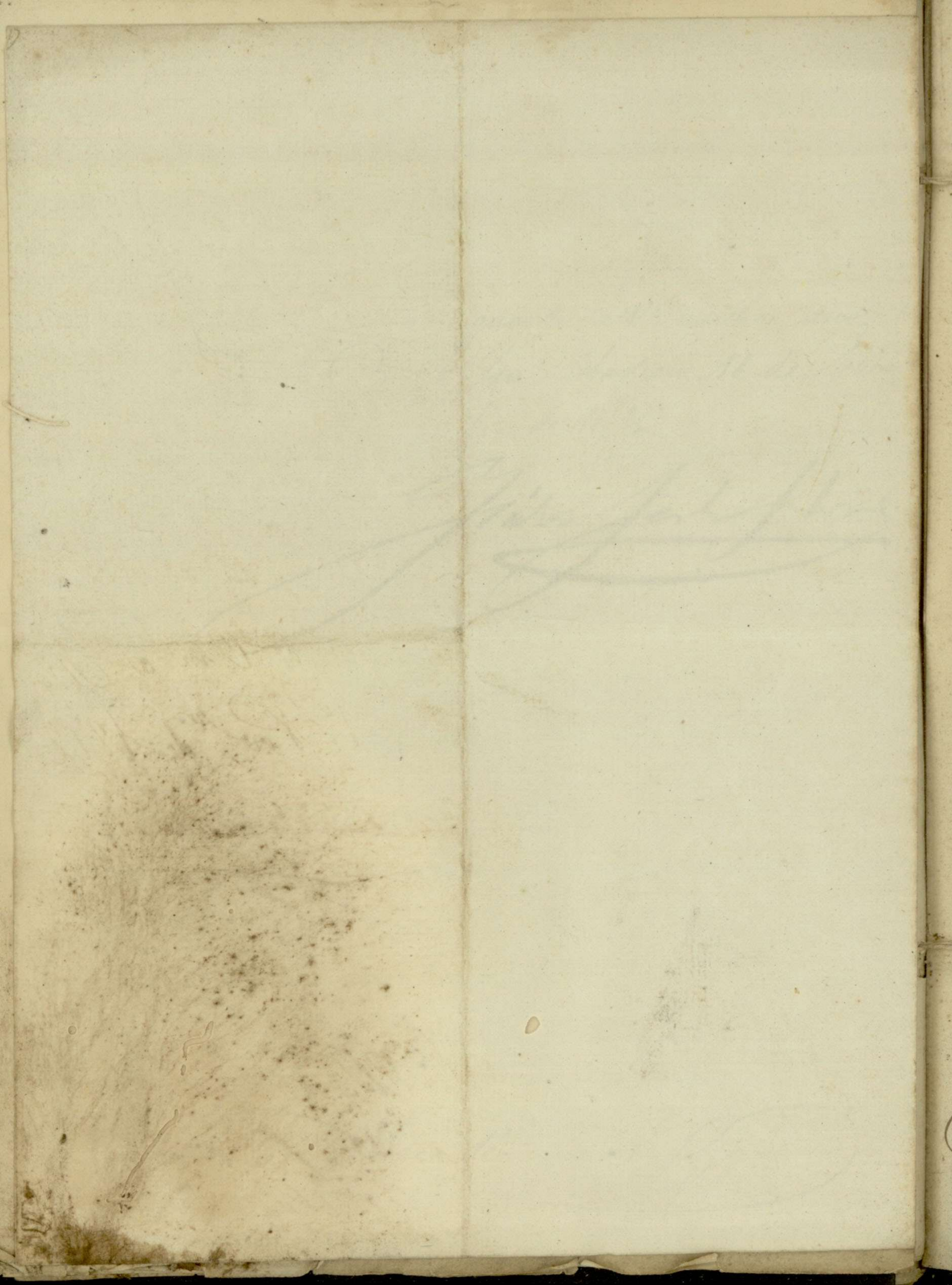
Piñero

Recibe de L. M. O.

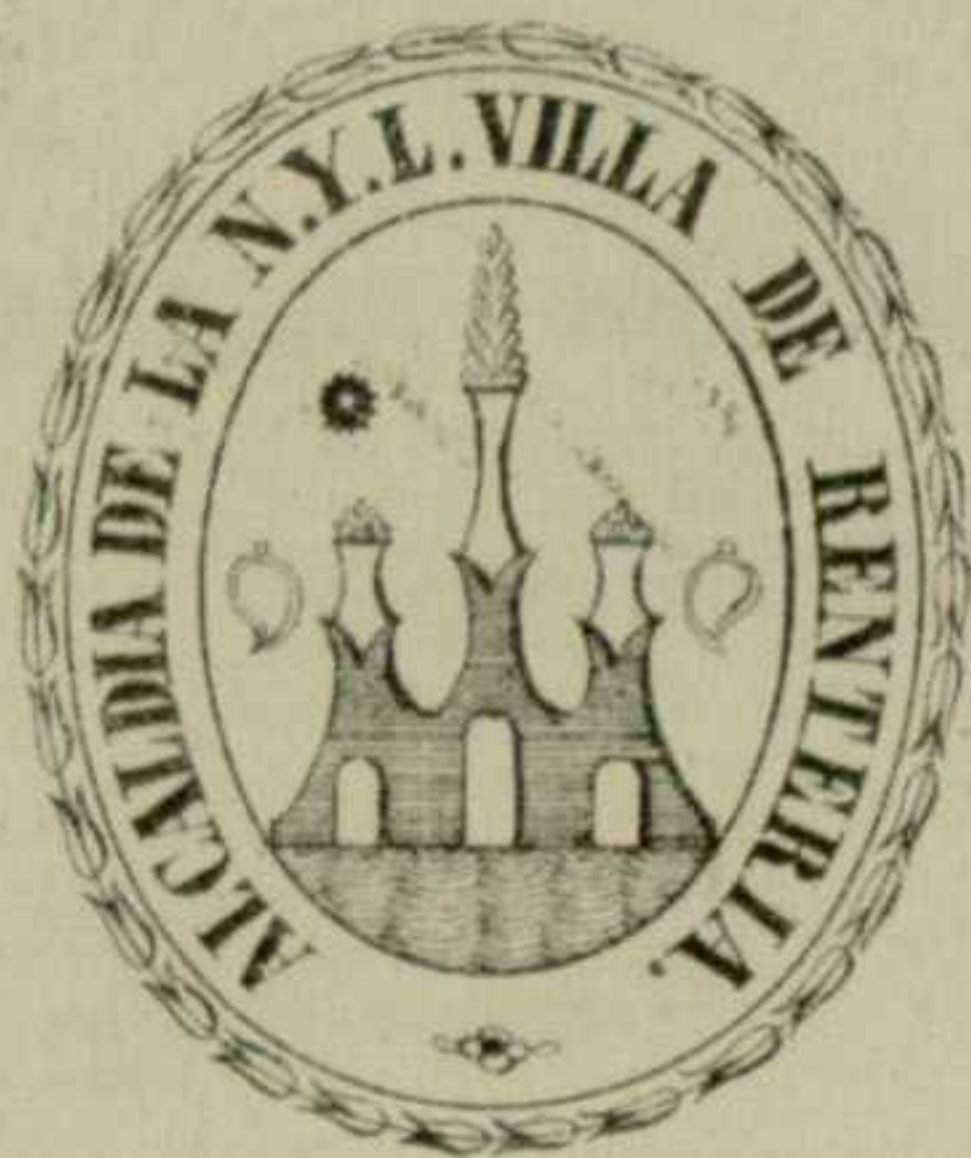












Pongo a V. se sirva man-  
dar entregar a los vecinos de ese  
pueblo a quienes van dirigidas  
las adjuntas papeletas de re-  
partimiento de la contribucion  
provincial y del culto y clero.

Dios que a V. m. a. Ren-  
teria 1.º Nov. de 1872

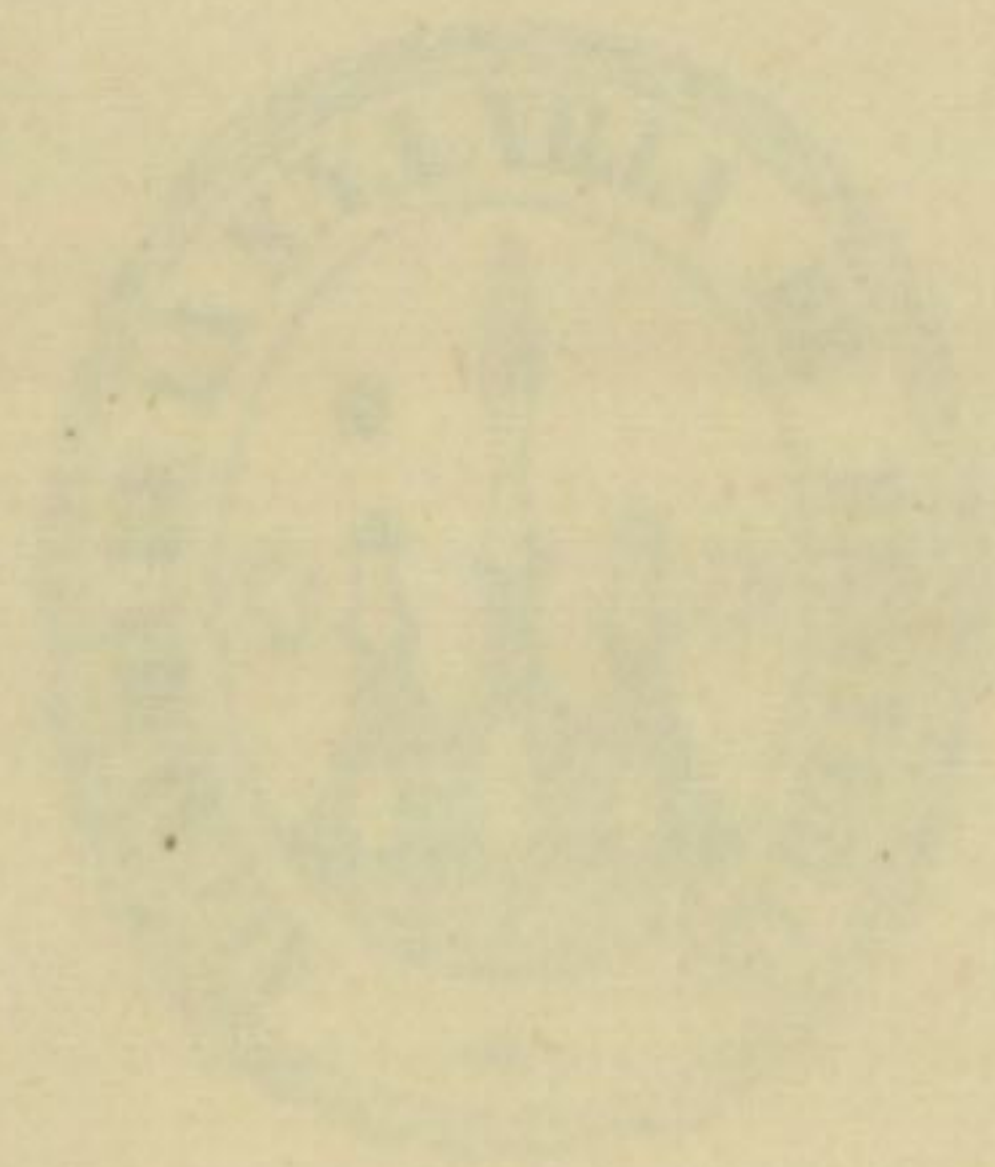
Eusebio Cruzada

Sr. Alcalde de la Misericordia  
de  
Pera





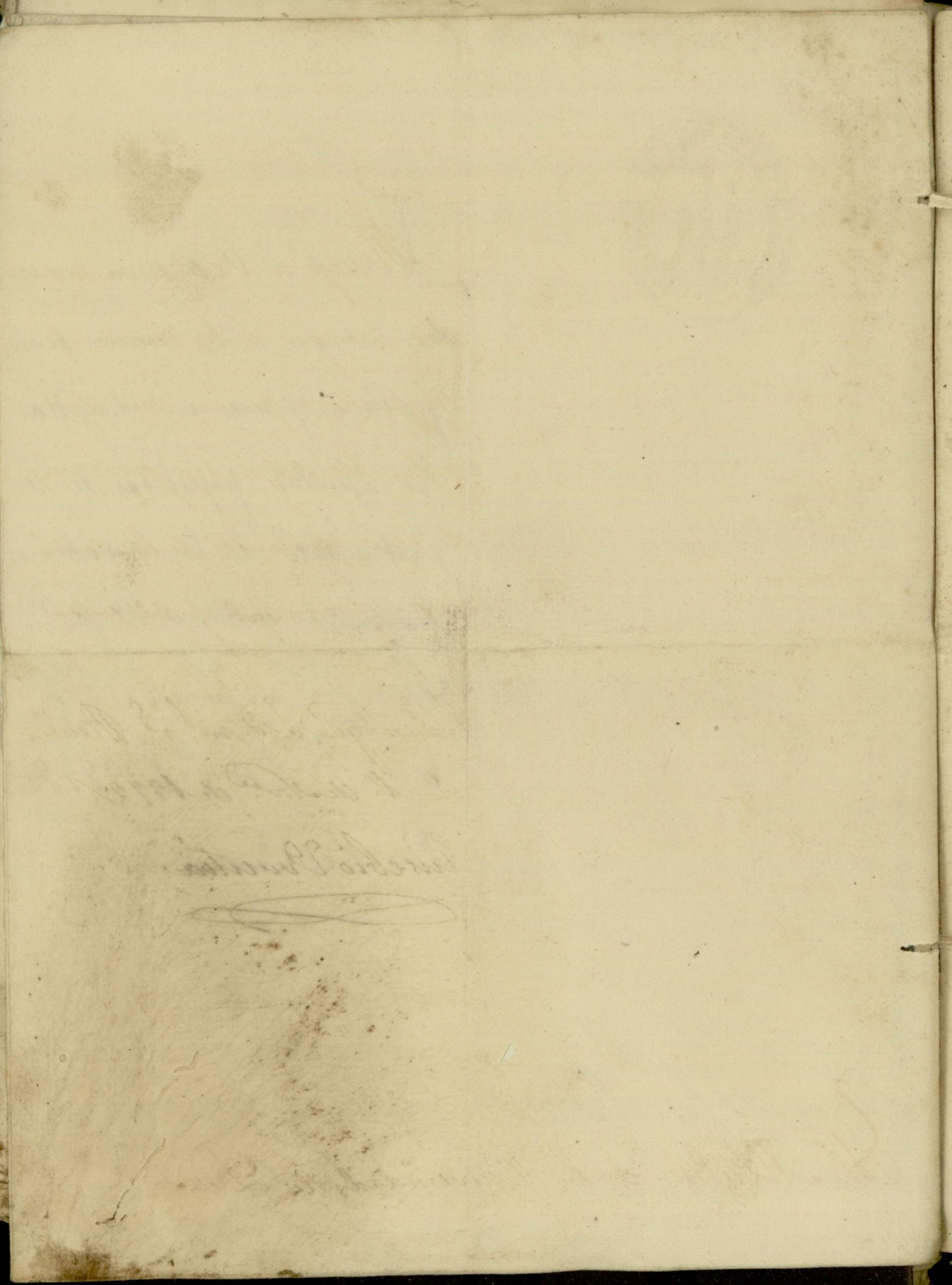




*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]*









Pongo á V. se sirva man-  
dar entregar á los vecinos de  
su pueblo á quienes van diri-  
gidas las adjuntas papeletas  
de repartimiento de la contri-  
bucion provincial y del culto  
y clero.

Dios que á V. m. a. S. Plene  
ria N. de Nov. de 1872

Eusebio Viveria

Dr. Alcalde de la Universidad de Lerio.





*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

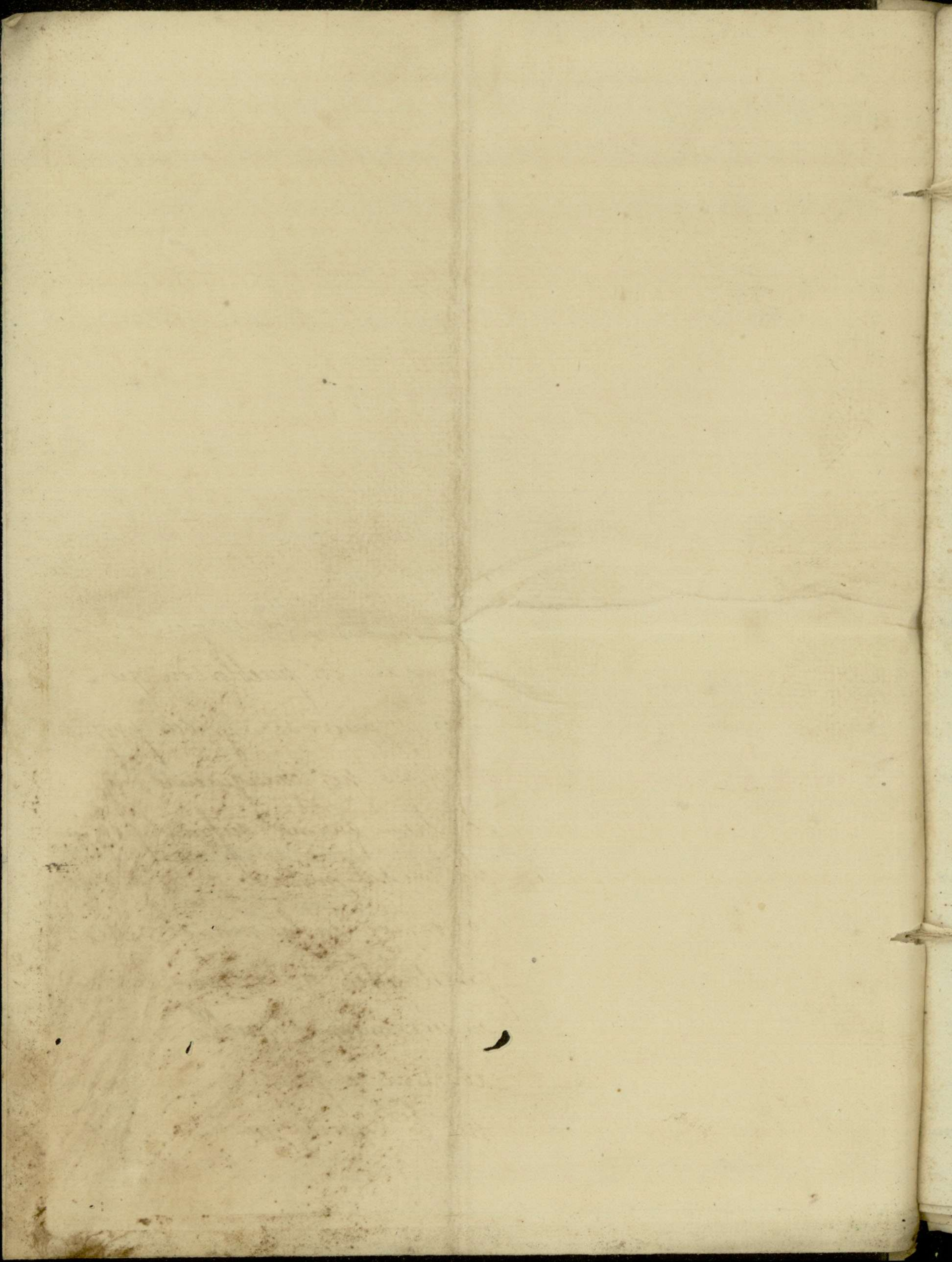
*[Faint signature or name, possibly 'Luis P. ...']*

*[Faint handwriting at the bottom of the page.]*











no 7784.

En la posibilidad de que pueda alterarse el orden público, el Gobierno de S. M. ha manifestado a las autoridades militares, y el gobernador de esta provincia me lo ha hecho a mi saber, que es oportuno estar dispuesto para movilizarse, en caso necesario, las fuerzas populares.

Como el objeto es que éstas defiendan los pueblos en que estén organizadas y sus propios intereses por consiguiente, y también que no sufran perjuicio con tal motivo, a lo que con las armas en la mano sostengan el orden y la tranquilidad en sus mismos pueblos, se les abonará el plus de campaña por la Nación, como se ejecuta



consistente en 1. peseta 50. cénti-  
mos diarios á los simples vo-  
luntarios, 2. pesetas á los Cabos,  
2. pesetas 50. céntimos á los Sar-  
gentos, y á los Oficiales la mis-  
ma paga que á los de tropa.

Unicamente saldrán en par-  
tidas de sus poblaciones para  
perseguir á los trastornadores,  
los Voluntarios que espontánea-  
mente se prestan á ello.

Así, pues, deseo que cuando  
que V. á los de esa Universi-  
dad, y dándoles conocimiento  
de este oficio anote todos los  
que se prestan á movilizarse  
dentro de la población, así como



los que estén dispuestos a salir  
fuera de ella, remitiéndome  
V. sin pérdida de tiempo una  
lista de todos ellos, para los  
efectos que quedan indicados.

Dios que. a N. m. a. San  
Sebastian 26. de Noviembre  
de 1872.

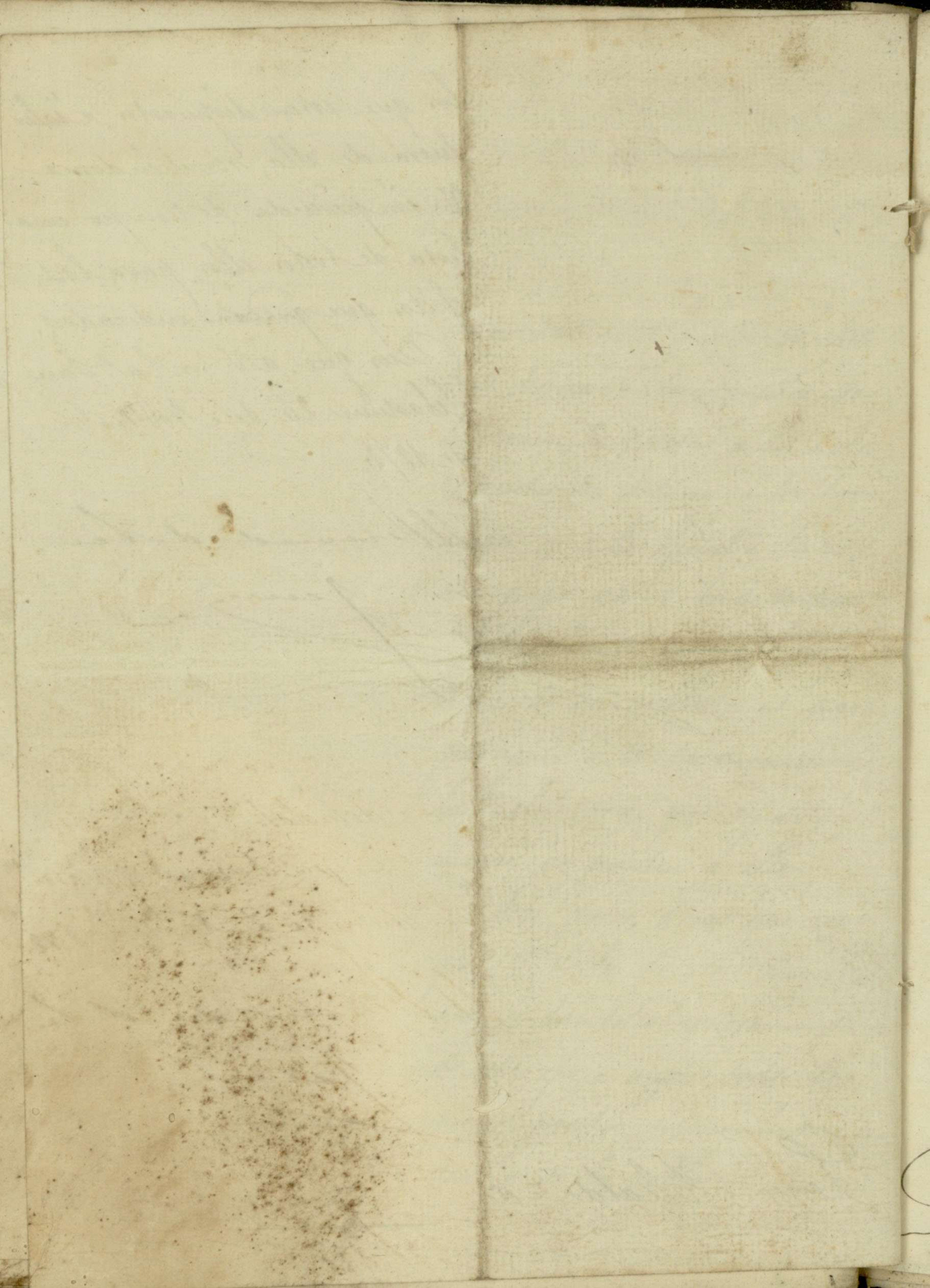
Al Sr. Alcalde de San

Jecunig

Señor Alcalde de

San







N.º 4832.

En atencion a lo manifi-  
tado por V. en su comunicacion  
del dia de ayer respecto a la  
decision y buen espiritu de los  
voluntarios de esa Universidad  
se servirá V. remitirme la  
lista nominal de todos ellos,  
con expresion de los cargos que  
desempeñan; asi como una  
nota de las armas, sistema de  
estas y municiones de que  
están dotados.

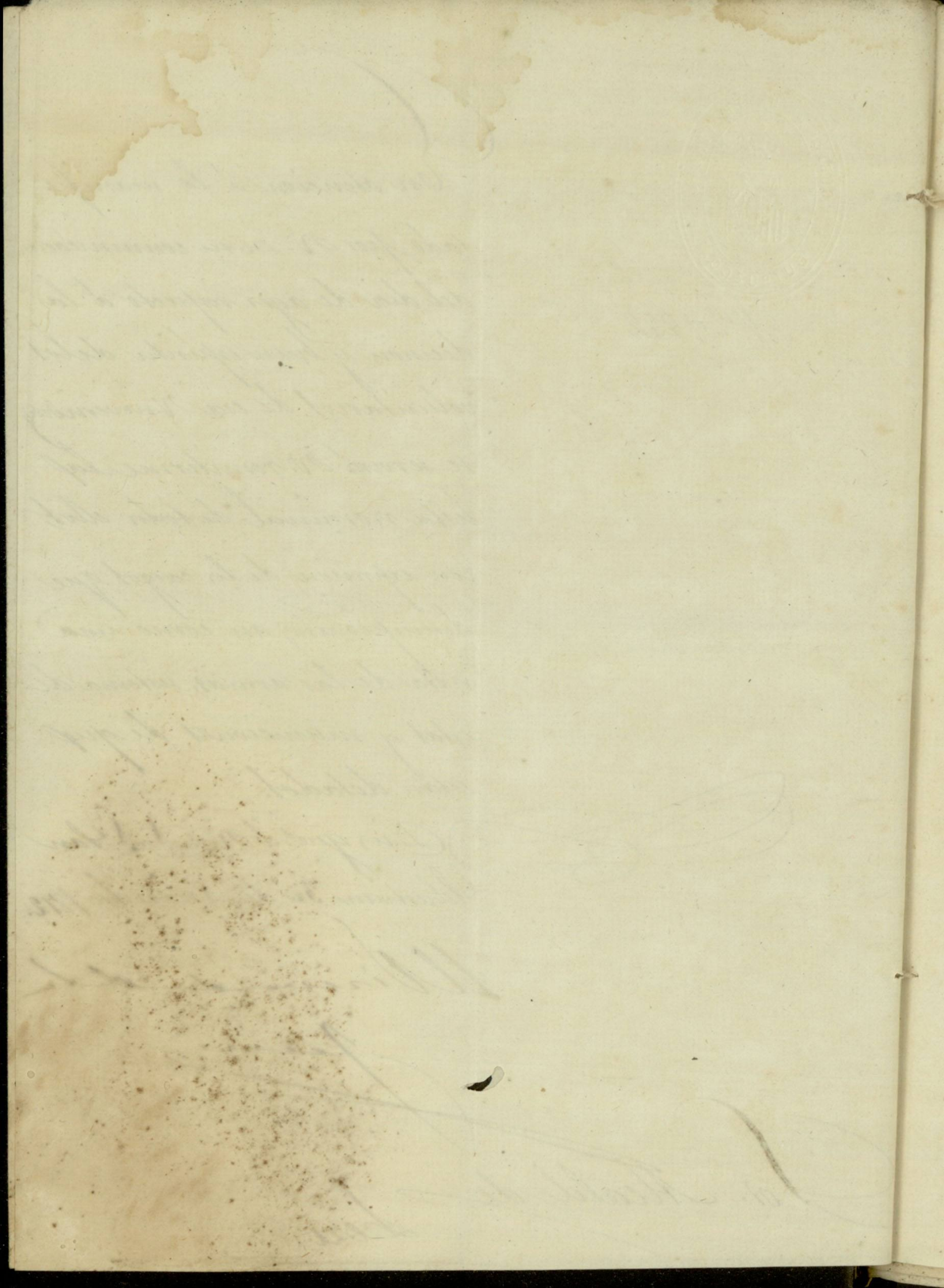
Dios guarde a V. m. d. San  
Sebastian 30 de Noviembre 1812.

W. Virey de la

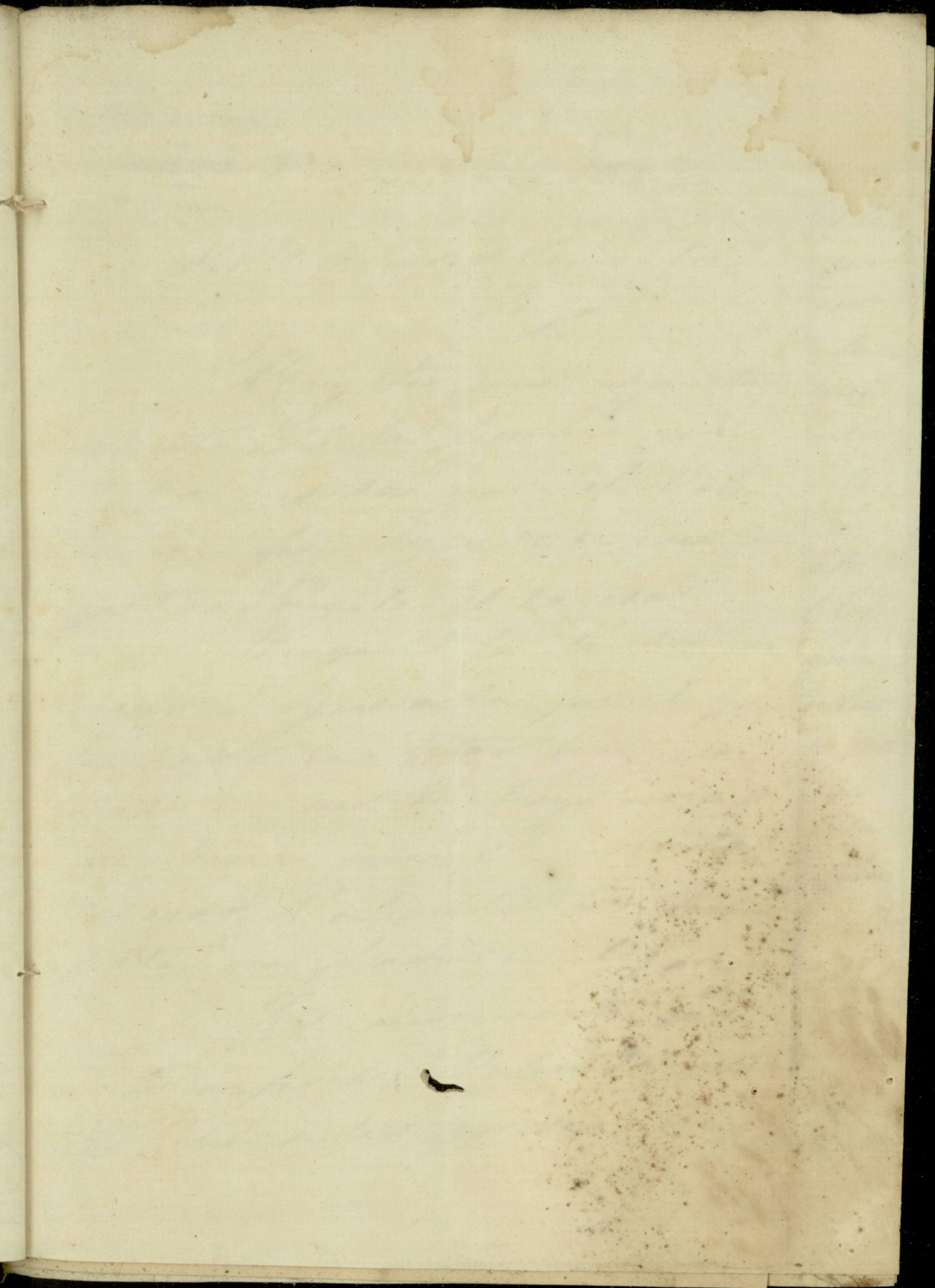
Jenny

Dr. Alcalde de  
Pera

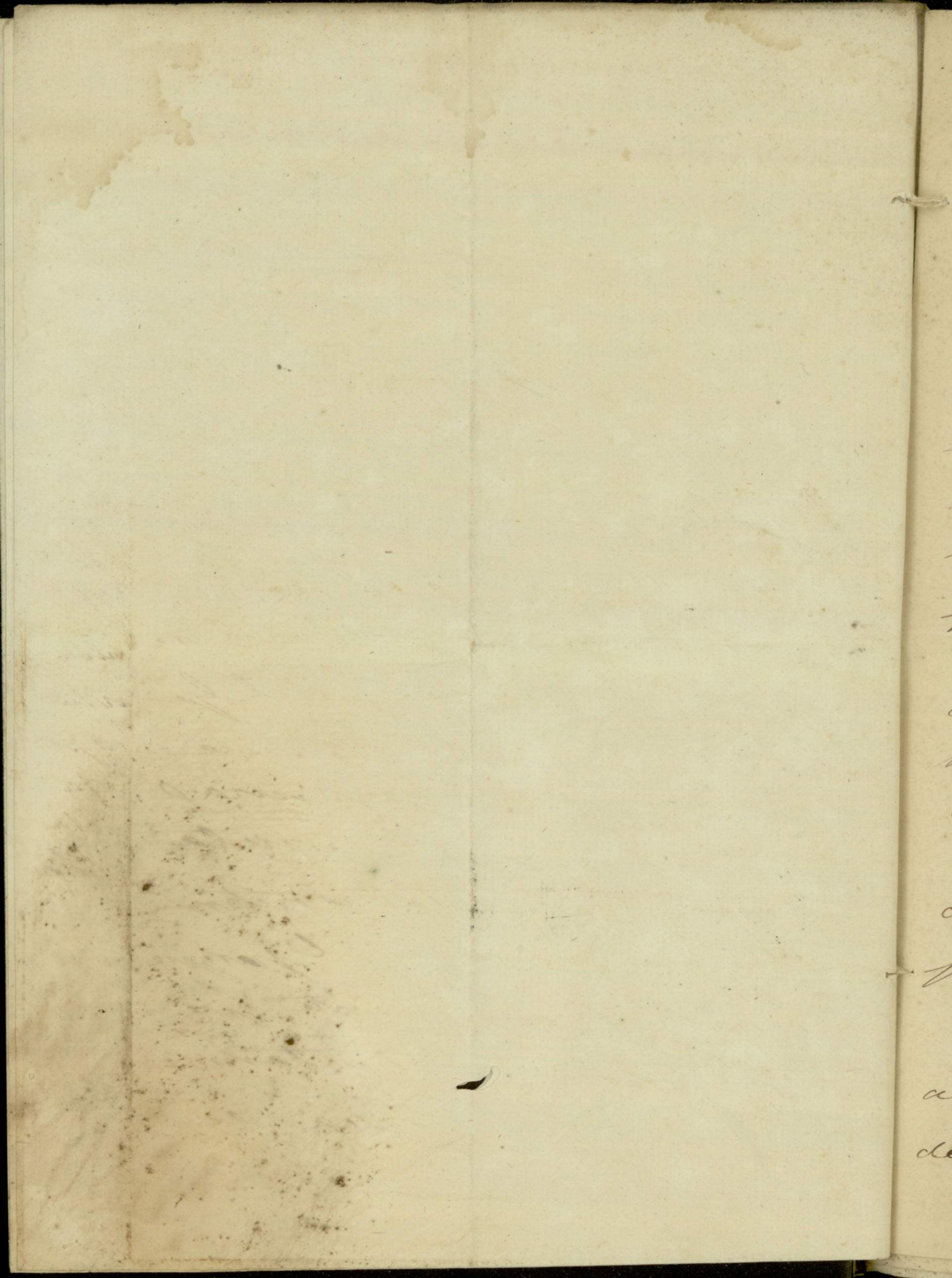














GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

GUIPUZCOA.

PARTICULAR.

3 diciembre 1872

Señor D. Andres Arreche  
Lezo

Muy Sr. mio: adjunta  
vennito a U la licencia que  
habia pedida para el Volun-  
tario, a fin de que use esta  
peta. Pongale U la edad.

Tenga U la bondad de  
devis a' Gueraola que el go-  
bernador militar ha que-  
rido en ver si hay una  
carabina para el cometa  
de esos Voluntarios. En  
peta no habia en el paraje

Es conveniente que  
a' los referidos Voluntarios  
de a su vez provea de



alguna distintiva, que pue  
de ser la blusa aunque  
no sea una

Del intento  $\&$   $\&$

$\&$   $\&$   $\&$   $\&$   
Carlos Calisabro





*[Faint, illegible handwritten text visible along the right edge of the page.]*





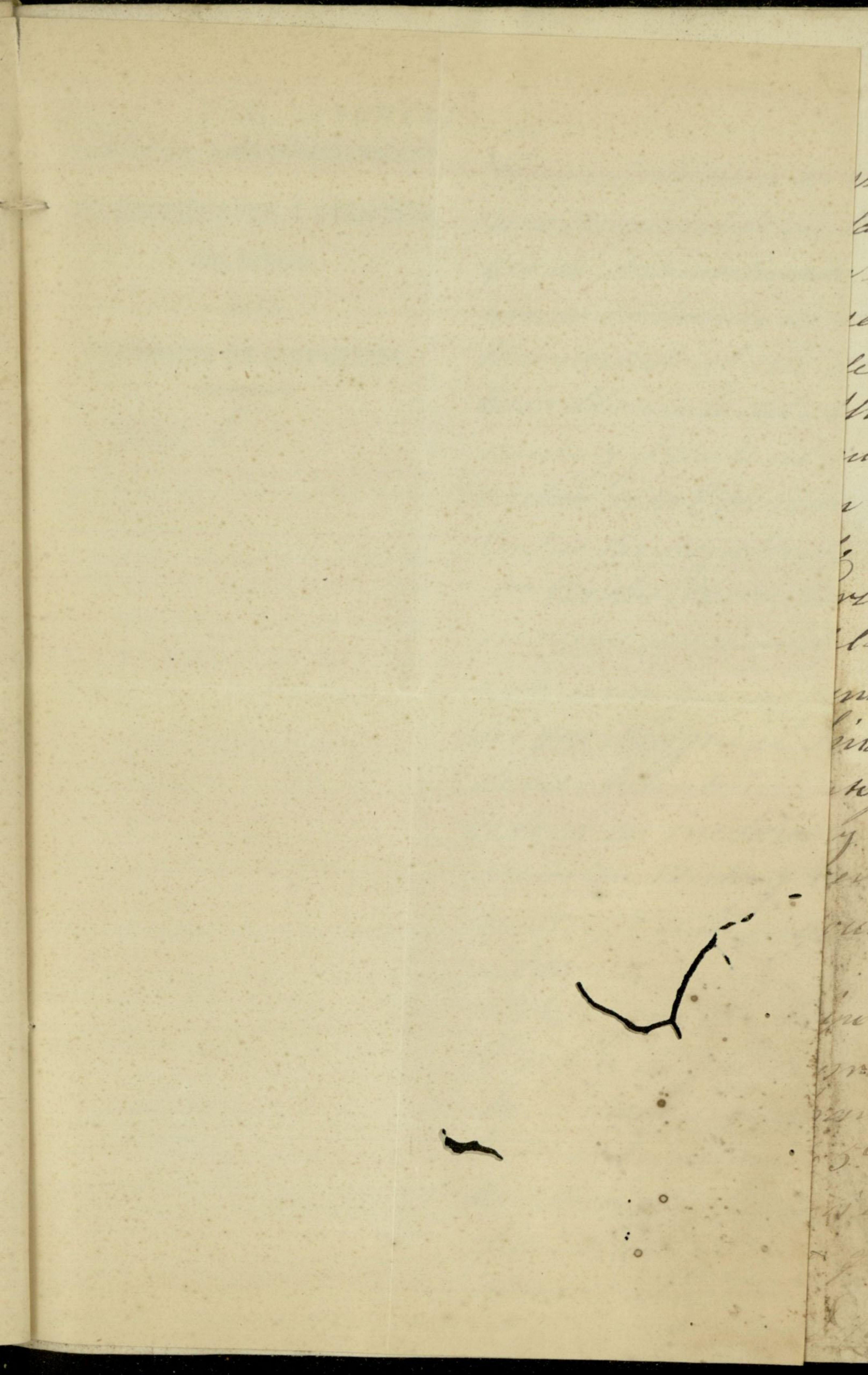




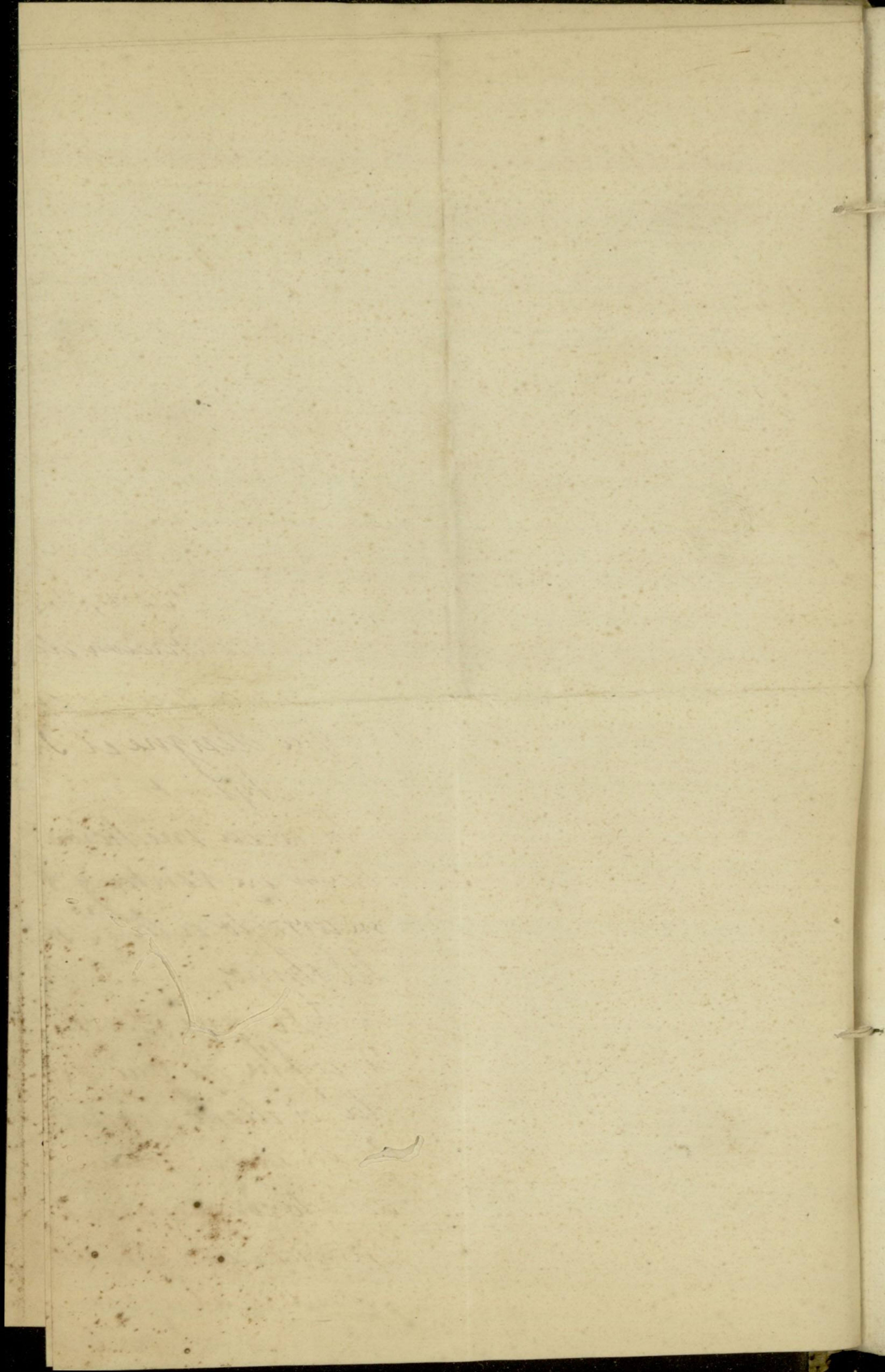














PRAL. DE VENTAS  
COMISION-ADMINISTRACION  
DE PROPIEDADES Y DERECHOS  
DEL ESTADO  
DE LA  
PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

Núm.º 5.

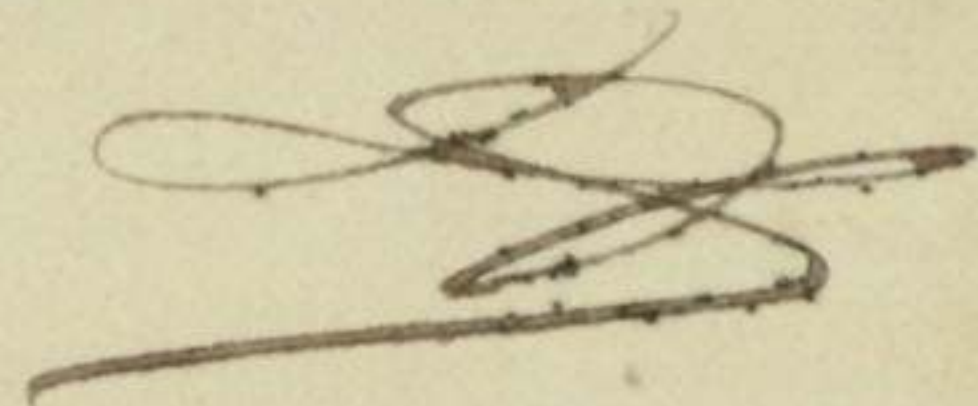
Demarcado para su venta,  
como comprendido en las le-  
yes de desamortizacion con  
terreno radicante en sesa  
Universidad al pie de la  
Casa llamada del Armu-  
rante y frente al embar-  
cadere, esta Comision de  
Ventas ha nombrado a  
Dn Carlos Gero, Perito  
en representacion del Es-  
tado, para que en union  
del que designe el Sindico  
de ese Ayuntamiento pro-  
ceda a su medicion y ta-  
sacion en virtud y cuenta  
con arreglo a la instruccion  
del Reino,

Lo que particulo a  
D. a fin de que se proce-  
da a dicho resultado  
en el termino de 5.º Me-  
dando convenientemente a esta  
oficina de la provincia que  
nombre al efecto.



COMISION-ADMINISTRACION  
DE PROPIEDADES Y DERECHOS  
DEL ESTADO  
DE LA  
PROVINCIA DE GUIBUZCOA

que en V. m. de San Sebas  
tian 6 de Diciembre de 1872  
Jose' Ab. Olaso



Don Manuel de  
Lira



1  
2  
3











Recibo a la primera diligencia  
que por el Secretario de legación  
se hizo en esta Villa, certifi-  
que con referencia a los libros  
catastrales de legación territorial  
si por algunos bienes sea  
así en esta jurisdicción sea  
Fin de legación, veritas de esta Villa,  
pues en la parte en que  
mencioné a la jurisdicción, yo por  
nada correspondiente a la  
los correspondientes con igual  
certitud.

Dios que a la villa de Toluca  
9 de Diciembre de 1772

Juan de Dios  
*[Signature]*

*[Signature]*  
Atalala de

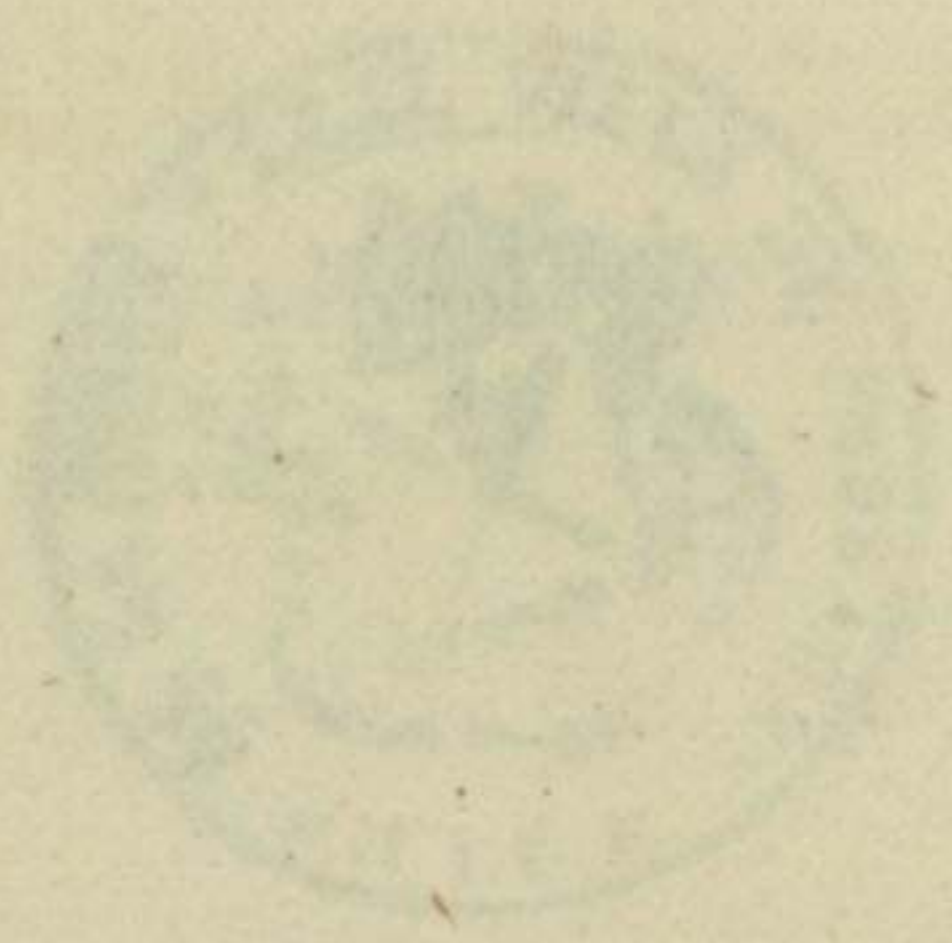




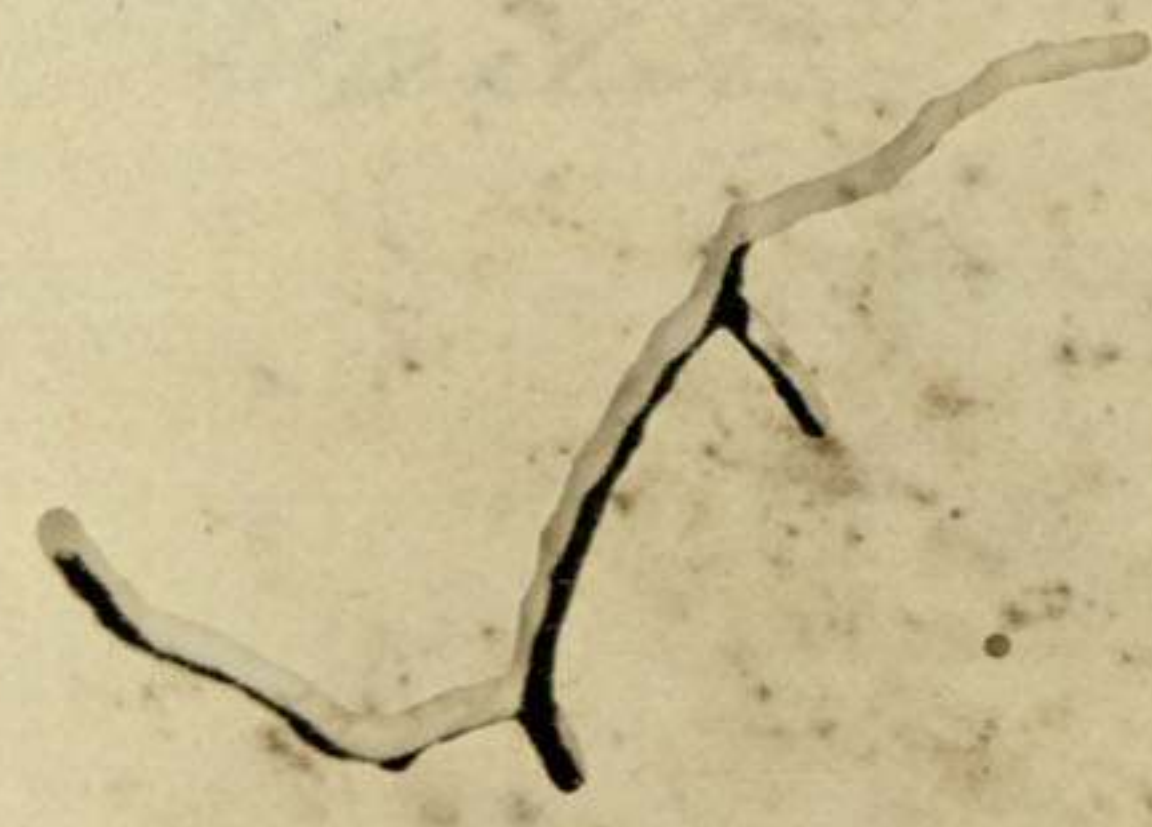
*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

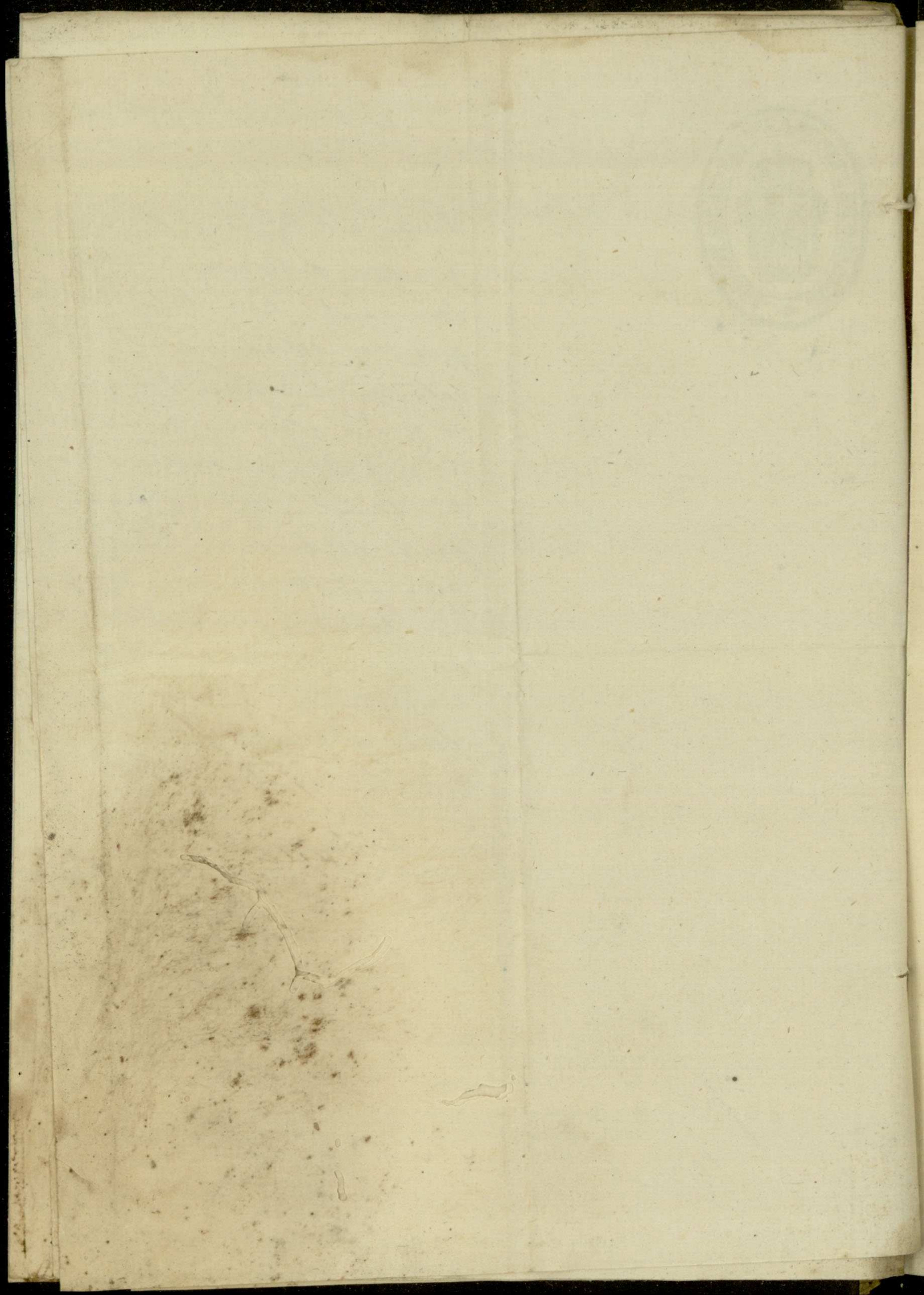




*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*











Conforme con lo que  
me manifestó en esta  
Abierta Comunicación  
de esta de ayer, se presentará  
esta Comisión a la hora  
anunciada en el punto de los  
Molinos al objeto a que  
se refiere. En la Ciudad de  
Murcia.

Deo give a Dios a  
Domingo de Soria 23  
de Mayo  
1872

Martin Pliego

Por el Alcalde de la Real Villa de Passanera



*[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*















fuerza ciudadana en  
cada uno de las lo-  
calidades, formando un  
vínculo de compañerismo  
y protección, como una  
sola familia al servicio  
de la patria, entre todos  
aquellos que gustosa-  
mente se comprometan  
á su defensa, y mi-  
rando muy mucho la  
conducta y antecedentes  
de los que se pretenden á  
tomar las armas con  
hampatrioticus sui, el que  
un punto dado en el  
que al amparo de algún



TA MUNICI  
BENEFICENCIA

edificio fortificado que  
dan reunirse las fuer-  
zas populares más im-  
mediatas, y hacerse fuer-  
ta hasta que sean so-  
corridas por otras del  
Gobierno, con quienes el  
Jefe de la milicia se  
pondrá en comunicación,  
segundo el momento del  
peligro.

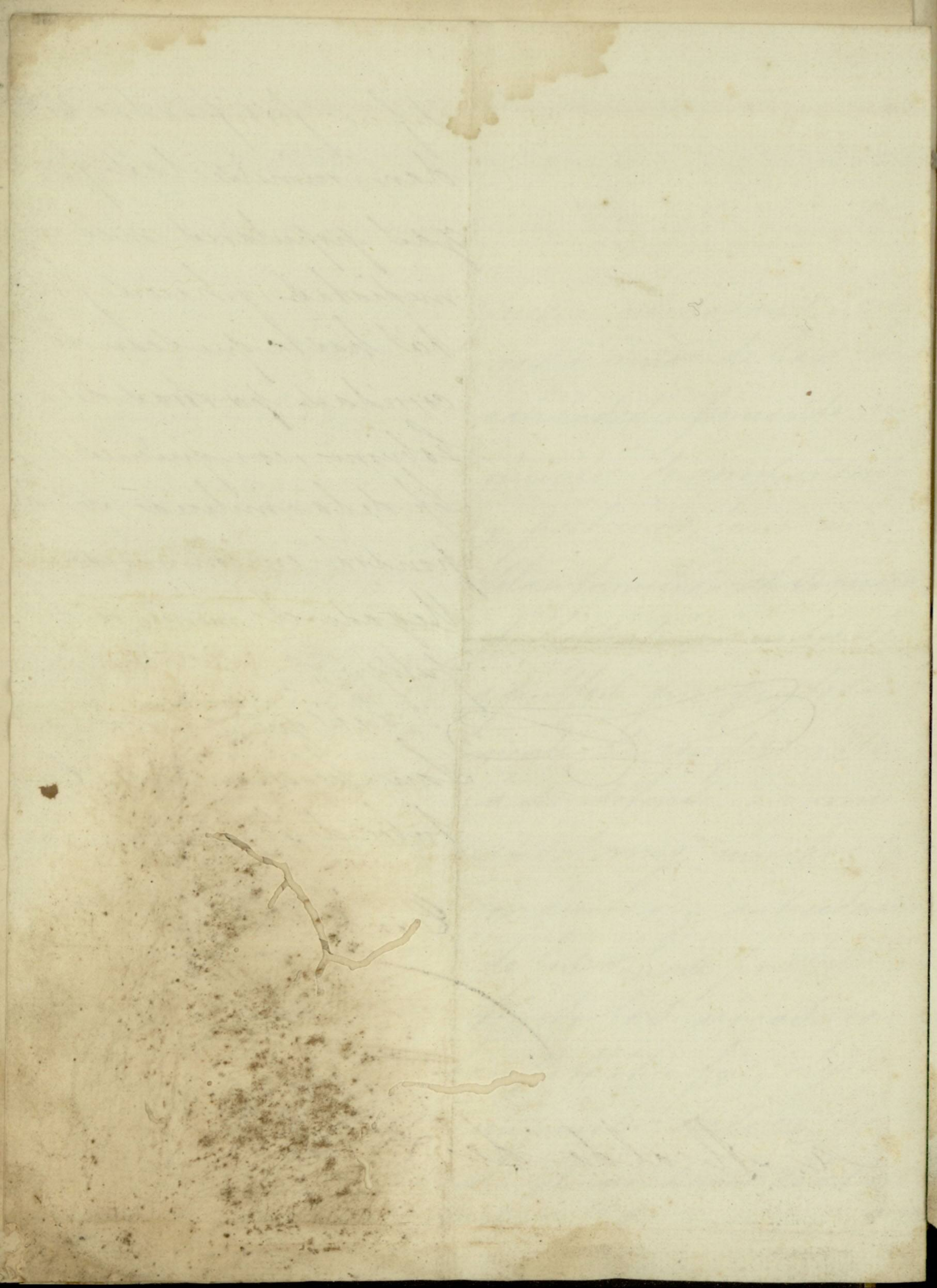
*[Decorative flourish]*

Por lo que a V. M. de  
San Sebastián de Ce-  
brico de 18...

Carta de ...

A. Alcalde de ...







**JUNTA MUNICIPAL**

**DE BENEFICENCIA**

de

**FUENTERRABIA.**

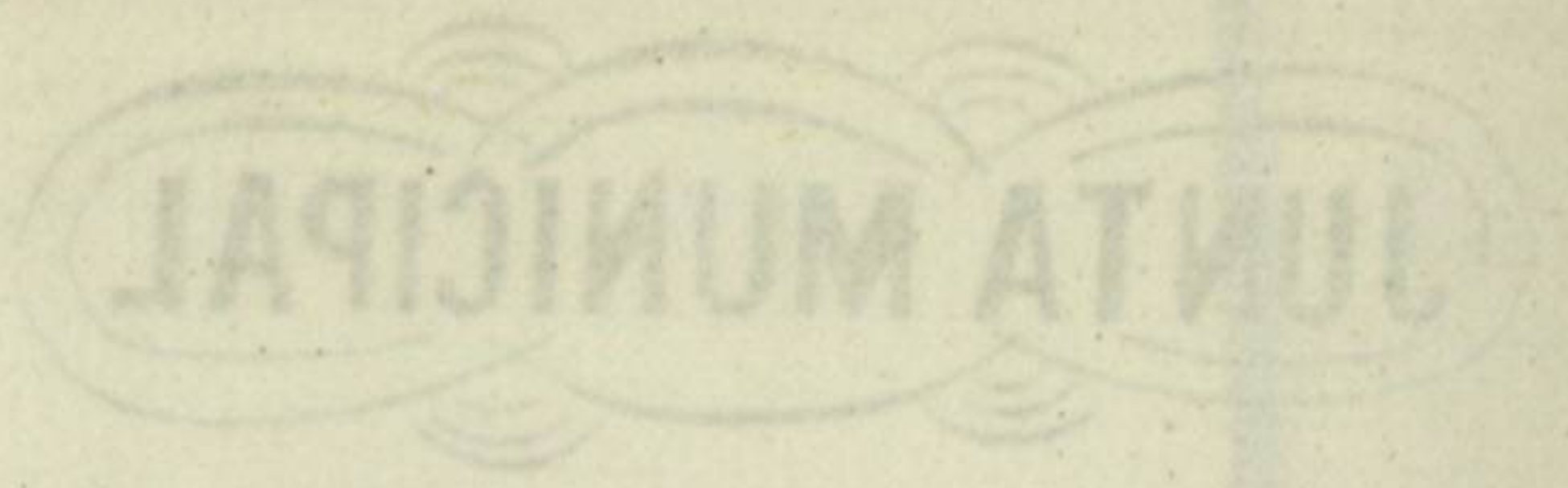
Adjunto venido al Sr. Sr.  
Marion de la 9<sup>a</sup> Estancia. causa  
da por la pobre de un pueblo  
Mafalda Arruñe en el Hospi-  
tal de San Gabriel de esta Uni-  
dad durante el tiempo trans-  
currido del presente año, que  
así como a la cantidad de  
Pon 216#.

Dado y firmado en la Junta de Fuen-  
terrabia a 2 de Agosto de 1872

*[Firma]*  
de *[Nombre]*

Señor Presidente del Ayuntamiento





JUNTA MUNICIPAL

DE BENEFICENCIA

de

FUENTERRABIA

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

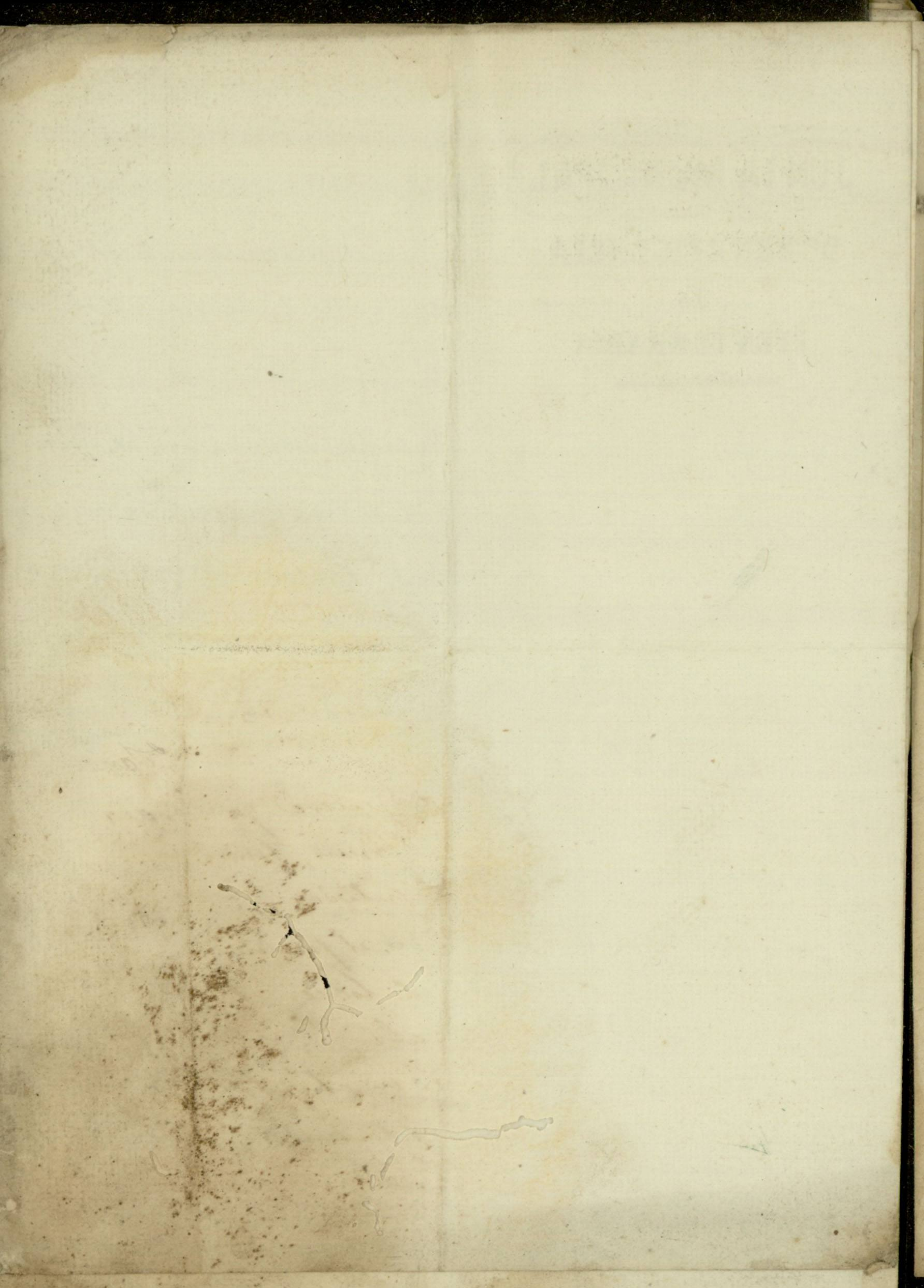


*[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]*











Excmo. Sr. Alcalde de la Universidad  
de Lezo

Pescas 11 Diciembre 1872

Muy Sr. mio: El no haber  
hecho mencion del camino de servidumbre  
que va al embarcadero, en mi declaracion,  
no ha sido por olvido, sino mas bien por  
creerlo inutil, puesto que es una servi-  
dumbre que esta constituida hace años,  
y que lo reconoce todo el vecindario de  
ese, por consiguiente cualquiera que  
sea el poseedor del consabido terreno, tendra  
que respetar la servidumbre reputada.

Le advierto a V. que desde el primer  
momento tuve el cuidado de hacer el  
desempeño, para ponerle a V.

En mas queda de V. en at. y ff.

~~J. M. L. M.~~  
C. Mero











